

Aprueba contrato de Prestación de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y Corporación Educacional Abate Molina para la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por Ley N° 20.084 con consumo problemático de drogas y alcohol.

CONTRALORIA GENERAL  
OFICINA GENERAL DE PARTES  
14 MAR 2017

RESOLUCION N° 43

SANTIAGO, 7 DE FEBRERO DE 2017

CONTRALORIA GENERAL  
OFICINA GENERAL DE PARTES  
15 FEB 2017

UNIDAD JURIDICA  
II CRM  
MCP JEFE  
15 MAR. 2017  
-16-FEB-2017-

FORMA DE PAGAR EN  
CON RECAUDO  
POR ORDEN DEL CONTRALOR  
GENERAL DE LA REPUBLICA  
27 MAR 2017  
CONTRALORA  
II CONTRALORIA REGIONAL  
METROPOLITANA DE SANTIAGO

27. MAR 17 \*002832

**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.981, Ley de Presupuestos del sector público correspondiente al año 2017; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que estableció el reglamento de la ley individualizada precedentemente y sus modificaciones; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 31, de 2 de junio de 2016, de SENDA; en la Resolución Exenta N° 958 de 1 de diciembre de 2016, de SENDA; en la Resolución Exenta N° 981, de 16 de diciembre de 2017, de SENDA; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, en la Resolución TRA 119512/4/2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y lo dispuesto en los artículos 79 y 80 de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo;

M/K/LCM/M/D/MNA/K/S/R/G/P

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Jefa de División Programática
  2. Área de Tratamiento
  3. Jefe (TP) División de Administración y Finanzas
  4. Jefe Área de Tratamiento
  5. Unidad de Compras y Contrataciones
  6. División Jurídica
  7. Unidad de gestión de planes de tratamiento
  8. Área de Finanzas
  9. Corporación Educacional Abate Molina, (1 Norte, 3 y 4 Poniente N° 451, Talca, Región del Maule)
  10. Dirección Regional de SENDA (Región del Maule)
  11. Unidad de Gestión Documental
- S- 1349/17

DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA  
SENDA  
Oficial de Partes  
29 MAR 2017  
TOTALMENTE  
TRAMITADO

SIN TRAMITAR  
CON OFICIO N°  
2017

## CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.
- 2.- Que, para tales efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en el artículo 19 letra j de la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas y alcohol.
- 3.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), bajo el ID N°662237-22-LR16, la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por Ley N° 20.084 con consumo problemático de drogas y alcohol, cuyas bases administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante la Resolución N° 31, de fecha 2 de junio de 2016, de este Servicio.
- 4.- Que, mediante Resolución Exenta N° 958, de 1 de diciembre de 2016, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, procedió a adjudicar la propuesta pública a diferentes entidades, entre las cuales se encuentra **Corporación Educacional Abate Molina**.
- 5.- Que, en virtud de lo anterior y en el marco fijado por la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol, y **Corporación Educacional Abate Molina**, han acordado celebrar un contrato para la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por Ley N° 20.084 con consumo problemático de drogas y alcohol;
- 6.- Que, en consideración al número 1.5 de las bases de licitación aprobadas mediante la Resolución N° 31 ya citada, y con anterioridad a la celebración del contrato que por este acto se aprueba, SENDA reajustó el precio de los meses de planes de tratamiento mediante la Resolución Exenta N° 981, de 16 de diciembre de 2017, de SENDA.
- 7.- Que, por tanto se procede a la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione, vengo en dictar la siguiente,

## RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese el contrato de prestación de servicios celebrado con fecha 12 de enero de 2017, entre **Corporación Educacional Abate Molina, RUT 72.512.900-9** y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por Ley N° 20.084 con consumo problemático de drogas y alcohol.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El gasto total que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, el contrato de prestación de servicios que se aprueba por la presente Resolución, ascenderá a la

cantidad de **\$322.867.200.-** (Trescientos veintidós millones ochocientos sesenta y siete mil doscientos pesos)

Con todo, el gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, el contrato de prestación de servicios que se aprueba por la presente Resolución, ascenderá durante el año 2017, a la cantidad de **\$161.433.600.-**

El gasto antes indicado se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-001 del Presupuesto del año 2017.

Se deja expresa constancia que la cantidad de meses de planes que se contratarán durante el año 2018, queda sujeta a la disponibilidad presupuestaria que establezca la Ley de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2018.

**ARTÍCULO TERCERO:** El pago de los servicios que SENDA realizará a **Corporación Educacional Abate Molina**, en virtud del contrato que se aprueba por la presente Resolución, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

**ARTÍCULO CUARTO:** El texto del contrato que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y CORPORACIÓN EDUCACIONAL ABATE MOLINA, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA ADOLESCENTES Y JOVENES INGRESADOS AL SISTEMA PENAL POR LEY N° 20.084 CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA EL PERIODO 2017-2018**

En Santiago de Chile, a **12 de enero de 2017**, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional (s) don **Antonio Leiva Rabael**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 2, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Corporación Educacional Abate Molina**, RUT **72.512.900-9**, en adelante "La Entidad", representada por , ambos domiciliados en 1 Norte, 3 y 4 Poniente N° 451, Talca, Región del Maule, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES:**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar convenios con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, se licitó públicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con el **ID 662237-22-LR16**, la contratación del servicio objeto del presente convenio.

En el referido proceso de licitación, mediante la Resolución Exenta N° 958, de 1 de diciembre de 2016, de este Servicio, se adjudicó la propuesta pública a **Corporación Educacional Abate Molina**, para la compra de meses de planes de tratamiento, específicamente la línea de servicio de servicio N° 32.

Las partes mediante este acto manifiestan su acuerdo en contratar los meses de planes de tratamiento que se señalan en la **cláusula tercera** del presente contrato y, en este sentido, la Entidad se compromete a ejecutar la cantidad de meses planes de tratamiento allí señaladas y el Servicio, a su vez, a pagar por ello.

La Entidad, por su parte, acepta la labor encomendada en los términos referidos y se obliga a ejecutarla en la forma y condiciones que se estipulan en los documentos que a continuación se indican:

1.- Las Bases Administrativas y Técnicas de Propuesta Pública para contratar la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por Ley N° 20.084 con consumo problemático de drogas y alcohol, para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA aprobadas mediante la **Resolución N° 31**, de 2 de junio de 2016, de este Servicio; en adelante indistintamente "bases administrativas y técnicas".

2.- La(s) Propuesta(s) Técnica(s) presentada(s) por "La Entidad", para contratar la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por Ley N° 20.084 con consumo problemático de drogas y alcohol, presentada para la línea de servicio de servicio N° 32.

3.- Las preguntas y respuestas efectuadas en el proceso de la propuesta pública correspondiente al ID N° 662237-22-LR16.

4.- En la Resolución Exenta N° 958, de 1 de diciembre de 2016, de este Servicio, que Adjudica la propuesta pública, y declara inadmisibles ofertas y desiertas líneas de servicios correspondientes al ID N° 662237-22-LR16.

## **SEGUNDO: DE LA APROBACIÓN DEL CONVENIO Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS**

El presente convenio, deberá ser aprobado a través del correspondiente acto administrativo y comenzará a regir a contar de la fecha de total tramitación de dicho acto administrativo.

Sin perjuicio de lo anterior, y de conformidad a lo dispuesto en el número 1.6 de las Bases Administrativas y Técnicas, por razones de buen servicio, se podrá comenzar a prestar el servicio desde la fecha de suscripción del presente contrato, y con anterioridad a la total tramitación del mismo.

El plazo de ejecución del servicio se extenderá desde la fecha de suscripción del presente contrato y hasta el 31 de diciembre de 2018. Durante este periodo, la entidad deberá, a través de el (los) establecimiento(s) de su dependencia, realizar la actividad correspondiente a **la línea de servicio**, por tipo de plan y por establecimiento, según se indica en la siguiente cláusula.

## **TERCERO: DE LOS MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO CONTRATADOS**

Por este acto la Entidad se compromete a realizar los meses de planes de tratamiento, que se señalan a continuación:

ANEXO de actividades comprometidas (en meses de plan, pesos)									
Año	DS	Región	Proveedor	Establecimiento	PAI Libre	PR Residencial	PAI MP	PAI SJ	TOTAL Presupuestado
2017	32	MAULE	Copora- ción Educativa Abate Molina	CORPORACIÓN ABATE MOLINA HERMANO GUIDO GOSSENS ROELL	0	0	480	0	\$ 161.433.600
2018	32	MAULE	Copora- ción Educativa Abate Molina	CORPORACIÓN ABATE MOLINA HERMANO GUIDO GOSSENS ROELL	0	0	480	0	\$ 161.433.600
<b>TOTAL 2017</b>					0	0	480	0	\$ 161.433.600
<b>TOTAL 2018</b>					0	0	480	0	\$ 161.433.600
<b>TOTAL CONVENIO</b>					0	0	960	0	\$ 322.867.200

#### **CUARTO: DEL PRECIO**

El monto total del convenio para el periodo 2017 – 2018 ascenderá a la suma de **\$322.867.200.- (Trescientos veintidós millones ochocientos sesenta y siete mil doscientos pesos)**

El precio mensual por cada unidad de mes de plan de tratamiento fue reajustado de acuerdo al número 1.5 de las bases de licitación.

En el mismo sentido, el precio podrá ser nuevamente reajustado en el mes de diciembre de 2017 y comenzará a regir en el mes de enero de 2018. La cuantía de dicho reajuste será fijada en la época indicada previamente, teniendo como factores referenciales el reajuste que experimente el Índice de Precios al Consumidor de los últimos doce meses y la disponibilidad presupuestaria de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público del año correspondiente. Los reajustes serán notificados a la Entidad una vez totalmente tramitado el acto administrativo que los aprueba, sin la necesidad de modificar el contrato.

Las partes dejan constancia que el precio mensual por cada unidad de mes de plan de tratamiento, es el siguiente:

<b>PRECIOS POR UNIDAD DE MES DE PLAN DE TRATAMIENTO</b>			
Plan Ambulatorio Intensivo en Medio Libre	Plan de Tratamiento Residencial	Plan Ambulatorio Intensivo en Medio privativo de libertad	Plan Ambulatorio Intensivo Secciones Juveniles
<b>PAI ML</b>	<b>PR</b>	<b>PAI MP</b>	<b>PAI SJ</b>
\$421.986	\$786.599	\$336.320	\$421.986

Con todo, los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, destinará por cada unidad de mes de plan de tratamiento, estarán sujetos a lo que establezca la Ley de Presupuesto para el Sector Público para el respectivo año, reservándose este Servicio la facultad de ajustar el número de meses de planes de tratamiento mediante resolución fundada.

#### **QUINTO: DE LOS SERVICIOS Y PRESTACIONES**

La unidad del objeto del contrato es un mes de plan de tratamiento, y sin perjuicio de las especificaciones técnicas descritas en los documentos denominados "Norma Técnica" y "Orientaciones Técnicas" y sin perjuicio de aquellas especificaciones contenidas en otros documentos vigentes de la Autoridad Sanitaria, un mes de plan de tratamiento corresponde a un mes en que una persona con problemas de consumo de sustancias ilícitas participa de un Plan de Tratamiento y Rehabilitación, que contempla un conjunto intervenciones y prestaciones indicadas asociadas al cumplimiento de los objetivos terapéuticos del mismo, de acuerdo al proceso terapéutico en que se encuentra.

El tipo de intervenciones y prestaciones y su frecuencia incluidas en un mes de tratamiento, se desarrollan en la medida que se avanza en el proceso de tratamiento y rehabilitación, con el propósito de lograr los objetivos terapéuticos, de acuerdo a las características y necesidades de las personas usuarias, siendo las prestaciones las siguientes:

- consulta médica
- consulta psiquiátrica
- consulta de salud mental (individual y familiar)
- intervención psicosocial de grupo
- consulta psicológica
- psicoterapia individual
- psicoterapia de grupo
- psicodiagnóstico (incluye aplicación de test psicológicos si corresponde)
- visita domiciliaria

Las prestaciones antes señaladas deben encontrarse debidamente registradas en el Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT) y en la ficha clínica, las cuales deben ser exactamente coincidentes y actualizadas.

Considera además la realización de exámenes de laboratorio que se requieran y la entrega de medicamentos, si corresponde.

Considerando que la ficha clínica es el documento en el cual se registra la historia clínica de una persona y de su proceso de atención médica, debe registrarse, además de lo anterior, toda aquella información que sea señalada en la normativa vigente.

Se debe considerar además en la ejecución de los planes de tratamiento los recursos que permitan contar con un equipo de tratamiento adecuado al número de planes contratados, con procesos que faciliten la capacitación de éste, así como instalaciones adecuadas, mantención de éstas y equipamiento suficiente.

#### **Modalidad(es) de planes de tratamiento requeridos**

##### **Plan Ambulatorio Intensivo en Medio Privativo de Libertad (PAI MP):**

Este plan consiste en un programa terapéutico de carácter resolutivo, de alta intensidad y complejidad, que se realiza de manera ambulatoria, orientado al logro de objetivos terapéuticos y dirigido a adolescentes o jóvenes con medida cautelar o sanción en un medio privativo de libertad, con o sin sanción accesoria de drogas, que presentan abuso, consumo perjudicial y/o dependencia de drogas, compromiso biopsicosocial moderado a severo, con o sin comorbilidad psiquiátrica, la que -de existir- está compensada.

Además de las prestaciones e intervenciones incluidas en este Plan, se desarrollan actividades psicosociales orientadas a potenciar la integración sociocultural y que complementan la intervención terapéutica. De esta manera, el plan proveerá una intervención clínica complementaria a la intervención que realiza el equipo "de Casa" del Servicio Nacional de Menores, en adelante SENAME, encargado de la administración de la medida cautelar o del control de la sanción aplicada al adolescente o joven y de su integración social. Por lo tanto, es fundamental la estrecha coordinación entre ambos equipos.

La duración aproximada de este plan es de 12 meses, con una frecuencia estimada de asistencia de cinco días a la semana y una concentración de 3 a 6 prestaciones por día en complementariedad y de manera integrada a las ofrecidas por el equipo socioeducativo de SENAME, todo lo anterior de acuerdo a las necesidades del usuario.

Debe tenerse en cuenta además los siguientes elementos:

- Considerar en la ejecución del plan de tratamiento y rehabilitación las normativas y procedimientos específicos que regulan el funcionamiento interno de los centros privativos de libertad.
- El plan individual de tratamiento y rehabilitación debe considerar las rutinas en las cuales están insertos los adolescentes y jóvenes, integrando las intervenciones y actividades.
- Para asegurar la consecución de logros terapéuticos y en virtud del plan de intervención, la intervención terapéutica debe considerar intervenciones en terreno y en el contexto del joven. Aun cuando el adolescente o joven se encuentre privado de libertad, si es posible, hay intervenciones que deben realizarse con la familia u otros significativos en el territorio de pertenencia de éste.

La especificidad de esta intervención y el contexto en que se implementa, hace necesario realizar reuniones periódicas entre los equipos técnicos y las coordinaciones de los programas intervinientes, las que deben ser planificadas, estableciéndose la periodicidad de ellas, debiendo abordarse aspectos técnicos y de funcionamiento. En este sentido, las reuniones y coordinación con los educadores de trato directo son muy relevantes, pues permiten la continuidad de la intervención y el trabajo coordinado.

Si habiendo cumplido condena, o siendo trasladado a una Sección Juvenil o exista sustitución de la condena u otra causal que implique su salida del centro privativo, y no ha concluido el proceso terapéutico, se deben realizar las coordinaciones pertinentes con el dispositivo que corresponda para la derivación.

Para el plan descrito precedentemente, se entiende como "complementariedad y de manera integrada" con el equipo de SENAME o Gendarmería de Chile según corresponda, al abordaje mancomunado entre ambos equipos, ubicando al adolescente o joven al centro de la intervención. Para la construcción y el funcionamiento del programa, es necesaria la diferenciación de roles, apuntando a la gestión complementaria de acciones y estrategias de alto impacto dependiendo de la etapa en que se encuentre el adolescente o joven, lo que determinará la intensidad y frecuencia de las intervenciones por parte de cada uno de los equipos, y si estas o algunas de éstas serán realizadas de manera diferenciada por cada equipo o, para un mejor logro de objetivos, de manera conjunta. Esto, a partir del diagnóstico y elaboración del "Plan Individual de Tratamiento Integral" de acuerdo a las necesidades del sujeto, evitando la sobreintervención o la subintervención.

Los equipos de tratamiento deberán emitir los informes necesarios, con la periodicidad determinada por el Tribunal correspondiente, los que serán remitidos directamente a éste y/o al equipo a cargo de la sanción o al equipo TTD, según corresponda. Es relevante señalar que la intervención del adolescente o joven se da en un contexto de sanción, con

o sin sanción accesoria, lo que hace relevante la permanente información respecto del proceso a los intervinientes.

Los equipos de tratamiento deben tener en cuenta que dada la complejidad de los procesos de intervención en adolescentes o jóvenes, éstos pueden ser derivados en virtud de su complejidad y en distintos momentos a distintas modalidades de tratamiento. Se debe velar por que el equipo que recepciona la derivación cuente con todos los antecedentes necesarios para dar continuidad a la atención, siempre resguardando los procesos establecidos en los distintos marcos normativos. En este sentido, los programas deben resguardar el acceso y derivación oportuna entre los dispositivos de tratamiento, de acuerdo a las necesidades de atención de cada usuario.

## **SEXTO: CONTENIDO TÉCNICO – CLÍNICO**

### **1 Prestaciones**

La entidad deberá ejecutar los meses de planes de tratamiento y rehabilitación contratados de acuerdo a la distribución que se indique en presente contrato.

La entidad proporcionará a los beneficiarios, todas y cualquiera de las prestaciones que incluye el plan de tratamiento contratado, sin exigir al usuario algún tipo de pago por las atenciones que le serán otorgadas.

El tipo de intervenciones y su frecuencia incluidas en un mes de tratamiento, se desarrollan de manera progresiva en la medida que se avanza en el proceso de tratamiento y rehabilitación, con el propósito de lograr los objetivos terapéuticos, de acuerdo a las características y necesidades de las personas usuarias.

Dichas intervenciones se encuentran señaladas en los documentos de Norma Técnica y Orientaciones Técnicas, y son las siguientes:

- consulta médica
- consulta psiquiátrica
- consulta de salud mental (individual y familiar)
- intervención psicosocial de grupo
- consulta psicológica
- psicoterapia individual
- psicoterapia de grupo
- psicodiagnóstico (incluye aplicación de test si corresponde)
- visita domiciliaria

Las prestaciones antes señaladas deben encontrarse debidamente registradas en el Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT) y en la ficha clínica, las cuales deben ser exactamente coincidentes y actualizadas.

Considera además la realización de exámenes de laboratorio que se requieran y la entrega de medicamentos si corresponde.

En el caso de existir complicaciones médicas, psiquiátricas o de cualquier otra índole o bien se requiera la realización de prestaciones no cubiertas en este contrato, la persona en tratamiento deberá ser derivada mediante interconsulta a un establecimiento del Servicio de Salud respectivo, debiendo constar copia de dicho documento en la respectiva ficha clínica o, en su defecto, ser trasladada a un centro asistencial privado, siempre y cuando la persona o su familia opte por esta alternativa debiendo firmar un documento que explicita esta opción. Para todos los efectos, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no cubrirá ni financiará atenciones o prestaciones que no estén expresamente señaladas en este contrato.

Considerando que la ficha clínica es el documento en el cual se registra la historia clínica de una persona y de su proceso de atención médica, debe registrarse, además de lo anterior, toda aquella información que sea señalada en la normativa vigente.

### **2 Ficha Clínica**

La ficha clínica es, de acuerdo a la Ley 20.584, el instrumento obligatorio que tiene como finalidad la integración de la información necesaria para el proceso terapéutico de cada persona usuaria, considerando el registro de la historia clínica y de todo el proceso de atención. La ficha clínica de cada persona en tratamiento debe contener toda aquella información señalada en ésta y otras normativas vigentes, así como:

- Identificación actualizada del paciente: nombre completo, número y tipo de documento de identificación: cédula de identidad, pasaporte, u otro; sexo, fecha de nacimiento, domicilio, teléfonos de contacto y/o correo electrónico, ocupación, representante legal o apoderado para fines de su atención de salud y sistema de salud al que pertenece.
- Número identificador de la ficha, fecha de su creación, nombre o denominación completa del prestador respectivo, indicando cédula de identificación nacional o rol único tributario, según corresponda.
- Antecedentes vinculados a la derivación, si corresponde (entidad que deriva, profesional derivante, motivos de la derivación, entre otros)
- Diagnóstico Integral que considera diagnóstico de Trastorno por consumo de sustancias, que incluye categorías diagnósticas y patrón de consumo, trastornos comórbidos, anamnesis, evaluación del estado de salud mental y física, desarrollo psicoemocional, situación familiar y/o de otros significativos, grupo de pares, necesidades de integración, dimensión motivacional, variable delito, entre otros aspectos relevantes, que son analizados e integrados de manera co comprensiva.
- El Plan de Tratamiento Individualizado su evaluación y actualización de manera periódica y con un plazo no superior a tres meses. Éste corresponde a un plan de tratamiento estructurado, interdisciplinario, orientado según las necesidades del individuo en tratamiento, que detalla los pasos esenciales del tratamiento y que describe el curso esperado del éste. Es el registro del proceso del tratamiento e implica la traducción de las necesidades, las fortalezas y los riesgos identificados en un documento escrito que responde a la fase de la trayectoria del paciente en el proceso de recuperación, contemplando metas y objetivos. Debe ser breve y de comprensión fácil para todos los involucrados y consensuado por estos (profesionales y personas usuarias). El Plan debe contener las metas del tratamiento y los comportamientos a ser alcanzados, las metas en algunos, o en todos los dominios objetivos, indicar las intervenciones planificadas y el profesional responsable de la implementación de las intervenciones e identificar el plan para fomentar la adherencia de las personas que tienen dificultad de adherencia al tratamiento<sup>1</sup>.
- Exámenes médicos, procedimientos, prescripción y control de medicamentos.
- Registro cronológico y fechado de todas las atenciones de salud recibidas: diagnóstico integral, consultas, evoluciones clínicas, indicaciones, procedimientos diagnósticos y terapéuticos, resultados de exámenes realizados, interconsultas y derivaciones, epicrisis y cualquier otra información clínica. Si se agregan documentos, cada uno de ellos deberá llevar el número de la ficha.
- Decisiones adoptadas por el paciente o respecto de su atención, tales como consentimientos informados, rechazos de tratamientos, solicitud de alta voluntaria, altas

---

<sup>1</sup>NHS (2006). Care Planning Practice Guide. England: National Treatment Agency for Substance Misuse, Department of Health Gateway. Recuperado de [http://www.nta.nhs.uk/uploads/nta\\_care\\_planning\\_practice\\_guide\\_2006\\_cpg1.pdf](http://www.nta.nhs.uk/uploads/nta_care_planning_practice_guide_2006_cpg1.pdf) (septiembre de 2012).

administrativas y requerimientos vinculados a sus convicciones religiosas, étnicas o culturales, en su caso.

- Consentimiento Informado (CI) Éste se comprende como el proceso dialógico entre la persona usuaria y el terapeuta, diálogo que se desarrolla de forma permanente durante todo el proceso de tratamiento. Implica, por lo tanto, además de la firma de un documento de autorización respecto de la intervención y otros, la inclusión de otros documentos de Consentimiento que señalen la voluntad para consentir procedimientos específicos u otros durante el proceso de tratamiento. El CI debe cumplir con los siguientes criterios: información adecuada y pertinente a la decisión en cuestión, comprensión de la información; lo que implica tanto la capacidad del sujeto para comprender como la competencia del terapeuta para facilitar dicha comprensión, voluntariedad y capacidad para consentir.

- “Contrato terapéutico”

- Otras autorizaciones que se requieran en el proceso, por ejemplo, respecto del tratamiento de información sensible, de acuerdo a la Ley 19.628.

- Se deben incluir los Informes de Derivación a otro programa, Informes a Tribunales u otras instituciones e Informe de Egreso, según corresponda

### **3 Equipo de Tratamiento y Organización Técnica**

Se debe considerar además en la ejecución de los planes de tratamiento los recursos que permitan contar con un equipo de tratamiento adecuado.

Los profesionales, no profesionales y técnicos comprometidos en las propuestas técnicas, deberán cumplir, exclusivamente respecto de los beneficiarios de SENDA, con el número de horas indicadas inicialmente, y deberá sujetarse estrictamente de acuerdo a las cláusulas décima, décimo tercera y décimo quinta del presente contrato.

Se deja expresa constancia que conforme a la cláusula décimo cuarta del presente contrato, las actividades de supervisión estarán orientadas, entre otras funciones, a velar por el cumplimiento de lo indicado en el párrafo anterior.

Dadas las exigencias y la complejidad del perfil de la población atendida en este Programa, la entidad debe contar con un equipo técnico profesional en condiciones de realizar una intervención especializada y adecuada a las necesidades de las personas usuarias. La selección del recurso humano debe considerar, entre otras variables, la formación y experiencia en tratamiento en adicciones y en intervención con población con infracción de ley (considerando variables del desarrollo)

La entidad debe cautelar y garantizar que los recursos humanos contratados tengan la formación, especialización y perfil idóneo para trabajar con la población destinataria, en la modalidad que corresponda.

En consideración del alto impacto del vínculo terapéutico en los procesos y resultados del tratamiento, se espera que la entidad promueva prácticas laborales vinculadas a tipo de contrato, remuneraciones, capacitaciones, entre otras, que favorezcan la estabilidad y mantención del recurso humano especializado disponible.

Se considera además necesaria la implementación de un programa de autocuidado, que dé cuenta de estrategias a nivel individual, de equipo y organizacional, así como también, la planificación y ejecución de un programa de formación que integre procesos de actualización técnica y desarrollo de competencias en los equipos.

La entidad debe garantizar la interdisciplinariedad y el trabajo integral, evitando la fragmentación de la intervención, a través de la incorporación de profesionales de las distintas disciplinas y la mantención de instancias de reunión clínica que permitan la

discusión y análisis de casos y la transferencia de enfoques y conocimientos entre los distintos integrantes, fortaleciendo la acción conjunta de manera coherente. El equipo además debe contar con una organización interna operativa, que permita una adecuada delimitación de funciones, favoreciendo la planificación conjunta y el abordaje integrado de los casos.

El centro o programa debe contar con protocolos, entendiendo estos como instrumentos que definen de manera clara y operativa los procedimientos, reglas y actuar frente a situaciones específicas. Recopilan conductas, acciones y técnicas que se consideran adecuadas ante distintas situaciones. Los protocolos incluyen la definición de la temática a proceder, los criterios de definición, así como claramente las secuencias de las acciones, los responsables, etc. Se incluyen entre otros: Protocolo de Rescate, Protocolo de Manejo de Crisis y/o Descompensaciones de Cuadro Clínico, Manejo de Riesgo Suicida, Protocolo para el Manejo de VIH, Protocolo de Manejo de Situaciones de Vulneración de Derechos, de Derivación a Corta Estadía, de Complementariedad, de Catástrofes, Manejo de Enfermedades Infecciosas (por ejemplo, TBC) u otros necesarios para el centro y equipo. Se sugiere la revisión y/o adscripción personalizada de protocolos, normas y procedimientos disponibles, por ejemplo en Ministerio de Salud, SENAME, GENCHI, ONEMI u otros.

#### **4 Sistemas de Evaluación y Monitoreo**

La entidad debe contribuir a la promoción de una cultura de evaluación y mejora continua de la calidad de los servicios, resguardando la participación del equipo profesional en instancias de capacitación y asesoría, favoreciendo la integración en el programa de metodologías de evaluación de procesos y resultados terapéuticos. En ese marco, se sitúa el Sistema de Monitoreo de Resultados, mecanismo de recolección y análisis de la información proveniente del Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT), que los equipos profesionales deben instalar, conocer y utilizar de manera periódica, con la finalidad de obtener indicadores de resultados que apoyen la toma de decisiones orientadas a la mejora continua de la calidad. El programa de tratamiento, deberá realizar un monitoreo de sus resultados terapéuticos, que incluye variables tales como tiempos de espera, retención, tipo de egreso, logro terapéutico, y una propuesta de mejoramiento y/o mantenimiento de indicadores, en formato establecido por SENDA, el que será entregado por las respectivas Direcciones Regionales. La entidad deberá velar por que cada centro correspondiente a la o las líneas adjudicadas, remita la Ficha de Monitoreo de Resultados a la respectiva oficina regional de Senda, en los siguientes plazos:

- 30 de Julio de 2017, que dé cuenta de la información del periodo 1 de enero al 30 de junio de 2017.
- 20 de enero de 2018, que dé cuenta de la información del periodo 1 de enero al 20 de diciembre de 2017.
- 30 de Julio de 2018, que dé cuenta de la información del periodo 1 de enero al 30 de junio de 2018.
- 30 de diciembre de 2018, que dé cuenta de la información del periodo 1 de enero al 20 de diciembre de 2018.

#### **5 Condiciones de infraestructura e implementación.**

Por otra parte, así como las rutinas, las relaciones y el vínculo establecido entre los adolescentes o jóvenes y sus familias con el equipo de tratamiento, y otros forman parte del proceso de intervención, también la infraestructura debe ser entendida en el mismo sentido. Por tanto, el inmueble donde se ejecutará el programa debe contar con instalaciones adecuadas, la mantención de éstas y con el equipamiento suficiente y de acuerdo a la modalidad de atención que ejecuta.

En consecuencia, el centro de tratamiento deberá contar con, entre otras, las siguientes características:

- a) Instalaciones sanitarias en buen estado de conservación y de operación
- b) Servicios higiénicos que cumplen con condiciones higiénicas y sanitarias
- c) Lugar seguro para el almacenamiento de medicamentos, material clínico y de primeros auxilios
- d) Calefacción/ventilación segura para usuarios y personal
- e) Dormitorios con equipamiento con condiciones adecuadas para la estadía de los usuarios en el caso de los programas residenciales (guardarropía, clóset y veladores)
- f) Cocina con las condiciones higiénicas y sanitarias adecuadas
- g) Muros, pisos y cielos en buen estado de conservación y mantención
- h) Libre de deficiencias en la infraestructura que representen posibles riesgos para usuarios y/o profesionales.
- i) Señaléticas de seguridad
- j) Espacios al aire libre en buen estado de mantención y con condiciones de seguridad
- k) Lugar de almacenamiento de las fichas clínicas que asegure un acceso oportuno, su conservación y confidencialidad

## **6 Coordinación en redes**

Para cumplir con la integralidad y la flexibilidad que requiere la intervención en el tratamiento del consumo problemático de sustancias, las entidades prestadoras deberán ser partícipes de la red de centros de tratamiento de la jurisdicción del Servicio de Salud correspondiente, estar participando de manera activa en reuniones formales de red de alcohol y drogas y/o de salud mental u otras análogas, estar en coordinación con la red de Salud General, según el funcionamiento del sistema de derivación y contra derivación correspondiente, con el propósito de facilitar la atención y resolutivez de problemas de salud asociados, el acceso a oportunidades de apoyo a la integración social y la continuidad de la atención y cuidados en salud de las personas usuarias.

Así mismo, deberán formar parte de las redes asociadas al sistema de Responsabilidad Adolescente, esto es, con organismos colaboradores de SENAME, centros de administración directa de SENAME, equipos de terapia multisistémica, Gendarmería, entre otros.

Así mismo, en los centros o programas que cuenten con usuarios de los Tribunales de Tratamiento de Drogas (TTD), se debe procurar la coordinación permanente con el equipo TTD respectivo, así como la entrega oportuna de los informes necesarios para la adecuada supervisión y seguimiento judicial. Se debe resguardar el respeto a los protocolos y manuales establecidos para ello.

## **7 Consideraciones específicas en relación a la infracción de ley**

Un aspecto central a considerar por parte de los centros o programas de tratamiento dice relación con que el consumo problemático de sustancias constituye un factor de riesgo para la reincidencia delictual. En este sentido, el tratamiento por consumo problemático de drogas con la población adolescente o joven que ha ingresado al sistema penal debe considerar también marcos conceptuales vinculados a la criminología.

Dentro de éstos, encontramos el modelo de intervención penal de Riesgo-Necesidad-Receptividad (RNR) de Andrews y Bonta (2010a), que se sostiene en tres principios que lo definen: Principio de Riesgo, Principio de Necesidad, Principio de Receptividad

El principio de riesgo afirma que la reincidencia puede ser reducida si el nivel de las prestaciones entregadas a la persona que ha infringido la ley es proporcional al riesgo de reincidencia del individuo, distinguiendo entre riesgos estáticos y dinámicos.

En relación al principio de necesidad, éste indica que el tratamiento penal debe estar centrado en las necesidades criminógenas de los individuos. Las necesidades criminógenas son factores de riesgo dinámicos que están vinculados directamente con la

conducta infractora (Pauta de personalidad antisocial, Cogniciones antisociales, Pares antisociales, Familia y/o pareja, Escuela y/o trabajo, Tiempo libre y/o recreación, Abuso de Sustancias)

Igualmente, los individuos pueden tener otras necesidades de tratamiento, pero aun cuando no todas esas necesidades están asociadas con el comportamiento infractor (ansiedad, autoestima, trastornos mentales, entre otros), deben ser abordadas de ser necesario en el plan de intervención individualizado, con el fin de favorecer la receptividad a la intervención, mejorar su calidad de vida y favorecer su plena integración social.

El Principio de Responsividad (disposición a responder) establece que existen ciertas características cognitivo-conductuales y de personalidad en los infractores de ley que influyen en su disposición a responder diversos tipos de tratamiento.

Los factores de riesgo y los factores protectores para el comportamiento infractor y para el consumo abusivo de sustancia son muy similares; por lo tanto, es factible integrar el tratamiento especializado del trastorno por consumo de sustancias con la intervención penal para disminuir los factores de riesgo del comportamiento infractor y potenciar los factores protectores.

Lo anterior, especialmente al considerar el siguiente principio para el tratamiento eficaz de personas que presentan trastorno por consumo de sustancias: "Para que el tratamiento sea eficaz, debe no sólo abordar el problema del abuso de drogas del paciente, sino también cualquier otro problema médico, psicológico, social, vocacional y legal que tenga. Igualmente, es importante que el tratamiento sea apropiado para la edad, sexo, grupo étnico y cultura de cada paciente." (NIDA, 2010, p. 2-3)

Esto implica, que el tratamiento especializado efectivo para individuos que han infringido la ley que presentan trastorno por consumo de drogas, requiere estar integrado en un tratamiento penal que intervenga los factores de la reincidencia delictual. Por tanto, por un lado, los equipos de tratamiento del consumo de sustancias no deben abstraerse del marco general de la intervención penal y por otro, como se ha señalado anteriormente, la coordinación con los equipos que ejecutan la sanción y con aquellos que están interviniendo en las variables criminógenas, es fundamental, debiendo tender a la construcción de lenguajes comunes y miradas integradas para la intervención.

## **8 Gestión de Calidad**

Otro aspecto central en el desarrollo de los programas de tratamiento es la Gestión de Calidad cuyo objetivo central es desarrollar progresivamente una cultura de la calidad en los equipos de atención, a través de herramientas específicas que permitan revisar la propia práctica, identificando los nudos críticos y las fortalezas en el funcionamiento y gestión del programa de tratamiento adjudicado. Se debe relevar la importancia de la calidad y la gestión de la calidad en los procesos de intervención en el ámbito de la salud, lo que implica acoger un mandato de carácter ético. La intervención sanitaria realizada por el equipo de tratamiento demanda que éste reconozca al sujeto tanto en su vulnerabilidad como respecto de sus recursos y potencialidades y exige la búsqueda de una atención de excelencia: "la salud es una de las condiciones más importantes de la vida humana y un componente fundamental de las posibilidades humanas que tenemos motivos para valorar"<sup>2</sup>. La intervención centrada en las personas no puede hacerse sin mediar la reflexión crítica de la organización respecto de qué es lo bueno, lo justo y cuáles son las estrategias, metodologías y acciones específicas para su consecución.

La calidad se configura a partir de un conjunto de dimensiones, entre otras: accesibilidad, oportunidad, derechos de las personas usuarias, calidad técnica o competencia profesional, continuidad, efectividad, eficiencia, satisfacción usuaria, seguridad, comodidad/confort, por las cuales deberá velar el prestador.

En este sentido, la gestión en calidad en salud ha sido definida como un conjunto de acciones sistematizadas y continuas destinadas a prevenir y/o resolver oportunamente,

---

<sup>2</sup>Sen, Amartya, ¿Por qué Equidad en Salud?, Revista Panamericana de Salud Pública, Vol 11 N° 5-6, Washington, Junio 2006.

problemas o situaciones que impidan otorgar el mayor beneficio posible o que incrementen riesgos de los usuarios.<sup>3</sup>Dentro de estas acciones, se enfatizan la evaluación, monitoreo, diseño, desarrollo y cambio organizacional, como herramientas de los equipos para el mejor cumplimiento de su misión y objetivos.

La gestión entonces, permite incrementar la eficiencia y la calidad de las prestaciones otorgadas en el centro o programa de tratamiento; disminuir la variabilidad de la práctica clínica; mejorar la efectividad y la eficiencia en la toma de decisiones; usar los recursos en servicios con valor demostrado para la mejora de salud de las personas e incorporar a los profesionales en la gestión de los recursos utilizados en su propia práctica para mejorar la efectividad de las decisiones; entre otros.

Un sistema de gestión de calidad debe ser concebido en el marco del desarrollo de procesos de mejora continua<sup>4</sup>, que se refiere al hecho de que nada puede considerarse como algo terminado o mejorado en forma definitiva. Siempre se está en un proceso de cambio, de desarrollo y con posibilidades de mejorar; en busca permanente de la excelencia del servicio y los procesos que lo sustentan. Estos procesos no son estáticos, sino más bien son dinámicos, en constante evolución. Y este criterio se aplica tanto a las personas, como a las organizaciones y sus actividades.

La Gestión de Calidad impacta por tanto, en aspectos tan diversos como:

- Gestión general del programa (programa terapéutico, organización de la atención, sistemas de registro clínicos, flujograma de atención, procedimientos de referencia y contrareferencia, entre otros).
- Integración de enfoques pertinentes a las necesidades de la población atendida
- Estrategias y técnicas de intervención individuales, familiares, grupales
- Estrategias de apoyo a la integración social.
- Trabajo en equipo interdisciplinario.
- Estrategias de autocuidado y cuidado de equipos a nivel individual, de equipo e institucional
- Estrategias de Trabajo en Red, complementariedad e integración de la intervención.
- Conceptos y Estrategias de intervenciones especializadas para población en conflicto con la ley (enfoque criminológico, comprensión del circuito judicial, efectos de prisionización, etc.).
- Integración de la perspectiva de derechos de los usuarios y orientaciones para su ejercicio.
- Satisfacción usuaria
- Aquellos elementos de gestión del programa que inciden en la intervención: infraestructura, conformación del equipo, protocolos y procedimientos, registro y análisis de datos, entre otros.
- Otros

Así mismo, se debe incorporar el conjunto de normas éticas o morales que rigen la conducta profesional y humana, en el marco del respeto a los derechos de todas las personas y la especial protección de las poblaciones más vulnerables.

La normativa vigente incorpora algunos elementos que buscan regular la relación entre las personas usuarias y los equipos de salud. En esta línea se incluyen, entre otras, las siguientes leyes y sus reglamentos: Ley 20.084 (Ley de Responsabilidad Penal Adolescente), Ley 20.584 (Ley de Deberes y Derechos de las Personas en Relación con Acciones Vinculadas a su Atención en Salud), Ley 19.628 (sobre la Protección de la Vida Privada), Ley 20.422 (sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad), Ley 20.609 (sobre Medidas Contra la Discriminación), Convención Internacional de los Derechos de Niños, niñas y Adolescentes y otros; todo esto sumado a los códigos deontológicos particulares definidos desde disciplinas biopsicosociales, que definen un marco general de acción para los diversos actores que se vinculan en el espacio de la intervención en salud.

La entidad de prestar especial a las siguientes situaciones, las que a la luz del desarrollo de la dimensión ética y las normativas legales, constituyen conductas o acciones

<sup>3</sup>Manual para el proceso de evaluación de la calidad de atención en salud mental. Minsal (2007).

<sup>4</sup>[http://www.conductitlan.net/psicologia\\_organizacional/la\\_mejora\\_continua.pdf](http://www.conductitlan.net/psicologia_organizacional/la_mejora_continua.pdf)

éticamente cuestionables y legalmente punibles algunas de ellas, en tanto riesgo o abierta vulneración de los principios que sustentan los Derechos Humanos, tales como:

- Discriminación de personas por condición de género, jurídica, etnia, problemas de salud, económicos u otros.
- Establecimiento de transacciones comerciales entre integrantes del equipo y personas usuarias del programa de tratamiento y rehabilitación.
- Establecimiento de relaciones que impliquen abuso de poder y/o que desvirtúe la relación terapéutica entre integrantes del equipo y usuarios.
- Prácticas que vulneren la dignidad de las personas.
- Uso de información confidencial levantada en el marco del proceso terapéutico, para fines distintos, sin el consentimiento libre, voluntario e informado de la persona usuaria.
- Utilización de estrategias éticamente cuestionables tales como chantaje, amedrentamiento, manipulación o coacción con la finalidad de obtener el consentimiento de la persona usuaria.

Para la gestión de la calidad de los programas de tratamiento de drogas y alcohol SENDA, en conjunto con el MINSAL, SENAME y GENCHI han definido dos estrategias a implementar: la asesoría y la evaluación.

Se entenderá la Asesoría como un proceso continuo de acompañamiento al equipo tratante, que consiste en brindar orientación y apoyo mediante la sugerencia y/o la entrega de información relevante y atinente al tratamiento y los procesos asociados a éste. Es un proceso que fomenta la capacidad reflexiva de los equipos respecto a su práctica de manera participativa, facilitando la detección de problemas, así como el acompañamiento en la resolución de éstos, el reconocimiento y reforzamiento de actividades bien ejecutadas y la propuesta de soluciones correctoras atinentes, cuando corresponda, a fin de contribuir al mejoramiento continuo de la calidad de la atención brindada a las personas usuarias, de acuerdo a sus necesidades y recursos.

La Evaluación estará basada en la recolección de información, por parte de una dupla profesional. Se realizará de forma presencial y los datos levantados serán registrados en una Pauta de Evaluación. La entidad debe facilitar y colaborar de forma activa y oportuna con este proceso.

#### **SÉPTIMO: OBLIGACIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN**

A) Bajo ninguna circunstancia podrán las entidades ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente contrato.

B) Se deja expresa constancia que la entidad, respecto de los profesionales o técnicos que participen en el otorgamiento de los servicios que se contratan, y cuyas funciones involucren una relación directa y habitual con menores de edad, deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones de la Ley 20.594, que crea inhabilidades para condenados por delitos contra menores y establece registro de dichas inhabilidades, en especial lo dispuesto en su artículo 2, que introduce modificaciones al Decreto Ley N° 645, de 1925, sobre el Registro General de Condenas.

Las partes dejan constancia que la entidad presentó declaración jurada en la cual declara que la entidad ha revisado en el registro de Inhabilidades para trabajar con menores de edad del Registro Civil e Identificación de Chile, a todos los trabajadores señalados en la(s) propuesta(s) técnica(s) presentada(s), y que no se encuentran inhabilitados para trabajar con menores de edad

C) En consideración al servicio requerido y definido en este contrato, las entidades deberán contar, **al día de inicio de la ejecución de los servicios**, con la implementación y equipamiento adecuado del centro de tratamiento que permita la entrega del servicio, así como con la totalidad del recurso humano indicado en la propuesta técnica.

Para lo anterior, SENDA podrá, desde la suscripción del presente contrato, visitar el centro de tratamiento para velar por el cumplimiento de las condiciones del párrafo anterior.

## **OCTAVO: COORDINACIÓN INTERSECTORIAL**

En consideración a la especificidad del tratamiento para adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por Ley N° 20.084, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol ha establecido un trabajo de coordinación intersectorial con Ministerio de Salud, Servicio Nacional de Menores y Gendarmería de Chile, dirigido a facilitar los procesos de coordinación, asesoría y transferencia de competencias, evaluación, supervisión, monitoreo así como también, el desarrollo de protocolos y otros documentos que sirvan de orientación a los diferentes intervinientes involucrados en la intervención, tratamiento y seguimiento judicial de los adolescentes y jóvenes.

Para lo anterior, SENDA celebrará convenios con los mencionados órganos del Estado, los que serán parte integrantes de los convenios celebrados con las entidades, los que no podrán desnaturalizar los servicios contratados.

Así mismo, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol podrá celebrar convenios con otras entidades públicas que favorezcan la intervención con esta población, tales como Ministerio de Justicia, Fiscalía Nacional, Defensoría Penal Pública u otras. Los documentos operativos que deriven de estos convenios y que involucren el quehacer de los programas de tratamiento, no podrán desnaturalizar los servicios contratados.

## **NOVENO: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES**

Todas las entidades deberán, dentro de los primeros 15 días hábiles de cada mes, y durante la toda vigencia del contrato, presentar a SENDA informe con el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que le corresponden con sus trabajadores, mediante de un certificado de antecedentes laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo o cualquier medio idóneo que garantice la veracidad del monto y estado de cumplimiento.

La falta de entrega de dicho certificado dentro del plazo de 15 días hábiles faculta al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para la aplicación de multas u otras sanciones que procedan según la cláusula décimo octava del presente contrato.

En caso de que la entidad registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones adeudadas se encuentran pagadas dentro de los 30 días siguientes, contados desde el vencimiento del plazo de entrega del certificado señalado precedentemente, presentando ante el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol el comprobante de pago respectivo.

En ningún caso el cumplimiento de esta obligación implicará subcontratación en los términos del artículo 183 A y siguientes del Código del Trabajo.

## **DÉCIMO: OTRAS OBLIGACIONES**

### **1.-Placa identificadora**

La entidad deberá instalar en dependencias del Centro respectivo una placa identificadora que sociabilice la circunstancia de que en él se prestan planes de tratamiento con el financiamiento del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y del Gobierno de Chile, el que será entregado al oferente adjudicado.

La placa identificadora, se elaborará por SENDA, de acuerdo al diseño propuesto y visado por la Unidad de Imagen del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el que se hará llegar por la contraparte técnica a la entidad, de acuerdo a la disponibilidad

presupuestaria del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Será necesario además, que los soportes gráficos, publicitarios y de difusión de cualquier clase de Centro de tratamiento, que se relacione con los servicios contratados, grafiquen -de igual forma- el rol y apoyo de SENDA, mediante la inclusión de su logo institucional y, cuando corresponda, la frase "Este programa de Tratamiento cuenta con el apoyo técnico y financiamiento de SENDA, Gobierno de Chile". De igual forma, de corresponder a medios de difusión radiales y/o audiovisuales, deberá señalarse en el guion el rol y apoyo de SENDA.

Todo formato de logos e imágenes serán entregadas por la contraparte técnica a la entidad, y deberán cesar su uso al momento del término del contrato.

## **2.- Gestión de reclamos**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 37, de la ley N° 20.584, sobre Derechos y Deberes de las Personas en Atención de Salud, las entidades deberán contar con un sistema de registro y respuesta escrita de los reclamos realizados por los usuarios.

Como complemento de lo anterior, la entidad deberá, además de lo indicado en el párrafo anterior, instalar junto al libro de reclamos correspondiente, un cartel indicando los medios de contacto con las instituciones vinculadas a su tratamiento.

El mencionado cartel, se elaborará por SENDA, el que se hará llegar mediante la Dirección Regional correspondiente a la entidad, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

## **3.- Verificador de cumplimiento de personal ofertado**

Con el objeto de verificar el cumplimiento de la propuesta técnica presentada por el prestador, particularmente respecto al número de horas semanales ofrecidas por los distintos profesionales o técnicos, toda entidad, durante la ejecución de los servicios deberá llevar un registro de ellas.

El instrumento o mecanismo elegido por el prestador, deberá corresponder a un acto de registro formal que se aplique en tiempo real, donde se consigne el número de horas semanales, y su correspondiente verificador, pudiendo ser electrónico o material.

## **4.- Carta de Derechos y deberes del paciente**

Toda entidad, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 °, de la ley N° 20.584, sobre Derechos y Deberes de las Personas en Atención de Salud, deberán colocar y mantener en un lugar público y visible, una carta de derechos y deberes de las personas en relación con la atención de salud, cuyo contenido será está determinado mediante resolución del Ministro de Salud.

## **5.- Deber de información**

Si durante la ejecución del convenio la entidad sufre cambios, como por ejemplo cambios en el nombre o la razón social, representante legal, dirección de funcionamiento; renovación o modificaciones en la Resolución sanitaria, o cualquier otro dato o hecho relevante para la ejecución del servicio, deberá informar a SENDA de la ocurrencia de ese hecho, dentro de los **20 días hábiles** de acaecido el hecho. El incumplimiento se abordará conforme a la letra h) del N°2, de la cláusula décimo octava del presente contrato.

## **DÉCIMO PRIMERO: PAGO**

SENDA pagará al prestador los meses de planes de tratamiento y rehabilitación por mes de plan de tratamiento y rehabilitación efectivamente otorgado.

Sin perjuicio de la descripción realizada en este contrato, y particularmente en los documentos Anexos Técnicos de las bases de licitación, respecto a los servicios requeridos, se entenderá por mes de plan de tratamiento y rehabilitación válido para pago, cuando se cumpla con el registro mensual en el Sistema de Gestión de Tratamiento (SISTRAT) de las prestaciones mencionadas en la cláusula quinta del presente contrato y que correspondan al tipo de plan de la línea de servicio que se indica en el presente contrato.

Con todo, excepcionalmente, y en consideración a las complejidades propias de los servicios requeridos, una vez realizado el pago, SENDA **podrá requerir información** respecto de la efectiva realización de un mes de plan de tratamiento y rehabilitación, teniendo en consideración, entre otros elementos técnicos, las características y necesidades propias de las personas usuarias.

En tal caso, el Director Regional de SENDA solicitará la entidad, mediante oficio<sup>5</sup>, información sobre la ejecución de meses de planes de tratamiento determinados, indicando el código de usuario, y el mes o meses de que tratare.

La entidad dispondrá de diez días hábiles contados desde que se le haya notificado el referido oficio, para entregar la información solicitada, acompañando las justificaciones que acrediten la efectiva realización del mes de plan de tratamiento pagado.

Si la entidad responde fuera de plazo, o la información remitida no es idónea para acreditar la efectiva realización de un mes de plan de tratamiento, y siempre que SENDA cuente con antecedentes que permitan inferir fundadamente que el mes de plan de tratamiento pagado no fue efectivamente prestado, la entidad reintegrará el monto pagado por SENDA, dentro del plazo máximo de 30 días hábiles contados desde la notificación del acto administrativo que así lo dispone o del que resuelve, en su caso, el Recurso de Reposición presentado.

No obstante si el proveedor no procede al reintegro de los recursos, SENDA estará facultado para deducir el monto, a su arbitrio, del valor de cualquiera de los pagos que corresponda efectuar, o hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, lo que deberá informar al prestador mediante oficio. En caso de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento, la entidad deberá entregar una nueva de garantía, dentro de los 30 días hábiles siguientes, contados desde la notificación del oficio que informa el cobro al prestador.

Todo lo anterior es sin perjuicio de las causales de término anticipado y multas señaladas en la cláusula décimo octava, si concurriesen los presupuestos para ello.

El pago a la entidad de las prestaciones contratadas se realizará mensualmente y se hará efectivo sólo una vez que SENDA, a través de la Dirección Nacional o Regional, según corresponda, haya recibido la respectiva factura y su documentación de respaldo, por el monto exacto de los meses de planes de tratamiento otorgados en el respectivo mes, dentro de los tres primeros días corridos del mes siguiente.

Las facturas deberán ser extendidas a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol o SENDA, RUT N° 61.980.170-9, dirección calle Agustinas N° 1235, piso 2, Santiago o en la forma que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, instruya a futuro. El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no pagará facturas que no se encuentren debidamente extendidas, que presenten enmiendas o estén incompletas, procediéndose a la devolución de la misma, reclamando en contra del contenido de la factura dentro del plazo de 30 días corridos, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.983.

---

<sup>5</sup>Homológuese la forma de notificación, a lo indicado en el número 2, de la cláusula décimo octava de este contrato respecto al procedimiento de aplicación de multas

El respectivo depósito o transferencia se realizará directamente a la cuenta corriente bancaria (u otra cuenta a la vista) que señale el prestador, si éste así lo ha solicitado o, en su defecto, se emitirá un cheque nominativo a nombre del prestador, el que deberá ser retirado en Agustinas N° 1235, piso 2, comuna de Santiago. Ante prestadores regionales, se procederá al retiro del cheque en la Dirección Regional de Senda que corresponda, si así se solicita.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, previa visación de la factura correspondiente pagará dentro de los 20 días siguientes.

Sin perjuicio que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, pagará mensualmente el monto de los meses de planes de tratamiento que efectivamente fueron realizados por cada entidad por línea de Servicio, considerando el tope máximo mensual señalado en la cláusula tercera del presente contrato, este Servicio Público realizará cada cuatro meses un proceso de ajuste en el pago de los meses de planes de tratamiento contratados.

Conforme a este proceso, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, pagará a la entidad los meses de planes de tratamiento que hubiere efectivamente realizado en el correspondiente período por sobre los máximos mensuales, pero bajo el máximo acumulado al período de ajuste correspondiente. Con todo, SENDA se reserva el derecho de realizar ajustes en meses distintos a los anteriormente señalados.

En el caso que la entidad al momento de contratar registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución original del contrato, con un máximo de seis meses.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol exigirá que la entidad proceda a dichos pagos y presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación en el plazo previsto en el párrafo anterior. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del mismo dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la cual éste no podrá participar.

Adicionalmente, la entidad deberá, durante la ejecución del contrato, informar el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que le corresponden con sus trabajadores, mediante certificados emitidos por la Dirección del Trabajo o cualquier medio idóneo que garantice la veracidad de dicho monto y el estado de cumplimiento de las mismas.

Finalmente, los pagos sólo podrán hacerse efectivos una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el respectivo contrato y contra entrega por parte de la entidad de las facturas correspondiente, y la demás documentación correspondiente.

Con todo, los pagos estarán condicionados a los recursos que para este Servicio Nacional contemple la Ley de Presupuestos para el Sector Público para los años correspondientes.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DE TRATAMIENTO (SISTRAT)**

Para el adecuado control de la actividad y supervisión del Programa, así como también para el análisis técnico de la información, estará a disposición de la entidad el Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT), software en línea, con plataforma estable, que estará a disposición de la entidad para el registro de la información requerida.

A un máximo de 2 profesionales de cada centro de tratamiento se le asignarán una clave de acceso al sistema, las cuales deberán ser intransferibles, por lo que el propietario de dicha clave, será el responsable de la información registrada en el sistema.

En caso que alguno o ambos profesionales con claves de acceso a SISTRAT, cesen sus funciones en forma definitiva, la entidad deberá informar a Senda y solicitar la desactivación de la clave de acceso.

Para lo anterior, la entidad deberá informar, al Encargado de Tratamiento de la Dirección Regional correspondiente, mediante correo electrónico y dentro de un plazo de 5 días hábiles desde ocurrido el hecho, lo siguiente:

- a. Nombre del Profesional con clave que cesa sus funciones
- b. Nombre de nuevo Profesional con clave a sistema
- c. Rut de nuevo Profesional con clave a sistema
- d. Mail personal de nuevo Profesional con clave a sistema

La entidad se obliga a ingresar los datos correspondientes en la Fichas existentes en el Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT) o aquellas que sean incorporadas durante el periodo de vigencia del convenio. Es fundamental el registro oportuno de la información, dado que estas Fichas tienen como objetivo contar con una información completa y homogénea de las atenciones otorgadas a las personas beneficiarias del Programa y su diagnóstico clínico, el cual se efectuará dentro de los tres primeros meses en tratamiento,.

Los datos correspondientes a las fichas mensuales deberán ser ingresados, por la entidad, diariamente y hasta el último día del mes en que se otorgue efectivamente la prestación del servicio, con un plazo máximo de ingreso hasta el primer día del mes siguiente a aquel en que se ejecutaron las atenciones, día que se considerará de cierre de sistema.

Con todo, las prestaciones correspondientes a los planes de tratamiento ejecutados durante los meses de diciembre de 2017 y diciembre de 2018 deberán registrarse en el Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT), hasta el día 20 de diciembre de 2017 y 20 de diciembre de 2018 respectivamente, considerados días de cierre del sistema en esos meses específicos. Sin perjuicio de lo anterior, las entidades deberán continuar ejecutando hasta el 31 de diciembre del respectivo año, las prestaciones requeridas conforme a las necesidades de las personas tratadas.

En el evento de cualquier dificultad en el ingreso de la información que no puede ser resuelto a nivel de programa de tratamiento durante el mes de registro correspondiente, ya sea estos errores del sistema o errores de usuario, se deberá reportar a SENDA Regional vía correo electrónico, hasta el último día hábil antes del cierre del sistema.

Además, para supervisar el correcto cumplimiento del contrato, la entidad deberá proporcionar al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol toda la información que éste le requiera, estando facultado para efectuar visitas al centro de tratamiento, debiendo dársele las facilidades del caso de acuerdo a lo señalado en los números anteriores. Con todo, lo anterior deberá hacerse siempre con el debido respeto a lo dispuesto en la Ley N° 19.628 y la Ley 20.084, sobre protección de la vida privada, y en cualquier otra norma legal que regule el carácter secreto o reservado de la información.

Sin perjuicio de lo expuesto, SENDA - en virtud de sus atribuciones legales y a objeto de velar por la correcta ejecución de los servicios contratados- podrá realizar modificaciones al sistema de registro de prestaciones, las que deberán ser informadas a las entidades ejecutoras para su correcta, veraz, eficiente y oportuna implementación.

### **DÉCIMO TERCERO: DISPONIBILIDAD DEL PERSONAL OFERTADO**

El prestador, conforme a lo establecido en este contrato, deberá contar con el equipo profesional, técnico y no profesional indicado en la propuesta técnica, durante todo el desarrollo del programa.

La entidad deberá resguardar durante todo el periodo de vigencia del convenio la continuidad de las condiciones del equipo profesional, técnico y no profesional propuesto, considerando: la mantención de horas profesionales, técnicas y no profesionales, la multidisciplinariedad y la experiencia del recurso humano, incluyendo al Coordinador técnico del programa de tratamiento.

a) **Vacancia definitiva**

Si por cualquier motivo, dejare de prestar servicios definitivamente algún integrante del equipo profesional, técnico y no profesional, incluyendo al Director del centro de tratamiento<sup>6</sup>, la entidad deberá informar a Senda de la vacancia del cargo.

Para lo anterior, la entidad deberá comunicar, al Encargado de Tratamiento de la Dirección Regional, mediante correo electrónico, completando el formulario correspondiente, y dentro de un plazo de 5 días hábiles desde ocurrido el hecho, lo siguiente: (Anexo N° 7 de las bases administrativas y técnicas)

- a. Cargo
- b. Título académico, cuando corresponda
- c. Nombre del Profesional, no profesional, o técnico
- d. Número de horas
- e. Fecha de Cese de funciones
- f. *Mecanismo de suplencia*<sup>7</sup> hasta la autorización

Posteriormente, la entidad deberá informar al encargado de tratamiento de la Dirección Regional mediante correo electrónico y dentro de 20 días hábiles de ocurrida la vacancia, el nuevo profesional o técnico que asumirá el cargo vacante. Para estos efectos, deberá completar el formulario correspondiente (Anexo 8 de las bases administrativas y técnicas) y adjuntar Curriculum Vitae, Certificado de título y certificado emitido por el Registro Civil respecto del Registro de personas con prohibición para trabajar con menores de edad. Sólo en caso de psiquiatra se exigirá además el certificado de especialización.

En un plazo no superior a 20 días corridos, la Dirección Regional de SENDA, evaluará los reemplazos de profesionales y técnicos propuestos por la entidad y podrá autorizarlos siempre que estos cumplan con las condiciones del equipo indicado en la propuesta técnica, considerando: horas profesionales y técnicas, la multidisciplinariedad y la experiencia del recurso humano, incluyendo al Coordinador técnico del programa de tratamiento.

De no autorizar el cambio de profesional, o en caso de requerir mayores antecedentes, Senda comunicará al prestador de esta decisión, indicando el plazo con que contará el centro de tratamiento para complementar los antecedentes o proponer a un nuevo profesional o técnico.

En caso de no cumplir el prestador con el nuevo plazo, o cumpliendo con la presentación del nuevo profesional o técnico, y éste no aportare al equipo la experiencia requerida, los antecedentes serán enviados y abordados por la Unidad de Cumplimiento de Contratos

---

<sup>6</sup>Sin perjuicio de las obligaciones reglamentarias, particularmente lo dispuesto en el Decreto N° 4 del año 2009, del Ministerio de Salud.

<sup>7</sup>El *Mecanismo de suplencia* debe comprenderse como la forma en que el centro de tratamiento mitigará el impacto técnico a los usuarios, estableciendo el medio por el cual se ejecutarán las tareas del profesional o técnico ausente, tales como: distribución de tareas entre miembros del equipo, reemplazante temporal, atenciones particulares, entre otras.

de la División Jurídica de Senda, conforme a lo indicado en la cláusula décimo octava del presente contrato.

**b) Vacancia temporal**

Si algún integrante del equipo profesional, técnico y no profesional, incluyendo al Director del centro de tratamiento, dejare de prestar servicios temporalmente, y por un plazo igual o superior a 30 días, la entidad deberá informar a Senda este hecho.

Para lo anterior, la entidad deberá comunicar mediante correo electrónico, dirigido a la Dirección Regional correspondiente, la siguiente información:

- a. Cargo
- b. Título académico
- c. Nombre del Profesional o técnico
- d. Número de horas
- e. Fecha de ausencias
- f. *Mecanismo de suplencia*

Si la vacancia temporal correspondiere a licencia pre o postnatal, la entidad deberá abordarlo conforme a las reglas de la vacancia definitiva, con un tiempo de antelación suficiente, que permita el reemplazo de la profesional, técnico o no profesional a partir de la fecha estimada de inicio de la licencia prenatal.

Con el objeto de velar por el estricto cumplimiento del contrato respecto del equipo profesional que dará inicio a los servicios en enero de 2017, las entidades podrán considerar que el plazo para comunicar la vacancia a la Dirección regional respectiva, comienza a correr desde la fecha de suscripción del contrato.

Con todo, la vacancia temporal o definitiva deberá corresponder a una situación de excepción en la ejecución de los servicios. En consecuencia, si por su número o recurrencia la vacancia afectare el desarrollo de los planes de tratamiento en términos tales que se incumpla el contrato, será abordado conforme a la sanciones de la cláusula décimo octava del presente contrato.

**DÉCIMO CUARTO: SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, podrá realizar supervisiones de carácter general, aleatorias, y mediante visitas sin previo aviso a los centros ejecutores de programas, cada vez que lo estime pertinente, con el objeto de asegurar la calidad de los servicios prestados a los usuarios. En estas supervisiones generales podrá este Servicio realizar supervisiones técnicas, financieras, administrativa o de cualquier tipo.

**Supervisión de cumplimiento de contratos**

Esta supervisión tendrá como objetivo cautelar la adecuada ejecución de los servicios contratados, cautelando un correcto manejo o utilización de los recursos entregados, a fin de proveer a los beneficiarios de los programas de tratamiento un servicio de calidad.

La mencionada supervisión y control se efectuará con la periodicidad determinada por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, sin perjuicio de lo cual, podrán igualmente realizarse visitas extraordinarias, a los centros ejecutores en convenio.

**Asesoría, Supervisión y Evaluación Técnica**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, asesorará, supervisará y evaluará en forma periódica el funcionamiento y operación de los servicios contratados.

Lo señalado precedentemente es sin perjuicio de las facultades de supervisión y fiscalización que le competen al Ministerio de Salud en su rol de autoridad sanitaria y gestores de red, a través de las respectivas SEREMIS y los servicios de salud.

Las entidades deberán proporcionar las facilidades de acceso a los registros, informes y datos que le sean requeridos por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, para su evaluación, asesoría y supervisión. La programación de estas visitas será acordada entre los responsables de la asesoría y evaluación de los equipos, y los equipos de las entidades prestadoras, indicándose quiénes asistirán a las reuniones técnicas y los objetivos de las distintas visitas programadas. Sin perjuicio de lo anterior, se podrán realizar visitas, no programadas, sin aviso previo.

Para efectos de evaluar y supervisar el cumplimiento del tratamiento otorgado por las entidades, SENDA podrá comunicarse directamente con los usuarios de los planes de tratamiento, considerando lo dispuesto en la Ley N°19.628, la Ley N°20.584, y en cualquier otra norma que regule el carácter secreto de la información.

SENDA, a objeto de velar por el correcto funcionamiento de los servicios contratados, podrá realizar modificaciones en los sistemas de registros de prestaciones vigentes o introducir otras mejoras o adecuaciones tecnológicas que permitan cautelar la adecuada ejecución de los programas de tratamiento. Estas modificaciones, mejoras o adecuaciones serán informadas a las entidades ejecutoras, las que deberán implementarlas de forma adecuada, veraz, eficiente y oportuna.

#### **DÉCIMO QUINTO: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

Si con posterioridad a la suscripción del convenio, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, o La Entidad, requieren realizar modificaciones al convenio suscrito, se evaluará y propondrá la eventual modificación del mismo, la que en ningún caso, podrá exceder el **30%** del precio originalmente pactado.

Con todo, ninguna de estas modificaciones podrá desnaturalizar los servicios contratados.

Todas las modificaciones de contrato deberán ser autorizadas por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y se materializarán, mediante el correspondiente acto administrativo totalmente tramitado.

Se excluye de este numeral toda modificación relativa a cambio del personal del Centro de Tratamiento, el que deberá ser abordado conforme cláusula décimo tercera del presente contrato.

#### **DÉCIMO SEXTO: REASIGNACIONES**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, evaluará el nivel de ejecución de los meses de planes de tratamiento respectivos de cada plan, definido en cada línea de servicio contratada, establecidos en los convenios suscritos.

Los períodos en que el Servicio evaluará el nivel de ejecución de los meses de planes de tratamiento respectivos de cada plan, será en los meses de julio de 2017, y enero y julio de 2018.

Si como resultado de estas evaluaciones de nivel de ejecución, y por razones que no le son imputables, no ha cumplido el prestador con realizar el 100% del número de meses de planes de tratamiento respectivos, definido en cada línea de servicio contratada, durante el período evaluado, se podrá modificar el convenio suscrito con la Entidad en el plan y la línea de servicio afectada, en términos de disminuir la cantidad de meses de planes de tratamiento anuales y mensuales contratados, y consecuentemente, el monto del mismo convenio, sin que ello implique la aplicación de multas contempladas en el presente contrato.

La disminución mencionada considerará los meses de planes de tratamiento no ejecutados y SENDA podrá asumir que el porcentaje de no ejecución se mantendrá durante el periodo que resta del año en curso, disminuyendo dicho porcentaje.

Asimismo, si producto de dicha evaluación, la Entidad a la referida fecha presentare una ejecución superior o igual al 100% del número de meses de planes de tratamiento respectivos de cada plan, definido en cada línea de servicio contratada, en el período de evaluación, el SENDA, podrá modificar en el plan y la línea de servicio afectada del convenio suscrito con la Entidad y aumentar el número de meses planes de tratamiento anuales y mensuales contratados correspondiente al año en curso, a efectos de cubrir así la demanda existente. En estos casos se deberá complementar o entregar una garantía de fiel cumplimiento por el aumento de planes.

La oportunidad de la reasignación y el periodo de evaluación se realizarán según el cuadro que a continuación se detalla:

Reasignación	Periodo a evaluar
JULIO 2017	Enero – junio de 2017
ENERO 2018	Enero – diciembre de 2017
JULIO 2018	Enero – junio de 2018

Con todo, y por razones fundadas, el Servicio podrá extender la reasignación por todo el período de vigencia del convenio.

#### **Reasignaciones extraordinarias**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, excepcional y fundadamente podrá evaluar en períodos distintos al señalado precedentemente, el porcentaje de ejecución esperado al período evaluado, de los meses de planes de tratamiento respectivos de cada plan, definido en cada línea de servicio contratada, utilizando los mismos criterios antes señalados, para el aumento o disminución de los meses de planes de tratamiento respectivos de cada plan, definido en cada línea de servicio contratada.

Sin perjuicio de lo anterior, se deja expresa constancia que la compra de meses de planes de tratamiento, que deban ejecutarse durante la ejecución del convenio estará sujetos a lo que establezca la ley de presupuesto para el sector público correspondiente a dichos años, reservándose este Servicio la facultad de requerir modificaciones a los convenios suscritos con las entidades.

Con todo, estos aumentos en meses de planes de tratamiento no podrán extenderse a planes no incluidos originalmente en alguna de las líneas de servicio que se haya contratado con el prestador.

#### **DÉCIMO SÉPTIMO: DE LA GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO**

Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, así como también las obligaciones laborales y previsionales para con sus trabajadores y multas, **Corporación Educacional Abate Molina** ha entregado al Servicio una garantía, en los términos señalados en las “bases administrativas y técnicas”, consistente en una Póliza de Seguros, emitida por AVLA Seguros de Crédito y Garantía S.A., identificada mediante el N° 3002017049500, de fecha 10 de enero de 2017, por la suma de \$19.765.447, equivalente al 6% de la totalidad del convenio, con una vigencia desde el 1 de enero de 2017 hasta el 26 de marzo de 2019, a favor del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol.

#### **DÉCIMO OCTAVO: SANCIONES**

En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, en las bases de licitación, u otro instrumento vinculante para la ejecución del servicio contratado, el Servicio Nacional para la prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol podrá sancionar a la entidad, en los términos que a continuación se indican:

#### **1. Amonestaciones:**

Por amonestación debe entenderse la advertencia que se realiza a la entidad, en virtud de la cual se le representa un hecho reñido con la fiel ejecución del contrato, y donde se le insta a la enmienda de la conducta, conminándolo con la advertencia de una sanción mayor en el evento de reincidir o incurrir nuevamente en otra conducta o hecho susceptible de ser amonestado.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol podrá amonestar por escrito a la entidad en el evento de producirse alguno de los siguientes hechos:

- a) Dar cumplimiento tardío, con un máximo de 5 días hábiles desde el vencimiento de los plazos, a lo establecido en la cláusula décimo tercera del presente contrato sobre "Disponibilidad del Personal Profesional Ofertado".
- b) Falta de congruencia en la cantidad de prestaciones registradas en el sistema informático SISTRAT y en la ficha clínica del usuario, siempre que la diferencia entre ambos instrumentos no supere el 25% del número total de registros, y que de aquella falta de congruencia no derive un pago injustificado en beneficio de la Entidad.
- c) Falta de coincidencia entre la información registrada en el Sistema informático SISTRAT, y los datos del usuario, particularmente respecto al Nombre, Rut, Sexo y Fecha de nacimiento

#### Procedimiento de aplicación de amonestaciones

Si analizados los antecedentes se determina la aplicación de amonestaciones por este Servicio, SENDA le comunicará a la entidad mediante oficio los hechos que originan la amonestación, solicitando además, informar respecto de las medidas correctivas de la infracción que se representa.

Las notificaciones que se efectúen a la entidad en virtud de este procedimiento, se realizarán mediante carta certificada dirigida al domicilio del representante legal, comenzando a contarse los plazos a partir del tercer día después de recibida en la oficina de correos que corresponda. También podrá realizarse la notificación mediante correo electrónico dirigido a la casilla de correo electrónico indicada por la entidad de en el formulario de presentación de propuesta (anexo 1 de las bases administrativas y técnicas), comenzando a contarse el plazo desde el tercer día desde el envío.

La entidad tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde que se le haya notificado el referido oficio, para efectuar sus descargos ante SENDA, acompañando todos los antecedentes y pruebas que acrediten la existencia de un caso fortuito o fuerza mayor o que demuestren fehacientemente que no ha tenido responsabilidad en los hechos que originan la amonestación, o que desvirtúen los antecedentes analizados por el SENDA.

Con todo, si la entidad no presentare sus descargos en el plazo señalado, se tendrán por acreditados los hechos constitutivos de amonestación y se procederá a dictar el correspondiente acto administrativo que así lo declare.

En el oficio de amonestación, SENDA podrá requerir además información de la entidad en torno a una o más cuestiones que se ventilen en dicha comunicación. Dicha información deberá ser dirigida, conjunta o separadamente con los descargos al oficio de

amonestación, mediante oficio dirigido al Jefe(a) de División Programática, en el mismo plazo dispuesto para evacuar los descargos al oficio de amonestación.

En caso de incumplimiento en la entrega de la información que la entidad deba proporcionar, SENDA podrá insistir en la solicitud de informar las medidas correctivas, para lo cual la entidad dispondrá de un plazo perentorio de cinco días hábiles. Con todo, la reiteración en el incumplimiento de entrega de la información requerida dará lugar a la infracción señalada en la letra e) del número, 2 de la cláusula décimo octava del presente contrato.

## **2. Multas**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol podrá aplicar multas a la entidad, relacionadas con incumplimientos por parte de ésta, aplicables en los siguientes casos:

### Incumplimientos menos graves

- a) No entregar a SENDA, dentro del plazo establecido en cláusula novena del presente contrato, el certificado emitido por la Dirección del Trabajo, o cualquier medio idóneo que garantice la veracidad del monto y el estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que le corresponden al prestador con sus trabajadores durante la ejecución del contrato: **0.5 Unidades de Fomento** por día hábil de atraso, con un tope de **45 días hábiles**, momento desde el cual, además de la multa ya aplicada, deberá abordarse conforme la letra d) del numeral 3, de la cláusula décimo octava del presente instrumento.
- b) Falta de congruencia entre la cantidad de prestaciones registradas en el sistema informático SISTRAT y en la ficha clínica del usuario, siempre que la diferencia entre ambos instrumentos sea superior al 25% del número total de registros, y que de ella no derive un pago injustificado en beneficio de la Entidad: **10 Unidades de Fomento** por cada vez que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol advierta la infracción.
- c) Dar cumplimiento tardío, después de 5 días hábiles luego de vencido el plazo ordinario, a las obligaciones contenidas en la cláusula décimo tercera del presente contrato, sobre "Disponibilidad del Personal Profesional Ofertado". **5 Unidades de Fomento** por cada vez que se verifique esta circunstancia.
- d) No comunicar a SENDA las modificaciones en el Recurso Humano, o habiéndolas comunicado, estas no fueran aprobadas por el Servicio, todo lo anterior, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo tercera del presente contrato sobre "Disponibilidad del Personal Profesional Ofertado". **10 Unidades de Fomento** por cada vez que se verifique esta circunstancia.
- e) No dar cumplimiento a la entrega de información solicitada por SENDA en el marco de un procedimiento de amonestación: **5 Unidades de Fomento** por cada vez que se verifique esta circunstancia. Con todo, SENDA podrá insistir nuevamente en la entrega de la información.
- f) Haber incurrido dos o más veces, durante la ejecución del contrato, en la misma conducta de las establecidas como objeto de amonestación: **10 Unidades de Fomento** por cada vez que se verifique esta circunstancia.

### Incumplimientos graves

- g) Incumplimiento de las normas legales, reglamentarias y administrativas que rigen el convenio: 10 Unidades de Fomento por cada ocasión en que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol verifique la infracción.
- h) Incumplimiento de obligaciones contractuales: 10 Unidades de Fomento por cada ocasión que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol verifique la infracción.
- i) Falta de congruencia entre la cantidad de prestaciones registradas en el sistema informático SISTRAT y en la ficha clínica del usuario, de un modo tal que de ella derive un cobro injustificado a SENDA en beneficio de la Entidad, en los términos que a continuación se señalan:
- I. En caso de haberse percibido dicho pago injustificado, la Entidad deberá reintegrar el total del monto pagado injustificadamente y, adicionalmente, sufrirá el cobro de una multa equivalente al 30% del total de dicho monto.
- II. En caso de no haberse alcanzado a percibir dicho pago injustificado, la Entidad sufrirá el cobro de una multa equivalente al 30% del total de dicho monto.
- j) Prácticas que interfieran con el adecuado desarrollo del proceso terapéutico. 20 Unidades de Fomento por cada ocasión que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol verifique la infracción.

Con todo, el monto máximo de las multas aplicadas, no podrá exceder del 30% del monto total del contrato. En caso de llegar al monto antes indicado, SENDA podrá poner término anticipado al contrato, de acuerdo a la letra j), del número 3 de la cláusula décimo octava del presente contrato

#### Procedimiento de aplicación de multas

Si analizados los antecedentes se determina la aplicación de multas por este Servicio, el Jefe(a) de la División Programática de SENDA le comunicará a la entidad, mediante oficio, los hechos que originan la multa y su monto.

Las notificaciones que se efectúen a la entidad en virtud de este procedimiento, se realizarán mediante carta certificada dirigida a su domicilio, comenzando a contarse los plazos a partir del tercer día después de recibida en la oficina de correos que corresponda.

La entidad dispondrá de cinco días hábiles contados desde que se le haya notificado el referido oficio, para efectuar sus descargos ante el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, acompañando todos los antecedentes y pruebas que acrediten la existencia de un caso fortuito o fuerza mayor o que demuestren fehacientemente que no ha tenido responsabilidad en los hechos que originan las multas o que desvirtúen los antecedentes analizados por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Si la entidad no presenta sus descargos en el plazo señalado, se tendrán por acreditadas la o las faltas imputadas y procederá la aplicación de la o las multas que correspondan, dictándose la pertinente resolución por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y en la que se establecerá el monto de la multa, en pesos chilenos, de acuerdo al valor de la UF de la fecha de la dictación del respectivo acto administrativo.

Con todo, la entidad podrá renunciar a su derecho a presentar descargos y proceder directamente al pago, para lo cual se deberá considerar el valor de la Unidad de Fomento correspondiente a la fecha del Oficio que comunica los hechos que originan multa.

Si la entidad ha presentado descargos oportunamente, el Jefe Superior del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dispondrá de diez días hábiles, contados desde la recepción de los descargos, para resolver, sea rechazándolos o acogidos, total o parcialmente, dictándose la pertinente resolución por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y en la que se establecerá el monto de la multa, en pesos chilenos, de acuerdo al valor de la UF de la fecha de la dictación del respectivo acto administrativo. De lo resuelto, se notificará a la entidad por carta certificada.

En las dos situaciones previstas anteriormente, la entidad podrá presentar recurso de reposición ante el Jefe Superior del Servicio, dentro de los cinco días hábiles contados desde la notificación de la resolución que se recurre, quien dispondrá por su parte de diez días hábiles, contados desde la recepción del recurso, para resolver si lo acoge total o parcialmente. Si la entidad no presenta recurso de reposición dentro del plazo indicado, la multa quedará firme.

La entidad podrá pagar la multa voluntariamente en un plazo de 30 días corridos desde notificada la resolución. No obstante si el proveedor no paga directamente la multa, SENDA estará facultado para deducirla, a su arbitrio, del valor de cualquiera de los pagos que corresponda efectuar, o satisfacer el monto de aquélla haciendo efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, lo que deberá informar al prestador mediante oficio.

Con todo, luego de comunicados los hechos originan multa, el prestador siempre podrá integrar el monto de la infracción sin esperar la terminación del procedimiento administrativo. En este caso, el monto de la U.F. será calculado al día en que se realiza el pago, y será un reconocimiento tácito de la multa.

En caso de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento, la entidad deberá entregar una nueva de garantía, dentro de los **30 días hábiles siguientes**, contados desde la notificación del oficio que informa el cobro al prestador. La no presentación de la nueva garantía, será causal de término anticipado del contrato.

La aplicación de alguna de estas multas no impide que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pueda poner término anticipado al contrato si se configuran las causales previstas en el número 3 de la cláusula décimo octava del presente contrato.

### **3. Término Anticipado parcial o total del contrato**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol podrá poner término total o parcial al contrato, por acto administrativo fundado, en el evento que acaeciere alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Revocación o ausencia de la autorización sanitaria de la entidad, cuando corresponda.
- b) Por incumplimiento grave, debidamente calificado, de las obligaciones contraídas por la entidad, por ejemplo, aquellas que pongan en riesgo el oportuno otorgamiento de los meses de planes de tratamiento convenidos, en términos tales que el beneficiario del plan de tratamiento de que se trate, no reciba el tratamiento convenido, o que interfieran gravemente en el desarrollo del proceso terapéutico.
- c) Si la entidad que al momento de contratar registraba saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos últimos dos años y no dio cumplimiento a la obligación de imputar los primeros estados pagos producto de este contrato al pago de esas obligaciones o no acreditó dicho pago en la oportunidad establecida en el contrato.

- d) No entregar a SENDA, transcurridos 45 días hábiles, el certificado emitido por la Dirección del Trabajo o cualquier medio idóneo que garantice la veracidad del monto y el estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que le corresponden al prestador con sus trabajadores durante la ejecución del contrato.
- e) Haberse aplicado 2 o más multas, en razón de la letra i) del número 2 de de la cláusula décimo octava del presente contrato.
- f) Efectuar cobros improcedentes a uno o más usuarios financiados por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.
- g) No presentar nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, según corresponda.
- h) Si a la entidad le hubieren aplicado tres multas por incumplimientos graves, o cuatro multas por incumplimientos menos graves en un periodo equivalente a la mitad de la ejecución del contrato.
- i) No presentar a SENDA la autorización sanitaria pendiente - *sin restricciones de edad respecto de los servicios requeridos* –cuando corresponda, según lo indicado párrafo final de la letra a) del número 5.2 de las bases de licitación
- j) En el evento que las multas aplicadas a la entidad por SENDA, fueren iguales o superiores al 30% del monto total del contrato, según lo establecido en el número 2 de la cláusula décimo octava del presente contrato.
- k) Falta de veracidad de la información presentada por la entidad durante el proceso de licitación en particular, aquella que fue especialmente considerada en la evaluación de la propuesta.
- l) Si se dictare respecto de la entidad, resolución de liquidación en un Procedimiento Concursal de Liquidación y Renegociación, o si éste cayere en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- m) Falta de disponibilidad presupuestaria para cubrir el pago de las prestaciones contratadas
- n) Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- o) Si la entidad se tratase de una sociedad, cuando ésta se disolviera.
- p) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- q) Caso fortuito o fuerza mayor, comprendiéndose dentro de ellas razones de ley o de autoridad que hagan imperativo terminarlo.

#### Procedimiento de aplicación de término anticipado

Si analizados los antecedentes se determina la aplicación del término anticipado por este Servicio, el Jefe(a) de la División Programática de SENDA le comunicará a la entidad, mediante oficio, los hechos que originan el término anticipado parcial o total del contrato.

Las notificaciones que se efectúen a la entidad en virtud de este procedimiento, se realizarán mediante carta certificada dirigida a su domicilio, comenzando a contarse los plazos a partir del tercer día después de recibida en la oficina de correos que corresponda.

La entidad dispondrá de diez días hábiles contados desde que se le haya notificado el referido oficio, para efectuar sus descargos ante SENDA, acompañando todos los antecedentes y pruebas que acrediten la existencia de un caso fortuito o fuerza mayor o que demuestren fehacientemente que no ha tenido responsabilidad en los hechos que originan el término anticipado o que desvirtúen los antecedentes analizados por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Si la entidad no presenta sus descargos en el plazo señalado, se tendrán por acreditadas la o las faltas imputadas y procederá al término anticipado total o parcial, dictándose la pertinente resolución por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Si la entidad ha presentado descargos oportunamente, el Jefe Superior del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dispondrá de diez días hábiles, contados desde la recepción de los descargos, para resolver, sea rechazándolos o acogiéndolos, total o parcialmente, dictándose la pertinente resolución por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

En las dos situaciones previstas anteriormente, la entidad podrá presentar recurso de reposición ante el Jefe Superior del Servicio, dentro de los cinco días hábiles contados desde la notificación de la resolución que se recurre, quien dispondrá por su parte de diez días hábiles, contados desde la recepción del recurso, para resolver si lo acoge total o parcialmente. Si la entidad no presenta recurso de reposición dentro del plazo indicado, la sanción quedará firme.

En caso de verificarse alguna de las causales señaladas, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, podrá además, solicitar judicialmente la indemnización de perjuicios que corresponda, de conformidad a las reglas generales del derecho común.

En todos aquellos casos en que el término anticipado de contrato se disponga por causa imputable al proveedor, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato. Con todo, en aquellos casos en que el término anticipado del convenio se produzca por alguna de la causal prevista en las letras a) y b), el Jefe Superior del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, antes de dictar y notificar el acto administrativo que disponga el término anticipado del contrato, podrá -atendida la gravedad de las circunstancias acontecidas- ordenar mediante resolución, que la entidad suspenda los servicios que se encuentra otorgando, caso en que este Servicio Nacional solo deberá pagar por los servicios que efectivamente se hayan alcanzado a prestar hasta esa fecha.

La entidad, cuyo contrato termine anticipadamente, deberá realizar las prestaciones adecuadas a las necesidades de las personas en tratamiento hasta la fecha decretada de término del mismo, además de realizar la derivación asistida, de cada caso, al centro de tratamiento que continuará la atención, acompañando un Informe actualizado que dé cuenta del diagnóstico, plan de intervención, estado de avance de los objetivos terapéuticos, esquema farmacológico, si corresponde, y de todos aquellos datos relevantes para el éxito de la continuidad del proceso terapéutico.

En el caso de que se produzca la suspensión de los servicios ordenada por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en el marco de lo indicado en este contrato, la obligación dispuesta en el párrafo anterior deberá realizarse desde la fecha de la indicada suspensión.

Respecto del registro de las prestaciones, la entidad cuyo contrato se termine anticipadamente deberá evaluar el tipo de egreso de cada una de las personas usuarias, como alta terapéutica o derivación a otro centro, con o sin convenio según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, si la causal de término concurrese respecto de una o más líneas de servicio, pero no a la totalidad de las líneas contratadas, SENDA pondrá término parcial al convenio, respecto de aquellas líneas en que se ha materializado el incumplimiento. Una vez tramitada la resolución que disponga dicho término parcial, las partes suscribirán una modificación de convenio en que se excluyan las líneas de servicio a que se ha puesto término. En este evento, SENDA hará efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento en el porcentaje que corresponda y restituirá el saldo si lo hubiere, debiendo la entidad entregar una nueva garantía, en los mismos términos señalados en el número 7.4 de las bases de licitación, en el plazo de 30 días corridos desde la notificación de la resolución que disponga el término parcial, o que resuelva el recurso de reposición, si correspondiese. Con todo, no se cursarán pagos, hasta la entrega de una nueva garantía. La no presentación de la nueva garantía, será causal de término anticipado del contrato.

#### **DÉCIMO NOVENO: DE LAS PERSONERÍAS**

La personería de Claudia Pinochet Muñoz para actuar en representación de **Corporación Educacional Abate Molina**, consta en reducción a Escritura Pública de Acta de Directorio, de fecha 7 de abril de 2014, número de repertorio 1503-2014, autorizada por Ignacio Vidal Domínguez, Notario Público Titular de la Primera Notaría de Talca.

La representación con la que comparece don Antonio Leiva Rabael, como Director Nacional (S) del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, consta en el Decreto N° 1529, de 26 de octubre de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

#### **VIGESIMO: JURISDICCIÓN**

Las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

#### **VIGÉSIMO PRIMERO: COPIAS**

El presente contrato se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de la Entidad, y uno en poder del Servicio.

Firman: Claudia Pinochet Muñoz. Representante Legal. Corporación Educacional Abate Molina. Antonio Leiva Rabael. Director Nacional (S). Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL)**



**MARIA JOSEFINA PÉREZ CRUZ**  
**DIRECTORA NACIONAL (S)**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN**  
**DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

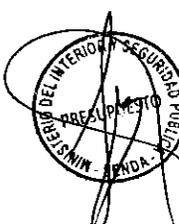
**CERTIFICADO N° 416**

**FECHA 07-02-2017**

De acuerdo con la ley N° 20.981, del año 2017 y mediante el documento, certifico que existe disponibilidad presupuestaria para el rubro de gasto que se indica, con ello se podrá financiar el compromiso a tramitar en el presente documento adjunto.

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
<b>TIPO</b>	Resolución
<b>N°</b>	43
<b>DETALLE</b>	Autoriza trato directo y aprueba contrato de Prestación de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda, Corporación Educacional Abate Molina, para la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por Ley N° 20.084 con consumo problemático de drogas y alcohol.

REFRENDACIÓN	
<b>IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	24.03.001
<b>TIPO DE FINANCIAMIENTO</b>	APORTE FISCAL
<b>Presupuesto Vigente</b>	42.937.854.000
<b>Comprometido</b>	34.703.511.176
<b>Presente Documento Resolución Exenta</b>	161.433.600
<b>Saldo Disponible</b>	8.072.909.224


  
**MANUEL NARANJO ARMAS**  
**JEFE DE FINANZAS (S)**



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y CORPORACIÓN EDUCACIONAL ABATE MOLINA, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA ADOLESCENTES Y JOVENES INGRESADOS AL SISTEMA PENAL POR LEY N° 20.084 CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA EL PERIODO 2017-2018**

En Santiago de Chile, a **12 de enero de 2017**, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional (s) don **Antonio Leiva Rabael**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 2, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Corporación Educacional Abate Molina**, RUT **72.512.900-9**, en adelante "La Entidad", representada por , ambos domiciliados en 1 Norte, 3 y 4 Poniente N° 451, Talca, Región del Maule, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES:**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar convenios con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, se licitó públicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con el ID **662237-22-LR16**, la contratación del servicio objeto del presente convenio.

En el referido proceso de licitación, mediante la Resolución Exenta N° **958, de 1 de diciembre de 2016**, de este Servicio, se adjudicó la propuesta pública a **Corporación Educacional Abate Molina**, para la compra de meses de planes de tratamiento, específicamente la línea de servicio de servicio N° **32**.

Las partes mediante este acto manifiestan su acuerdo en contratar los meses de planes de tratamiento que se señalan en la **cláusula tercera** del presente contrato y, en este sentido, la

Entidad se compromete a ejecutar la cantidad de meses planes de tratamiento allí señaladas y el Servicio, a su vez, a pagar por ello.

La Entidad, por su parte, acepta la labor encomendada en los términos referidos y se obliga a ejecutarla en la forma y condiciones que se estipulan en los documentos que a continuación se indican:

1.- Las Bases Administrativas y Técnicas de Propuesta Pública para contratar la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por Ley N° 20.084 con consumo problemático de drogas y alcohol, para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA aprobadas mediante la **Resolución N° 31**, de 2 de junio de 2016, de este Servicio; en adelante indistintamente "bases administrativas y técnicas".

2.- La(s) Propuesta(s) Técnica(s) presentada(s) por "La Entidad", para contratar la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por Ley N° 20.084 con consumo problemático de drogas y alcohol, presentada para la línea de servicio de servicio N° 32.

3.- Las preguntas y respuestas efectuadas en el proceso de la propuesta pública correspondiente al ID N° 662237-22-LR16.

4.- En la Resolución Exenta N° 958, de 1 de diciembre de 2016, de este Servicio, que Adjudica la propuesta pública, y declara inadmisibles ofertas y desiertas líneas de servicios correspondientes al ID N° 662237-22-LR16.

## **SEGUNDO: DE LA APROBACIÓN DEL CONVENIO Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS**

El presente convenio, deberá ser aprobado a través del correspondiente acto administrativo y comenzará a regir a contar de la fecha de total tramitación de dicho acto administrativo.

Sin perjuicio de lo anterior, y de conformidad a lo dispuesto en el número 1.6 de las Bases Administrativas y Técnicas, por razones de buen servicio, se podrá comenzar a prestar el servicio desde la fecha de suscripción del presente contrato, y con anterioridad a la total tramitación del mismo.

El plazo de ejecución del servicio se extenderá desde la fecha de suscripción del presente contrato y hasta el 31 de diciembre de 2018. Durante este periodo, la entidad deberá, a través de el (los) establecimiento(s) de su dependencia, realizar la actividad correspondiente a la línea de servicio, por tipo de plan y por establecimiento, según se indica en la siguiente cláusula.

## **TERCERO: DE LOS MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO CONTRATADOS**

Por este acto la Entidad se compromete a realizar los meses de planes de tratamiento, que se señalan a continuación:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Año	LS	Región	Prestador	Establecimiento	PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	PAI Sección Juvenil	TOTAL Presupuesto Anual \$
2017	32	MAULE	Coporación Educacional Abate Molina	CORPORACIÓN ABATE MOLINA HERMANO GUIDO GOSSENS ROELL	0	0	480	0	\$ 161.433.600
2018	32	MAULE	Coporación Educacional Abate Molina	CORPORACIÓN ABATE MOLINA HERMANO GUIDO GOSSENS ROELL	0	0	480	0	\$ 161.433.600
TOTAL 2017					0	0	480	0	\$ 161.433.600
TOTAL 2018					0	0	480	0	\$ 161.433.600
TOTAL CONVENIO					0	0	960	0	\$ 322.867.200

#### **CUARTO: DEL PRECIO**

El monto total del convenio para el periodo 2017 – 2018 ascenderá a la suma de **\$322.867.200.-** (Trescientos veintidós millones ochocientos sesenta y siete mil doscientos pesos)

El precio mensual por cada unidad de mes de plan de tratamiento fue reajustado de acuerdo al número 1.5 de las bases de licitación.

En el mismo sentido, el precio podrá ser nuevamente reajustado en el mes de diciembre de 2017 y comenzará a regir en el mes de enero de 2018. La cuantía de dicho reajuste será fijada en la época indicada previamente, teniendo como factores referenciales el reajuste que experimente el Índice de Precios al Consumidor de los últimos doce meses y la disponibilidad presupuestaria de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público del año correspondiente. Los reajustes serán notificados a la Entidad una vez totalmente tramitado el acto administrativo que los aprueba, sin la necesidad de modificar el contrato.

Las partes dejan constancia que el precio mensual por cada unidad de mes de plan de tratamiento, es el siguiente:

<b>PRECIOS POR UNIDAD DE MES DE PLAN DE TRATAMIENTO</b>			
Plan Ambulatorio Intensivo en Medio Libre	Plan de Tratamiento Residencial	Plan Ambulatorio Intensivo en Medio privativo de libertad	Plan Ambulatorio Intensivo Secciones Juveniles
<b>PAI ML</b>	<b>PR</b>	<b>PAI MP</b>	<b>PAI SJ</b>
\$421.986	\$786.599	\$336.320	\$421.986

Con todo, los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, destinará por cada unidad de mes de plan de tratamiento, estarán sujetos a lo que establezca la Ley de Presupuesto para el Sector Público para el respectivo año,

reservándose este Servicio la facultad de ajustar el número de meses de planes de tratamiento mediante resolución fundada.

## **QUINTO: DE LOS SERVICIOS Y PRESTACIONES**

La unidad del objeto del contrato es un mes de plan de tratamiento, y sin perjuicio de las especificaciones técnicas descritas en los documentos denominados "Norma Técnica" y "Orientaciones Técnicas" y sin perjuicio de aquellas especificaciones contenidas en otros documentos vigentes de la Autoridad Sanitaria, un mes de plan de tratamiento corresponde a un mes en que una persona con problemas de consumo de sustancias ilícitas participa de un Plan de Tratamiento y Rehabilitación, que contempla un conjunto intervenciones y prestaciones indicadas asociadas al cumplimiento de los objetivos terapéuticos del mismo, de acuerdo al proceso terapéutico en que se encuentra.

El tipo de intervenciones y prestaciones y su frecuencia incluidas en un mes de tratamiento, se desarrollan en la medida que se avanza en el proceso de tratamiento y rehabilitación, con el propósito de lograr los objetivos terapéuticos, de acuerdo a las características y necesidades de las personas usuarias, siendo las prestaciones las siguientes:

- consulta médica
- consulta psiquiátrica
- consulta de salud mental (individual y familiar)
- intervención psicosocial de grupo
- consulta psicológica
- psicoterapia individual
- psicoterapia de grupo
- psicodiagnóstico (incluye aplicación de test psicológicos si corresponde)
- visita domiciliaria

Las prestaciones antes señaladas deben encontrarse debidamente registradas en el Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT) y en la ficha clínica, las cuales deben ser exactamente coincidentes y actualizadas.

Considera además la realización de exámenes de laboratorio que se requieran y la entrega de medicamentos, si corresponde.

Considerando que la ficha clínica es el documento en el cual se registra la historia clínica de una persona y de su proceso de atención médica, debe registrarse, además de lo anterior, toda aquella información que sea señalada en la normativa vigente.

Se debe considerar además en la ejecución de los planes de tratamiento los recursos que permitan contar con un equipo de tratamiento adecuado al número de planes contratados, con procesos que faciliten la capacitación de éste, así como instalaciones adecuadas, mantención de éstas y equipamiento suficiente.

## **Modalidad(es) de planes de tratamiento requeridos**

### Plan Ambulatorio Intensivo en Medio Privativo de Libertad (PAI MP):

Este plan consiste en un programa terapéutico de carácter resolutivo, de alta intensidad y complejidad, que se realiza de manera ambulatoria, orientado al logro de objetivos terapéuticos y dirigido a adolescentes o jóvenes con medida cautelar o sanción en un medio privativo de libertad, con o sin sanción accesoria de drogas, que presentan abuso, consumo perjudicial y/o dependencia de drogas, compromiso biopsicosocial moderado a severo, con o sin comorbilidad psiquiátrica, la que -de existir- está compensada.

Además de las prestaciones e intervenciones incluidas en este Plan, se desarrollan actividades psicosociales orientadas a potenciar la integración sociocultural y que complementan la intervención terapéutica. De esta manera, el plan proveerá una intervención clínica complementaria a la intervención que realiza el equipo "de Casa" del Servicio Nacional de Menores, en adelante SENAME, encargado de la administración de la medida cautelar o del control de la sanción aplicada al adolescente o joven y de su integración social. Por lo tanto, es fundamental la estrecha coordinación entre ambos equipos.

La duración aproximada de este plan es de 12 meses, con una frecuencia estimada de asistencia de cinco días a la semana y una concentración de 3 a 6 prestaciones por día en complementariedad y de manera integrada a las ofrecidas por el equipo socioeducativo de SENAME, todo lo anterior de acuerdo a las necesidades del usuario.

Debe tenerse en cuenta además los siguientes elementos:

- Considerar en la ejecución del plan de tratamiento y rehabilitación las normativas y procedimientos específicos que regulan el funcionamiento interno de los centros privativos de libertad.
- El plan individual de tratamiento y rehabilitación debe considerar las rutinas en las cuales están insertos los adolescentes y jóvenes, integrando las intervenciones y actividades.
- Para asegurar la consecución de logros terapéuticos y en virtud del plan de intervención, la intervención terapéutica debe considerar intervenciones en terreno y en el contexto del joven. Aun cuando el adolescente o joven se encuentre privado de libertad, si es posible, hay intervenciones que deben realizarse con la familia u otros significativos en el territorio de pertenencia de éste.

La especificidad de esta intervención y el contexto en que se implementa, hace necesario realizar reuniones periódicas entre los equipos técnicos y las coordinaciones de los programas intervinientes, las que deben ser planificadas, estableciéndose la periodicidad de ellas, debiendo abordarse aspectos técnicos y de funcionamiento. En este sentido, las reuniones y coordinación con los educadores de trato directo son muy relevantes, pues permiten la continuidad de la intervención y el trabajo coordinado.

Si habiendo cumplido condena, o siendo trasladado a una Sección Juvenil o exista sustitución de la condena u otra causal que implique su salida del centro privativo, y no ha concluido el proceso terapéutico, se deben realizar las coordinaciones pertinentes con el dispositivo que corresponda para la derivación.

Para el plan descrito precedentemente, se entiende como “complementariedad y de manera integrada” con el equipo de SENAME o Gendarmería de Chile según corresponda, al abordaje mancomunado entre ambos equipos, ubicando al adolescente o joven al centro de la intervención. Para la construcción y el funcionamiento del programa, es necesaria la diferenciación de roles, apuntando a la gestión complementaria de acciones y estrategias de alto impacto dependiendo de la etapa en que se encuentre el adolescente o joven, lo que determinará la intensidad y frecuencia de las intervenciones por parte de cada uno de los equipos, y si estas o algunas de éstas serán realizadas de manera diferenciada por cada equipo o, para un mejor logro de objetivos, de manera conjunta. Esto, a partir del diagnóstico y elaboración del “Plan Individual de Tratamiento Integral” de acuerdo a las necesidades del sujeto, evitando la sobreintervención o la subintervención.

Los equipos de tratamiento deberán emitir los informes necesarios, con la periodicidad determinada por el Tribunal correspondiente, los que serán remitidos directamente a éste y/o al equipo a cargo de la sanción o al equipo TTD, según corresponda. Es relevante señalar que la intervención del adolescente o joven se da en un contexto de sanción, con o sin sanción accesoria, lo que hace relevante la permanente información respecto del proceso a los intervinientes.

Los equipos de tratamiento deben tener en cuenta que dada la complejidad de los procesos de intervención en adolescentes o jóvenes, éstos pueden ser derivados en virtud de su complejidad y en distintos momentos a distintas modalidades de tratamiento. Se debe velar por que el equipo que recepciona la derivación cuente con todos los antecedentes necesarios para dar continuidad a la atención, siempre resguardando los procesos establecidos en los distintos marcos normativos. En este sentido, los programas deben resguardar el acceso y derivación oportuna entre los dispositivos de tratamiento, de acuerdo a las necesidades de atención de cada usuario.

## **SEXTO: CONTENIDO TÉCNICO – CLÍNICO**

### **1 Prestaciones**

La entidad deberá ejecutar los meses de planes de tratamiento y rehabilitación contratados de acuerdo a la distribución que se indique en presente contrato.

La entidad proporcionará a los beneficiarios, todas y cualquiera de las prestaciones que incluye el plan de tratamiento contratado, sin exigir al usuario algún tipo de pago por las atenciones que le serán otorgadas.

El tipo de intervenciones y su frecuencia incluidas en un mes de tratamiento, se desarrollan de manera progresiva en la medida que se avanza en el proceso de tratamiento y rehabilitación, con el propósito de lograr los objetivos terapéuticos, de acuerdo a las características y necesidades de las personas usuarias.

Dichas intervenciones se encuentran señaladas en los documentos de Norma Técnica y Orientaciones Técnicas, y son las siguientes:

- consulta médica
- consulta psiquiátrica
- consulta de salud mental (individual y familiar)
- intervención psicosocial de grupo

- consulta psicológica
- psicoterapia individual
- psicoterapia de grupo
- psicodiagnóstico (incluye aplicación de test si corresponde)
- visita domiciliaria

Las prestaciones antes señaladas deben encontrarse debidamente registradas en el Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT) y en la ficha clínica, las cuales deben ser exactamente coincidentes y actualizadas.

Considera además la realización de exámenes de laboratorio que se requieran y la entrega de medicamentos si corresponde.

En el caso de existir complicaciones médicas, psiquiátricas o de cualquier otra índole o bien se requiera la realización de prestaciones no cubiertas en este contrato, la persona en tratamiento deberá ser derivada mediante interconsulta a un establecimiento del Servicio de Salud respectivo, debiendo constar copia de dicho documento en la respectiva ficha clínica o, en su defecto, ser trasladada a un centro asistencial privado, siempre y cuando la persona o su familia opte por esta alternativa debiendo firmar un documento que explicita esta opción. Para todos los efectos, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no cubrirá ni financiará atenciones o prestaciones que no estén expresamente señaladas en este contrato.

Considerando que la ficha clínica es el documento en el cual se registra la historia clínica de una persona y de su proceso de atención médica, debe registrarse, además de lo anterior, toda aquella información que sea señalada en la normativa vigente.

## **2 Ficha Clínica**

La ficha clínica es, de acuerdo a la Ley 20.584, el instrumento obligatorio que tiene como finalidad la integración de la información necesaria para el proceso terapéutico de cada persona usuaria, considerando el registro de la historia clínica y de todo el proceso de atención. La ficha clínica de cada persona en tratamiento debe contener toda aquella información señalada en ésta y otras normativas vigentes, así como:

- Identificación actualizada del paciente: nombre completo, número y tipo de documento de identificación: cédula de identidad, pasaporte, u otro; sexo, fecha de nacimiento, domicilio, teléfonos de contacto y/o correo electrónico, ocupación, representante legal o apoderado para fines de su atención de salud y sistema de salud al que pertenece.
- Número identificador de la ficha, fecha de su creación, nombre o denominación completa del prestador respectivo, indicando cédula de identificación nacional o rol único tributario, según corresponda.
- Antecedentes vinculados a la derivación, si corresponde (entidad que deriva, profesional derivante, motivos de la derivación, entre otros)
- Diagnóstico Integral que considera diagnóstico de Trastorno por consumo de sustancias, que incluye categorías diagnósticas y patrón de consumo, trastornos comórbidos, anamnesis, evaluación del estado de salud mental y física, desarrollo psicoemocional, situación familiar y/o de otros significativos, grupo de pares, necesidades de integración, dimensión motivacional,

variable delito, entre otros aspectos relevantes, que son analizados e integrados de manera coomprensiva.

- El Plan de Tratamiento Individualizado su evaluación y actualización de manera periódica y con un plazo no superior a tres meses. Éste corresponde a un plan de tratamiento estructurado, interdisciplinario, orientado según las necesidades del individuo en tratamiento, que detalla los pasos esenciales del tratamiento y que describe el curso esperado del éste. Es el registro del proceso del tratamiento e implica la traducción de las necesidades, las fortalezas y los riesgos identificados en un documento escrito que responde a la fase de la trayectoria del paciente en el proceso de recuperación, contemplando metas y objetivos. Debe ser breve y de comprensión fácil para todos los involucrados y consensuado por estos (profesionales y personas usuarias). El Plan debe contener las metas del tratamiento y los comportamientos a ser alcanzados, las metas en algunos, o en todos los dominios objetivos, indicar las intervenciones planificadas y el profesional responsable de la implementación de las intervenciones e identificar el plan para fomentar la adherencia de las personas que tienen dificultad de adherencia al tratamiento<sup>1</sup>.
- Exámenes médicos, procedimientos, prescripción y control de medicamentos.
- Registro cronológico y fechado de todas las atenciones de salud recibidas: diagnóstico integral, consultas, evoluciones clínicas, indicaciones, procedimientos diagnósticos y terapéuticos, resultados de exámenes realizados, interconsultas y derivaciones, epicrisis y cualquier otra información clínica. Si se agregan documentos, cada uno de ellos deberá llevar el número de la ficha.
- Decisiones adoptadas por el paciente o respecto de su atención, tales como consentimientos informados, rechazos de tratamientos, solicitud de alta voluntaria, altas administrativas y requerimientos vinculados a sus convicciones religiosas, étnicas o culturales, en su caso.
- Consentimiento Informado (CI) Éste se comprende como el proceso dialógico entre la persona usuaria y el terapeuta, diálogo que se desarrolla de forma permanente durante todo el proceso de tratamiento. Implica, por lo tanto, además de la firma de un documento de autorización respecto de la intervención y otros, la inclusión de otros documentos de Consentimiento que señalen la voluntad para consentir procedimientos específicos u otros durante el proceso de tratamiento. El CI debe cumplir con los siguientes criterios: información adecuada y pertinente a la decisión en cuestión, comprensión de la información; lo que implica tanto la capacidad del sujeto para comprender como la competencia del terapeuta para facilitar dicha comprensión, voluntariedad y capacidad para consentir.
- "Contrato terapéutico"
- Otras autorizaciones que se requieran en el proceso, por ejemplo, respecto del tratamiento de información sensible, de acuerdo a la Ley 19.628.
- Se deben incluir los Informes de Derivación a otro programa, Informes a Tribunales u otras instituciones e Informe de Egreso, según corresponda

---

<sup>1</sup>NHS (2006). Care Planning Practice Guide. England: National Treatment Agency for Substance Misuse, Department of Health Gateway. Recuperado de [http://www.nta.nhs.uk/uploads/nta\\_care\\_planning\\_practice\\_guide\\_2006\\_cpg1.pdf](http://www.nta.nhs.uk/uploads/nta_care_planning_practice_guide_2006_cpg1.pdf) (septiembre de 2012).

### **3 Equipo de Tratamiento y Organización Técnica**

Se debe considerar además en la ejecución de los planes de tratamiento los recursos que permitan contar con un equipo de tratamiento adecuado.

Los profesionales, no profesionales y técnicos comprometidos en las propuestas técnicas, deberán cumplir, exclusivamente respecto de los beneficiarios de SENDA, con el número de horas indicadas inicialmente, y deberá sujetarse estrictamente de acuerdo a las cláusulas décima, décimo tercera y décimo quinta del presente contrato.

Se deja expresa constancia que conforme a la cláusula décimo cuarta del presente contrato, las actividades de supervisión estarán orientadas, entre otras funciones, a velar por el cumplimiento de lo indicado en el párrafo anterior.

Dadas las exigencias y la complejidad del perfil de la población atendida en este Programa, la entidad debe contar con un equipo técnico profesional en condiciones de realizar una intervención especializada y adecuada a las necesidades de las personas usuarias. La selección del recurso humano debe considerar, entre otras variables, la formación y experiencia en tratamiento en adicciones y en intervención con población con infracción de ley (considerando variables del desarrollo)

La entidad debe cautelar y garantizar que los recursos humanos contratados tengan la formación, especialización y perfil idóneo para trabajar con la población destinataria, en la modalidad que corresponda.

En consideración del alto impacto del vínculo terapéutico en los procesos y resultados del tratamiento, se espera que la entidad promueva prácticas laborales vinculadas a tipo de contrato, remuneraciones, capacitaciones, entre otras, que favorezcan la estabilidad y mantención del recurso humano especializado disponible.

Se considera además necesaria la implementación de un programa de autocuidado, que dé cuenta de estrategias a nivel individual, de equipo y organizacional, así como también, la planificación y ejecución de un programa de formación que integre procesos de actualización técnica y desarrollo de competencias en los equipos.

La entidad debe garantizar la interdisciplinariedad y el trabajo integral, evitando la fragmentación de la intervención, a través de la incorporación de profesionales de las distintas disciplinas y la mantención de instancias de reunión clínica que permitan la discusión y análisis de casos y la transferencia de enfoques y conocimientos entre los distintos integrantes, fortaleciendo la acción conjunta de manera coherente. El equipo además debe contar con una organización interna operativa, que permita una adecuada delimitación de funciones, favoreciendo la planificación conjunta y el abordaje integrado de los casos.

El centro o programa debe contar con protocolos, entendiendo estos como instrumentos que definen de manera clara y operativa los procedimientos, reglas y actuar frente a situaciones específicas. Recopilan conductas, acciones y técnicas que se consideran adecuadas ante distintas situaciones. Los protocolos incluyen la definición de la temática a proceder, los criterios de definición, así como claramente las secuencias de las acciones, los responsables, etc. Se incluyen entre otros: Protocolo de Rescate, Protocolo de Manejo de Crisis y/o Descompensaciones de Cuadro Clínico, Manejo de Riesgo Suicida, Protocolo para el Manejo de

VIH, Protocolo de Manejo de Situaciones de Vulneración de Derechos, de Derivación a Corta Estadía, de Complementariedad, de Catástrofes, Manejo de Enfermedades Infecciosas (por ejemplo, TBC) u otros necesarios para el centro y equipo. Se sugiere la revisión y/o adscripción personalizada de protocolos, normas y procedimientos disponibles, por ejemplo en Ministerio de Salud, SENAME, GENCHI, ONEMI u otros.

#### **4 Sistemas de Evaluación y Monitoreo**

La entidad debe contribuir a la promoción de una cultura de evaluación y mejora continua de la calidad de los servicios, resguardando la participación del equipo profesional en instancias de capacitación y asesoría, favoreciendo la integración en el programa de metodologías de evaluación de procesos y resultados terapéuticos. En ese marco, se sitúa el Sistema de Monitoreo de Resultados, mecanismo de recolección y análisis de la información proveniente del Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT), que los equipos profesionales deben instalar, conocer y utilizar de manera periódica, con la finalidad de obtener indicadores de resultados que apoyen la toma de decisiones orientadas a la mejora continua de la calidad. El programa de tratamiento, deberá realizar un monitoreo de sus resultados terapéuticos, que incluye variables tales como tiempos de espera, retención, tipo de egreso, logro terapéutico, y una propuesta de mejoramiento y/o mantenimiento de indicadores, en formato establecido por SENDA, el que será entregado por las respectivas Direcciones Regionales. La entidad deberá velar por que cada centro correspondiente a la o las líneas adjudicadas, remita la Ficha de Monitoreo de Resultados a la respectiva oficina regional de Senda, en los siguientes plazos:

- 30 de Julio de 2017, que dé cuenta de la información del periodo 1 de enero al 30 de junio de 2017.
- 20 de enero de 2018, que dé cuenta de la información del periodo 1 de enero al 20 de diciembre de 2017.
- 30 de Julio de 2018, que dé cuenta de la información del periodo 1 de enero al 30 de junio de 2018.
- 30 de diciembre de 2018, que dé cuenta de la información del periodo 1 de enero al 20 de diciembre de 2018.

#### **5 Condiciones de infraestructura e implementación.**

Por otra parte, así como las rutinas, las relaciones y el vínculo establecido entre los adolescentes o jóvenes y sus familias con el equipo de tratamiento, y otros forman parte del proceso de intervención, también la infraestructura debe ser entendida en el mismo sentido. Por tanto, el inmueble donde se ejecutará el programa debe contar con instalaciones adecuadas, la mantención de éstas y con el equipamiento suficiente y de acuerdo a la modalidad de atención que ejecuta.

En consecuencia, el centro de tratamiento deberá contar con, entre otras, las siguientes características:

- a) Instalaciones sanitarias en buen estado de conservación y de operación
- b) Servicios higiénicos que cumplen con condiciones higiénicas y sanitarias
- c) Lugar seguro para el almacenamiento de medicamentos, material clínico y de primeros auxilios

- d) Calefacción/ventilación segura para usuarios y personal
- e) Dormitorios con equipamiento con condiciones adecuadas para la estadía de los usuarios en el caso de los programas residenciales (guardarropía, clóset y veladores)
- f) Cocina con las condiciones higiénicas y sanitarias adecuadas
- g) Muros, pisos y cielos en buen estado de conservación y mantención
- h) Libre de deficiencias en la infraestructura que representen posibles riesgos para usuarios y/o profesionales.
- i) Señaléticas de seguridad
- j) Espacios al aire libre en buen estado de mantención y con condiciones de seguridad
- k) Lugar de almacenamiento de las fichas clínicas que asegure un acceso oportuno, su conservación y confidencialidad

## **6 Coordinación en redes**

Para cumplir con la integralidad y la flexibilidad que requiere la intervención en el tratamiento del consumo problemático de sustancias, las entidades prestadoras deberán ser partícipes de la red de centros de tratamiento de la jurisdicción del Servicio de Salud correspondiente, estar participando de manera activa en reuniones formales de red de alcohol y drogas y/o de salud mental u otras análogas, estar en coordinación con la red de Salud General, según el funcionamiento del sistema de derivación y contra derivación correspondiente, con el propósito de facilitar la atención y resolutivez de problemas de salud asociados, el acceso a oportunidades de apoyo a la integración social y la continuidad de la atención y cuidados en salud de las personas usuarias.

Así mismo, deberán formar parte de las redes asociadas al sistema de Responsabilidad Adolescente, esto es, con organismos colaboradores de SENAME, centros de administración directa de SENAME, equipos de terapia multisistémica, Gendarmería, entre otros.

Así mismo, en los centros o programas que cuenten con usuarios de los Tribunales de Tratamiento de Drogas (TTD), se debe procurar la coordinación permanente con el equipo TTD respectivo, así como la entrega oportuna de los informes necesarios para la adecuada supervisión y seguimiento judicial. Se debe resguardar el respeto a los protocolos y manuales establecidos para ello.

## **7 Consideraciones específicas en relación a la infracción de ley**

Un aspecto central a considerar por parte de los centros o programas de tratamiento dice relación con que el consumo problemático de sustancias constituye un factor de riesgo para la reincidencia delictual. En este sentido, el tratamiento por consumo problemático de drogas con la población adolescente o joven que ha ingresado al sistema penal debe considerar también marcos conceptuales vinculados a la criminología.

Dentro de éstos, encontramos el modelo de intervención penal de Riesgo-Necesidad-Receptividad (RNR) de Andrews y Bonta (2010a), que se sostiene en tres principios que lo definen: Principio de Riesgo, Principio de Necesidad, Principio de Receptividad

El principio de riesgo afirma que la reincidencia puede ser reducida si el nivel de las prestaciones entregadas a la persona que ha infringido la ley es proporcional al riesgo de reincidencia del individuo, distinguiendo entre riesgos estáticos y dinámicos.

En relación al principio de necesidad, éste indica que el tratamiento penal debe estar centrado en las necesidades criminógenas de los individuos. Las necesidades criminógenas son factores de riesgo dinámicos que están vinculados directamente con la conducta infractora (Pauta de personalidad antisocial, Cogniciones antisociales, Pares antisociales, Familia y/o pareja, Escuela y/o trabajo, Tiempo libre y/o recreación, Abuso de Sustancias)

Igualmente, los individuos pueden tener otras necesidades de tratamiento, pero aun cuando no todas esas necesidades están asociadas con el comportamiento infractor (ansiedad, autoestima, trastornos mentales, entre otros), deben ser abordadas de ser necesario en el plan de intervención individualizado, con el fin de favorecer la receptividad a la intervención, mejorar su calidad de vida y favorecer su plena integración social.

El Principio de Responsividad (disposición a responder) establece que existen ciertas características cognitivo-conductuales y de personalidad en los infractores de ley que influyen en su disposición a responder diversos tipos de tratamiento.

Los factores de riesgo y los factores protectores para el comportamiento infractor y para el consumo abusivo de sustancia son muy similares; por lo tanto, es factible integrar el tratamiento especializado del trastorno por consumo de sustancias con la intervención penal para disminuir los factores de riesgo del comportamiento infractor y potenciar los factores protectores.

Lo anterior, especialmente al considerar el siguiente principio para el tratamiento eficaz de personas que presentan trastorno por consumo de sustancias: "Para que el tratamiento sea eficaz, debe no sólo abordar el problema del abuso de drogas del paciente, sino también cualquier otro problema médico, psicológico, social, vocacional y legal que tenga. Igualmente, es importante que el tratamiento sea apropiado para la edad, sexo, grupo étnico y cultura de cada paciente." (NIDA, 2010, p. 2-3)

Esto implica, que el tratamiento especializado efectivo para individuos que han infringido la ley que presentan trastorno por consumo de drogas, requiere estar integrado en un tratamiento penal que intervenga los factores de la reincidencia delictual. Por tanto, por un lado, los equipos de tratamiento del consumo de sustancias no deben abstraerse del marco general de la intervención penal y por otro, como se ha señalado anteriormente, la coordinación con los equipos que ejecutan la sanción y con aquellos que están interviniendo en las variables criminógenas, es fundamental, debiendo tender a la construcción de lenguajes comunes y miradas integradas para la intervención.

## **8 Gestión de Calidad**

Otro aspecto central en el desarrollo de los programas de tratamiento es la Gestión de Calidad cuyo objetivo central es desarrollar progresivamente una cultura de la calidad en los equipos de atención, a través de herramientas específicas que permitan revisar la propia práctica, identificando los nudos críticos y las fortalezas en el funcionamiento y gestión del programa de tratamiento adjudicado. Se debe relevar la importancia de la calidad y la gestión de la calidad en los procesos de intervención en el ámbito de la salud, lo que implica acoger un mandato de carácter ético. La intervención sanitaria realizada por el equipo de tratamiento demanda que éste reconozca al sujeto tanto en su vulnerabilidad como respecto de sus recursos y potencialidades y exige la búsqueda de una atención de excelencia: "la salud es una de las condiciones más importantes de la vida humana y un componente fundamental de las posibilidades humanas que

tenemos motivos para valorar<sup>2</sup>. La intervención centrada en las personas no puede hacerse sin mediar la reflexión crítica de la organización respecto de qué es lo bueno, lo justo y cuáles son las estrategias, metodologías y acciones específicas para su consecución.

La calidad se configura a partir de un conjunto de dimensiones, entre otras: accesibilidad, oportunidad, derechos de las personas usuarias, calidad técnica o competencia profesional, continuidad, efectividad, eficiencia, satisfacción usuaria, seguridad, comodidad/confort, por las cuales deberá velar el prestador.

En este sentido, la gestión en calidad en salud ha sido definida como un conjunto de acciones sistematizadas y continuas destinadas a prevenir y/o resolver oportunamente, problemas o situaciones que impidan otorgar el mayor beneficio posible o que incrementen riesgos de los usuarios.<sup>3</sup> Dentro de estas acciones, se enfatizan la evaluación, monitoreo, diseño, desarrollo y cambio organizacional, como herramientas de los equipos para el mejor cumplimiento de su misión y objetivos.

La gestión entonces, permite incrementar la eficiencia y la calidad de las prestaciones otorgadas en el centro o programa de tratamiento; disminuir la variabilidad de la práctica clínica; mejorar la efectividad y la eficiencia en la toma de decisiones; usar los recursos en servicios con valor demostrado para la mejora de salud de las personas e incorporar a los profesionales en la gestión de los recursos utilizados en su propia práctica para mejorar la efectividad de las decisiones; entre otros.

Un sistema de gestión de calidad debe ser concebido en el marco del desarrollo de procesos de mejora continua<sup>4</sup>, que se refiere al hecho de que nada puede considerarse como algo terminado o mejorado en forma definitiva. Siempre se está en un proceso de cambio, de desarrollo y con posibilidades de mejorar; en busca permanente de la excelencia del servicio y los procesos que lo sustentan. Estos procesos no son estáticos, sino más bien son dinámicos, en constante evolución. Y este criterio se aplica tanto a las personas, como a las organizaciones y sus actividades.

La Gestión de Calidad impacta por tanto, en aspectos tan diversos como:

- Gestión general del programa (programa terapéutico, organización de la atención, sistemas de registro clínicos, flujograma de atención, procedimientos de referencia y contrareferencia, entre otros).
- Integración de enfoques pertinentes a las necesidades de la población atendida
- Estrategias y técnicas de intervención individuales, familiares, grupales
- Estrategias de apoyo a la integración social.
- Trabajo en equipo interdisciplinario.
- Estrategias de autocuidado y cuidado de equipos a nivel individual, de equipo e institucional
- Estrategias de Trabajo en Red, complementariedad e integración de la intervención.
- Conceptos y Estrategias de intervenciones especializadas para población en conflicto con la ley (enfoque criminológico, comprensión del circuito judicial, efectos de prisionización, etc.).
- Integración de la perspectiva de derechos de los usuarios y orientaciones para su ejercicio.
- Satisfacción usuaria
- Aquellos elementos de gestión del programa que inciden en la intervención: infraestructura, conformación del equipo, protocolos y procedimientos, registro y análisis de datos, entre otros.
- Otros

Así mismo, se debe incorporar el conjunto de normas éticas o morales que rigen la conducta profesional y humana, en el marco del respeto a los derechos de todas las personas y la especial protección de las poblaciones más vulnerables.

<sup>2</sup>Sen, Amartya, ¿Por qué Equidad en Salud?, Revista Panamericana de Salud Pública, Vol 11 N° 5-6, Washington, Junio 2006.

<sup>3</sup>Manual para el proceso de evaluación de la calidad de atención en salud mental. Minsal (2007).

<sup>4</sup>[http://www.conductitlan.net/psicologia\\_organizacional/la\\_mejora\\_continua.pdf](http://www.conductitlan.net/psicologia_organizacional/la_mejora_continua.pdf)

La normativa vigente incorpora algunos elementos que buscan regular la relación entre las personas usuarias y los equipos de salud. En esta línea se incluyen, entre otras, las siguientes leyes y sus reglamentos: Ley 20.084 (Ley de Responsabilidad Penal Adolescente), Ley 20.584 (Ley de Deberes y Derechos de las Personas en Relación con Acciones Vinculadas a su Atención en Salud), Ley 19.628 (sobre la Protección de la Vida Privada), Ley 20.422 (sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad), Ley 20.609 (sobre Medidas Contra la Discriminación), Convención Internacional de los Derechos de Niños, niñas y Adolescentes y otros; todo esto sumado a los códigos deontológicos particulares definidos desde disciplinas biopsicosociales, que definen un marco general de acción para los diversos actores que se vinculan en el espacio de la intervención en salud.

La entidad de prestar especial a las siguientes situaciones, las que a la luz del desarrollo de la dimensión ética y las normativas legales, constituyen conductas o acciones éticamente cuestionables y legalmente punibles algunas de ellas, en tanto riesgo o abierta vulneración de los principios que sustentan los Derechos Humanos, tales como:

- Discriminación de personas por condición de género, jurídica, etnia, problemas de salud, económicos u otros.
  - Establecimiento de transacciones comerciales entre integrantes del equipo y personas usuarias del programa de tratamiento y rehabilitación.
  - Establecimiento de relaciones que impliquen abuso de poder y/o que desvirtúe la relación terapéutica entre integrantes del equipo y usuarios.
  - Prácticas que vulneren la dignidad de las personas.
  - Uso de información confidencial levantada en el marco del proceso terapéutico, para fines distintos, sin el consentimiento libre, voluntario e informado de la persona usuaria.
  - Utilización de estrategias éticamente cuestionables tales como chantaje, amedrentamiento, manipulación o coacción con la finalidad de obtener el consentimiento de la persona usuaria.
- Para la gestión de la calidad de los programas de tratamiento de drogas y alcohol SENDA, en conjunto con el MINSAL, SENAME y GENCHI han definido dos estrategias a implementar: la asesoría y la evaluación.

Se entenderá la Asesoría como un proceso continuo de acompañamiento al equipo tratante, que consiste en brindar orientación y apoyo mediante la sugerencia y/o la entrega de información relevante y atinente al tratamiento y los procesos asociados a éste. Es un proceso que fomenta la capacidad reflexiva de los equipos respecto a su práctica de manera participativa, facilitando la detección de problemas, así como el acompañamiento en la resolución de éstos, el reconocimiento y reforzamiento de actividades bien ejecutadas y la propuesta de soluciones correctoras atinentes, cuando corresponda, a fin de contribuir al mejoramiento continuo de la calidad de la atención brindada a las personas usuarias, de acuerdo a sus necesidades y recursos.

La Evaluación estará basada en la recolección de información, por parte de una dupla profesional. Se realizará de forma presencial y los datos levantados serán registrados en una Pauta de Evaluación. La entidad debe facilitar y colaborar de forma activa y oportuna con este proceso.

#### **SÉPTIMO: OBLIGACIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN**

- A) Bajo ninguna circunstancia podrán las entidades ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente contrato.

- B) Se deja expresa constancia que la entidad, respecto de los profesionales o técnicos que participen en el otorgamiento de los servicios que se contratan, y cuyas funciones involucren una relación directa y habitual con menores de edad, deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones de la Ley 20.594, que crea inhabilidades para condenados por delitos contra menores y establece registro de dichas inhabilidades, en especial lo dispuesto en su artículo 2, que introduce modificaciones al Decreto Ley N° 645, de 1925, sobre el Registro General de Condenas.

Las partes dejan constancia que la entidad presentó declaración jurada en la cual declara que la entidad ha revisado en el registro de Inhabilidades para trabajar con menores de edad del Registro Civil e Identificación de Chile, a todos los trabajadores señalados en la(s) propuesta(s) técnica(s) presentada(s), y que no se encuentran inhabilitados para trabajar con menores de edad

- C) En consideración al servicio requerido y definido en este contrato, las entidades deberán contar, **al día de inicio de la ejecución de los servicios**, con la implementación y equipamiento adecuado del centro de tratamiento que permita la entrega del servicio, así como con la totalidad del recurso humano indicado en la propuesta técnica.

Para lo anterior, SENDA podrá, desde la suscripción del presente contrato, visitar el centro de tratamiento para velar por el cumplimiento de las condiciones del párrafo anterior.

#### **OCTAVO: COORDINACIÓN INTERSECTORIAL**

En consideración a la especificidad del tratamiento para adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por Ley N° 20.084, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol ha establecido un trabajo de coordinación intersectorial con Ministerio de Salud, Servicio Nacional de Menores y Gendarmería de Chile, dirigido a facilitar los procesos de coordinación, asesoría y transferencia de competencias, evaluación, supervisión, monitoreo así como también, el desarrollo de protocolos y otros documentos que sirvan de orientación a los diferentes intervinientes involucrados en la intervención, tratamiento y seguimiento judicial de los adolescentes y jóvenes.

Para lo anterior, SENDA celebrará convenios con los mencionados órganos del Estado, los que serán parte integrantes de los convenios celebrados con las entidades, los que no podrán desnaturalizar los servicios contratados.

Así mismo, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol podrá celebrar convenios con otras entidades públicas que favorezcan la intervención con esta población, tales como Ministerio de Justicia, Fiscalía Nacional, Defensoría Penal Pública u otras. Los documentos operativos que deriven de estos convenios y que involucren el quehacer de los programas de tratamiento, no podrán desnaturalizar los servicios contratados.

#### **NOVENO: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES**

Todas las entidades deberán, dentro de los primeros 15 días hábiles de cada mes, y durante la toda vigencia del contrato, presentar a SENDA informe con el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que le corresponden con sus trabajadores, mediante de un certificado de antecedentes laborales y previsionales emitido por la Dirección del

Trabajo o cualquier medio idóneo que garantice la veracidad del monto y estado de cumplimiento.

La falta de entrega de dicho certificado dentro del plazo de 15 días hábiles faculta al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para la aplicación de multas u otras sanciones que procedan según la cláusula décimo octava del presente contrato.

En caso de que la entidad registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones adeudadas se encuentran pagadas dentro de los 30 días siguientes, contados desde el vencimiento del plazo de entrega del certificado señalado precedentemente, presentando ante el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol el comprobante de pago respectivo.

En ningún caso el cumplimiento de esta obligación implicará subcontratación en los términos del artículo 183 A y siguientes del Código del Trabajo.

## **DÉCIMO: OTRAS OBLIGACIONES**

### **1.-Placa identificadora**

La entidad deberá instalar en dependencias del Centro respectivo una placa identificadora que sociabilice la circunstancia de que en él se prestan planes de tratamiento con el financiamiento del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y del Gobierno de Chile, el que será entregado al oferente adjudicado.

La placa identificadora, se elaborará por SENDA, de acuerdo al diseño propuesto y visado por la Unidad de Imagen del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el que se hará llegar por la contraparte técnica a la entidad, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Será necesario además, que los soportes gráficos, publicitarios y de difusión de cualquier clase de Centro de tratamiento, que se relacione con los servicios contratados, grafiquen -de igual forma- el rol y apoyo de SENDA, mediante la inclusión de su logo institucional y, cuando corresponda, la frase "Este programa de Tratamiento cuenta con el apoyo técnico y financiamiento de SENDA, Gobierno de Chile". De igual forma, de corresponder a medios de difusión radiales y/o audiovisuales, deberá señalarse en el guion el rol y apoyo de SENDA.

Todo formato de logos e imágenes serán entregadas por la contraparte técnica a la entidad, y deberán cesar su uso al momento del término del contrato.

### **2.- Gestión de reclamos**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 37, de la ley N° 20.584, sobre Derechos y Deberes de las Personas en Atención de Salud, las entidades deberán contar con un sistema de registro y respuesta escrita de los reclamos realizados por los usuarios.

Como complemento de lo anterior, la entidad deberá, además de lo indicado en el párrafo anterior, instalar junto al libro de reclamos correspondiente, un cartel indicando los medios de contacto con las instituciones vinculadas a su tratamiento.

El mencionado cartel, se elaborará por SENDA, el que se hará llegar mediante la Dirección Regional correspondiente a la entidad, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

### **3.- Verificador de cumplimiento de personal ofertado**

Con el objeto de verificar el cumplimiento de la propuesta técnica presentada por el prestador, particularmente respecto al número de horas semanales ofrecidas por los distintos profesionales o técnicos, toda entidad, durante la ejecución de los servicios deberá llevar un registro de ellas.

El instrumento o mecanismo elegido por el prestador, deberá corresponder a un acto de registro formal que se aplique en tiempo real, donde se consigne el número de horas semanales, y su correspondiente verificador, pudiendo ser electrónico o material.

### **4.- Carta de Derechos y deberes del paciente**

Toda entidad, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 °, de la ley N° 20.584, sobre Derechos y Deberes de las Personas en Atención de Salud, deberán colocar y mantener en un lugar público y visible, una carta de derechos y deberes de las personas en relación con la atención de salud, cuyo contenido será está determinado mediante resolución del Ministro de Salud.

### **5.- Deber de información**

Si durante la ejecución del convenio la entidad sufre cambios, como por ejemplo cambios en el nombre o la razón social, representante legal, dirección de funcionamiento; renovación o modificaciones en la Resolución sanitaria, o cualquier otro dato o hecho relevante para la ejecución del servicio, deberá informar a SENDA de la ocurrencia de ese hecho, dentro de los **20 días hábiles** de acaecido el hecho. El incumplimiento se abordará conforme a la letra h) del N°2, de la cláusula décimo octava del presente contrato.

## **DÉCIMO PRIMERO: PAGO**

SENDA pagará al prestador los meses de planes de tratamiento y rehabilitación por mes de plan de tratamiento y rehabilitación efectivamente otorgado.

Sin perjuicio de la descripción realizada en este contrato, y particularmente en los documentos Anexos Técnicos de las bases de licitación, respecto a los servicios requeridos, se entenderá por mes de plan de tratamiento y rehabilitación válido para pago, cuando se cumpla con el registro mensual en el Sistema de Gestión de Tratamiento (SISTRAT) de las prestaciones mencionadas en la cláusula quinta del presente contrato y que correspondan al tipo de plan de la línea de servicio que se indica en el presente contrato.

Con todo, excepcionalmente, y en consideración a las complejidades propias de los servicios requeridos, una vez realizado el pago, SENDA **podrá requerir información** respecto de la efectiva realización de un mes de plan de tratamiento y rehabilitación, teniendo en consideración,

entre otros elementos técnicos, las características y necesidades propias de las personas usuarias.

En tal caso, el Director Regional de SENDA solicitará la entidad, mediante oficio<sup>5</sup>, información sobre la ejecución de meses de planes de tratamiento determinados, indicando el código de usuario, y el mes o meses de que tratare.

La entidad dispondrá de diez días hábiles contados desde que se le haya notificado el referido oficio, para entregar la información solicitada, acompañando las justificaciones que acrediten la efectiva realización del mes de plan de tratamiento pagado.

Si la entidad responde fuera de plazo, o la información remitida no es idónea para acreditar la efectiva realización de un mes de plan de tratamiento, y siempre que SENDA cuente con antecedentes que permitan inferir fundadamente que el mes de plan de tratamiento pagado no fue efectivamente prestado, la entidad reintegrará el monto pagado por SENDA, dentro del plazo máximo de 30 días hábiles contados desde la notificación del acto administrativo que así lo dispone o del que resuelve, en su caso, el Recurso de Reposición presentado.

No obstante si el proveedor no procede al reintegro de los recursos, SENDA estará facultado para deducir el monto, a su arbitrio, del valor de cualquiera de los pagos que corresponda efectuar, o hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, lo que deberá informar al prestador mediante oficio. En caso de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento, la entidad deberá entregar una nueva de garantía, dentro de los 30 días hábiles siguientes, contados desde la notificación del oficio que informa el cobro al prestador.

Todo lo anterior es sin perjuicio de las causales de término anticipado y multas señaladas en la cláusula décimo octava, si concurniesen los presupuestos para ello.

El pago a la entidad de las prestaciones contratadas se realizará mensualmente y se hará efectivo sólo una vez que SENDA, a través de la Dirección Nacional o Regional, según corresponda, haya recibido la respectiva factura y su documentación de respaldo, por el monto exacto de los meses de planes de tratamiento otorgados en el respectivo mes, dentro de los tres primeros días corridos del mes siguiente.

Las facturas deberán ser extendidas a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol o SENDA, RUT N° 61.980.170-9, dirección calle Agustinas N° 1235, piso 2, Santiago o en la forma que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, instruya a futuro. El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no pagará facturas que no se encuentren debidamente extendidas, que presenten enmiendas o estén incompletas, procediéndose a la devolución de la misma, reclamando en contra del contenido de la factura dentro del plazo de 30 días corridos, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.983.

El respectivo depósito o transferencia se realizará directamente a la cuenta corriente bancaria (u otra cuenta a la vista) que señale el prestador, si éste así lo ha solicitado o, en su defecto, se emitirá un cheque nominativo a nombre del prestador, el que deberá ser retirado en Agustinas N°

---

<sup>5</sup>Homológuese la forma de notificación, a lo indicado en el número 2, de la cláusula décimo octava de este contrato respecto al procedimiento de aplicación de multas

1235, piso 2, comuna de Santiago. Ante prestadores regionales, se procederá al retiro del cheque en la Dirección Regional de Senda que corresponda, si así se solicita.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, previa visación de la factura correspondiente pagará dentro de los 20 días siguientes.

Sin perjuicio que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, pagará mensualmente el monto de los meses de planes de tratamiento que efectivamente fueron realizados por cada entidad por línea de Servicio, considerando el tope máximo mensual señalado en la cláusula tercera del presente contrato, este Servicio Público realizará cada cuatro meses un proceso de ajuste en el pago de los meses de planes de tratamiento contratados.

Conforme a este proceso, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, pagará a la entidad los meses de planes de tratamiento que hubiere efectivamente realizado en el correspondiente período por sobre los máximos mensuales, pero bajo el máximo acumulado al período de ajuste correspondiente. Con todo, SENDA se reserva el derecho de realizar ajustes en meses distintos a los anteriormente señalados.

En el caso que la entidad al momento de contratar registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución original del contrato, con un máximo de seis meses.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol exigirá que la entidad proceda a dichos pagos y presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación en el plazo previsto en el párrafo anterior. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del mismo dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la cual éste no podrá participar.

Adicionalmente, la entidad deberá, durante la ejecución del contrato, informar el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que le corresponden con sus trabajadores, mediante certificados emitidos por la Dirección del Trabajo o cualquier medio idóneo que garantice la veracidad de dicho monto y el estado de cumplimiento de las mismas.

Finalmente, los pagos sólo podrán hacerse efectivos una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el respectivo contrato y contra entrega por parte de la entidad de las facturas correspondiente, y la demás documentación correspondiente.

Con todo, los pagos estarán condicionados a los recursos que para este Servicio Nacional contemple la Ley de Presupuestos para el Sector Público para los años correspondientes.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DE TRATAMIENTO (SISTRAT)**

Para el adecuado control de la actividad y supervisión del Programa, así como también para el análisis técnico de la información, estará a disposición de la entidad el Sistema de Información y

Gestión de Tratamiento (SISTRAT), software en línea, con plataforma estable, que estará a disposición de la entidad para el registro de la información requerida.

A un máximo de 2 profesionales de cada centro de tratamiento se le asignarán una clave de acceso al sistema, las cuales deberán ser intransferibles, por lo que el propietario de dicha clave, será el responsable de la información registrada en el sistema.

En caso que alguno o ambos profesionales con claves de acceso a SISTRAT, cesen sus funciones en forma definitiva, la entidad deberá informar a Senda y solicitar la desactivación de la clave de acceso.

Para lo anterior, la entidad deberá informar, al Encargado de Tratamiento de la Dirección Regional correspondiente, mediante correo electrónico y dentro de un plazo de 5 días hábiles desde ocurrido el hecho, lo siguiente:

- a. Nombre del Profesional con clave que cesa sus funciones
- b. Nombre de nuevo Profesional con clave a sistema
- c. Rut de nuevo Profesional con clave a sistema
- d. Mail personal de nuevo Profesional con clave a sistema

La entidad se obliga a ingresar los datos correspondientes en la Fichas existentes en el Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT) o aquellas que sean incorporadas durante el periodo de vigencia del convenio. Es fundamental el registro oportuno de la información, dado que estas Fichas tienen como objetivo contar con una información completa y homogénea de las atenciones otorgadas a las personas beneficiarias del Programa y su diagnóstico clínico, el cual se efectuará dentro de los tres primeros meses en tratamiento,.

Los datos correspondientes a las fichas mensuales deberán ser ingresados, por la entidad, diariamente y hasta el último día del mes en que se otorgue efectivamente la prestación del servicio, con un plazo máximo de ingreso hasta el primer día del mes siguiente a aquel en que se ejecutaron las atenciones, día que se considerará de cierre de sistema.

Con todo, las prestaciones correspondientes a los planes de tratamiento ejecutados durante los meses de diciembre de 2017 y diciembre de 2018 deberán registrarse en el Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT), hasta el día 20 de diciembre de 2017 y 20 de diciembre de 2018 respectivamente, considerados días de cierre del sistema en esos meses específicos. Sin perjuicio de lo anterior, las entidades deberán continuar ejecutando hasta el 31 de diciembre del respectivo año, las prestaciones requeridas conforme a las necesidades de las personas tratadas.

En el evento de cualquier dificultad en el ingreso de la información que no puede ser resuelto a nivel de programa de tratamiento durante el mes de registro correspondiente, ya sea estos errores del sistema o errores de usuario, se deberá reportar a SENDA Regional vía correo electrónico, hasta el último día hábil antes del cierre del sistema.

Además, para supervisar el correcto cumplimiento del contrato, la entidad deberá proporcionar al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol toda la información que éste le requiera, estando facultado para efectuar visitas al centro de tratamiento, debiendo dársele las facilidades del caso de acuerdo a lo señalado en los números anteriores. Con todo, lo anterior deberá hacerse siempre con el debido respeto a lo dispuesto en la Ley N°

19.628 y la Ley 20.084, sobre protección de la vida privada, y en cualquier otra norma legal que regule el carácter secreto o reservado de la información.

Sin perjuicio de lo expuesto, SENDA - en virtud de sus atribuciones legales y a objeto de velar por la correcta ejecución de los servicios contratados- podrá realizar modificaciones al sistema de registro de prestaciones, las que deberán ser informadas a las entidades ejecutoras para su correcta, veraz, eficiente y oportuna implementación.

### **DÉCIMO TERCERO: DISPONIBILIDAD DEL PERSONAL OFERTADO**

El prestador, conforme a lo establecido en este contrato, deberá contar con el equipo profesional, técnico y no profesional indicado en la propuesta técnica, durante todo el desarrollo del programa.

La entidad deberá resguardar durante todo el periodo de vigencia del convenio la continuidad de las condiciones del equipo profesional, técnico y no profesional propuesto, considerando: la mantención de horas profesionales, técnicas y no profesionales, la multidisciplinariedad y la experiencia del recurso humano, incluyendo al Coordinador técnico del programa de tratamiento.

#### **a) Vacancia definitiva**

Si por cualquier motivo, dejare de prestar servicios definitivamente algún integrante del equipo profesional, técnico y no profesional, incluyendo al Director del centro de tratamiento<sup>6</sup>, la entidad deberá informar a Senda de la vacancia del cargo.

Para lo anterior, la entidad deberá comunicar, al Encargado de Tratamiento de la Dirección Regional, mediante correo electrónico, completando el formulario correspondiente, y dentro de un plazo de 5 días hábiles desde ocurrido el hecho, lo siguiente: (Anexo N° 7 de las bases administrativas y técnicas)

- a. Cargo
- b. Título académico, cuando corresponda
- c. Nombre del Profesional, no profesional, o técnico
- d. Número de horas
- e. Fecha de Cese de funciones
- f. *Mecanismo de suplencia*<sup>7</sup> hasta la autorización

Posteriormente, la entidad deberá informar al encargado de tratamiento de la Dirección Regional mediante correo electrónico y dentro de 20 días hábiles de ocurrida la vacancia, el nuevo profesional o técnico que asumirá el cargo vacante. Para estos efectos, deberá completar el formulario correspondiente (Anexo 8 de las bases administrativas y técnicas) y adjuntar Curriculum Vitae, Certificado de título y certificado emitido por el Registro Civil respecto del

<sup>6</sup>Sin perjuicio de las obligaciones reglamentarias, particularmente lo dispuesto en el Decreto N° 4 del año 2009, del Ministerio de Salud.

<sup>7</sup>El Mecanismo de suplencia debe comprenderse como la forma en que el centro de tratamiento mitigará el impacto técnico a los usuarios, estableciendo el medio por el cual se ejecutarán las tareas del profesional o técnico ausente, tales como: distribución de tareas entre miembros del equipo, reemplazante temporal, atenciones particulares, entre otras.

Registro de personas con prohibición para trabajar con menores de edad. Sólo en caso de psiquiatra se exigirá además el certificado de especialización.

En un plazo no superior a 20 días corridos, la Dirección Regional de SENDA, evaluará los reemplazos de profesionales y técnicos propuestos por la entidad y podrá autorizarlos siempre que estos cumplan con las condiciones del equipo indicado en la propuesta técnica, considerando: horas profesionales y técnicas, la multidisciplinariedad y la experiencia del recurso humano, incluyendo al Coordinador técnico del programa de tratamiento.

De no autorizar el cambio de profesional, o en caso de requerir mayores antecedentes, Senda comunicará al prestador de esta decisión, indicando el plazo con que contará el centro de tratamiento para complementar los antecedentes o proponer a un nuevo profesional o técnico.

En caso de no cumplir el prestador con el nuevo plazo, o cumpliendo con la presentación del nuevo profesional o técnico, y éste no aportare al equipo la experiencia requerida, los antecedentes serán enviados y abordados por la Unidad de Cumplimiento de Contratos de la División Jurídica de Senda, conforme a lo indicado en la cláusula décimo octava del presente contrato.

#### **b) Vacancia temporal**

Si algún integrante del equipo profesional, técnico y no profesional, incluyendo al Director del centro de tratamiento, dejare de prestar servicios temporalmente, y por un plazo igual o superior a 30 días, la entidad deberá informar a Senda este hecho.

Para lo anterior, la entidad deberá comunicar mediante correo electrónico, dirigido a la Dirección Regional correspondiente, la siguiente información:

- a. Cargo
- b. Título académico
- c. Nombre del Profesional o técnico
- d. Número de horas
- e. Fecha de ausencias
- f. *Mecanismo de suplencia*

Si la vacancia temporal correspondiere a licencia pre o postnatal, la entidad deberá abordarlo conforme a las reglas de la vacancia definitiva, con un tiempo de antelación suficiente, que permita el reemplazo de la profesional, técnico o no profesional a partir de la fecha estimada de inicio de la licencia prenatal.

Con el objeto de velar por el estricto cumplimiento del contrato respecto del equipo profesional que dará inicio a los servicios en enero de 2017, las entidades podrán considerar que el plazo para comunicar la vacancia a la Dirección regional respectiva, comienza a correr desde la fecha de suscripción del contrato.

Con todo, la vacancia temporal o definitiva deberá corresponder a una situación de excepción en la ejecución de los servicios. En consecuencia, si por su número o recurrencia la vacancia afectare el desarrollo de los planes de tratamiento en términos tales que se incumpla el contrato, será abordado conforme a la sanciones de la cláusula décimo octava del presente contrato.

## **DÉCIMO CUARTO: SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, podrá realizar supervisiones de carácter general, aleatorias, y mediante visitas sin previo aviso a los centros ejecutores de programas, cada vez que lo estime pertinente, con el objeto de asegurar la calidad de los servicios prestados a los usuarios. En estas supervisiones generales podrá este Servicio realizar supervisiones técnicas, financieras, administrativa o de cualquier tipo.

### **Supervisión de cumplimiento de contratos**

Esta supervisión tendrá como objetivo cautelar la adecuada ejecución de los servicios contratados, cautelando un correcto manejo o utilización de los recursos entregados, a fin de proveer a los beneficiarios de los programas de tratamiento un servicio de calidad.

La mencionada supervisión y control se efectuará con la periodicidad determinada por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, sin perjuicio de lo cual, podrán igualmente realizarse visitas extraordinarias, a los centros ejecutores en convenio.

### **Asesoría, Supervisión y Evaluación Técnica**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, asesorará, supervisará y evaluará en forma periódica el funcionamiento y operación de los servicios contratados.

Lo señalado precedentemente es sin perjuicio de las facultades de supervisión y fiscalización que le competen al Ministerio de Salud en su rol de autoridad sanitaria y gestores de red, a través de las respectivas SEREMIS y los servicios de salud.

Las entidades deberán proporcionar las facilidades de acceso a los registros, informes y datos que le sean requeridos por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, para su evaluación, asesoría y supervisión. La programación de estas visitas será acordada entre los responsables de la asesoría y evaluación de los equipos, y los equipos de las entidades prestadoras, indicándose quiénes asistirán a las reuniones técnicas y los objetivos de las distintas visitas programadas. Sin perjuicio de lo anterior, se podrán realizar visitas, no programadas, sin aviso previo.

Para efectos de evaluar y supervisar el cumplimiento del tratamiento otorgado por las entidades, SENDA podrá comunicarse directamente con los usuarios de los planes de tratamiento, considerando lo dispuesto en la Ley N°19.628, la Ley N°20.584, y en cualquier otra norma que regule el carácter secreto de la información.

SENDA, a objeto de velar por el correcto funcionamiento de los servicios contratados, podrá realizar modificaciones en los sistemas de registros de prestaciones vigentes o introducir otras mejoras o adecuaciones tecnológicas que permitan cautelar la adecuada ejecución de los programas de tratamiento. Estas modificaciones, mejoras o adecuaciones serán informadas a las entidades ejecutoras, las que deberán implementarlas de forma adecuada, veraz, eficiente y oportuna.

## **DÉCIMO QUINTO: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

Si con posterioridad a la suscripción del convenio, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, o La Entidad, requieren realizar modificaciones al convenio suscrito, se evaluará y propondrá la eventual modificación del mismo, la que en ningún caso, podrá exceder el **30%** del precio originalmente pactado.

Con todo, ninguna de estas modificaciones podrá desnaturalizar los servicios contratados.

Todas las modificaciones de contrato deberán ser autorizadas por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y se materializarán, mediante el correspondiente acto administrativo totalmente tramitado.

Se excluye de este numeral toda modificación relativa a cambio del personal del Centro de Tratamiento, el que deberá ser abordado conforme cláusula décimo tercera del presente contrato.

## **DÉCIMO SEXTO: REASIGNACIONES**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, evaluará el nivel de ejecución de los meses de planes de tratamiento respectivos de cada plan, definido en cada línea de servicio contratada, establecidos en los convenios suscritos.

Los períodos en que el Servicio evaluará el nivel de ejecución de los meses de planes de tratamiento respectivos de cada plan, será en los meses de julio de 2017, y enero y julio de 2018.

Si como resultado de estas evaluaciones de nivel de ejecución, y por razones que no le son imputables, no ha cumplido el prestador con realizar el 100% del número de meses de planes de tratamiento respectivos, definido en cada línea de servicio contratada, durante el período evaluado, se podrá modificar el convenio suscrito con la Entidad en el plan y la línea de servicio afectada, en términos de disminuir la cantidad de meses de planes de tratamiento anuales y mensuales contratados, y consecuentemente, el monto del mismo convenio, sin que ello implique la aplicación de multas contempladas en el presente contrato.

La disminución mencionada considerará los meses de planes de tratamiento no ejecutados y SENDA podrá asumir que el porcentaje de no ejecución se mantendrá durante el periodo que resta del año en curso, disminuyendo dicho porcentaje.

Asimismo, si producto de dicha evaluación, la Entidad a la referida fecha presentare una ejecución superior o igual al 100% del número de meses de planes de tratamiento respectivos de cada plan, definido en cada línea de servicio contratada, en el período de evaluación, el SENDA, podrá modificar en el plan y la línea de servicio afectada del convenio suscrito con la Entidad y aumentar el número de meses planes de tratamiento anuales y mensuales contratados correspondiente al año en curso, a efectos de cubrir así la demanda existente. En estos casos se deberá complementar o entregar una garantía de fiel cumplimiento por el aumento de planes.

La oportunidad de la reasignación y el período de evaluación se realizaran según el cuadro que a continuación se detalla:

<b>Reasignación</b>	<b>Periodo a evaluar</b>
JULIO 2017	Enero – junio de 2017
ENERO 2018	Enero – diciembre de 2017
JULIO 2018	Enero – junio de 2018

Con todo, y por razones fundadas, el Servicio podrá extender la reasignación por todo el período de vigencia del convenio.

### **Reasignaciones extraordinarias**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, excepcional y fundadamente podrá evaluar en períodos distintos al señalado precedentemente, el porcentaje de ejecución esperado al período evaluado, de los meses de planes de tratamiento respectivos de cada plan, definido en cada línea de servicio contratada, utilizando los mismos criterios antes señalados, para el aumento o disminución de los meses de planes de tratamiento respectivos de cada plan, definido en cada línea de servicio contratada.

Sin perjuicio de lo anterior, se deja expresa constancia que la compra de meses de planes de tratamiento, que deban ejecutarse durante la ejecución del convenio estará sujetos a lo que establezca la ley de presupuesto para el sector público correspondiente a dichos años, reservándose este Servicio la facultad de requerir modificaciones a los convenios suscritos con las entidades.

Con todo, estos aumentos en meses de planes de tratamiento no podrán extenderse a planes no incluidos originalmente en alguna de las líneas de servicio que se haya contratado con el prestador.

### **DÉCIMO SÉPTIMO: DE LA GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO**

Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, así como también las obligaciones laborales y previsionales para con sus trabajadores y multas, **Corporación Educacional Abate Molina** ha entregado al Servicio una garantía, en los términos señalados en las "bases administrativas y técnicas", consistente en una Póliza de Seguros, emitida por AVLA Seguros de Crédito y Garantía S.A., identificada mediante el N° 3002017049500, de fecha 10 de enero de 2017, por la suma de \$19.765.447, equivalente al 6% de la totalidad del convenio, con una vigencia desde el 1 de enero de 2017 hasta el 26 de marzo de 2019, a favor del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol.

### **DÉCIMO OCTAVO: SANCIONES**

En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, en las bases de licitación, u otro instrumento vinculante para la ejecución del servicio contratado, el Servicio Nacional para la prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol podrá sancionar a la entidad, en los términos que a continuación se indican:

## **1. Amonestaciones:**

Por amonestación debe entenderse la advertencia que se realiza a la entidad, en virtud de la cual se le representa un hecho reñido con la fiel ejecución del contrato, y donde se le insta a la enmienda de la conducta, conminándolo con la advertencia de una sanción mayor en el evento de reincidir o incurrir nuevamente en otra conducta o hecho susceptible de ser amonestado.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol podrá amonestar por escrito a la entidad en el evento de producirse alguno de los siguientes hechos:

- a) Dar cumplimiento tardío, con un máximo de 5 días hábiles desde el vencimiento de los plazos, a lo establecido en la cláusula décimo tercera del presente contrato sobre "Disponibilidad del Personal Profesional Ofertado".
- b) Falta de congruencia en la cantidad de prestaciones registradas en el sistema informático SISTRAT y en la ficha clínica del usuario, siempre que la diferencia entre ambos instrumentos no supere el 25% del número total de registros, y que de aquella falta de congruencia no derive un pago injustificado en beneficio de la Entidad.
- c) Falta de coincidencia entre la información registrada en el Sistema informático SISTRAT, y los datos del usuario, particularmente respecto al Nombre, Rut, Sexo y Fecha de nacimiento

### Procedimiento de aplicación de amonestaciones

Si analizados los antecedentes se determina la aplicación de amonestaciones por este Servicio, SENDA le comunicará a la entidad mediante oficio los hechos que originan la amonestación, solicitando además, informar respecto de las medidas correctivas de la infracción que se representa.

Las notificaciones que se efectúen a la entidad en virtud de este procedimiento, se realizarán mediante carta certificada dirigida al domicilio del representante legal, comenzando a contarse los plazos a partir del tercer día después de recibida en la oficina de correos que corresponda. También podrá realizarse la notificación mediante correo electrónico dirigido a la casilla de correo electrónico indicada por la entidad de en el formulario de presentación de propuesta (anexo 1 de las bases administrativas y técnicas), comenzando a contarse el plazo desde el tercer día desde el envío.

La entidad tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde que se le haya notificado el referido oficio, para efectuar sus descargos ante SENDA, acompañando todos los antecedentes y pruebas que acrediten la existencia de un caso fortuito o fuerza mayor o que demuestren fehacientemente que no ha tenido responsabilidad en los hechos que originan la amonestación, o que desvirtúen los antecedentes analizados por el SENDA.

Con todo, si la entidad no presentare sus descargos en el plazo señalado, se tendrán por acreditados los hechos constitutivos de amonestación y se procederá a dictar el correspondiente acto administrativo que así lo declare.

En el oficio de amonestación, SENDA podrá requerir además información de la entidad en torno a una o más cuestiones que se ventilen en dicha comunicación. Dicha información deberá ser dirigida, conjunta o separadamente con los descargos al oficio de amonestación, mediante oficio

dirigido al Jefe(a) de División Programática, en el mismo plazo dispuesto para evacuar los descargos al oficio de amonestación.

En caso de incumplimiento en la entrega de la información que la entidad deba proporcionar, SENDA podrá insistir en la solicitud de informar las medidas correctivas, para lo cual la entidad dispondrá de un plazo perentorio de cinco días hábiles. Con todo, la reiteración en el incumplimiento de entrega de la información requerida dará lugar a la infracción señalada en la letra e) del número, 2 de la cláusula décimo octava del presente contrato.

## 2. Multas

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol podrá aplicar multas a la entidad, relacionadas con incumplimientos por parte de ésta, aplicables en los siguientes casos:

### Incumplimientos menos graves

- a) No entregar a SENDA, dentro del plazo establecido en cláusula novena del presente contrato, el certificado emitido por la Dirección del Trabajo, o cualquier medio idóneo que garantice la veracidad del monto y el estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que le corresponden al prestador con sus trabajadores durante la ejecución del contrato: **0.5 Unidades de Fomento** por día hábil de atraso, con un tope de **45 días hábiles**, momento desde el cual, además de la multa ya aplicada, deberá abordarse conforme la letra d) del numeral 3, de la cláusula décimo octava del presente instrumento.
- b) Falta de congruencia entre la cantidad de prestaciones registradas en el sistema informático SISTRAT y en la ficha clínica del usuario, siempre que la diferencia entre ambos instrumentos sea superior al 25% del número total de registros, y que de ella no derive un pago injustificado en beneficio de la Entidad: **10 Unidades de Fomento** por cada vez que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol advierta la infracción.
- c) Dar cumplimiento tardío, después de 5 días hábiles luego de vencido el plazo ordinario, a las obligaciones contenidas en la cláusula décimo tercera del presente contrato, sobre "Disponibilidad del Personal Profesional Ofertado". 5 Unidades de Fomento por cada vez que se verifique esta circunstancia.
- d) No comunicar a SENDA las modificaciones en el Recurso Humano, o habiéndolas comunicado, estas no fueran aprobadas por el Servicio, todo lo anterior, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo tercera del presente contrato sobre "Disponibilidad del Personal Profesional Ofertado". 10 Unidades de Fomento por cada vez que se verifique esta circunstancia.
- e) No dar cumplimiento a la entrega de información solicitada por SENDA en el marco de un procedimiento de amonestación: 5 Unidades de Fomento por cada vez que se verifique esta circunstancia. Con todo, SENDA podrá insistir nuevamente en la entrega de la información.
- f) Haber incurrido dos o más veces, durante la ejecución del contrato, en la misma conducta de las establecidas como objeto de amonestación: 10 Unidades de Fomento por cada vez que se verifique esta circunstancia.

### Incumplimientos graves

- g) Incumplimiento de las normas legales, reglamentarias y administrativas que rigen el convenio: 10 Unidades de Fomento por cada ocasión en que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol verifique la infracción.
- h) Incumplimiento de obligaciones contractuales: 10 Unidades de Fomento por cada ocasión que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol verifique la infracción.
- i) Falta de congruencia entre la cantidad de prestaciones registradas en el sistema informático SISTRAT y en la ficha clínica del usuario, de un modo tal que de ella derive un cobro injustificado a SENDA en beneficio de la Entidad, en los términos que a continuación se señalan:
  - I. En caso de haberse percibido dicho pago injustificado, la Entidad deberá reintegrar el total del monto pagado injustificadamente y, adicionalmente, sufrirá el cobro de una multa equivalente al 30% del total de dicho monto.
  - II. En caso de no haberse alcanzado a percibir dicho pago injustificado, la Entidad sufrirá el cobro de una multa equivalente al 30% del total de dicho monto.
- j) Prácticas que interfieran con el adecuado desarrollo del proceso terapéutico. 20 Unidades de Fomento por cada ocasión que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol verifique la infracción.

Con todo, el monto máximo de las multas aplicadas, no podrá exceder del 30% del monto total del contrato. En caso de llegar al monto antes indicado, SENDA podrá poner término anticipado al contrato, de acuerdo a la letra j), del número 3 de la cláusula décimo octava del presente contrato

#### Procedimiento de aplicación de multas

Si analizados los antecedentes se determina la aplicación de multas por este Servicio, el Jefe(a) de la División Programática de SENDA le comunicará a la entidad, mediante oficio, los hechos que originan la multa y su monto.

Las notificaciones que se efectúen a la entidad en virtud de este procedimiento, se realizarán mediante carta certificada dirigida a su domicilio, comenzando a contarse los plazos a partir del tercer día después de recibida en la oficina de correos que corresponda.

La entidad dispondrá de cinco días hábiles contados desde que se le haya notificado el referido oficio, para efectuar sus descargos ante el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, acompañando todos los antecedentes y pruebas que acrediten la existencia de un caso fortuito o fuerza mayor o que demuestren fehacientemente que no ha tenido responsabilidad en los hechos que originan las multas o que desvirtúen los antecedentes analizados por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Si la entidad no presenta sus descargos en el plazo señalado, se tendrán por acreditadas la o las faltas imputadas y procederá la aplicación de la o las multas que correspondan, dictándose la pertinente resolución por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del

Consumo de Drogas y Alcohol, y en la que se establecerá el monto de la multa, en pesos chilenos, de acuerdo al valor de la UF de la fecha de la dictación del respectivo acto administrativo.

Con todo, la entidad podrá renunciar a su derecho a presentar descargos y proceder directamente al pago, para lo cual se deberá considerar el valor de la Unidad de Fomento correspondiente a la fecha del Oficio que comunica los hechos que originan multa.

Si la entidad ha presentado descargos oportunamente, el Jefe Superior del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dispondrá de diez días hábiles, contados desde la recepción de los descargos, para resolver, sea rechazándolos o acogiéndolos, total o parcialmente, dictándose la pertinente resolución por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y en la que se establecerá el monto de la multa, en pesos chilenos, de acuerdo al valor de la UF de la fecha de la dictación del respectivo acto administrativo. De lo resuelto, se notificará a la entidad por carta certificada.

En las dos situaciones previstas anteriormente, la entidad podrá presentar recurso de reposición ante el Jefe Superior del Servicio, dentro de los cinco días hábiles contados desde la notificación de la resolución que se recurre, quien dispondrá por su parte de diez días hábiles, contados desde la recepción del recurso, para resolver si lo acoge total o parcialmente. Si la entidad no presenta recurso de reposición dentro del plazo indicado, la multa quedará firme.

La entidad podrá pagar la multa voluntariamente en un plazo de 30 días corridos desde notificada la resolución. No obstante si el proveedor no paga directamente la multa, SENDA estará facultado para deducirla, a su arbitrio, del valor de cualquiera de los pagos que corresponda efectuar, o satisfacer el monto de aquélla haciendo efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, lo que deberá informar al prestador mediante oficio.

Con todo, luego de comunicados los hechos originan multa, el prestador siempre podrá integrar el monto de la infracción sin esperar la terminación del procedimiento administrativo. En este caso, el monto de la U.F. será calculado al día en que se realiza el pago, y será un reconocimiento tácito de la multa.

En caso de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento, la entidad deberá entregar una nueva de garantía, dentro de los **30 días hábiles siguientes**, contados desde la notificación del oficio que informa el cobro al prestador. La no presentación de la nueva garantía, será causal de término anticipado del contrato.

La aplicación de alguna de estas multas no impide que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pueda poner término anticipado al contrato si se configuran las causales previstas en el número 3 de la cláusula décimo octava del presente contrato.

### **3. Término Anticipado parcial o total del contrato**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol podrá poner término total o parcial al contrato, por acto administrativo fundado, en el evento que acaeciére alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Revocación o ausencia de la autorización sanitaria de la entidad, cuando corresponda.
- b) Por incumplimiento grave, debidamente calificado, de las obligaciones contraídas por la entidad, por ejemplo, aquellas que pongan en riesgo el oportuno otorgamiento de los meses de planes de tratamiento convenidos, en términos tales que el beneficiario del plan de tratamiento de que se trate, no reciba el tratamiento convenido, o que interfieran gravemente en el desarrollo del proceso terapéutico.
- c) Si la entidad que al momento de contratar registraba saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos últimos dos años y no dio cumplimiento a la obligación de imputar los primeros estados pagos producto de este contrato al pago de esas obligaciones o no acreditó dicho pago en la oportunidad establecida en el contrato.
- d) No entregar a SENDA, transcurridos 45 días hábiles, el certificado emitido por la Dirección del Trabajo o cualquier medio idóneo que garantice la veracidad del monto y el estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que le corresponden al prestador con sus trabajadores durante la ejecución del contrato.
- e) Haberse aplicado 2 o más multas, en razón de la letra i) del número 2 de de la cláusula décimo octava del presente contrato.
- f) Efectuar cobros improcedentes a uno o más usuarios financiados por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.
- g) No presentar nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, según corresponda.
- h) Si a la entidad le hubieren aplicado tres multas por incumplimientos graves, o cuatro multas por incumplimientos menos graves en un periodo equivalente a la mitad de la ejecución del contrato.
- i) No presentar a SENDA la autorización sanitaria pendiente - *sin restricciones de edad respecto de los servicios requeridos* –cuando corresponda, según lo indicado párrafo final de la letra a) del número 5.2 de las bases de licitación
- j) En el evento que las multas aplicadas a la entidad por SENDA, fueren iguales o superiores al 30% del monto total del contrato, según lo establecido en el número 2 de la cláusula décimo octava del presente contrato.
- k) Falta de veracidad de la información presentada por la entidad durante el proceso de licitación en particular, aquella que fue especialmente considerada en la evaluación de la propuesta.
- l) Si se dictare respecto de la entidad, resolución de liquidación en un Procedimiento Concursal de Liquidación y Renegociación, o si éste cayere en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- m) Falta de disponibilidad presupuestaria para cubrir el pago de las prestaciones contratadas
- n) Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes.

- o) Si la entidad se tratase de una sociedad, cuando ésta se disolviera.
- p) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- q) Caso fortuito o fuerza mayor, comprendiéndose dentro de ellas razones de ley o de autoridad que hagan imperativo terminarlo.

#### Procedimiento de aplicación de término anticipado

Si analizados los antecedentes se determina la aplicación del término anticipado por este Servicio, el Jefe(a) de la División Programática de SENDA le comunicará a la entidad, mediante oficio, los hechos que originan el término anticipado parcial o total del contrato.

Las notificaciones que se efectúen a la entidad en virtud de este procedimiento, se realizarán mediante carta certificada dirigida a su domicilio, comenzando a contarse los plazos a partir del tercer día después de recibida en la oficina de correos que corresponda.

La entidad dispondrá de diez días hábiles contados desde que se le haya notificado el referido oficio, para efectuar sus descargos ante SENDA, acompañando todos los antecedentes y pruebas que acrediten la existencia de un caso fortuito o fuerza mayor o que demuestren fehacientemente que no ha tenido responsabilidad en los hechos que originan el término anticipado o que desvirtúen los antecedentes analizados por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Si la entidad no presenta sus descargos en el plazo señalado, se tendrán por acreditadas la o las faltas imputadas y procederá al término anticipado total o parcial, dictándose la pertinente resolución por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Si la entidad ha presentado descargos oportunamente, el Jefe Superior del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dispondrá de diez días hábiles, contados desde la recepción de los descargos, para resolver, sea rechazándolos o acogiéndolos, total o parcialmente, dictándose la pertinente resolución por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

En las dos situaciones previstas anteriormente, la entidad podrá presentar recurso de reposición ante el Jefe Superior del Servicio, dentro de los cinco días hábiles contados desde la notificación de la resolución que se recurre, quien dispondrá por su parte de diez días hábiles, contados desde la recepción del recurso, para resolver si lo acoge total o parcialmente. Si la entidad no presenta recurso de reposición dentro del plazo indicado, la sanción quedará firme.

En caso de verificarse alguna de las causales señaladas, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, podrá además, solicitar judicialmente la indemnización de perjuicios que corresponda, de conformidad a las reglas generales del derecho común.

En todos aquellos casos en que el término anticipado de contrato se disponga por causa imputable al proveedor, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Con todo, en aquellos casos en que el término anticipado del convenio se produzca por alguna de la causal prevista en las letras a) y b), el Jefe Superior del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, antes de dictar y notificar el acto administrativo que disponga el término anticipado del contrato, podrá -atendida la gravedad de las circunstancias acontecidas- ordenar mediante resolución, que la entidad suspenda los servicios que se encuentra otorgando, caso en que este Servicio Nacional solo deberá pagar por los servicios que efectivamente se hayan alcanzado a prestar hasta esa fecha.

La entidad, cuyo contrato termine anticipadamente, deberá realizar las prestaciones adecuadas a las necesidades de las personas en tratamiento hasta la fecha decretada de término del mismo, además de realizar la derivación asistida, de cada caso, al centro de tratamiento que continuará la atención, acompañando un Informe actualizado que dé cuenta del diagnóstico, plan de intervención, estado de avance de los objetivos terapéuticos, esquema farmacológico, si corresponde, y de todos aquellos datos relevantes para el éxito de la continuidad del proceso terapéutico.

En el caso de que se produzca la suspensión de los servicios ordenada por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en el marco de lo indicado en este contrato, la obligación dispuesta en el párrafo anterior deberá realizarse desde la fecha de la indicada suspensión.

Respecto del registro de las prestaciones, la entidad cuyo contrato se termine anticipadamente deberá evaluar el tipo de egreso de cada una de las personas usuarias, como alta terapéutica o derivación a otro centro, con o sin convenio según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, si la causal de término concurrese respecto de una o más líneas de servicio, pero no a la totalidad de las líneas contratadas, SENDA pondrá término parcial al convenio, respecto de aquellas líneas en que se ha materializado el incumplimiento. Una vez tramitada la resolución que disponga dicho término parcial, las partes suscribirán una modificación de convenio en que se excluyan las líneas de servicio a que se ha puesto término. En este evento, SENDA hará efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento en el porcentaje que corresponda y restituirá el saldo si lo hubiere, debiendo la entidad entregar una nueva garantía, en los mismos términos señalados en el número 7.4 de las bases de licitación, en el plazo de 30 días corridos desde la notificación de la resolución que disponga el término parcial, o que resuelva el recurso de reposición, si correspondiese. Con todo, no se cursarán pagos, hasta la entrega de una nueva garantía. La no presentación de la nueva garantía, será causal de término anticipado del contrato.

#### **DÉCIMO NOVENO: DE LAS PERSONERÍAS**

La personería de Claudia Pinochet Muñoz para actuar en representación de **Corporación Educacional Abate Molina**, consta en reducción a Escritura Pública de Acta de Directorio, de fecha 7 de abril de 2014, número de repertorio 1503-2014, autorizada por Ignacio Vidal Domínguez, Notario Público Titular de la Primera Notaría de Talca.

La representación con la que comparece don Antonio Leiva Rabael, como Director Nacional (S) del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, consta en el Decreto N° 1529, de 26 de octubre de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

**VIGESIMO: JURISDICCION**

Las partes se someten a la jurisdiccion de los tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

**VIGESIMO PRIMERO: COPIAS**

El presente contrato se firma en dos ejemplares de idntico tenor y fecha, quedando uno en poder de la Entidad, y uno en poder del Servicio.

  
CLAUDIA PINOCHET MUÑOZ  
CORPORACION EDUCACIONAL ABATE  
MOLINA



  
ANTONIO LEIVA RABAE  
DIRECTOR NACIONAL (S)  
SERVICIO NACIONAL PARA LA  
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL  
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL



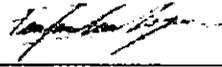
CIUDAD Y FECHA DE EMISIÓN SANTIAGO, 10 DE ENERO DE 2017	PÓLIZA N° 3002017049500
--	----------------------------

**PÓLIZA DE SEGURO DE GARANTÍA PRIMER REQUERIMIENTO Y A LA VISTA**

TOMADOR CORPORACION EDUCACIONAL ABATE MOLINA		RUT 72.512.900-9			
ASEGURADO SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL - SENDA		RUT 61.980.170-9			
BENEFICIARIO SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL - SENDA		RUT 61.980.170-9			
DIRECCIÓN DE TOMADOR 1 NORTE 3 Y 4 PONIENTE NRO.451		CIUDAD TALCA			
COBERTURAS	INICIA - VENCE	VALOR ASEGURADO	PRIMA NETA		
PIEL CUMPLIMIENTO	2017/01/01 - 2019/03/26	UF 750,0	UF 84,79		
VIGENCIA DEL SEGURO DESDE	HASTA	NÚMERO DE DIAS	PRIMA NETA	IVA	TOTAL A PAGAR
2017/01/01	2019/03/26	814	UF 84,79	UF 16,11	UF 100,90
VALOR A PAGAR EN LETRAS CIEEN COMA NUEVE UF					
TOTAL VALOR ASEGURADO					UF 750,00

AVLA SEGUROS DE CREDITO Y GARANTIA S.A, emite la presente póliza considerando la propuesta firmada y demás antecedentes proporcionados por Tomador y/o Asegurado, todos los cuales se entienden forman parte del contrato de seguro.

Declaramos que dichas informaciones son completas, veraces y que otorgamos a estas el carácter de declaración jurada.

  
 FIRMA AUTORIZADA  
 AVLA SEGUROS DE CREDITO Y  
 GARANTIA S.A.  
 RUT:76.363.534-1

RAMO 851	PRODUCTO 300	OFICINA 99	USUARIO IYAVAR	OPERACIÓN	MONEDA UF
COASEGURO DIRECTO	NUMERO PÓLIZA 3002017049500		DOC. COMPANIA LIDER 76.363.534-1		

CIUDAD Y FECHA DE EMISIÓN SANTIAGO, 10 DE ENERO DE 2017	PÓLIZA N° 3002017049500
--	----------------------------

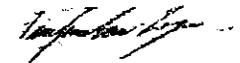
**PÓLIZA DE SEGURO DE GARANTÍA PRIMER REQUERIMIENTO Y A LA VISTA**

TOMADOR CORPORACION EDUCACIONAL ABATE MOLINA		RUT 72.512.800-8
ASEGURADO SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL - SENDA		RUT 61.980.170-9
BENEFICIARIO SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL - SENDA		RUT 61.980.170-9
DIRECCIÓN DE TOMADOR 1 NORTE 3 Y 4 PONIENTE NRO.451	CIUDAD TALCA	

<p><b>OBJETO DEL SEGURO</b></p> <p>GARANTIZAR EL COMPLETO Y FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL SIGUIENTE CONVENIO ASÍ COMO TAMBIÉN LAS OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES CON SUS TRABAJADORES Y MULTAS, NÚMERO ID N° 662237-22-LR16, GARANTIZADA A LA LINEA DE SERVICIO N°32</p>
--

Incorporada al Depósito de Pólizas bajo el código POL120131651

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS			
CÓDIGO	NOMBRE DEL INTERMEDIARIO	% COMISIÓN	% PART
400105	YENNY OLAYA MOLINA SANTANA	10	100,0



FIRMA AUTORIZADA  
AVLA SEGUROS DE CREDITO Y  
GARANTIA S.A.  
RUT:76.363.834-1

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:  
Cerro El Plomo 5420 - Oficina 701 - Las Condes SANTIAGO

**POLIZA DE GARANTIA A PRIMER REQUERIMIENTO Y A LA VISTA**  
Incorporada al Depósito de Pólizas bajo el código POL120131651

**POLIZA DE GARANTIA A PRIMER REQUERIMIENTO Y A LA VISTA**  
**CONDICIONES GENERALES**

**Artículo I. Reglas aplicables al contrato y Definiciones.**

Serán aplicables al presente contrato de seguro las disposiciones legales de carácter imperativo establecidas en el Título VIII, del Libro II, del Código de Comercio, en especial lo indicado en el artículo 583, el que establece los seguros a primer requerimiento en que la indemnización debe ser pagada al asegurado dentro del plazo acordado y en que no pueden oponerse excepciones para diferir su pago. No obstante lo anterior, se entenderán válidas las estipulaciones contractuales que sean más beneficiosas para el asegurado o el Beneficiario. Este contrato será nominativo. Para los efectos de esta póliza se entiende por:

- a) "Asegurado", la persona natural o jurídica que como acreedor tiene derecho a exigir el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el "Afianzado", según la ley o el contrato especificado en las Condiciones Particulares de esta póliza, y a cobrar la correspondiente indemnización en caso de siniestro. También se considerará como Asegurado a la persona que sin ser acreedor, haya intervenido en la contratación del seguro por tener un interés real en el cumplimiento de las obligaciones aseguradas.
- b) "Beneficiario", la persona natural o jurídica designada por el Asegurado, y autorizado por la Compañía, sólo para el efecto de recibir el pago de indemnizaciones a que haya lugar conforme a la póliza, sin que le corresponda requerir el pago o ejercer otro derecho respecto de la póliza de Seguro de Garantía contratada
- c) "Tomador" o "Afianzado", la persona natural o jurídica que en virtud de Ley o Contrato, tiene obligaciones con el Asegurado o acreedor.
- d) Contratante: la persona natural o jurídica que solicita la emisión de una póliza de garantía para caucionar las obligaciones del Tomador o Afianzado con el Asegurado o Acreedor. Puede coincidir con el Asegurado o el Afianzado.
- e) "Asegurador" o "Compañía", la entidad aseguradora que ha emitido esta póliza.
- f) "Ley" o "Contrato", el individualizado en las Condiciones Particulares, cuyas obligaciones quedan cubiertas por la póliza. Dentro del término "ley"; se entenderán también comprendidas las normas reglamentarias o administrativas que la complementen.

**Artículo II. Cobertura y Materia Asegurada.**

La presente póliza garantiza el fiel cumplimiento por parte del Afianzado de las obligaciones contraídas en virtud de la ley o del contrato individualizado en las Condiciones Particulares de esta póliza.

Esta póliza se ha emitido bajo el entendido que entre el Asegurado y el Tomador no existen vinculaciones económicas o jurídicas de sociedad, asociación o dependencia de uno y otro, ni de sociedad filial o coligada, cuando se trate de sociedades anónimas.

Tratándose de personas naturales, es entendido que entre el Asegurado y el Afianzado no existen vínculos de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado inclusive.

La presente póliza garantiza hasta el monto asegurado, los daños patrimoniales que el Asegurado sufra como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contraídas por el Afianzado.

Las multas o cláusulas penales pactadas en el contrato no quedan cubiertas por este seguro, a menos que se haya estipulado expresamente otra cosa en las Condiciones Particulares.

**Artículo III. Pago de la Prima.**

Corresponde a una obligación del Contratante. En consecuencia la falta de pago de la misma, no será oponible ni afectará en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador.

**Artículo IV. Vigencia de la Póliza, Configuración, Denuncia y Pago del Siniestro.**

Esta póliza sólo cubre los riesgos que ocurran durante su vigencia.

La caducidad del plazo de vigencia de la presente póliza no extingue la responsabilidad de la Compañía para con el Asegurado, pero éste podrá reclamar pago de indemnización hasta dentro de los treinta días siguientes al término de vigencia de la póliza.

En caso que el Asegurado desee ejercer su derecho a ser indemnizado, remitirá un certificado a la compañía, suscrito por él, en la cual informe en que consiste el incumplimiento del Afianzado y el monto de la indemnización solicitada.

Cumplido lo anterior, el Asegurador deberá pagar a la vista y en forma inmediata, la suma requerida a la sola exhibición del Certificado, sin que corresponda exigir mayores antecedentes respecto de la procedencia y el monto del siniestro.

**Artículo V. Subrogación.**

Por el hecho del pago del siniestro la Compañía queda automática y legalmente subrogada en los derechos y acciones que el Asegurado tenga contra el Afianzado, de conformidad a lo establecido en los artículos 1610 del Código Civil y 534 del Código de Comercio. Sin perjuicio de lo anterior, la Compañía tiene derecho a que el Afianzado le reembolse toda suma que ella haya pagado al Asegurado en virtud de esta póliza con los reajustes e intereses que correspondan.

**Artículo VI. Arbitraje.**

Será tribunal competente para conocer de las causas a que diere lugar el contrato de seguro, indistintamente el del domicilio del Asegurado o Beneficiario indicado en las Condiciones Particulares.

Cualquier dificultad que se suscite entre el Asegurado o el Beneficiario, según corresponda o Cesionario en su caso, y la Compañía, sea en relación con la validez o ineficacia del contrato de seguro, o con motivo de la interpretación o aplicación de sus condiciones generales o particulares, su cumplimiento o incumplimiento, o sobre la procedencia o el monto de una indemnización reclamada al amparo del mismo, será resuelta por un árbitro arbitrador, nombrado de común acuerdo por las partes cuando surja la disputa. Si los interesados no se pusieren de acuerdo en la persona del árbitro, éste será designado por la justicia ordinaria y, en tal caso, el árbitro tendrá las facultades de arbitrador en cuanto al procedimiento, debiendo dictar sentencia conforme a derecho. No obstante lo señalado en el párrafo anterior, cuando el Asegurado o Beneficiario corresponda a un órgano de la administración del Estado, las disputas serán resueltas por la justicia ordinaria. Asimismo, en las disputas que surjan con motivo de un siniestro cuyo monto sea inferior a 10.000 unidades de fomento, el Asegurado o Beneficiario podrá optar por ejercer su acción ante la justicia ordinaria.

**Artículo VII. Comunicación entre las partes.**

Todas las notificaciones y comunicaciones que se realicen con ocasión de la presente póliza, deberán efectuarse a las direcciones de correo electrónico que acuerden las partes. No obstante lo anterior, las comunicaciones podrán efectuarse por escrito y podrán remitirse, mediante entrega en el domicilio de la parte destinataria o envío de carta certificada dirigida a tal lugar.

Las notificaciones efectuadas por medio de correo electrónico se entenderán realizadas al día hábil siguiente de haberse enviado éstas; las efectuadas mediante entrega en el domicilio de la parte destinataria, se entenderán realizadas el día en que fueron entregadas, y las notificaciones hechas por carta certificada, se entenderán realizadas al tercer día hábil siguiente al ingreso a correo de la carta, según el timbre que conste en el sobre respectivo.

**ANEXO N° 5 B****DECLARACIÓN JURADA DE PERSONA JURÍDICA SOBRE INHABILIDADES PARA CONTRATAR**

En Santiago de Chile, a 30 de Diciembre de 2016, don/doña Claudia Pinochet Muñoz, cédula nacional de identidad N°9.780.437-0, representante legal de Corporación Educacional Abate Molina, R.U.T 72.512.900-9, viene en declarar bajo juramento, que tanto el (la) que suscribe como la persona jurídica a la que representa:

1. No estar afecto a ninguna de las inhabilidades indicadas en el artículo 4° inciso sexto, de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
2. La entidad que represento no ha sido condenada a alguna de las penas establecidas en los artículos 8° y 10 de la Ley N° 20.393 que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho, que le impida celebrar actos o contratos con organismos del Estado.

A circular stamp with the text 'CORPORACION EDUCACIONAL ABATE MOLINA' around the top and 'ADMINISTRACION' at the bottom. In the center is the coat of arms of Chile and the text 'CEAM Educar es Humanizar'. To the right of the stamp is a handwritten signature in black ink. Below the signature is the word 'Firma'.

Nombre: Claudia Pinochet Muñoz.  
Cédula Nacional de Identidad N° 9.780.437-0.

**ANEXO 9****DECLARACIÓN JURADA SIMPLE  
INHABILIDADES PARA TRABAJAR CON MENORES DE EDAD**

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Corporacion Educacional Abate Molina de Talca**, y de conformidad con lo establecido en la ley N° 20.594 que crea inhabilidades para condenados por delitos sexuales contra menores y establece registro de dichas inhabilidades, declara bajo juramento que la entidad que representa ha revisado en el registro de Inhabilidades para trabajar con menores de edad del Registro Civil e Identificación de Chile, a todos los trabajadores señalados en la propuesta técnica presentada para esta licitación pública y que estos no se encuentran inhabilitados para trabajar con menores de edad.



Talca, a 30 de Diciembre de 2016

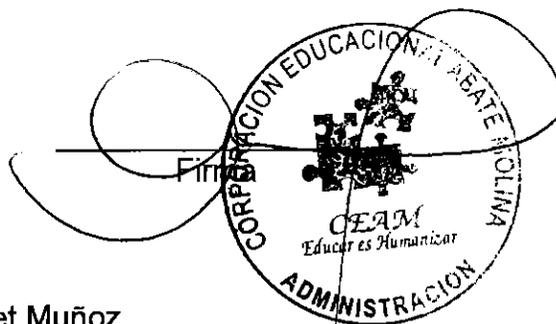
Firma

Nombre: Claudia Pinochet Muñoz  
Cédula Nacional de Identidad N°: 9.780-437-0

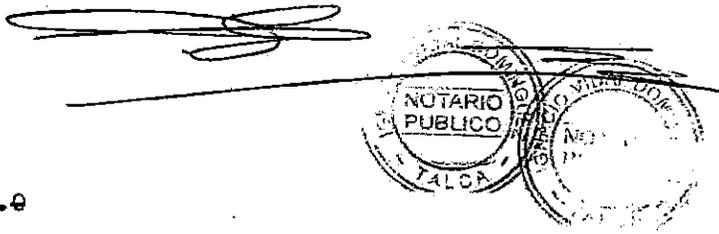
**ANEXO N° 4 B****DECLARACIÓN JURADA DE PERSONA JURÍDICA SOBRE DEUDAS  
LABORALES Y PREVISIONALES CON SUS TRABAJADORES**

En Santiago de Chile, a 30 de Diciembre de 2016, don/doña Claudia Pinochet Muñoz, cédula nacional de identidad N°9.780.437-0, representante legal de Corporación Educacional Abate Molina de Talca, R.U.T 72.512.900-9, viene en declarar bajo juramento, que tanto el (la) que suscribe como la persona jurídica a la que representa:

No registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en los términos del inciso 2° del artículo 4°, de la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.



Nombre: Claudia Pinochet Muñoz  
Cédula Nacional de Identidad N°:9.780.437-0

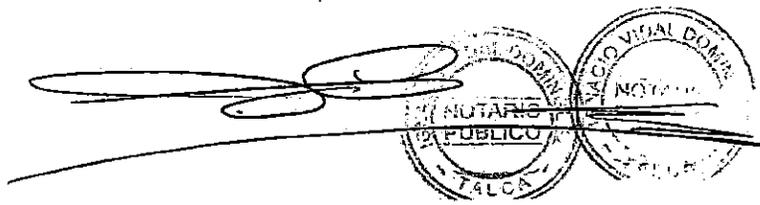


REP. Nº 1503-2014.º

## ACTA DEL DIRECTORIO CEAM

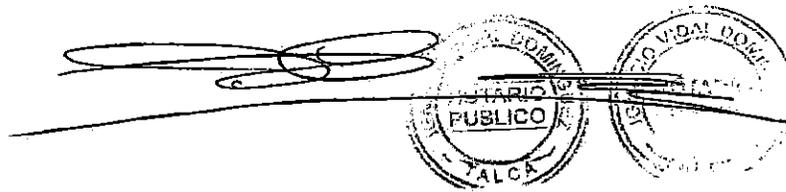
En Talca, República de Chile, a ~~..siete.....~~ de Abril del año dos mil catorce ante mi, **IGNACIO VIDAL DOMÍNGUEZ**, Abogado, Notario Público Titular de la Primera Notaría, y para las comunas de Talca, San Clemente, Maule, San Rafael, Pelarco, Pencahue, y Río Claro, con Oficio en calle uno Norte número novecientos sesenta y tres, oficina ciento tres, comparece: doña **LUISA VERONICA ROJAS HUANEL**, chilena, cédula nacional de identidad número 9.561.522-8, casada, contadora, domiciliada en 2 Sur número 889 departamento 2 A, Talca, y expone: que debidamente facultada viene en reducir a escritura pública la siguiente "**ACTA DEL DIRECTORIO CEAM**", que se encuentra contenida en el respectivo Libro de Actas que se tiene a la vista de la fojas sesenta y tres a la fojas sesenta y cuatro, y que después de copiado devuelvo al portador, y cuyo tenor es el siguiente: "**ACTA DEL DIRECTORIO** En Talca, a 1º de Abril de 2014, siendo las 20,00 horas y en dependencias de la oficina de la Corporación Educacional Abate Molina, ubicada en 2 sur 889 depto. 1 C Talca, se reúnen los señores: Guido Goossens Roell, presidente, Ivan Salas Rojas, Tesorero, Luisa Verónica Rojas Huanel, secretaria, Tania Fuentes Avendaño, Jaime Tolosa Godoy y Valeska Chandía Vera, directores de la CEAM y Claudia Pinochet Muñoz. Se excusa de participar don Milton Venegas

Valenzuela **TABLA: 1** Lectura acta anterior 2. Evaluación cuenta pública y aniversario CEAM 3. Ratificación del directorio CEAM 4. Cambio de Administradora 5. Facultades Administradora CEAM 6. Cambio de firmas en cuentas corrientes 7. Varios **DESARROLLO DE TABLA: 1.** Se procede a leer acta anterior, la que es aprobada sin modificaciones. 2. La actividad se realizó el pasado 27 de marzo de 2014, con la participación de los socios activos y de casi la totalidad de los trabajadores y trabajadoras de la CEAM. La actual administradora Sra. Beatriz Villena Roco presentó la cuenta pública del año 2013, luego el director del programa libertad asistida especial, Sr. Héctor Ulloa Castillo, realizó una reseña de la historia de la CEAM, al cumplir 20 años desde su creación. Este aniversario se evalúa en forma positiva por la gran participación. 3. En dicha actividad se ratifica el directorio existente: Presidente Guido Goossens Roell 8.141.715-6; Secretaria Luisa Verónica Rojas Huanel 9.561.522-8; Tesorero Luis Ivan Salas Rojas 11.438.247-7; Director Jaime Tolosa Godoy 5.483.157-9; Directora Sandra Valeska Chandía Vera 11.674.902-5 Directora Tania Fuentes Avendaño 15.137.577-4; Director Milton Venegas Valenzuela 9.511.910-7; 4. En la celebración del aniversario de la CEAM, se anuncio el cambio de la administradora por renuncia de Beatriz Villena Roco, por lo que a partir de hoy 1º de abril de 2014, asume como nueva administradora la Sra. Claudia Silvana Pinochet Muñoz, se agradece todo el aporte realizado por Beatriz y se le da más cordial bienvenida a Claudia. 5. Se procede en este acto a entregar las facultades a la Administradora de la Corporación Educacional Abate Molina, Sra. Claudia Silvana Pinochet Muñoz, carnet de identidad Nº 9.780.437-0: Quien en pleno uso de su cargo



podrá: Representarla legalmente ante todas las entidades públicas y privadas; firmar toda clase de convenios y contratos con instituciones públicas y / o privadas por el beneficio de la CEAM; planificar, organizar, dirigir y controlar el funcionamiento de la CEAM; Intervenir en la toma de decisiones de los programas y Escuela; Administrar los bienes sociales adquiridos; proponer e interlocutar con fuentes de financiamiento; Autoriza con su firma la correspondencia y documentación de la CEAM; Media entre el Directorio y el sindicato; Contrata y desvincula personal (conforme al manual de procedimiento), exceptuando los cargos de directores de programas, escuela, proyectos y los cargos directivos de la administración central; Firma en conjunto con los directores de los Programas y Escuela los cheques y comprobantes de egresos e ingresos, correspondiente a sus respectivas cuentas corrientes. Sin embargo, cheques y comprobantes utilizados en la Administración Central, lo deberá firmar en conjunto con el presidente del Directorio de la CEAM; Además puede: Contratar, abrir cuentas corrientes y cuentas vistas, girar en cuentas corrientes y en cuentas vistas, sobregirar en cuentas corrientes, reconocer y rechazar saldos de cuentas corrientes, retirar talonarios de cheques, cancelar cheques (cobrar), endosar en dominio cheques, endosar cheques y efectos de comercio para depositar en cuenta corriente, transferencias de fondos, girar letras de cambio, aceptar y reaceptar letras de cambio, endosar en cobranza letras de cambio, endosar en garantía letras de cambio, suscribir pagares y demás documentos negociables; endosar en dominio pagares y demás documentos negociables, endosar en cobranza pagares y demás documentos negociables,

descontar letras de cambio, pagares y demás documentos negociables, contratar mutuos o prestamos, tomar boletas bancarias de garantía, avalar letras de cambio y pagares, otorgar fianzas simples, otorgar codeudas solidarias, dar y tomar en arrendamiento bienes inmuebles, comprar muebles, vender bienes muebles, dar y tomar en arrendamiento bienes muebles, ceder créditos y aceptar cesiones, novar, celebrar contratos de leasing sobre bienes muebles, contratar cuentas de ahorro y girar de ellas, tomar depósitos a plazo y a la vista, invertir en mercado de capitales, retirar documentos y valores, contratar y usar cajas de seguridad, cobrar y percibir, contratar acreditivos, endosar y retirar documentos de embarque, hacer declaraciones juradas, comprar y vender monedas, cheques y documentos en moneda extranjera, celebrar compraventa de divisas a futuro y condicionales, dar órdenes de pago en moneda extranjera, celebrar contratos de futuros, autorizar cargos en cuentas corrientes para operaciones comerciales, extranjeras y cambios, pagos derechos de aduana, pago servicio web SII, pago servicio web TGR, pago servicios web otros comercios. 6. A partir de esta fecha se modifican las firmas en las cuentas corrientes del Banco Santander, de acuerdo al siguiente detalle: **Cta. Cte. Nº: Firman:** 0-000-4006165-7 Claudia Pinochet Muñoz y Sylvia Beatriz Albornoz Albornoz 0-000-0693084-0 Claudia Pinochet Muñoz y Héctor Luis Ulloa Castillo 0-000-0693089-1 Claudia Pinochet Muñoz y Ángela Paulina González Calderón 0-000-0693081-6 Claudia Pinochet Muñoz y Ángela Paulina González Calderón 0-057-2504599-8 Claudia Pinochet Muñoz y Ana Carolina Figueroa Arévalo 0-057-2504560-2 Claudia Pinochet Muñoz y Ana Elizabeth Caro González 0-



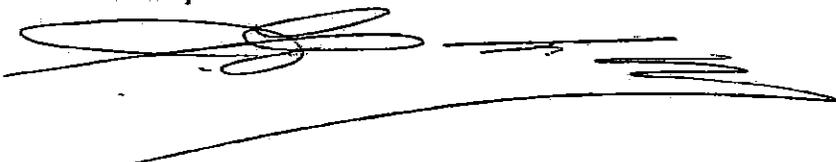
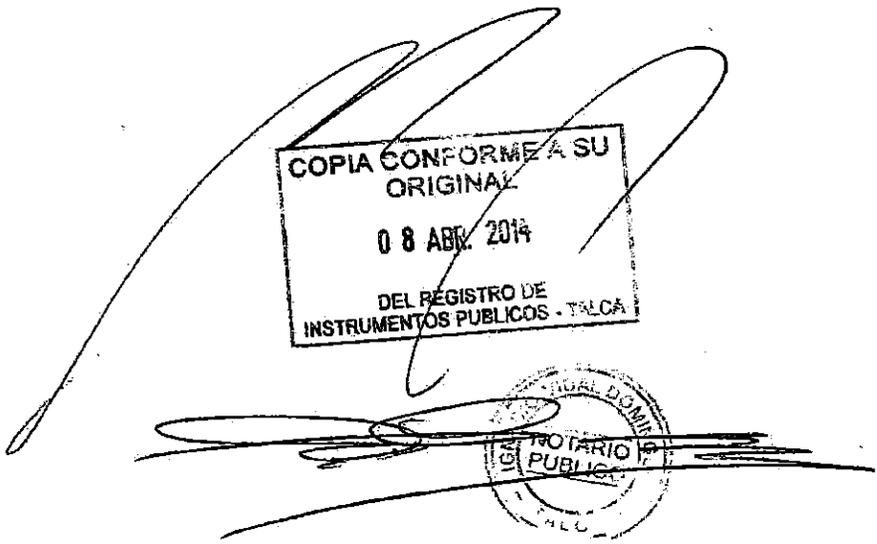
000-6477370-4 Claudia Pinochet Muñoz y Patricia Marcela Castillo Donoso 0-057-0004423-7 Claudia Pinochet Muñoz y María Elvira Parra Soto 0-000-6626383-5 Claudia Pinochet Muñoz y María Elvira Parra Soto 0-000-6442728-8 Guido Goossens Roell y Claudia Pinochet Muñoz 0-000-6250110-3 Guido Goossens Roell y Claudia Pinochet Muñoz 0-000-6626194-8 Guido Goossens Roell y Claudia Pinochet Muñoz. A falta de cualquier director o directora de la Escuela y/o de los programas de la CEAM actuará el Tesorero Sr. Luis Ivan Salas Rojas para efectos bancarios. En el caso de la cuenta corriente del directorio N° 0-000-6713470-2 del Banco Santander, que en la actualidad es firmada por el presidente Guido Goossens Roell y el tesorero Luis Ivan Salas Rojas; y que a falta del primero firma la directora secretaria Luisa Verónica Rojas Huanel, se agrega que a falta del tesorero firmara la directora Sandra Valeska Chandía Vera, carnet de identidad N° 11.674.902-5. 7. Se ratifica acuerdo de facultades amplias a la Sra. Luisa Verónica Rojas Huanel, Directora de la CEAM, para actuar en ausencia del Sr. Guido Goossens Roell, presidente de la Corporación Educacional Abate Molina, de acuerdo a acta de fecha 30 de septiembre de 2008 y acta de fecha 21 de junio de 2010. Se fija la próxima reunión para el día martes 6 de mayo a las 20 horas, en dependencias de la oficina de la administración central. Se faculta a Luisa Verónica Rojas Huanel, C.I. N° 9.561.522-8 para reducir a escritura pública parte o la totalidad de la presente acta. No habiendo otras materias que tratar y siendo las 22 horas se da por finalizada la reunión, firman los asistentes. Guido Goossens Roell Luis Ivan Salas Rojas Luisa Verónica Rojas Huanel Tania Fuentes Avendaño Sandra Valeska Chandía Vera Jaime

Tolosa Godoy Claudia Pinochet Muñoz Hay siete firmas ilegibles." Documento conforme con el presentado para su transcripción, que he tenido a la vista y he devuelto. Fotocopia del documento antes mencionado queda Protocolizada bajo el número "...21...." al final del Registro del presente mes. En comprobante, previa lectura, así lo otorga y firma. Se da copia. DOY FE.-

   
9.561.522-8

**LUISA VERONICA ROJAS HUANEL**

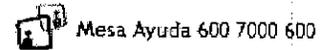
CERTIFICO: Que la escritura que antecede fue anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el N°...15032014 con fecha de su firma y AUTORIZO.-

  
  
**COPIA CONFORME A SU ORIGINAL**  
**08 ABR. 2014**  
**DEL REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS - TALCA**  






**Chile Proveedores**  
 Registro Electrónico de Proveedores del Estado  
 Dirección ChileCompra



## CERTIFICADO DE ESTADO DE INSCRIPCIÓN EN CHILEPROVEEDORES

Fecha de Emisión de la Consulta : 13/02/2017 15:39

Chileproveedores, Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado de Chile, certifica que la empresa indicada a continuación, posee el siguiente Estado de Habilidad de acuerdo a la fecha y hora de la consulta.  
 Se emite el presente certificado conforme a lo especificado en la Ley de Compras Públicas y su respectivo Reglamento, para uso exclusivo de los Organismos Compradores del Estado de Chile.

### Proveedores en Proceso

Rut Proveedor	Razón Social	Estado
72.512.900-9	CORP EDUCACIONAL ABATE MOLINA DE TALCA	HÁBIL (Cumple con los Requisitos de Inscripción en el Registro)

### Observaciones:

Proveedor Hábil: Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro.

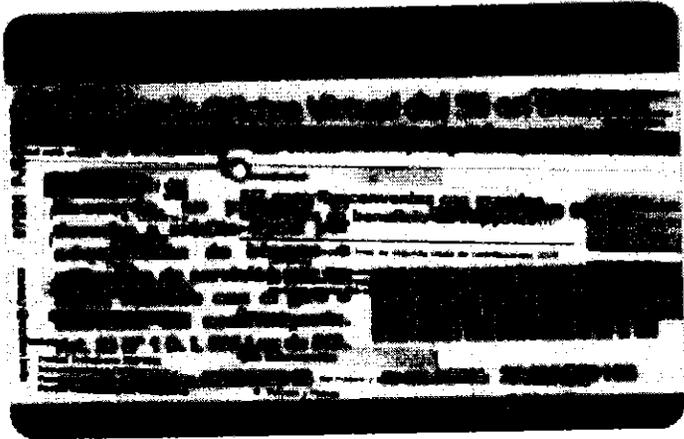
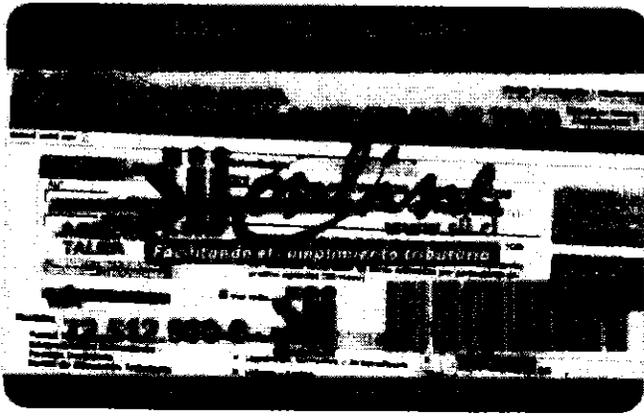
Proveedor inhábil: No Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro.

En Proceso de Revisión: Proveedor se encuentra proceso de validación con fuentes oficiales para Ingreso al sistema. Su estado de Habilidad aparecerá a contar del día hábil siguiente.

Proveedor Sin información: Proveedor no tiene contrato vigente con ChileProveedores.



Imprimir Certificado





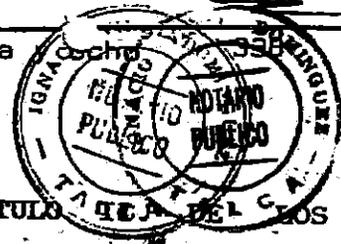
**ACTA DE CONSTITUCION**

**"CORPORACION EDUCACIONAL ABATE MOLINA DE TALCA"**

tc.

En Talca, República de Chile a veinte --- de Enero de mil novecientos noventa y tres, ante mí, **IGNACIO VIDAL DOMINGUEZ**, Abogado, Notario Público Titular para las comunas de Talca, San Clemente, Pencahue, Río Claro, Pelarco y Maule, con Oficio en calle Dos Oriente número Un mil ciento veintitres, comparece: Don **LUIS ENRIQUE SILVA GUERRERO**, Abogado, casado, cédula de identidad nacional número 4.774.113-D., domiciliado en calle Dos Sur número Ochocientos cincuenta y tres, tercer piso, Oficina Veintiseis, Talca; chileno, mayor de edad, quien acredita su identidad con su cédula respectiva y expone: Que debidamente facultado, según se acreditará, viene en reducir a escritura pública el Acta de la Asamblea General Constitutiva de "**CORPORACION ESCUELA ABATE MOLINA DE TALCA**", corriente a fojas uno y siguientes del libro de actas respectivo, que he tenido a la vista, copié y devolví, cuyo tenor es el siguiente: "**ACTA DE CONSTITUCION CORPORACION EDUCACIONAL ABATE MOLINA DE TALCA.**- En Talca, a 23 de Noviembre de 1992, en su domicilio de calle 1 Poniente # 1385 se celebró la Asamblea General Constitutiva de la **CORPORACION ESCUELA ABATE MOLINA DE TALCA**, con la asistencia de las personas que se individualizan por sus nombres, rol único tributario y firmas al final de este instrumento. La Asamblea quedó instalada a las 20:00 horas y fué presidida por don Roberto Montecinos Espinoza. Por la unanimidad de los asistentes se acordó la constitución de la **CORPORACION EDUCACIONAL ABATE MOLINA DE TALCA**, la que se regirá por los estatutos que a continuación se transcriben,

que han sido leídos y aprobados por unanimidad de los asistentes y que son del tenor siguiente: **TITULO I.- ARTICULO 1.-** Constitúyese una corporación de derecho privado la que se registrará por estos estatutos y por los artículos 545 y siguientes del Código Civil y sus normas complementarias, que se denominará **CORPORACION EDUCACIONAL ABATE MOLINA DE TALCA**, la que podrá usar como nombre de fantasía, incluso ante instituciones bancarias y financiera, el de **CEAM.- ARTICULO 2.-** Esta corporación tendrá como domicilio la ciudad de Talca, sin perjuicio de que pueda desarrollar sus actividades en otros puntos del país.- **ARTICULO 3.-** Esta corporación tendrá una duración indefinida.- **ARTICULO 4.-** Esta corporación tiene por finalidad la prestación de toda clase de servicios y la ejecución de todo tipo de actividades conducentes al desarrollo integral de los niños y jóvenes deprivados socio-culturales, en especial, mediante: a) la creación, organización, administración y sostenimiento de establecimientos educacionales de todas clases tanto de enseñanza prebásica y básica como media; b) la capacitación, incluso la capacitación ocupacional; c) la asistencia psicológica, social y jurídica; d) el diseño, organización y sostenimiento, por sí misma o en conjunto con institutos, universidades y otras organizaciones, nacionales, extranjeras e internacionales, de centros de reflexión, estudio y de investigación en torno a la problemática del niño y joven deprivado socio-cultural; e) la difusión, elaboración y proposición de ideas, planes, programas, proyectos y recomendaciones conducentes a la superación de la problemática del menor deprivado socio-cultural; y f) el diseño, desarrollo y administración de organizaciones que presten servicios a los



menores deprivados socio-culturales.- **TITULO III DE LOS SOCIOS.- ARTICULO 5.-** El número de socios de esta corporación será ilimitado, los que tendrán la calidad de: activos, colaboradores y honorarios. Será socio activo aquel que tenga la plenitud de los derechos y obligaciones que se establecen en estos estatutos. Será socio colaborador aquel que colabore y/o apoye en forma permanente a la corporación con dinero, bienes o servicios, quien podrá patrocinar el ingreso de un postulante a socio, asistir a las Asambleas Generales con derecho a voz y sólo estará obligado a cumplir las prestaciones que voluntariamente se haya impuesto. Será socio honorario aquella persona que por su actuación destacada al servicio de los intereses de la Corporación, o de los objetivos que ella persigue, haya obtenido esa distinción por acuerdo de la Asamblea General, quien podrá asistir a las reuniones de Directorio y de la Asamblea General, previa invitación y no tendrá obligación alguna para con la Corporación.- **ARTICULO 6.-** La calidad de socio activo se adquiere por la suscripción del acta de constitución de la Corporación o por la aceptación por el Directorio de su solicitud de ingreso, la que deberá ser patrocinada por un socio y en la cual deberá manifestar su plena conformidad con los fines de esta Corporación, comprometiéndose a cumplir fielmente los estatutos, reglamentos y acuerdos de Directorio y de la Asamblea General de Socios. La calidad de socio colaborador se adquiere por acuerdo de Directorio, a propuesta de un director, y la calidad de socio honorario se adquiere por acuerdo de la Asamblea General de Socios.- **ARTICULO 7.-** Las obligaciones de los socios activos son: a) Asistir a las

dedicación los cargos para los cuales sea designados y las tareas que se les encomienden; y c) Cumplir las disposiciones de los Estatutos y Reglamentos de la Corporación y acatar los Acuerdos del Directorio y de las Asambleas Generales de Socios.- **ARTICULO 8.-** Los derechos de los socios activos son:

a) Participar con derecho a voz y voto en las Asambleas Generales; b) Elegir y ser elegidos para los cargos directivos de la Corporación; y c) Presentar proyectos y/o proposiciones de acuerdo al Directorio y/o a la Asamblea General de Socios.-

**TITULO III.- DE LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS.- ARTICULO 9.-**

La Asamblea General de Socios es la máxima autoridad de la Corporación, sus acuerdos obligan a todos los socios y serán Ordinarias y Extraordinarias. En el mes de Marzo de cada año se celebrará la Asamblea General Ordinaria. En ella el Directorio presentará el balance, inventario y memoria del ejercicio anterior y se procederá a las elecciones determinadas por estos estatutos, cuando proceda. En las Asambleas Generales Ordinarias podrá tratarse cualquier asunto relacionado con los intereses sociales, a excepción de los que corresponden exclusivamente a las Asambleas Extraordinarias. Asimismo, conocerá y resolverá las reclamaciones de los socios en contra de las sanciones que les haya aplicado el Directorio. Si por cualquier causa no se celebrare una Asamblea General Ordinaria en la fecha indicada, la Asamblea inmediatamente siguiente tendrá el carácter de Ordinaria.-

**ARTICULO 10.-** Las Asambleas Generales Extraordinarias se celebrarán cada vez que el Directorio o su Presidente las convoque, lo que siempre procederá cuando, al menos, un tercio de los socios activos así lo soliciten. Si el Directorio no convocare a Asamblea General Extraordinaria dentro del plazo

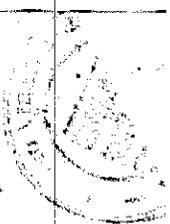


Secretario del Directorio. cada socio activo sólo podrá representar hasta dos socios activos a la vez.- **ARTICULO 15.-** De los acuerdos adoptados por las Asambleas Generales se dejará constancia en un Libro Especial de Actas el que será llevado por el Secretario y las actas serán firmadas por el Presidente y por el Secretario o por quienes hagan sus veces. En dichas Actas podrán los socios asistentes dejar constancia de lo que estimen conveniente. Las actas que contengan acuerdos sobre la disolución de la Corporación o la reforma de sus Estatutos, deberán ser firmadas por todos los socios activos asistentes.- **ARTICULO 16.-** En las Asambleas Generales actuarán como Presidente y Secretario quienes lo sean del Directorio, a menos que la Asamblea efectúe estas designaciones.- **TITULO IV.- DEL DIRECTORIO.- ARTICULO 17.-** El Directorio tendrá la representación, administración y dirección superior de la Corporación, estará compuesto por siete directores, quienes durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos.- **ARTICULO 18.-** El Directorio será elegido por la Asamblea General de Socios en la cual cada socio activo votará por una sólo persona, proclamándose elegidos a los que en una misma y única votación resulten con el mayor número de votos hasta completar el número de directores que deban elegirse. En caso de empate, éste se dirimirá en una nueva votación. De persistir el empate, decidirá el Presidente de la Asamblea. El recuento de votos será público. Si por cualquier causa no se realizare la elección, los directores salientes continuarán en sus funciones hasta que la elección se efectúe.- **ARTICULO 19.-** En caso de fallecimiento, ausencia, renuncia, destitución o imposibilidad de un Director para el desempeño de su cargo, el

~~trescientos cuarenta~~



Directorio le nombrará un reemplazante que durará en sus funciones sólo el tiempo que falte para completar el respectivo período.- **ARTICULO 20.**- Dentro de los quince días siguientes a su elección el Directorio deberá constituirse debiendo elegir de entre sus miembros un Presidente, Un Tesorero y un Secretario.- **ARTICULO 21.**- De los miembros del directorio al menos cuatro de ellos deberán tener la calidad de socio activo con más de un año de antigüedad como tal en la corporación.- **ARTICULO 22.**- Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Dirigir la Corporación y velar porque se cumplan sus Estatutos y las finalidades perseguidas por ella; b) Administrar los bienes sociales e invertir sus recursos; c) Citar a Asamblea General, tanto Ordinaria como Extraordinaria, en la forma y épocas que señalan estos Estatutos; d) Aprobar los reglamentos por los que se regirá la corporación; e) Cumplir los acuerdos de las Asambleas Generales; f) Rendir cuenta a la Asamblea General de la marcha de la Corporación y de la inversión de sus fondos mediante una memoria, balance e inventario; g) Calificar las imposibilidades de sus miembros para desempeñarse en el cargo a que se refiere el artículo 19; h) Remitir periódicamente una Memoria y Balance al Ministerio de Justicia conforme a la legislación vigente; i) Aplicar a los miembros de la Corporación las sanciones que se indican en el artículo 25 de estos estatutos; y j) Resolver todo lo no previsto en estos Estatutos.- **ARTICULO 23.**- El uso de la razón social y la administración de la Corporación le corresponderá al Directorio quien la representará con las más amplias facultades pudiendo, en especial: comprar, vender, dar en pago, permutar, dar y tomar en arrendamiento, aceptar,

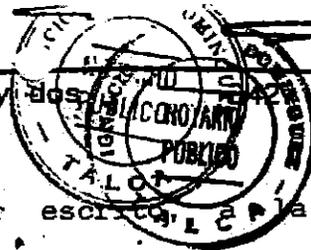


derechos y acciones; celebrar contratos, en especial, contratar, abrir y cerrar cuentas corrientes, comerciales y bancarias, de depósito, de crédito y especiales; retirar cheques; aprobar, impugnar y reconocer saldos; girar y sobregirar en dichas cuentas; contratar líneas de crédito; endosar y cancelar cheques; girar, tomar, aceptar, reaceptar, endosar, reendosar y, descontar letras de cambio, pagarés y cualesquiera otros documentos mercantiles; dar órdenes de no pago; suscribir pagarés; contratar mutuos; protestar toda clase de documentos; contratar créditos en cuentas corrientes o especiales; cancelar depósitos, a plazo o a la vista; contratar avances contra aceptación y aperturas de cuentas de crédito; cobrar, percibir y otorgar recibos, cancelaciones, totales o parciales, o finiquitos; constituir, aceptar, alzar, posponer o limitar prendas, hipotecas y prohibiciones; retirar valores en custodia, en garantía, en cobranza o en cualquier otra forma; ceder créditos y aceptar cesiones; celebrar, modificar y terminar contratos de trabajo, individuales y colectivos, fijando las funciones, horarios, remuneraciones, indemnizaciones y demás condiciones tanto de carácter laboral como previsional; celebrar contratos de prestación de servicios y de asesorías; dar y tomar bienes en depósito, consignaciones, comisión o administración; estipular en cada contrato que celebren los precios, plazos y condiciones que juzguen conveniente; modificar, desahuciar, anular, rescindir, resciliar, resolver, revocar y terminar, dar por terminados y revocar los contratos que celebren; formar toda clase de sociedades, corporaciones, fundaciones, cooperativas y demás sociedades, de hecho y de derecho, aportar toda clase





depositarios, tasadores, liquidadores, peritos y demás funcionarios que fuere preciso; y, en el orden judicial, tendrá todas las facultades de ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, que se dan por reproducidas, con declaración de que la facultad de transigir comprende también la transacción extrajudicial. El Directorio podrá delegar estas facultades a uno o más directores tantas veces como así lo decida pudiendo reasumirlas cuando lo estime necesario y, todo, sin perjuicio de las normas especiales que más adelante se establecen.- **ARTICULO 24.**- El Directorio sesionará con la mayoría absoluta de sus miembros y sus acuerdos se adoptarán por la mayoría absoluta de los Directores asistentes, salvo que estos mismos estatutos señalen una mayoría distinta. En caso de empate, decidirá el voto del que preside. El Directorio sesionará por lo menos una vez al mes en la fecha que acuerden sus integrantes. De las deliberaciones y acuerdos del Directorio se dejará constancia en un Libro Especial de Actas, que será firmada por todos los Directores que hubieren concurrido a la sesión. El Director que quisiere salvar su responsabilidad por algún acto o acuerdo, deberá exigir que se deje constancia de su opinión en el acta.- **ARTICULO 25.**- El Directorio podrá sancionar a los socios por las faltas y transgresiones que cometan aplicando alguna de las siguientes medidas disciplinarias: a) Amonestación verbal; b) Amonestación por escrito; c) Privación hasta por tres meses de todos los beneficios que otorgue la Corporación; d) Suspensión de la calidad de socio; y e) Expulsión.- **ARTICULO 26.**- La expulsión procederá sólo por las siguientes causales: 1.- Por no pago durante seis meses consecutivos de las cuotas ordinarias o extraordinarias: 2.-



Por causar grave daño, de palabra o por escrito, a la Corporación; y 3.- Por haber sufrido tres suspensiones dentro del plazo de 2 años contados desde la primera suspensión.-

**ARTICULO 27.-** La expulsión será acordada por el Directorio por los dos tercios de sus miembros en ejercicio. El interesado podrá apelar, dentro de los 30 días desde su notificación por carta certificada, para ante la próxima Asamblea General, Ordinaria o Extraordinaria. La ratificación de la expulsión por la Asamblea deberá acordarse por los dos tercios de los socios activos asistentes. De no reunirse esta mayoría o, en caso de ser revocada, esta sanción quedará sin efecto de inmediato.- **TITULO V.- DEL PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO.-**

**ARTICULO 28.-** Corresponde especialmente al Presidente de la Corporación: a) representarla judicial y extrajudicialmente usando para ello de la razón social con anteposición de su firma; b) presidir las reuniones de Directorio y las Asambleas Generales; c) convocar a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Socios y a reuniones de Directorio; d) organizar los trabajos del Directorio y proponer el plan general de actividades de la corporación; e) firmar la documentación propia de su cargo y aquella en que deba representar a la Corporación; f) dar cuenta anualmente, en la Asamblea General de Socios, en nombre del Directorio, de la marcha de la corporación y del estado financiero de la misma; y g) las demás atribuciones que determinen estos estatutos y los reglamentos.- **ARTICULO 29.-** En caso de ausencia o imposibilidad transitoria, el Presidente será subrogado por el director que el Directorio determine el que tendrá en tal caso todas las obligaciones y atribuciones que correspondan al Presidente.- **ARTICULO 30.-** Los deberes del Secretario serán



los siguientes: a) llevar los libros de actas del Directorio y de las Asambleas y el Registro de Socios y otorgar copias y certificados de tales documentos; b) despachar las citaciones a Asambleas de Socios, Ordinarias y Extraordinarias, y publicar los avisos de citación de las mismas; c) Formar la tabla de sesiones de Directorio y de las Asambleas Generales de acuerdo con el Presidente; d) Autorizar con su firma la correspondencia y documentación de la Corporación, con excepción de aquella que corresponde al Presidente y recibir y despachar la correspondencia en general; e) procurar que los Directores y los socios cumplan con las funciones y comisiones que les correspondan o les sean encomendadas; f) Firmar las actas en calidad de Ministro de Fé de la Corporación y otorgar copia autorizada de ellas; g) Calificar los poderes antes de las elecciones; y h) En general, cumplir todas las tareas que le encomiende el Directorio, el Presidente, los Estatutos y Reglamentos.- **ARTICULO 31.-** El Tesorero de la Corporación deberá: a) cobrar las cuotas, ordinarias y extraordinarias, el aporte de incorporación y otorgar los recibos respectivos; b) llevar un registro de las entradas y gastos de la Corporación; c) depositar los fondos de la Corporación en las cuentas corrientes o de ahorro que ésta abra o mantenga y firmar con el Presidente los cheques o retiros de dinero que se giren contra estas cuentas; d) mantener al día la documentación contable de la Corporación especialmente el archivo de recibos facturas, y demás comprobantes de ingresos y egresos y dar cuenta de ellos trimestralmente al Directorio; e) preparar el Balance que el Directorio deberá proponer anualmente a la Asamblea General; y f) mantener al día el inventario de los

---



las tareas que le encomiende el Directorio y tendrá todas las facultades que éste le delegue.- **TITULO VI.- DEL PATRIMONIO.-**

**ARTICULO 32.-** Para atender a sus fines, la Corporación dispondrá de las rentas que produzcan los bienes que posea además de las cuotas ordinarias, extraordinarias y de incorporación que aporten sus miembros, de las donaciones, herencias, legados, erogaciones y subvenciones que obtenga de personas naturales o jurídicas, nacionales, internacionales o extranjeras, de derecho público o privado, y demás bienes que adquiera a cualquier título.- **ARTICULO 33.-** Las cuotas de incorporación y la cuota ordinaria mensual serán fijadas por la Asamblea General las que no podrán ser inferiores a un 10% ni superiores a un 200% de 1 UF. (una unidad de fomento).-

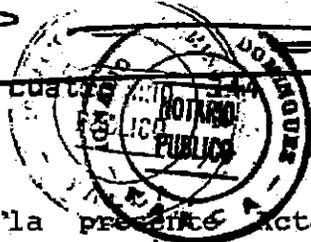
**ARTICULO 34.-** Las cuotas extraordinarias serán fijadas por una Asamblea General Extraordinaria.- Corresponde al Directorio, dentro de sus facultades de administración, determinar la inversión de los fondos sociales, en el cumplimiento de los fines de la Corporación. En todo caso, los fondos recaudados por concepto de cuotas extraordinarias no podrán ser destinados a otro fin que al objeto para el cual fueron recaudados, a menos que una Asamblea General especialmente convocada para el efecto, resuelva darle otro destino.- **TITULO**

**VII.- DE LA REFORMA DE ESTATUTOS Y DE LA DISOLUCION.- ARTICULO 35.-** La Corporación podrá modificar sus Estatutos sólo por acuerdo de una Asamblea General Extraordinaria, adoptado por los dos tercios de los socios activos presentes. La Asamblea deberá celebrarse con asistencia de un Notario que certificará el hecho de haberse cumplido con todas las formalidades que establecen estos Estatutos para su reforma.- **ARTICULO 36.-** La Corporación podrá disolverse por acuerdo de una Asamblea

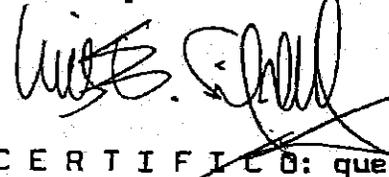


General Extraordinaria adoptada por los dos tercios activos presentes, con las mismas formalidades establecidas en el artículo 35.- Acordada la disolución de la Corporación, sus bienes pasarán al Obispado de Talca o a quien lo subroge o suceda.- **DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- ARTICULO 1:** El primer Directorio estará integrado por cinco directores resultando elegidos por unanimidad los socios señores Alejandro Goic Karmelic, Víctor Héctor Vilos Núñez, Roberto Mario Montecinos Espinoza, Jaime Antonio Valenzuela Salazar y Guillermo Eduardo López Quintana, quienes designan en este acto como Presidente a don Roberto Mario Montecinos Espinoza, como Tesorero a don Víctor Héctor Vilos Núñez y como Secretario a don Guillermo Eduardo López Quintana. este Directorio durará hasta la próxima Asamblea General Ordinaria de Socios.- **ARTICULO 2:** Durante los dos primeros años de existencia de esta Corporación, no se exigirá para ser miembro del Directorio la antigüedad exigida por estos estatutos. Asimismo, se acuerda que la cuota de incorporación y la cuota ordinaria mensual será el equivalente a un 10% de una unidad de fomento según el valor de ésta a la fecha del pago efectivo.- **ARTICULO 3:** Se confiere poder amplio al Abogado don Luis Enrique Silva Guerrero para que solicite, a la autoridad competente, la concesión de personalidad jurídica para esta Corporación y la aprobación de estos Estatutos, facultándolo, además; para aceptar las modificaciones que el Presidente de la República o los organismos correspondientes estimen necesarios o convenientes introducirles, y, en general, para realizar todas las actuaciones que fueren necesarias para la total legalización de esta Corporación, estando facultado para delegar este mandato. Se le faculta, igualmente, para reducir

~~trescientos cuarenta y cuatro~~



a escritura pública, en una Notaría, la presente Acta  
conteniendo el Acto Constitutivo y los Estatutos y todas las  
modificaciones que sean necesario introducirle. En comprobante  
firman todos los asistentes.- Hay veinte firmas ilegibles.-  
Ronaldo Eduardo Esquivel Rodríguez- Rut: 4.877.731-7.-  
Patricio José Gatica Mandiola - Rut: 6.703.793-6.- Carlos León  
Caamaño Espinoza- Rut: 3.540.249-7.- Carlina Zulma Valcke De  
Sloovere- Rut: 8.565.169-2.- Samuel Eduardo Gutiérrez Sánchez-  
Rut: 4.752.528-4.- Guillermo Eduardo López Quintana- Rut:  
5.778.695-7.- Luis David Jorquera Castro- Rut: 7.124.152-1.-  
Eliás Jesús Valdés Fariás- Rut: 10.462.806-0.- Carmen Ester  
Cid Martí- Rut: 4.601.582-7.- Pedro Iván Passalacqua Campos-  
Rut: 5.117.905-6.- Jaime Antonio Valenzuela Salazar- Rut:  
5.004.815-2.- Hernán Eduardo Morales Bascuñán- Rut: 7.653.310-  
5.- Víctor Héctor Vilos Núñez- Rut: 4.894.905-3.- Bárbara  
Pamela Donoso Villar- Rut: 11.438.789-4.- Luisa Verónica Rojas  
Huanel- Rut: 9.561.522-8.- Guido María Alfons Goossens Roell-  
Rut: 8.141.715-6.- Roberto Mario Montecinos Espinoza- Rut:  
4.735.960-0.- Alejandro Goic Karmelic- Rut: 4.347.891-5.-  
Héctor Arcadio Ortiz Velis- Rut: 4.186.582-2.- Carlos Luis  
Serrano Ariztía- Rut: 4.201.356-0".- Conforme.- Se deja  
constancia que fotocopia del acta precedente, se agrega al  
final del presente Registro bajo el mismo número de esta  
escritura.- Previa lectura, la ratifica y firma. Se da copia,  
no pagándose impuesto de conformidad con la Ley. Doy fé. Lo en-  
mendado y entre líneas "recibos", VALEN.

x  Ct. y Rut: 4.774.113-0-Nacional.-

C E R T I F I C O: que la escritura que antecede fué anota-

//.

//. da en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número CIENTO TREINTA Y CUATRO con fecha de su firma y A U T O R I Z O.

CERTIFICO: Que la copia que antecede es testimonio fiel de su original.- TALCA, 21 de Enero de 1993.-

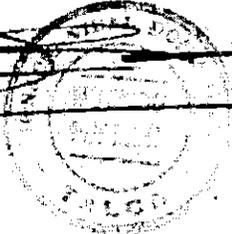


DECLARANDO que la presente fotocopia es fiel al documento original que se leido en la sala y cotejada en este acto y que el documento original es:

TALCA 13 de

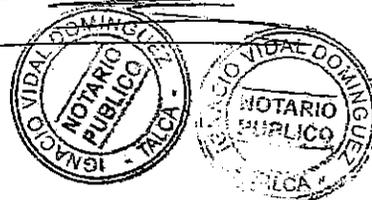
Julio

de 1994.



PRIMERA NOTARIA PUBLICA  
IGNACIO VIDAL DOMINGUEZ  
TALCA

Rep N° 3.788/2016



ACTA DE REFORMA DE ESTATUTO DE LA CORPORACION ABATE MOLINA

.....

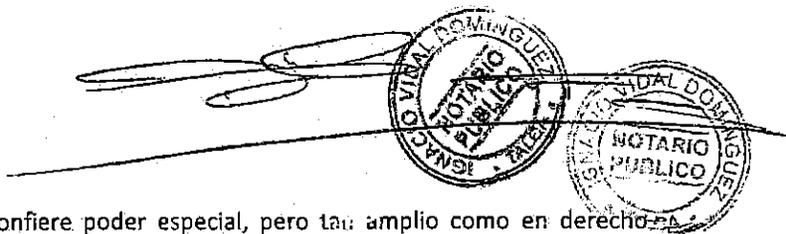
En Talca, República de Chile, a <sup>veintitres</sup> de Agosto de dos mil dieciséis, ante mi IGNACIO VIDAL DOMINGUEZ, Abogado, Notario Público, Titular de la Primera Notaría para las comunas de Talca, San Clemente, Maule, Pelarco, Penciahue, Rio Claro y San Rafael, con oficio en calle Uno Norte novecientos sesenta y tres, oficina ciento tres, comparece don FILEMON EDUARDO FUENTES HENRIQUEZ, chileno, casado, Abogado, domiciliado en comuna de Parral, calle Dieciocho seiscientos cuarenta, Cédula de Identidad Nacional número 9.874.697-8, de paso en esta, mayor de edad y expone; que debidamente facultado para ello viene en reducir a escritura pública el siguiente texto que conforma un Acta de Reforma de Estatutos de la Corporación Educacional Abate Molina y que corre desde fojas ochenta y dos vuelta a fojas ochenta y cuatro VUELTA en el libro de Actas respectivo que se tiene a la vista para su copia.- El Acta es del siguiente tenor: "En Talca de Chile, a 18 de Agosto del año 2016, siendo las 15:30 horas, se lleva a efecto en las Oficinas de la Notaría Pública Ignacio Vidal Domínguez de Talca, la asamblea General Extraordinaria con la asistencia de las personas que se individualizan y firman al final de la presente acta, quienes ante la presencia del Notario Público de la Notaría Vidal de esta ciudad don Ignacio Vidal Domínguez, quien estuvo presente durante todo su desarrollo, presidió la Asamblea don Guido María Alfons Goossens Roell, Presidente del Directorio y actuó como secretario el Abogado don Filemón Eduardo Fuentes Henríquez.-

Fono: 71-2614510 - Fax: 71-2614518

E-mail: notarlavidal@123.cl

El Presidente abre la sesión y señala que el objetivo de la citación a la asamblea convocada es el pronunciamiento sobre la materia señalada en la convocatoria, a saber: a) Reforma de los estatutos, artículo 17; ello según citación mediante la publicación de un aviso en el sitio web de la Corporación, y mediante correo electrónico enviado a los socios, Agrega que se practicaron las citaciones de acuerdo al procedimiento señalado en los estatutos.- El presidente informa que, habiéndose cumplido con las formalidades de citación, y encontrándose presente el quórum de asistencia exigido por los estatutos de la Corporación, se encuentra presente en la sala ...asociados, se declara abierta la sesión y legalmente instalada la Asamblea General Extraordinaria de socios de la Corporación Educacional Abate Molina, se está en condiciones de adoptar válidamente los acuerdos que determine.- En razón de lo anterior, indica que el objetivo de la presente Asamblea General Extraordinaria de socios de la Corporación, es someter a la aprobación de los socios la Reforma de los Estatutos, y específicamente su artículo 17 que es del siguiente tenor "El Directorio tendrá la representación, administración y dirección superior de la Corporación, estando compuesto por siete directores, quienes durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos" modificando el número de socios quedando de la siguiente forma "El Directorio tendrá la representación, administración y dirección superior de la Corporación, estando compuesto por cinco directores, quienes durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos".- Todos los asistentes, adoptan, por la unanimidad de los presentes, su aprobación a la modificación de los estatutos antes mencionado.- La Asamblea General Extraordinaria de socios de la Corporación Educacional Abate Molina designa al abogado

PRIMERA NOTARIA PUBLICA  
IGNACIO VIDAL DOMINGUEZ  
TALCA



patrocinante y confiere poder especial, pero tan amplio como en derecho  
corresponda, al abogado FILEMON EDUARDO FUENTES HENRIQUEZ,  
domiciliado en calle Dieciocho número 640 de la ciudad de Parral, Cédula  
Nacional de Identidad número 9.874,697-8, para que, actuando en nombre y  
representación de esta Asamblea General, proceda a reducir la presente acta  
a escritura pública; o la correspondiente protocolización según corresponda;  
tramitar y diligenciar, en todas sus instancias y ante las autoridades, entes e  
Instituciones que correspondan, en particular ante el Ministerio de  
Económica, Fomento y Reconstrucción, el depósito y registro de la presente  
Acta, en cuanto se refiere a la reforma de Estatuto que se acuerde; a ordenar  
su publicación en extracto en el Diario Oficial y, finalmente, a efectuar las  
modificaciones y aprobar las observaciones que eventualmente exija o  
formule el mencionado Ministerio respecto de la presente Acta o de los  
Estatutos que ella contiene.-A continuación se agrega una hoja que lleva la  
asistencia y firma de los siguientes concurrentes a ala reunión.- Guido  
Goossens R. Ced. Identidad 8.141.715-6.-hay firma ilegible y huella digital.-  
Jaime Rubén Tolosa Godoy, Ced. Identidad 5.483.157-9.- hay firma y huella  
digital.- Marisol Aguirre Zúñiga, Ced. Identidad 9.532.708-7, hay firma y huella  
digital.- María Ernestina Mascaró Morales. Ced. Identidad 5.990.760-3.-Luis  
Iván Salas Rojas, Ced. Identidad 11.438.247-7.- hay firma y huella digital.-  
Valeska Chandía Vera, Ced. Identidad 11.674.902-5.- Luisa Verónica Rojas  
Huanel.- Ced. Identidad 9.561.522-8.- Hay firma y huella digital.- Tania  
Fuentes Avendaño, Ced. Identidad 15.137.577-4.- Hay firma y huella digital.-  
CERTIFICADO DEL NOTARIO.- Ignacio Vidal Domínguez, notario de Talca,  
Titular, certifica que el acta que antecede es fiel a la reunión celebrada en mi

Fono: 71-2614510 - Fax: 71-2614518

E-mail: notariavidal@123.cl

presencia y que lo que en ella se expresa está conforme a lo tratado y acordado.- Talca, 18 de Agosto de 2016.- J. Vidal D. Hay firma y sello.- CONFORME al acta transcrita desde el libro de Actas tenido a la vista.- "Previa lectura se ratifica el compareciente y para constancia firma.- se da copia.- DOY FE.-

*[Handwritten signature]*  
9874697-8

CERTIFICO: Que la escritura que antecede fue anotada con el N°3.738/2016 en el Registro de Instrumentos Públicos con fecha de su firma y AUTORIZO.

*[Handwritten signature]*

COPIA CONFORME A SU ORIGINAL  
24 AGO. 2016  
DEL REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS - TALCA

*[Handwritten signature]*  


**Solicitud Nº 273.238.- Comunicaciones Mus-  
vas Ideas S.A.- Marca: YO QUERO SABER,  
Servicios.- Clase 38.- Programas hablados, radfonos  
y televisados, incluido por cable.**

**Solicitud Nº 273.231.- Yolanda Sulima Helmi  
Riadi.- Marca: YOLANDA SULTANA.- Servi-  
cios.- Clase 42.- Mentalista y consejera.**

**Solicitud de Patente de Invención**

**691-93.- Nalco Chemical Company, Cor-  
poración del Estado de Delaware.- Estados  
Unidos de América.- Un proceso de fijación en  
pila sellado por bacterias para solubilizar un metal de  
un material refractario que lo contiene.**

**Ministerio de Justicia**

**CONCEDE PERSONALIDAD JURIDICA Y  
APRUEBA ESTATUTOS A "ASOCIACION  
DEPORTIVA ASOCIACION DE FUTBOL DE  
MOLINA", DE CURICO**

**Santiago, 7 de Abril de 1994.- Hoy se decretó  
lo que sigue:**

**Núm. 586.-** Vistos: estos antecedentes, lo dis-  
puesto en el artículo 29 del Decreto Supremo Nº 119,  
Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurí-  
dica, publicado en el Diario Oficial de 20 de Marzo de  
1979, y en el Decreto Supremo de Justicia Nº 1.440,  
de 4 de Noviembre de 1981, y lo informado por el Sr.  
Gobernador Provincial de Curicó y por la Dirección  
General de Deportes y Recreación,

**Decreto:**

**1.-** Concédase personalidad jurídica a la enti-  
dad denominada "Asociación Deportiva Asocia-  
ción de Fútbol de Molina", con domicilio en la provin-  
cia de Curicó, Séptima Región del Maule.

**2.-** Apruébanse los estatutos por los cuales se

**DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Lunes 15 de Mayo de 1994**

**Nº 34.838**

ha de regir la citada entidad, en los términos de que  
da instrumento el instrumento protocolizado bajo el  
Nº 119, con fecha 22 de febrero de 1993, ante el  
Notario Público de Magallán, don Miguel Luis Álvarez  
Conrardo.

**3.-** Publíquese el contenido de dichos estatutos  
en el *Diario Oficial* de la República.

Támase razón, comuníquese y publíquese.  
Por orden del Presidente de la República, María  
Soledad Alvear Valenzuela, Ministra de Justicia.

Lo que transcribe para su conocimiento.- Le  
saluda atentamente.- Eduardo Jara Miranda, Subse-  
cretario de Justicia.

**CONCEDE PERSONALIDAD JURIDICA Y  
APRUEBA ESTATUTOS A "SERVICIO DE  
BIENESTAR DEL PERSONAL DE LA CASA  
DE ESTUDIO PEDRO DE VALDIVIA" DE  
SANTIAGO**

**Santiago, 4 de Mayo de 1994.- Hoy se decretó  
lo que sigue:**

**Núm. 609.-** Vistos: estos antecedentes, lo dis-  
puesto en el artículo 29 del Decreto Supremo Nº 119,  
Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurí-  
dica, publicado en el *Diario Oficial* de 20 de marzo de  
1979, y en el Decreto Supremo de Justicia Nº 610, de  
14 de agosto de 1984, y lo informado por el Sr.  
Intendente de la Región Metropolitana y por la Su-  
perintendencia de Seguridad Social,

**Decreto:**

**1.-** Concédase personalidad jurídica a la enti-  
dad denominada "Servicio de Bienestar del Personal  
de la Casa de Estudio Pedro de Valdivia", con domi-  
cilio en la provincia de Santiago, Región Metropol-  
itana de Santiago.

**2.-** Apruébanse los estatutos por los cuales se  
ha de regir la citada entidad, en los términos de que  
da instrumento el instrumento protocolizado bajo el  
Nº 8951, con fecha 15 de septiembre de 1993 y la  
escritura pública otorgada el 21 de abril de 1994,

ambos ante el Notario Público de Santiago, don Alfredo  
Valero Muñoz.

Támase razón, comuníquese y publíquese.  
Por orden del Presidente de la República, María  
Soledad Alvear Valenzuela, Ministra de Justicia.

Lo que transcribe para su conocimiento.- Le  
saluda atentamente.- Eduardo Jara Miranda, Subse-  
cretario de Justicia.

**CONCEDE PERSONALIDAD JURIDICA Y  
APRUEBA ESTATUTOS A "CORPORACION  
EDUCACIONAL ANGELO MOLINA DE TALCA"**

**Santiago, 12 de Mayo de 1994.- Hoy se decretó  
lo que sigue:**

**Núm. 750.-** Vistos: estos antecedentes lo dis-  
puesto en el Decreto Supremo Nº 119, Reglamento  
sobre Concesión de Personalidad Jurídica, publica-  
do en el *Diario Oficial* de 20 de Marzo de 1979, y lo  
informado por el Sr. Gobernador Provincial de Talca,  
por el Ministerio de Educación, por el Sr. Subsecre-  
tario de Salud, por el Ministerio del Trabajo y por el  
Consejo de Defensa del Estado.

**Decreto:**

**1.-** Concédase personalidad jurídica a la enti-  
dad denominada "Corporación Educacional Angelo  
Molina de Talca", que podrá usar la sigla "CEAM",  
con domicilio en la provincia de Talca, séptima  
Región del Maule.

**2.-** Apruébanse los estatutos por los cuales se  
ha de regir la citada entidad, en los términos de que  
dan testimonio las escrituras públicas de fechas 20  
de enero de 1993 y 28 de febrero de 1994, otorgadas  
ante el Notario Público de Talca, don Ignacio Vidal  
Dominguez.

Támase razón, comuníquese y publíquese.  
Por orden del Presidente de la República, María  
Soledad Alvear Valenzuela, Ministra de Justicia.

Lo que transcribe para su conocimiento.- Le  
saluda atentamente.- Eduardo Jara Miranda, Subse-  
cretario de Justicia.



REPUBLICA DE CHILE

Código Verificación:  
636f0bfd00bd



500142444445

**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE  
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 28-12-2016

**DATOS PERSONA JURÍDICA**

INSCRIPCIÓN : N°9797 con fecha 31-01-2013.  
NOMBRE PJ : CORPORACION EDUCACIONAL ABATE MOLINA DE TALCA  
DOMICILIO : 2 SUR N° 889 DPTO. 1 C  
TALCA  
REGION DEL MAULE  
NATURALEZA : CORPORACION/FUNDACION  
FECHA CONCESIÓN PJ : 12-05-1994  
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00750  
ESTADO PJ : VIGENTE

**DIRECTORIO**

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 17-04-2015  
DURACIÓN DIRECTIVA : 3 AÑOS

CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	GUIDO MARIA ALFONS GOOSSENS ROELL	8.141.715-6
SECRETARIO	LUISA VERONICA ROJAS HUANEL	9.561.522-8
TESORERO	LUIS IVAN SALAS ROJAS	11.438.247-7
DIRECTOR	MARIA ERNESTINA MASCARO MORALES	5.990.760-3
DIRECTOR	JAIME RUBEN TOLOSA GODOY	5.483.157-9
DIRECTOR	MILTON RICARDO VENEGAS VALENZUELA	9.511.910-7
DIRECTOR	MARISOL MAGDALENA AGUIRRE ZUÑIGA	9.532.708-7

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 17-04-2015 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 28 Diciembre 2016, 18:10.

Exento de Pago  
Impreso en:  
REGION :

Verifique documento en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl).



Timbre electrónico SRCel



**Víctor Rebolledo Salas**  
Jefe de Archivo General (s)  
Incorpora Firma Electrónica  
Avanzada

CIUDAD Y FECHA DE EMISIÓN SANTIAGO, 18 DE FEBRERO DE 2017	PÓLIZA N° 3002017049500
--	----------------------------

**PÓLIZA DE SEGURO DE GARANTÍA PRIMER REQUERIMIENTO Y A LA VISTA**

<b>TOMADOR</b> CORPORACION EDUCACIONAL ABATE MOLINA		RUT 72.512.900-9	
<b>ASEGURADO</b> SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL - SENDA		RUT 61.980.170-9	
<b>BENEFICIARIO</b> SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL - SENDA		RUT 61.980.170-9	
<b>DIRECCIÓN DE TOMADOR</b> 1 NORTE 3 Y 4 PONIENTE NRO.451		<b>CIUDAD</b> TALCA	
<b>COBERTURAS</b>	<b>INICIA - VENCE</b>	<b>VALDR ASEGURADO</b>	<b>PRIMA NETA</b>
FIEL CUMPLIMIENTO	ACTUAL	2017/01/01 - 2018/03/26	750,0
<b>OBJETO DEL SEGURO</b> GARANTIZAR EL COMPLETO Y FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL SIGUIENTE CONVENIO ASÍ COMO TAMBIÉN LAS OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES CON SUS TRABAJADORES Y MULTAS. NÚMERO ID N° 662237-22-LR16. GARANTIZADA A LA LINEA DE SERVICIO N°32 SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE POLIZA ES DE CARÁCTER IRREVOCABLE			
<b>PRIMA Y/O GASTO DE EMISIÓN</b>	<b>IVA</b>	<b>TOTAL A PAGAR</b>	
0,0		0,0	0,0

**ENDOSO DE ACLARACIÓN - MODIFICACIÓN N° 1**

Por medio del presente certificado el cual forma parte integrante de la póliza arriba indicada y según

- Se ha modificado el objeto de la póliza quedando así:  
Objeto: GARANTIZAR EL COMPLETO Y FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL SIGUIENTE CONVENIO ASÍ COMO TAMBIÉN LAS OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES CON SUS TRABAJADORES Y MULTAS, NÚMERO ID N° 662237-22-LR16, GARANTIZADA A LA LINEA DE SERVICIO N°32  
SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE POLIZA ES DE CARÁCTER IRREVOCABLE

LOS DEMÁS TÉRMINOS DE LA PÓLIZA, NO MODIFICADOS MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN EN LOS MISMOS TÉRMINOS.

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS			
CÓDIGO	NOMBRE DEL INTERMEDIARIO	CATEGORÍA	% PART
400105	YENNY OLAYA MOLINA SANTANA	CORREDOR	100,0

**avla**  
Respaldo empresas  
**PAGADO**

**avla** AVLA SEGUROS  
DE CRÉDITO  
Respaldo empresas Y GARANTÍA S.A.

*Firma Autorizada*  
FIRMA AUTORIZADA

## ANEXO N° 1

**FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA PARA LICITACIÓN 2017-2018 Programa de Tratamiento y Rehabilitación Adolescentes y Jóvenes Ingresados al Sistema Penal por Ley N°20.084.**

Se recuerda que el formulario de presentación de la propuesta define en cada uno de sus componentes el máximo de extensión a desarrollar. **No se leerán textos que excedan los límites establecidos.**

Así mismo, **no se considerarán** curriculum institucionales o del recurso humano que sean presentados en un formato distinto al de este formulario y con toda la información consignada de manera clara y estrictamente sujeta a las instrucciones que se señalan.

Los Curriculum Vitae del recurso humano deben estar con declaración de participación y firma, si **no, no serán considerados en la evaluación. Tampoco aquellos que no consignen fecha y año en la experiencia.**

Se debe presentar la propuesta letra Arial Narrow, tamaño de fuente 11, con interlineado sencillo.

## Antecedentes del Oferente

Nombre de la Institución Responsable – Giro comercial CORPORACION EDUCACIONAL ABATE MOLINA		R.U.T 72.512.900-9
Dirección (calle, número, depto.) 14 SUR PASAJE LOS NOGALES N° 270, LA FLORIDA TALCA. 987112361		Comuna TALCA  Región MAULE
Teléfono 71 – 2- 220285	N° de Personalidad Jurídica 9797	Correo Electrónico corporacioneducacionalabatemolina@ceam.cl

Nombre del Representante Legal GUIDO GOSENS ROELL		R.U.T. 8.141.715-6
Dirección (calle, número, depto.) 14 SUR PASAJE LOS NOGALES N° 270 LA FLORIDA TALCA		Comuna TALCA  Región MAULE
Teléfono 71-2-220285		Correo Electrónico administración@ceam.cl

Nombre del Centro o Programa Ejecutor CENTRO DE REHABILITACIÓN DE DROGAS Y OTROS TRASTORNOS DE SALUD MENTAL PARA ADOLESCENTES INFRACTORES DE LEY "HERMANO GUIDO GOSENS ROELL"		Servicio de Salud al que corresponde  DEL MAULE	
Dirección (calle, número, depto.) AVDA SN MIGUEL S/N, CIP CRC TALCA		Comuna TALCA	Región MAULE
Teléfono 71-2-263138 ANEXOS 119-136		Correo Electrónico coordinadorcipcrc@ceam.cl	
Nombre del Director/a del Centro Ejecutor EDUARDO MUÑOZ CHÁVEZ		R.U.T. 14.201.423-8	

Línea de Servicio a la que Postula: 32

Modalidad de Tratamiento 1 Programa Ambulatorio Intensivo en Medio Privativo de Libertad CIP – CRC Talca.

Modalidad de Tratamiento Marcar con X

PAI ML	
PAI MP	X
PAI SJ	
PR	
PAI ML - PR	

N° Planes mensuales al que postula: 480 meses tratamiento.

(Si corresponde a PAI ML – PR, diferenciar)

## 2. RECURSOS HUMANOS

(Recuerde que debe presentar un programa por cada línea de producto a la que postule. A su vez, si dentro de esa línea, existen dos modalidades de tratamiento, se debe presentar el recurso humano dando cuenta de las horas destinadas por cada profesional, no profesional o técnico a cada uno de los planes, especificando en funciones la modalidad en que se desempeña.

Se espera conocer información relevante sobre el equipo que ejecutará el Programa.

En el caso del Director o Coordinador Técnico del equipo, entendiéndose tal al responsable de la coordinación técnico – clínica del equipo, se deberá completar en el **cuadro 1** nombre, su profesión o formación (por ejemplo, psicólogo/a, trabajador/a social, etc.), la jornada de trabajo en horas semanales, distinguiendo si corresponde, las horas destinadas a coordinación y trabajo administrativo, de aquellas de atención directa a usuarios/as, si cuenta con ellas

Se deberá completar en el **cuadro 2**, por cada integrante del equipo que realiza atención directa de los/as usuarios/as, especificando el nombre, su profesión u oficio (por ejemplo, psicólogo/a, trabajador/a social, profesor/a de educación física, etc.), el cargo que ocupará la jornada de trabajo en horas semanales. Finalmente, se debe agregar una síntesis de las funciones que desempeñará. **En el caso de los Programas Residenciales se debe explicitar claramente el recurso humano que se destinará para el sistema de turnos.**

Este cuadro contempla sólo el recurso humano profesional, técnico y no profesional vinculado a la coordinación y a la atención directa de usuarios/as. No incluir asesores, supervisores, administrativos personal de secretariado, aseo, manipulación de alimentos, y en general cualquiera que no realice atención terapéutica directa.

## ANEXOS

**Cuadro 1 (Sólo para el Director o Coordinador Técnico del Programa)**

Profesión u oficio	Nombre	Horas <u>Semanales</u> destinadas al programa		
		Atención Directa (1)	Trabajo coordinación y Administración (2)	Horas (1+2)
ORIENTADOR FAMILIAR – TÉCNICO EN REHABILITACIÓN	EDUARDO MUÑOZ CHÁVEZ	5	39	44

No repetir tabla. Se debe consignar sólo a aquella persona responsable de la gestión y coordinación técnica y clínica del equipo. Puede tener funciones administrativas y/o de coordinación del centro con otras entidades si corresponde, pero no exclusivamente éstas.

**Cuadro 2 (Sólo para el equipo que realiza atención directa de los/as usuarios/as)**

## ANEXOS

Profesión u oficio	Nombre	Cargo	Horas contratadas	Funciones principales (breve descripción)
Psicóloga	Patricia Castillo Donoso	Asesor Técnico	10	Asesorar al director y equipo desde lo técnico. Capacitar al equipo en temáticas relacionadas con infancia, adolescencia y tratamiento de drogas en lo que a diagnóstico e intervención se refiere. Supervisar la adecuada implementación del programa de intervención de acuerdo a los modelos planteados.
Psicóloga	Daniela Sánchez Salinas	Jefa Técnica y Psicóloga	44	Intervención psicológica. Intervención psicoterapéutica Aplicación de pruebas proyectivas. Aplicación de tests psicológicos. Psicoterapia Grupal. Psicoterapia Familiar. Elaboración de diagnóstico de salud mental. Elaboración de informes según requerimientos. Psicoeducación. Asesoramiento y supervisión Técnica del equipo.
Psicóloga	Jimena Corveleyn Reyes	Psicóloga	44	Intervención psicológica. Intervención psicoterapéutica Aplicación de pruebas proyectivas. Aplicación de tests psicológicos. Psicoterapia Grupal. Psicoterapia Familiar. Elaboración de diagnóstico de salud mental. Elaboración de informes según requerimientos. Psicoeducación.
Psicólogo	Luis Jorquera Rodríguez	Psicólogo	44	Intervención psicológica. Intervención psicoterapéutica Aplicación de pruebas proyectivas. Aplicación de tests psicológicos. Psicoterapia Grupal. Psicoterapia Familiar. Elaboración de diagnóstico de salud mental. Elaboración de informes según requerimientos. Psicoeducación.
Trabajadora Social	Antonia Castillo Castillo	Trabajadora Social	44	Consultas de salud mental. Psicoeducación. Intervención psicosocial de grupo. Intervención Familiar. Visitas domiciliarias. Elaboración de informes sociales y familiares Elaboración de diagnóstico social.
Trabajador social	Gladys Sobarzo Ramirez	Trabajadora Social	44	Consultas de salud mental. Psicoeducación. Intervención psicosocial de grupo. Intervención Familiar. Visitas domiciliarias. Elaboración de informes sociales y familiares Elaboración de diagnóstico social.

## ANEXOS

Trabajadora Social	Katherin Iribarra Jara	Trabajadora Social	22	Consultas de salud mental. Psicoeducación. Intervención psicosocial de grupo. Intervención Familiar. Visitas domiciliarias. Elaboración de informes sociales y familiares Elaboración de diagnóstico social.
Terapeuta Ocupacional	Josefina Urrutia Betancourt	Terapeuta Ocupacional	44	Evaluación al funcionamiento ocupacional. Diseño de estrategias de trabajo por área, laboral, educacional, roles, participación social, hábitos, rutina y tiempo libre, basados en el modelo de ocupación humana.
Técnico Social	Felipe Campos González	Técnico Social	44	Consultas de salud mental. Psicoeducación. Intervención psicosocial de grupo. Socio-educación Familiar. Visitas domiciliarias. Elaboración de informes sociales y familiares. Elaboración de diagnóstico social. Coordinación Intersectorial.
Técnico Social	Damián Pavez Rojas	Técnico Social	44	Consultas de salud mental. Psicoeducación. Intervención psicosocial de grupo. Socio-educación Familiar. Visitas domiciliarias. Elaboración de informes sociales y familiares. Elaboración de diagnóstico social. Coordinación Intersectorial.
Monitor Deportivo	Jorge Zamora Vergara	Monitor Deportivo	10	Realización de trabajo deportivo de Alta intensidad en sistemas Les Mills.
Médico de Salud Mental	Paloma Silva Carrasco	Médico Salud Mental	18	Consulta médica. Evaluación médica física y morbilidad integral. Elaboración de diagnóstico integral. Derivación a atención secundaria de usuarios del programa atendiendo a patología GES. Coordinación de la atención de los profesionales del programa.
Médico Psiquiatra	Gabriel Díaz Valenzuela	Psiquiatra	18	Consulta psiquiátrica Evaluación en salud mental. Elaboración de diagnóstico psiquiátrico. Derivación a atención secundaria de usuarios del programa atendiendo a patología GES. Coordinación de la atención de los profesionales del programa. Orientación de estrategias interventiva en relación al consumo.

**NOTA:** Cabe precisar que el horario de funcionamiento del Dispositivo de Tratamiento será de:

Lunes a Jueves	Viernes
8:30 a 17:30	8:30 a 16:30

## ANEXOS

Cuadro 3. Completar exclusivamente con personal de turno s (total mínimo de 216 horas).

Profesión, carrera Técnica u oficio	Nombre	Cargo	Horas contratadas	Funciones principales (breve descripción)

Respecto de las personas consignadas en Cuadros 1, 2 y 3, se debe adjuntar Curriculum Vitae de acuerdo al formulario (no se revisarán currículum presentados en un formato distinto) del Director o Coordinador del equipo, de psicólogo, asistente social, médico, psiquiatra, terapeuta ocupacional, Técnico en Rehabilitación y/o Técnico Paramédico y/o Técnico Psicoeducador y/o carrera técnica de nivel superior afín a las ciencias sociales, psicosociales y/o salud, de monitores, talleristas, psicopedagogo, educador, profesores, técnico social u otros.

**NO ADJUNTAR CERTIFICADOS DE CURSOS, CONGRESOS, SEMINARIOS O SIMILARES.**

### 3. Programa de Autocuidado

La propuesta permanente de autocuidado de la CEAM, se enmarca en los valores corporativos declarados tales como; compromiso, orientación a la mejora continua.

- Promover y facilitar instancias de cuidado de equipo y perfeccionamiento, generación y producción de conocimiento a fines con declaración de principios y objetivos institucionales y generación de conocimiento en aquellas materias afines con la misión institucional. (propósitos nuestros vinculados con autocuidado, mejora continua y compromiso).
- Diseñar e implementar acciones y/o actividades en apoyo a la gestión de la calidad y de apoyo a la gestión de calidad en las diversas áreas de acción institucional, a través de jornadas de autocuidado potenciando lo mencionado.

La propuesta de autocuidado pretende **desarrollar los siguientes aspectos** del equipo

- La planificación: el equipo debe saber cuál es su meta, con qué cuenta para lograrla, qué tiempo tiene para ello y cuáles son los resultados que se esperan, entre otros aspectos.
- La complementariedad: cada miembro del equipo tiene un rol asignado, distinto y no menos importante que el de otros. Se promueve que cada rol sea conocido, con el fin de reconocer qué aporte de otros podremos facilitar, fortalecer, perfeccionar, así como también, aportar con nuestros conocimientos a las tareas de otros.
- La coordinación: una forma ordenada de desarrollar un trabajo que involucra la realización de muchas tareas y compromisos simultáneos, solo puede darse a través de la coordinación. Contar con un director y/o jefe Técnico con un método de coordinación eficiente, permite optimizar recursos para lograr las metas, así como también visualizar dificultades con antelación y con apoyo de otros.
- La comunicación: para que el trabajo coordinado se desarrolle en la forma y con los resultados esperados, es preciso contar con un adecuado sistema de comunicación, la que igualmente debe propender a un clima laboral que nutra las relaciones y las tareas del equipo, como forma de reforzar este concepto, la CEAM desarrollará para sus programas una jornada de capacitación en relación al tema.
- El compromiso: implica que todos los miembros del equipo aporten lo mejor de sí mismos para "sacar adelante" un objetivo final.
- Y la confianza: implica la actitud de validar al otro, como punto de partida para la comunicación.

Se asumirán estrategias estructuradas, planificadas y estables en el tiempo, que actúan como un medio para el refuerzo de lo anterior:

- Jornadas internas de capacitación y perfeccionamiento constante, entendidas como instancias insustituibles, dada la alta demanda técnica que requiere la intervención con NNA en este contexto.
- Reuniones técnicas semanales con presencia de la totalidad del equipo ejecutor, con el fin de analizar, revisar y consensuar, desde una perspectiva interdisciplinaria, la condición de los niños y jóvenes atendidos, sus familias y las acciones y objetivos a desplegar.
- Participación continua en instancias de perfeccionamiento, capacitación con externos y beneficios corporativos como exámenes médicos preventivos, capacitaciones pagadas por la institución a sus profesionales, acompañamiento en el levantamiento de escritos, anotaciones de mérito frente a trabajadores destacados que contribuyan desde lo humano y técnico a fortalecer las capacidades individuales y colectivas.
- Aplicación de instrumento SUSESO ISTAS21, el cual nos orienta las temáticas a desarrollar en los espacios de autocuidado, con periodicidad pre establecida y medición del impacto a través de instrumentos y seguimiento a los profesionales de los mismos, con la finalidad de fortalecer las relaciones interpersonales y del clima laboral.

El Cuidado de Equipos es un proceso mediante el cual se establecen estrategias individuales, grupales e institucionales en pro del manejo de los siguientes conceptos que deseamos precisar.

- **Contaminación temática:** se refiere al efecto que tiene sobre las personas y los equipos el trabajar con temas de alto impacto emocional, como son el daño y la violencia en todas sus formas, lo que va produciendo un impacto silencioso en las personas y los equipos.
- **Traumatización vicaria:** se refiere al efecto de reproducir en uno mismo los síntomas y sufrimientos de las víctimas que cualquier forma de violencia nos reportan, al trabajar profesionalmente con ellas o con los victimarios. Se reacciona con hipersensibilidad y como consecuencia aparece una hiperreactividad o sobre-reacción frente a esas situaciones.
- **Traumatización de los equipos:** se refiere al efecto de reproducir en el grupo de trabajo las dinámicas del circuito de la violencia. Es decir, algunos son percibidos por los demás como abusadores, la mayoría se percibe a sí mismo como víctima, los equipos se disocian, se arman coaliciones, triangularizaciones. Las emociones que circulan son las de miedo intenso, persecución, sensación de abuso, abuso de poder, entre otras.

## ANEXOS

Frente a esto, los niveles de intervención que asumen los trabajadores del PAI CEAM en CIP CRC son:

### Nivel personal

- Este nivel implica desarrollar individualmente capacidades; autoconocimiento y la búsqueda activa de condiciones de bienestar.
- En este nivel cada profesional, debe ser capaz de: Visualizarse como profesional de riesgo, registrar oportunamente y visibilizar sus malestares, asistir a una jornada mensual de autocuidado de vaciamiento y descompresión emocional, desarrollo personal y trabajo en equipo, mantener áreas personales libres de contaminación temática, evitar la contaminación de espacios de distracción, evitar de la saturación de las redes personales de apoyo, discriminar los niveles de responsabilidad

### Nivel grupal

- A nivel grupal, nos centramos en el desarrollo de habilidades colectivas esperamos que el director genere espacios de conversación y encuentro para el mutuo conocimiento y contención emocional e intercambio de experiencias personales y de la propia práctica. La responsabilidad de quienes dirigen los equipos de trabajo apuntan a: asegurar las condiciones mínimas de resguardo de la integridad personal en el trabajo, facilitar y asegurar espacios de vaciamiento y descompresión semanales y/o mensuales en relación a los casos y las problemáticas recibidas, establecer relaciones de confianza entre los miembros del equipo, propiciar estilos de liderazgo centrados en la persona y la tarea, propiciar estilos de supervisión fortalecedores de los recursos personales, fomentar la resolución de conflictos que incluya estrategias de colaboración y compromiso, registrar y visibilizar la traumatización del equipo, que permita pedir ayuda oportuna frente a complicaciones biopsicosociales, generar rituales de incorporación y actividades como escuelas de perfeccionamiento, encuentros inter programa, coloquios, seminarios, escuela de perfeccionamiento.

### Jornadas de Autocuidado.

Las jornadas de autocuidado, se realizarán **1 vez al mes, de enero a diciembre**. Cabe señalar que en concordancia con lo expuesto en la propuesta, los autocuidados se dividirán en 3 temáticas:

**Autocuidado Desarrollo personal:** son actividades que pretenden mejorar la conciencia y la identidad, impulsan el desarrollo de las habilidades personales contribuyendo a la construcción del capital humano y facilitando el desempeño en contextos laborales de alta complejidad. A su vez estas instancias mejoran la calidad de vida, y contribuyen a la realización de sueños y aspiraciones tanto personales como dentro de la Institución.

**Autocuidado Trabajo de equipo:** Con estas actividades se pretende que cada uno de los trabajadores tenga claro cuál es el propósito fundamental del dispositivo de drogas y de la corporación en virtud de la misión y visión, con la finalidad de que todos vayan en la misma sintonía realizando un trabajo interdisciplinario y de equipo, basado en los valores corporativos. En este espacio, se fortalecen y re encuadra las normas y reglas del equipo, se fomenta la comunicación, la buena actitud y el respeto.

**Autocuidado de Vaciamiento y descompresión emocional:** La falta de vaciamiento, es uno de los mayores factores que inciden en la aparición del síndrome de burnout. Este vaciamiento no debe hacerse en cualquier parte, sino entre pares, entre personas que no necesitan explicaciones y que están al tanto del tipo de problemas y que puedan por lo tanto contener el relato de la situación con alta carga emotiva.

**Autocuidado a nivel institucional:** Son actividades que entrega la corporación para todos los programas de la CEAM, tales como; pausas activas en sus programas, desayunos corporativos una vez a la semana, establecimiento de comité de bienestar para sus trabajadores, jornadas de esparcimiento en fechas significativas como fiestas patrias y fin de año, paseo corporativo en centro recreacional para sus trabajadores y familia, días administrativos, entre otros.

### Planificación Anual de Autocuidado:

Objetivo	Actividad	Plazos	Indicadores	Verificador
Promover el buen uso de la gestión del tiempo libre y el trabajo.	Desarrollo de estudios de casos ampliados	Mensualmente	Nº de estudios de casos realizados/Nº de estudios de casos planificados.	Planificación mensual, diapositivas de presentación, acta de análisis.
	Capacitaciones y auto capacitaciones	Mensualmente durante el año.	Nº de Capacitaciones y Auto capacitaciones realizadas /Nº de capacitaciones y auto capacitaciones planificadas.	Programa de capacitación, acta de asistencia, registro fotográfico.
Desarrollar jornadas de autocuidados en el equipo de trabajo.	Jornadas mensuales de autocuidados	La última semana de cada mes desde enero a Diciembre	Nº de jornadas de autocuidados realizados /Nº de autocuidados realizados.	Planificación de jornadas y firmas de profesionales en dicto. confeccionado.
Favorecer el reconocimiento y refuerzo positivo al interior del equipo CEAM CIP CRC Talca.	Evaluación de desempeño (Semestral)	Enero - Diciembre 2017	Nº de evaluaciones realizadas/Nº de trabajadores	Pauta de evaluación de desempeño.
	Celebración de días de cumpleaños, psicólogos, trabajador social, secretaria, etc.	Fechas establecidas	Nº de reconocimientos realizados/Nº reconocimientos planificados.	Calendario de celebraciones, registro fotográfico
	Cartas de mérito	Cuando lo amerite	Nº de cartas entregadas	Cartas firmadas por el trabajador.

#### 4. Programa de Formación del Equipo

Establecer mecanismos que atiendan a la necesidad de formación clínica del equipo determina generar una captación, reclutamiento y selección transparentes, con condiciones igualitarias y no discriminatorias, que permita asegurar que todas las profesionales que ingresan al equipo de intervención y tratamiento en el ámbito drogas, se ajusten al puesto de trabajo requerido; compartiendo valores propios de la organización, reforzando así la cultura organizacional y las especificaciones que exige su cargo, función y responsabilidades. Los equipos exitosos son aquellas que logran encontrar, atraer y retener a las mejores personas al ámbito laboral designado para el caso. Además, un grupo de profesionales y administrativos capacitados se traduce en un aumento de productividad y calidad de las intervenciones, pero encontrar estas personas no es una tarea fácil. El proceso en general involucra **entre 20 días a mes 1**, ya que requiere bastante trabajo presencial y coordinación de varias personas de la organización a lo largo del proceso. En los procesos de captación, reclutamiento y selección de personas podrán participar personas que desempeñen funciones al interior de la institución y exterior de la misma y/o dispositivo, dando la oportunidad primero a quienes trabajan en la CEAM y han presentado un desempeño destacado durante su carrera, ya sea, para postular a un cargo que requiere mayor responsabilidad o similar al que desempeña actualmente, a decir:

#### DETECCIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN.

##### FASE 1

1. Determinar la necesidad de incorporar a alguien, por lo que el director/a del programa deberá evaluar las características del puesto vacante y que espera del candidato, ya sea alguien externo o propio de la organización.
2. Determinar las características generales del puesto vacante:

Determinar aquellas cualidades, competencias y características que se requieren para desempeñarse satisfactoriamente en el puesto. A continuación se presenta una serie de aspectos a evaluar.

- Tareas principales y específicas del puesto
  - Posición en el organigrama y nivel de autoridad
  - Requisitos básicos, como experiencia, manejo de idiomas y/o nivel educacional
  - Responsabilidades
  - Personas a quienes supervisa y de quién depende
  - Oportunidades de promoción y desarrollo
  - Formación
  - Experiencia.
3. Elaborar una descripción del cargo
    - Ésta es una herramienta que organiza las conexiones técnico-organizativas, en las que se identifica el puesto, sus objetivos, responsabilidades, relaciones y requerimientos para que posteriormente sea presentado al candidato seleccionado, lo cual debe estipularse de manera escrita a través de un documento.
  4. Envío de solicitud de petición de nueva contratación de personal
    - Una vez finalizada la etapa mencionada anteriormente, el director/a del programa, debe enviar la información al encargado/a de recursos humanos para iniciar el proceso de reclutamiento

#### PROCESO DE RECLUTAMIENTO

##### FASE 2

Es el proceso que antecede al proceso de selección. Consiste en la identificación y atracción de candidatos potencialmente capacitados para ejercer el puesto vacante.

**Objetivo:** Atraer el número suficiente de personas, evaluando sólo a postulantes que cumplan con los requerimientos mínimos para pertenecer al equipo de trabajo.

**Alcances:** Procedimiento aplicable para todos los profesionales que ingresen al equipo de trabajo.

a) Coordinador equipo:

- Inicio reclutamiento: Búsqueda de candidatos, ya sea a través de una fuente interna, externa o mixta, dependiendo de la decisión tomada
- Recepción de curriculum: Se debe recepcionar los curriculum para que dichos postulantes sean sometidos al proceso de selección
- Selección de curriculum: Coordinador selecciona los curriculum y deberá realizar una entrevista grupal, presentando un análisis de casos para evaluar habilidades de las posibles funciones que ejecutará.
- Solicitud evaluación psicológica: Coordinador solicita proceso de evaluación psicológica para ser aplicada a los candidatos a consultora externa.
- Finalmente se selecciona en entrevista con Director, al postulante que cumpla con los requisitos de la institución y se le informa fecha y horario en un plazo no mayor a una semana, para el inicio de sus funciones una vez finalizado este proceso.

#### ASPECTOS CLINICOS A CONSIDERAR PARA EL RECLUTAMIENTO.

El profesional debe ser competente para asumir y desempeñar las siguientes funciones en los ámbitos que se indican para pertenecer al equipo de trabajo:

En el ámbito clínico-asistencial debe poseer competencias de promoción social, prevención, evaluación, diagnóstico y tratamiento, identificando y evaluando los factores psicosociales de riesgo para la salud mental y la salud en general. Identificando trastornos, así como cual quiera otro problema, enfermedad, o disfunción, que inciden en la salud mental y física de las personas. Participación en diagnósticos diferenciales, recurriendo para todo ello a los procedimientos de evaluación y diagnóstico psicológicos pertinentes y suficientemente contrastados.

Además, debe desarrollar tareas de planificación, gestión y/o coordinación de redes, equipos y actividades, en especial los vinculados con la atención del tratamiento, elaborando procedimientos y sistemas de evaluación de intervenciones, contribuyendo con ello a la implementación, desarrollo y mejora de la calidad interventiva. Participar en todas las actividades de coordinación necesarias para el desarrollo de las actividades y los programas del equipo en el que se desarrolla su actividad.

## ANEXOS

### PROCESO DE INDUCCIÓN

#### FASE 3

Una vez seleccionado al o la profesional y/o Técnico para formar parte de la CEAM, los siguientes pasos para el proceso de inducción el cual será realizado en su primera fase, en un plazo no mayor a 15 días son los siguientes.

- 1).- Entrega de misión, visión y valores corporativos que identifican a la CEAM con la finalidad de incorporarlo en su trabajo como sello distintivo de la corporación.
- 2).- Entrega de Diccionario de competencias genéricas de un trabajador de la CEAM y competencias específicas de su cargo cuyo desarrollo será medido mediante el sistema evaluación de desempeño que implementa la CEAM para estos fines.
- 3).- Presentación de cada uno de los trabajadores su profesión y funciones que ejecuta al interior del dispositivo.
- 4).- Presentación del programa terapéutico con sus etapas y áreas de intervención identificando los procesos y las temáticas que se abordan:
  - Área consumo – Área salud mental – Área social – Área médica – Área psiquiátrica – Área Ocupacional.

5).- Por último se entrega para su revisión, manual de procedimiento institucional, reglamento interno y derecho a saber de la CEAM para su lectura y conocimiento de los procesos interventivos que lleva a cabo el PAI CEAM y en este mismo punto el trabajador firma la ficha de cheque recepcionando conforme la entrega de los documentos y comprendiendo todos los puntos del proceso de inducción al cual fue sujeto.

Estas 5 actividades estarán bajo la ejecución y supervisión del Director del PAI o en su defecto el jefe técnico del programa. Una vez finalizado los 15 días, estipulados para esta fase inicial se realizará entrevista con director de dispositivo y se consultará si existen dudas en esta primera etapa a modo de clarificar las que surjan de esta primera instancia.

En segunda instancia, estará a cargo de realizarla el jefe técnico del programa, donde se realizará una evaluación más acabada que en el proceso de reclutamiento, de los conocimientos ya mostrados en este, con la finalidad de precisar la **Necesidad de formación** del profesional y/o Técnico.

Si no existe una diferencia significativa de conocimiento entre los profesionales que se encuentran trabajando en el dispositivo, se prescindirá de un plan de Nivelación y formación para equiparar competencias.

De no ser así, el profesional o técnico deberá someterse a un proceso de capacitación y formación el cual se desarrollará por al menos 15 días en horarios en que no agende atenciones con los usuarios, donde se entregarán conocimientos de los siguientes tópicos:

- Nociones generales del tratamiento por consumo de drogas.
- Nociones generales sobre las drogas y su efecto psicoactivo en el organismo.
- Prestaciones entregadas a nivel general en los programas de drogas.
- Farmacoterapia (inducción a cargo de psiquiatra del dispositivo Gabriel Díaz)
- Características específicas del perfil de usuario.
- Entrevista Motivacional.
- Intervención Grupal en Drogodependencias.
- Estructuración y momentos de tratamiento en proceso de rehabilitación.

Cabe señalar que a su vez, el Dispositivo de drogas de la CEAM, presenta un cronograma de trabajo Trimestral de capacitaciones, iniciando el mes de Marzo y finalizando en el mes de Noviembre realizadas los días Jueves posterior a reunión de equipo. Las desarrolladas para el 2016, fueron las siguientes:

Marzo-Abril-Mayo	Junio-Julio-Agosto	Septiembre-Octubre-Noviembre
<b>Instrumentos Diagnósticos Eficacia y Pertinencia</b>	<b>Intervención Grupal con Adolescentes infractores</b>	<b>Entrevista Motivacional</b>

(Esta misma estructura se replicará para el año 2017).

A su vez y en paralelo al programa de capacitación que ejecuta el Dispositivo, la Corporación educacional Abate Molina, dispone de una escuela de perfeccionamiento que se desarrolla el segundo semestre del año en curso para sus trabajadores.

Durante el primer ciclo de esta escuela, se abordaron los siguientes contenidos durante el 2016.

CONTENIDOS	FECHA
Actualización Metodológicas: Modelos de intervención Social, Evaluación Social, Estrategias de Intervención. (Intervención en Crisis, control de la agresión, trabajo con consumidores de drogas)	Agosto 2016
Salud Mental: Psicopatología del adolescente, trastornos vinculares y suicidabilidad	Septiembre 2016.
Manejo y abordaje del consumo de drogas en Adolescentes Infractores de Ley	Octubre 2016
Intervención familia, infancia y adolescencia	Noviembre 2016
Manejo del estrés: Técnicas de Relajación, Mindfulness, alimentación anti estrés	Diciembre 2016

Es necesario precisar que esta escuela es realizada por la Corporación Educacional Abate Molina manera anual y se complementa con el levantamiento y entrega de ensayos temáticos por programa y/o sistematizaciones testimoniadas en una publicación en formato de libro impreso.

**5. Organización, del equipo en la coordinación con SENAME o GENCHI**

En cuanto a las coordinaciones con **GENCHI**. Se precisa que las coordinaciones en primera instancia se deben hacer a través del encargado de seguridad de SENAME y el gestiona las acciones solicitadas por el dispositivo.

**Por lo tanto el protocolo con GENCHI es:**

**Para Ingreso de Materiales de oficina y equipos computacionales:**

- El ingreso de materiales tanto artículos de oficina y equipos computacionales para el buen funcionamiento del programa se desarrolla a través del Prevencionista de Riesgo de SENAME, siendo responsabilidad del Director del dispositivo confeccionar un oficio argumentando la utilización de estos, fijando periodo de utilización, en el caso de los Notebook de cada profesional al interior del centro, tienen una duración anual ya que permanecen en la oficina como material fijo de trabajo. El Prevencionista previa entrega del documento (oficio) se encarga de gestionar las firmas respectivas con autoridades de gendarmería y comunica resultados de gestión, al director para que haga efectivo el ingreso de artículos solicitados al interior de línea de fuego, previa revisión de funcionarios de GENCHI.

**Para ingreso de Materiales restringidos**

- Cuando son artículos de uso restringido como tijeras punta redonda, el procedimiento es el mismo explicado en punto anterior, explicando la utilización que se dará al insumo, sin embargo, Gendarmería podrá solicitar modificar artículos por otros de mayor seguridad a través del prevencionista; como temperas al agua en el caso de materiales de trabajo con jóvenes y en el caso de insumos de maquillaje, desmaquillante en pétalos, esmalte de uñas no tóxico pidiendo supervisión constante en la utilización de éstos. Una vez aceptada la solicitud, el encargado de seguridad informará mediante oficio o correo al director y éste coordinará el traslado de los insumos al interior. Cuando se desarrollan actividades extraordinarias con jóvenes se informa mediante oficio al Funcionario de mayor rango del centro, en este caso Teniente, también coordinado a través del Prevencionista.

**Con programas de tratamiento en medio libre:**

Cuando hay certeza del egreso de un usuario, tanto CIP como CRC, previamente a la audiencia Jefe Técnico del programa envía correo electrónico al centro de tratamiento (en el caso de GAMMA ellos solicitan adjuntar ficha de derivación) para coordinar reunión de derivación asistida. En esta reunión la triada interventora realiza feedback del caso a los profesionales del dispositivo externo y luego se coordina con PEC (profesional encargado del caso) y PIC (Profesional intervención clínica) de SENAME para realizar ese mismo día entrevista con usuario con centro externo, a fin de ver motivación al tratamiento y fomentar vínculo con nuevos interventores. Luego de los resultados de la audiencia, se confirma al PAI externo el egreso, para que tomen contacto con el usuario y la familia de éste, para atención oportuna de los profesionales respectivos. En forma paralela se envía informe de derivación del joven elaborado por triada interventora, el cual comprende todas las áreas de intervención, con sugerencias del equipo. Luego se realiza seguimiento del caso por vía telefónica o correo electrónico con el dispositivo, en ocasiones para instancias de rescate, Trabajadora Social acompaña a profesional del PAI, a buscar al joven y motivar reingreso a tratamiento.

**Con programas de tratamiento en Sección juvenil:**

- Cuando hay certeza de traslado a Sección juvenil de un usuario de CRC, previamente a la audiencia Jefe Técnico envía correo electrónico al centro de tratamiento para coordinar reunión de derivación asistida. Posterior a la audiencia, cuando el joven efectivamente es trasladado de centro, se fija reunión entre profesionales interventores del PAI MP, PEC y PIC de SENAME y Dupla interventora de SSJJ. En esta reunión la triada interventora realiza feedback del caso a profesionales del dispositivo de sección juvenil, entregando informe de derivación, el cual comprende todas las áreas de intervención, con sugerencias del equipo. De igual forma, se entrega a funcionario que acompaña el traslado, tratamiento farmacológico de casos excepcionalmente complejos, para no interrumpir proceso. Luego se realiza seguimiento del caso por vía telefónica o correo electrónico con el dispositivo, además, se coordinan visitas de dupla profesional (Psicólogo – Asistente Social) hacia sección juvenil para entrevistarse con varios jóvenes egresados y con profesionales de SSJJ con fines de seguimiento.

**Coordinación entre programa ambulatorio intensivo de drogas en medio privativo y equipo técnico SENAME:****1° PROCESO DE INGRESO AL PAI MP:**

- 1.1. PEC aplica pauta de tamizaje consumo de drogas y la entrega mediante oficio en oficina Dirección del programa.
- 1.2. El Encargado de adicciones del dispositivo aplica Pauta evaluación de consumo y si cumple con criterios de ingreso como **consumo perjudicial, problemático y dependiente** ingresa a la siguiente etapa.
- 1.3. El Trabajador Social y/o Psicólogo aplican Ficha de demanda y de ingreso al programa, explicando las prestaciones que contempla el dispositivo como normas y límites de las sesiones, si el joven acepta ingresar al programa de manera voluntaria se firma Consentimiento informado, Contrato terapéutico y Carta de derechos y deberes en el mismo instante y se confecciona certificado de ingreso del joven.
- 1.4. Se informa mediante correo a PEC y PIC el ingreso del joven y se envía Certificado de ingreso para su conocimiento, además se informa la triada de CEAM a cargo del caso, para que se desarrollen coordinaciones posteriores.
- 1.5. En visita domiciliaria Trabajadora Social revisa y entrega Carta de derechos y deberes a la familia del con las firmas correspondientes de recepción y aceptación de ingreso del joven al dispositivo de tratamiento.

**2° DE LAS PRESTACIONES QUE RECIBIRÁ EL USUARIO EN EL PAI MP:**

2.1. Posterior al ingreso del joven al PAI mediante protocolo anterior, las prestaciones entregadas en primera instancia son atención psiquiátrica y médica general realizando hipótesis diagnóstica para establecer tratamiento farmacológico y/o órdenes de exámenes al día siguiente de la prestación tanto a nivel de salud mental como físico según lo evidenciado en ambas consultas. Estas prestaciones se entregarán a los usuarios cada 15 días.

2.2. Posterior a lo anterior se fijan prestaciones diarias para los jóvenes de los siguientes profesionales: Psicólogos, Técnico Social y/o en Rehabilitación, Terapeuta Ocupacional, Asistentes sociales y monitor deportivo. Las prestaciones pueden aumentar si hay desajustes emocionales de importancia intensificándose las atenciones según requerimientos, en el caso de los psicólogos, en el caso de los Trabajadores Sociales, éstos mantienen prestaciones con los jóvenes una vez a la semana alternando con las familias de éstos, a través de visitas domiciliarias de acuerdo a planes de intervención se precisan prestaciones por profesionales y fármacos, los Técnicos sociales y/o en Rehabilitación, entregan prestaciones individuales y grupales, y apoyo a las actividades deportivas, finalmente mencionar que la Terapeuta Ocupacional realiza un diagnóstico ocupacional de la totalidad de los usuarios y se encarga de trabajar en un plan diferenciado con los 20 jóvenes que mayores necesidades precisen en esta área.

**3° SOLICITUD DE INFORMES**

3.1. Cuando se desarrolle Comité de Beneficios, la dupla interventora de SENAME informa al dispositivo mediante correo electrónico; tipo de beneficio y quiénes son los peticionarios, para evacuar informe respectivo.

3.2. Si se requieren otros informes de proceso, derivación, egreso, diagnósticos, sanción accesoria e informe a UHCE Til Til el profesional SENAME solicitante debe presentar su inquietud por escrito mediante correo electrónico u oficio.

**4° DEL SEGUIMIENTO Y PROCESOS INTERVENTIVOS DE CASOS**

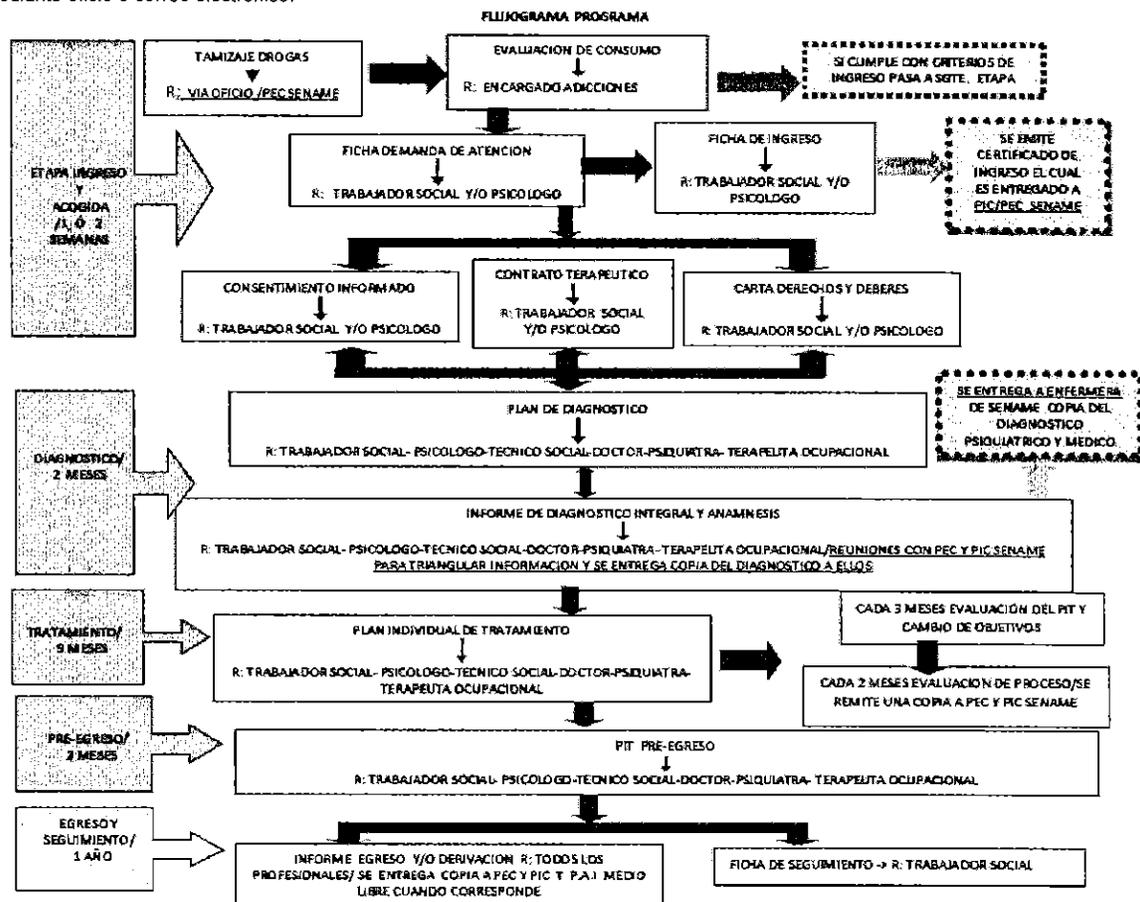
4.1. Reunión semanal entre PIC, Psicólogos de CEAM y Psiquiatra, para revisar situación de jóvenes que reciben atención esa semana.

4.2. Unidad de enfermería informa a PAI y dupla interventora SENAME, el rechazo de tratamiento farmacológico para realizar acciones y firmar documentos que oficializan esta situación.

4.3. Reunión mensual entre dupla psicosocial CEAM y profesionales PIC Y PEC de SENAME, para conocer fechas de audiencias, visitas especiales, coordinar derivaciones en medio libre, conocer descompensaciones y desajustes conductuales y/o emocionales, pudiendo abordar eficaz y pertinentemente la situación, en síntesis análisis de caso.

4.4. Frente rechazo de varias intervenciones del dispositivo, se informa a dupla interventora de SENAME, para generar en conjunto encuadre y estrategias de adherencia.

4.5 en la derivación a Unidad Corta estadia en Til-til, SENAME y profesional de PAI MP acudirán tanto ingreso del usuario al centro como al retorno de éste a CIP-CRC, para desarrollar reunión de traspaso de caso con profesionales de UHCE, previa solicitud formal mediante oficio o correo electrónico.



3 R=RESPONSABLE/ PEC= PROFESIONAL ENCARGADO DEL CASO DE SENAME / PIC= PROFESIONAL INTERVENCION CLINICA SENAME

## CURRICULUM VITAE INSTITUCIONAL

## 1. Identificación de la Institución.

Nombre	Corporación Educacional Abate Molina
Dirección	14 Sur Pasaje Los Nogales N° 270, La Florida Talca.
Teléfono	71-2-220285
Correo electrónico	corporacioneducacionalabatemolina@ceam.cl
Número de Personalidad Jurídica	9797
Giro de la Institución	Educación
Nombre del Representante legal	Guido Goossens Roell
Rut del Representante Legal	8.141.715-6
Teléfono del Representante legal	71-2-220285
Correo electrónico del Representante legal	corporacioneducacionalabatemolina@ceam.cl

## 2. Experiencia en proyectos y/o programas de tratamiento en drogas y alcohol con adolescentes o jóvenes con infracción de ley (repetir tabla cuantas veces sea necesario)

Proyecto o Programa: "La Escuela en tu Población"	
Año de ejecución: 2003 - 2004	Lugar de ejecución: Comuna de Talca
Cobertura: 40	Origen de Financiamiento: CONACE
Programa orientado a implementar un programa de prevención del <b>Consumo de drogas</b> , para niños, niñas y adolescente del barrio Norte.	

Proyecto o Programa: "Dale alegría al Barrio Norte"	
Año de ejecución: 2003 - 2004	Lugar de ejecución: Comuna de Talca
Cobertura: 200	Origen de Financiamiento: CONACE
Programa orientado a implementar un programa de prevención del <b>Consumo de drogas</b> , para niños, niñas y adolescente del barrio Norte.	

Proyecto o Programa: Programa Ambulatorio Intensivo en Medio Privativo de Libertad en CIP CRC Talca	
Año de ejecución: 2015-2016	Lugar de ejecución: CIP CRC Talca
Cobertura: 40	Origen de Financiamiento: SENDA
Programa orientado al tratamiento y rehabilitación del consumo de sustancias psicoactivas y otros trastornos de salud mental para <b>Adolescentes infractores de Ley desde los 14 años en adelante</b> , en Medio Privativo de Libertad en CIP CRC Talca convenio 2.	

Proyecto o Programa: Programa Libertad Asistida Especial	
Año de ejecución: 2007- a la fecha	Lugar de ejecución: Provincia de Talca
Cobertura: 140	Origen de Financiamiento: SENAME
Programa intensivo y especializado de intervención y de supervisión en el contexto de la sanción decretada por el Tribunal mediante ley 20.084, para <b>Adolescentes infractores de ley desde los 14 años adelante</b> , que favorezca la reinserción social del/la adolescente y su responsabilización frente al delito.	

Proyecto o Programa: Programa Libertad Asistida Provincia de Talca	
Año de ejecución: 2007- a la fecha	Lugar de ejecución: Provincia de Talca
Cobertura: 61	Origen de Financiamiento: SENAME
Programa de intervención diferenciado especializado, que impacte en la disminución del riesgo de reincidencia y favorezca la integración social de <b>adolescentes infractores de Ley desde los 14 años en adelante</b> , sancionados por la Ley 20.084, decretada por Tribunal de Garantía.	

## ANEXOS

Proyecto o Programa: Programa Medidas Cautelares Provincia de Talca	
Año de ejecución: 2007-a la fecha	Lugar de ejecución: Provincia de Talca.
Cobertura: 30	Origen de Financiamiento: SENAME
Programa para <b>Adolescentes Infractores de Ley</b> orientado a generar las condiciones participación de todas las actuaciones obligaciones que se dictaminen en el proceso penal, en el marco de una Medida Cautelar en Medio Libre decretada por Tribunal de Garantía, en concordancia respeto de sus derechos de los principios que delimitan la ejecución del programa, por tratarse de una medida y no sanción, por lo que el <b>Adolescente</b> debe ser tratado como imputado y no condenado por la Ley 20.084	

Proyecto o Programa: Programa Medidas Cautelares Provincia de Linares	
Año de ejecución: 2007-a la fecha	Lugar de ejecución: Provincia de Linares
Cobertura: 14	Origen de Financiamiento: SENAME
Programa para <b>Adolescentes Infractores de Ley</b> orientado a generar las condiciones participación de todas las actuaciones obligaciones que se dictaminen en el proceso penal, en el marco de una Medida Cautelar en Medio Libre decretada por Tribunal de Garantía, en concordancia respeto de sus derechos de los principios que delimitan la ejecución del programa, por tratarse de una medida y no sanción, por lo que el <b>Adolescente</b> debe ser tratado como imputado y no condenado por la Ley 20.084	

Proyecto o Programa: Programa Salidas Alternativas Provincia de Talca	
Año de ejecución: 2008-2013	Lugar de ejecución: Provincia de Talca,
Cobertura: 88	Origen de Financiamiento: SENAME
Programa para <b>adolescentes Infractores de Ley</b> orientado a fortalecer competencias, factores protectores y oportunidades de integración social que contribuyan al cumplimiento de la medida decretada por tribunal de garantía en el marco de la ley 20.084 y a la vez disminuya sus riesgos de reingresos al sistema penal.	

Proyecto o Programa: Programa Salidas Alternativas Provincias de Linares y Cauquenes	
Año de ejecución: 2008-2013	Lugar de ejecución: Provincias de Talca y Cauquenes
Cobertura: 85	Origen de Financiamiento: SENAME
Programa para <b>adolescentes Infractores de Ley</b> orientado a fortalecer competencias, factores protectores y oportunidades de integración social que contribuyan al cumplimiento de la medida decretada por tribunal de garantía en el marco de la ley 20.084 y a la vez disminuya sus riesgos de reingresos al sistema penal.	

Proyecto o Programa: Centro Psicosocial para jóvenes La Casa	
Año de ejecución: 1995 -2002	Lugar de ejecución: Comuna Talca sector Norte
Cobertura: 40	Origen de Financiamiento: SENAME
Dirigido a <b>Adolescentes infractores de Ley y consumo de drogas</b> proveniente de tribunal de menores y demanda espontánea, la intervención se basaba en el modelo socioeducativo en jornada completa, con actividades planificadas a nivel educativo a través de módulos de trabajo socio ocupacional, con la finalidad de promover la rehabilitación conductual de estos jóvenes.	

Proyecto o Programa: Centro de Rehabilitación conductual Diurno Renacer	
Año de ejecución: 1993 -2002	Lugar de ejecución: Comuna Talca sector sur – oriente.
Cobertura: 40	Origen de Financiamiento: SENAME
Programa orientado a fomentar la rehabilitación psicosocial, a través de un sistema educativo integral, superando desajustes conductuales que presentan los niños, niñas y <b>adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas</b> . Derivados bajo vía tribunal de menores o demanda espontánea.	

## ANEXOS

Proyecto o Programa: Programa de Intervención Ambulatoria CASA-RENACER	
Año de ejecución:2002-2008	Lugar de ejecución: Provincia de Talca.
Cobertura: 63	Origen de Financiamiento: SENAME
Orientar y apoyar la inserción social, de los y las <b>adolescentes infractores de ley con consumo de drogas</b> inculcados por infracciones a la ley penal, ingresados e ingresadas por orden de tribunales correspondientes.	

CURRICULUM VITAE DE LOS RECURSOS HUMANOS

1.- ANTECEDENTES PERSONALES

<b>Apellido Paterno</b>	<b>Apellido Materno</b>
Muñoz	Chávez
<b>Nombres</b>	
Eduardo Ignacio	
<b>Profesión o Título Técnico</b>	
Orientador Familia – Técnico en Rehabilitación	
<b>Cargo en el Programa al que se postula</b>	
Directo Técnico	

2.2.- ENSEÑANZA SUPERIORO FORMACIÓN TÉCNICA (en relación al cargo que postula)

<b>TITULO Y/O LICENCIA</b>
Orientador Familia, Mención Relaciones Humanas
<b>UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR</b>
Universidad de Los Lagos
<b>FECHA DE TITULACION (mes- año)</b>
Mes: Octubre
Año: 2005

<b>TITULO Y/O LICENCIA</b>
Técnico en Rehabilitación de Personas con Consumo Problemático de Drogas
<b>UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR</b>
Acreditado por el Ministerio de Salud
<b>FECHA DE TITULACION (mes- año)</b>
Mes: Diciembre
Año: 2006

3.- OTROS GRADOS ACADEMICOS (Sólo completar para médicos)

<b>POSTITULO O POSTGRADO</b>
<b>INSTITUCION</b>
<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes:
Año
<b>POSTITULO O POSTGRADO</b>
<b>INSTITUCION</b>
<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes:
Año

## ANEXOS

### 4.- DIPLOMADOS, CURSOS DE CAPACITACION Y SEMINARIOS (Sólo completar para médicos)

(Indicar sólo aquellas relacionadas con salud mental y/o drogas)

<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO, SEMINARIO Y/O CONGRESO</b>
Diplomado de Postítulo en "INTERVENCIÓN EN TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL EN POBLACIÓN DE ADOLESCENTES INFRACTORES DE LEY CONCONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL, DROGAS Y OTROS TRASTORNOS DE SALUD MENTAL"
<b>INSTITUCION</b>
UNIVERSIDAD DE CHILE
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b>
96

<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO</b>
Curso "Estrategias Motivacionales para adolescentes infractores de Ley"
<b>INSTITUCION</b>
CONACE
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b>
11

<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO</b>
Curso "Intervención en Genero en drogodependencias"
<b>INSTITUCION</b>
Fundación CRATE
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b>
6

<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO</b>
Curso "Programa de prevención del consumo de drogas en contexto escolar"
<b>INSTITUCION</b>
CONACE
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b>
16
<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO</b>
Curso "Intervención adolescentes con consumo problemático de alcohol y otras drogas!"
<b>INSTITUCION</b>
CONACE
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b>
8

<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO</b>
Curso "Entrevista Motivacional con adolescentes infractores de ley"
<b>INSTITUCION</b>
CONACE
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b>
8

**ANEXOS**

**5.- EXPERIENCIA LABORAL.**

Sólo considerar antecedentes vinculados a tratamiento de consumo problemático de drogas –alcohol en adolescentes y/o jóvenes con infracción de ley. Al especificar las funciones debe consignarse claramente lo anterior.

<b>CARGO O FUNCIÓN</b>	
Orientador Familiar Programa Ambulatorio Básico Adulto	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
CESFAM José Dionisio Astaburuaga Comuna de Talca	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
Programa Ambulatorio Básico convenio Adulto	
<b>FECHA DE INGRESO (mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes: Marzo	Mes: Agosto
Año: 2006	Año: 2008

<b>CARGO O FUNCIÓN</b>	
Coordinador Técnico Programa Ambulatorio Intensivo en Medio Privativo de Libertad Adolescentes en CIP CRC Talca	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
Creciendo Juntos	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
Programa Ambulatorio Intensivo en Medio Privativo de Libertad Adolescentes en CIP CRC Talca	
<b>FECHA DE INGRESO (mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes: Junio	Mes: Octubre
Año: 2007	Año: 2007

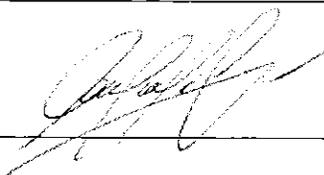
<b>CARGO O FUNCIÓN</b>	
Director Técnico Programas PAI y PR Adolescente infractores en Medio Libre. Talca	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
Centro Integral de Tratamiento y Rehabilitación Gamma.	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
Unidad Técnica	
<b>FECHA DE INGRESO (mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes: Noviembre	Mes: Abril
Año: 2007	Año: 2009

<b>CARGO O FUNCIÓN</b>	
Técnico en Rehabilitación Programas PAI y PR con adolescentes infractores en Medio Libre Talca.	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
Centro Integral de Tratamiento y Rehabilitación Gamma.	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
Unidad Técnica	
<b>FECHA DE INGRESO (mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes: Mayo	Mes: Octubre
Año: 2009	Año: 2013

<b>CARGO O FUNCIÓN</b>	
Jefe Técnico	
Programa Salidas Alternativas con adolescentes infractores Provincia Talca	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
Corporación Educacional Abate Molina	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
Programa de Salidas Alternativas de la Provincia de Talca.	
<b>FECHA DE INGRESO (mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes: Noviembre	Mes: Febrero
Año: 2013	Año: 2015

<b>CARGO O FUNCIÓN</b>	
Director Técnico	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
Corporación Educacional Abate Molina	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
Programa Ambulatorio Intensivo en Medio Privativo de Libertad en CIP CRC Talca	
<b>FECHA DE INGRESO (mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes: Marzo	Mes: A la fecha
Año: 2015	Año:

(\*) Replicar tablas cuantas veces sea necesario

<b>Declaración de participación en el Programa</b>	
Yo, Eduardo Muñoz declaro mi voluntad y compromiso de participar en el presente proyecto como Director Técnico.	
<b>Firma</b>	<b>Fecha de la declaración de participación</b>
	20 de Septiembre 2016

**Consulta inhabilidades para trabajar con menores de edad**

Estimado(a) usuario(a):

El Servicio de Registro Civil e Identificación informa que el Sr.(a):

RUN                    **14.201.423-8**  
NOMBRE                **EDUARDO IGNACIO MUÑOZ CHAVEZ**

**NO registra inhabilidades para trabajar con menores de edad.**

Fecha                    **27 septiembre 2016, 13:19 hrs.-**

Le recordamos que esta consulta puede realizarla si requiere contratar a la persona para un empleo o cargo que involucre una relación directa y habitual con menores de edad, o fines similares.

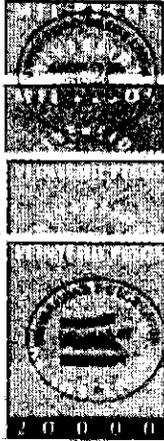
El uso indebido de esta información será sancionado con una multa de dos a diez Unidades Tributarias Mensuales de acuerdo a la Ley.



UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS

Cédula de Identidad N° 14.201.423-S  
Gabinete Nacional  
N° Registro Carrera 38/5288/2005

CERTIFICADO DE TITULO



De conformidad con los Reglamentos vigentes, el Secretario General de la Universidad de Los Lagos, certifica que:  
con fecha *16 de Noviembre de 2005*, le fue conferido a  
Dno (a) *Eduardo Ignacio Muñoz Chávez*  
el título de *Orientador Familiar con Mención en Relaciones Humanas*  
y fue *Aprobado con Distinción Máxima (3,74)*

Ozorno, 12 de Septiembre de 2005.-



ESCALA DE NOTAS

Aprobado	4.00	-	4.50
Aprobado con Distinción	4.51	-	5.50
Aprobado con Distinción Máxima	5.51	-	6.50
Aprobado con Distinción Unánime	6.51	-	7.00



# DIPLOMA

Se otorga a: **EDUARDO IGNACIO MUÑOZ CHAVEZ**, C.I. N° 14.201.423-8,  
quien aprobó el 17 de Noviembre del año 2005, el examen de:  
**TECNICO EN REHABILITACIÓN DE PERSONAS CON DEPENDENCIA A DROGAS**  
Y por Decreto Supremo N° 2298/1998, se encuentra inscrito en la Oficina de Registro y  
Control de Profesiones Médicas y Paramédicas, de la Secretaría Regional Ministerial  
de Salud de la Región del Maule, bajo el N° 004

  
Gabriel BÓNOMETTI  
OFICINA DE REGISTRO Y CONTROL  
DE PROFESIONES MÉDICAS Y  
PARAMÉDICAS  
REGION DEL MAULE - CHILE

  
SOFIA RUIZ ARELLANO  
SECRETARIA MINISTERIAL DE SALUD  
REGION DEL MAULE

Talca, 30 de Noviembre 2005

# ANEXOS

## 1.- ANTECEDENTES PERSONALES

<b>Apellido Paterno</b>	<b>Apellido Materno</b>
Castillo	Donoso
<b>Nombres</b>	
Patricia Marcela	
<b>Profesión o Título Técnico</b>	
Psicóloga	
<b>Cargo en el Programa al que se postula</b>	
Asesor Técnico	

## 2.2.- ENSEÑANZA SUPERIOR O FORMACIÓN TÉCNICA (en relación al cargo que postula)

<b>TITULO Y/O LICENCIA</b>
Psicóloga.
<b>UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR</b>
Universidad de ciencias de la informática (UCINF)
<b>FECHA DE TITULACION (mes- año)</b>
Mes: Mayo
Año: 2002

<b>TITULO Y/O LICENCIA</b>
Licenciada en Psicología
<b>UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR</b>
Universidad de ciencias de la informática (UCINF)
<b>FECHA DE TITULACION (mes- año)</b>
Mes: Mayo
Año: 2002

## 3.- OTROS GRADOS ACADÉMICOS (Sólo completar para médicos)

<b>POSTITULO O POSTGRADO</b>
Postítulo en Derecho de Familia
<b>INSTITUCION</b>
Universidad de Talca
<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes: Agosto
Año: 2008

## 4.- DIPLOMADOS, CURSOS DE CAPACITACION Y SEMINARIOS (Sólo completar para médicos)

(Indicar sólo aquellas relacionadas con salud mental y/o drogas)

<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO, SEMINARIO Y/O CONGRESO</b>
Diplomado en especialización en consumo y tratamiento de alcohol y drogas, mención intervención psicosocial
<b>INSTITUCION</b>
Instituto de Capacitación y Especialización Padre Hurtado Chile.
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b>
105

<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO</b>
Jornada de Capacitación: Entrevista Motivacional
<b>INSTITUCION</b>
SENAME-SENDA, Región del Maule
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b>
8

**ANEXOS**

<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO</b>
Seminario Internacional: Entrevistas difíciles con niños y adolescentes
<b>INSTITUCION</b>
Grupo Palermo
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b>
7

<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO</b>
Curso: Aplicación de DEP - ADO
<b>INSTITUCION</b>
SENDA
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b>
4

<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO</b>
Curso: Intento de Suicidio y auto Agresiones en la Adolescencia
<b>INSTITUCION</b>
Universidad de Chile
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b>
16

<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO</b>
Curso: Ley de Responsabilidad Penal Adolescentes
<b>INSTITUCION</b>
SEREMI Justicia, Región del Maule
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b>
8

**5.- EXPERIENCIA LABORAL.**

Sólo considerar antecedentes vinculados a tratamiento de consumo problemático de drogas –alcohol en adolescentes y/o jóvenes con infracción de ley. Al especificar las funciones debe consignarse claramente lo anterior.

<b>CARGO O FUNCIÓN</b>	
Directora de Programa	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
Corporación Educacional Abate Molina	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
Programa de Medidas Cautelares – Provincia de Talca	
<b>FECHA DE INGRESO (mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes: Marzo Año: 2014	Mes: A la fecha Año:

<b>CARGO O FUNCIÓN</b>	
Directora de Programa	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
Corporación Educacional Abate Molina	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
Programa de Medidas Cautelares – Provincia de Linares	
<b>FECHA DE INGRESO (mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes: Marzo Año: 2011	Mes: Abril Año: 2014

ANEXOS

<b>CARGO O FUNCIÓN</b>	
Jefa Técnica	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
Corporación Educacional Abate Molina	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
Programa de Salidas Alternativas Provincia de Linares y Cauquenes	
<b>FECHA DE INGRESO (mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes: Marzo	Mes: Febrero
Año: 2010	Año: 2011

<b>CARGO O FUNCIÓN</b>	
Delegada	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
Corporación Educacional Abate Molina	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
Programa de Salidas Alternativas Provincia de Talca	
<b>FECHA DE INGRESO (mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes: Octubre	Mes: Febrero
Año: 2008	Año: 2010

<b>CARGO O FUNCIÓN</b>	
Psicóloga	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
Servicio Paz y Justicia SERPAJ	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
Programa de Apoyo a la reinserción social en medio privativo de Libertad de Talca, Curicó y Cauquenes en SSJJ.	
<b>FECHA DE INGRESO (mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes: Abril	Mes: Septiembre
Año: 2005	Año: 2008

(\*) Replicar tablas cuantas veces sea necesario

<b>Declaración de participación en el Programa</b>	
Yo, Patricia Castillo, declaro mi voluntad y compromiso de participar en el presente proyecto como Asesor Técnico.	
<b>Firma</b>	<b>Fecha de la declaración de participación</b>
	20 de Septiembre 2016

**Consulta inhabilidades para trabajar con menores de edad**

Estimado(a) usuario(a):

El Servicio de Registro Civil e Identificación informa que el Sr.(a):

RUN                    12.665.637-8  
NOMBRE              PATRICIA MARCELA CASTILLO DONOSO

**NO registra inhabilidades para trabajar con menores de edad.**

Fecha                    03 octubre 2016, 14:42 hrs.-

Le recordamos que esta consulta puede realizarse si requiere contratar a la persona para un empleo o cargo que involucre una relación directa y habitual con menores de edad, o fines similares.

El uso indebido de esta información será sancionado con una multa de dos a diez Unidades Tributarias Mensuales de acuerdo a la Ley.



**CERTIFICADO**

*En conformidad a la reglamentación vigente, por Decreto N° 0796/2002 de fecha  
Mayo 30 de 2002 del señor Rector, verifico que se ha conferido el Título de  
PSICOLOGO*

*Con la Calificación APROBADO CON DISTINCION*

*a Doña PATRICIA MARCELA CASTILLO DONOSO*

*Cédula de Identidad N° 12.665.637-8*

*Otorgado en Santiago, Junio 24 de 2002*





**CERTIFICADO**

*En conformidad a la reglamentación vigente, por Decreto N° 0796/2002 de fecha Mayo 30 de 2002 del señor Rector, certifico que se ha conferido el Grado de LICENCIADO EN PSICOLOGIA*

*Con la Calificación APROBADO CON DISTINCION*

*a Doña PATRICIA MARCELA CASTILLO DONOSO*

*Cédula de Identidad N° 12.665.637-8*

*Otorgado en Santiago, Junio 24 de 2002*



## CURRICULUM VITAE DE LOS RECURSOS HUMANOS

## 1.- ANTECEDENTES PERSONALES

<b>Apellido Paterno</b>	<b>Apellido Materno</b>
Sánchez	Salinas
<b>Nombres</b>	
Lady Daniela	
<b>Profesión o Título Técnico</b>	
Psicóloga	
<b>Cargo en el Programa al que se postula</b>	
Jefatura Técnica-Psicóloga	

## 2.2.- ENSEÑANZA SUPERIOR O FORMACIÓN TÉCNICA (en relación al cargo que postula)

<b>TITULO Y/O LICENCIA</b>
Psicóloga
<b>UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR</b>
Universidad de Talca
<b>FECHA DE TITULACION (mes- año)</b>
Mes: abril Año: 2011

## 3.- OTROS GRADOS ACADEMICOS

<b>POSTITULO O POSTGRADO</b>
<b>INSTITUCION</b>
<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes: Año:

4.- DIPLOMADOS, CURSOS DE CAPACITACION Y SEMINARIOS  
(Indicar sólo aquellas relacionadas con salud mental y/o drogas)

<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO</b>
Diplomado en Adicciones
<b>INSTITUCION</b>
Universidad de Santiago de Chile USACH
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b>
150 horas

<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO</b>
Comunicación Estratégica para la resolución de Conflictos
<b>INSTITUCION</b>
Universidad de Talca
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b>
10 horas

<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO</b>
Profundización y Entrenamiento en Habilidades y Destrezas clínicas para profesionales de los programas de adolescentes infractores de ley con consumo problemático de alcohol y drogas y otros trastornos de salud mental.
<b>INSTITUCION</b>
Pontificia Universidad Católica de Chile
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b>

## ANEXOS

30 horas
----------

<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO</b>
Inducción para la implementación del instrumento de Tamizaje DEP-ADO
<b>INSTITUCION</b>
SENDA-SENAME Región del Maule
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b>
5 horas

<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO</b>
Principios Orientadores para el abordaje estratégico breve con usuarios con consumo problemático de alcohol y drogas.
<b>INSTITUCION</b>
Senda, Región del Maule, Municipalidad de Talca y Red de Tratamiento de Drogas
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b>
5 horas

<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO, SEMINARIO Y/O CONGRESO</b>
Seminario "¿Qué es la sexualidad y cómo se construye? Una visión desde el psicoanálisis relacional".
<b>INSTITUCION</b>
Universidad de Talca
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b>
5 horas

<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO, SEMINARIO Y/O CONGRESO</b>
Seminario Internacional "Juego Responsable y Estrategias de Intervención del Juego Problemático".
<b>INSTITUCION</b>
Al Sur de Nosotros, Patrocinado por Centro de Estudios de las Adicciones PUC.
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b>
8 horas

<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO, SEMINARIO Y/O CONGRESO</b>
Curso "Entrevista Motivacional"
<b>INSTITUCION</b>
SENDA Región del Libertador Bdo. O'Higgins
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b>
16 Horas

<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO, SEMINARIO Y/O CONGRESO</b>
Curso "El proceso terapéutico y sus Habilidades".
<b>INSTITUCION</b>
Universidad de Talca
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b>
20 horas

<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO</b>
Curso-Taller "Estrategia y Táctica en Terapia Cognitiva Infanto-Juvenil".
<b>INSTITUCION</b>
Fundación ETCI de Buenos Aires y Grupo Palermo Chile.
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b>
32 horas

**ANEXOS**

<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO</b>
Seminario "Apego Adulto: Introducción al estudio de los estados mentales de apego y su relación con el apego infantil".
<b>INSTITUCION</b>
Universidad de Talca
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b>
5 horas

<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO</b>
Seminario "Apego y Maltrato Infantil: La influencia de distintos tipos de maltrato sobre la calidad de las representaciones de apego infantil".
<b>INSTITUCION</b>
Universidad de Talca
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b>
5 horas

<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO</b>
Curso "Trabajando con pacientes no motivados, resistentes o difíciles" Dictado por Scott D. Miller, Ph. D., Center For Clinical Excellence, USA
<b>INSTITUCION</b>
Instituto Puentes para el Cambio Humano- Universidad de Talca
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b>
16 horas

<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO</b>
Capacitación en Intervención en Crisis por el Psicólogo Richard Price
<b>INSTITUCION</b>
Universidad Santo Tomás- Universidad de Talca
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b>
8 horas

<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO</b>
Capacitación en Intervención en Crisis: Tratamiento del Trastorno por Estrés Postraumático.
<b>INSTITUCION</b>
Universidad Nacional de Educación a Distancia. UNED Ps. Blanca Mas Hesse y Ps. Marcela Paz González
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b>
12 hrs.

<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO</b>
Seminario Evaluación Psicológica en el ámbito jurídico: límites entre lo clínico y forense"
<b>INSTITUCION</b>
Universidad Católica del Maule
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b>
8 horas

<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO</b>
"Redes Sociales y Sistema de Justicia penal: Reflexiones y propuestas sobre informes de delitos"
<b>INSTITUCION</b>
Fiscalía Nacional - Ministerio Público
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b>
8 horas

ANEXOS

<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO</b>	
Curso CONACE PREVIENE	
<b>INSTITUCION</b>	
Universidad de Talca - CONACE	
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b>	
32 horas	

5.- EXPERIENCIA LABORAL

Sólo considerar antecedentes vinculados a tratamiento de consumo problemático de drogas –alcohol en adolescentes y/o jóvenes con infracción de ley. Al especificar las funciones debe consignarse claramente lo anterior.

<b>CARGO O FUNCIÓN</b>	
Jefatura Técnica - Psicóloga	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
Corporación Educacional Abate Molina	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
Programa ambulatorio intensivo de tratamiento de drogas en medio privativo (PAI MP- CIP-CRC Talca)	
<b>FECHA DE INGRESO (mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes: marzo Año: 2015	Mes: actualmente Año:

<b>CARGO O FUNCIÓN</b>	
Coordinadora Técnica	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
Centro Integrativo para el Tratamiento de las Adicciones (CENITRAD)	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
Técnico Administrativo	
<b>FECHA DE INGRESO (mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes: enero Año: 2013	Mes: febrero Año: 2015

<b>CARGO O FUNCIÓN</b>	
Psicóloga	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
Centro Integrativo para el Tratamiento de las Adicciones (CENITRAD)	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
Clínica	
<b>FECHA DE INGRESO (mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes: enero Año: 2012	Mes: diciembre Año: 2012

<b>CARGO O FUNCIÓN</b>	
Psicóloga	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
Centro de Psicología Aplicada	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
Psicológica	
<b>FECHA DE INGRESO (mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes: abril Año: 2011	Mes: enero Año: 2012

# ANEXOS

(\*) Replicar tablas cuantas veces sea necesario

Declaración de participación en el Programa	
Lady Daniela Sánchez Salinas declaro mi compromiso para participar en la Corporación Abate Molina, en el cargo de Psicóloga y Jefe Técnico del Programa CIP-CRC Talca, Medio Privativo.	
Firma	Fecha de la declaración de participación
 DANIELA SÁNCHEZ SALINAS RUT.: 19.737.062-2 Psicóloga Clínica	22 de Septiembre 2016

**Consulta inhabilidades para trabajar con menores de edad**

Estimado(a) usuario(a):

El Servicio de Registro Civil e Identificación informa que el Sr.(a):

RUN                    **16.737.662-2**  
NOMBRE             **LADY DANIELA SÁNCHEZ SALINAS**

**NO registra inhabilidades para trabajar con menores de edad.**

Fecha                **27 septiembre 2016, 13:00 hrs.-**

Le recordamos que esta consulta puede realizarla si requiere contratar a la persona para un empleo o cargo que involucre una relación directa y habitual con menores de edad, o fines similares.

El uso indebido de esta información será sancionado con una multa de dos a diez Unidades Tributarias Mensuales de acuerdo a la Ley.



## CERTIFICADO DE TITULO

El Secretario General de la Universidad de Talca, certifica que se confirió el Título de:

PSICÓLOGO

A don(a) LADY DANIELA SANCHEZ SALINAS

Cédula Nacional de Identidad N° 16,737,662 -2

Dicho Título fue conferido por esta Corporación, según Acta de fecha 21 de Abril de 2011

Bajo el Registro N° 18369-78, siendo APROBADO

CON DISTINCIÓN MÁXIMA.-

(Nota Máxima 7.0)

( 5.70 ). (Nota Mínima 4.0)



Talca, 13 de Mayo de 2011.



  
**GILDA CARRASCO SILVA**  
 SECRETARIO GENERAL



## CERTIFICADO DE MENCIÓN

El Secretario General de la Universidad de Talca, certifica que:

A Don (a) LADY DANIELA SANCHEZ SALINAS

Cédula Nacional de Identidad N° 16,737,662 - 2, Psicólogo(a), se le confirió

con fecha 21 de Abril de 2011, bajo el Registro N° 18369-78

la Mención en PSICOLOGÍA CLÍNICA

por cuanto cumplió con todos los requisitos establecidos por la Universidad.

Talca, 13 de Mayo de 2011.-

GILDA CARRASCO SILVA  
SECRETARIO GENERAL



## CURRICULUM VITAE DE LOS RECURSOS HUMANOS

## 1.- ANTECEDENTES PERSONALES

<b>Apellido Paterno</b> Corveleyn	<b>Apellido Materno</b> Reyes
<b>Nombres</b> Jimena Andrea	
<b>Profesión o Título Técnico</b> Psicóloga	
<b>Cargo en el Programa al que se postula</b> Psicóloga	

## 2.2.- ENSEÑANZA SUPERIOR O FORMACIÓN TÉCNICA (en relación al cargo que postula)

<b>TITULO Y/O LICENCIA</b> Psicóloga Licenciada en Psicología
<b>UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR</b> Universidad Autónoma de Chile
<b>FECHA DE TITULACION (mes- año)</b> Mes: Enero Año: 2011

## 3.- OTROS GRADOS ACADEMICOS

<b>POSTITULO O POSTGRADO</b> Candidata Magister "Intervención Psicojurídica y Forense"
<b>INSTITUCION</b> Universidad Diego Portales
<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b> Mes: actualmente desarrollando tesis Año:

4.- DIPLOMADOS, CURSOS DE CAPACITACION Y SEMINARIOS  
(Indicar sólo aquellas relacionadas con salud mental y/o drogas)

<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO</b> Seminario Internacional "Vínculo, Trauma y Salud mental". De las Neurociencias a la Intervención
<b>INSTITUCION</b> Departamento de psiquiatría y Salud Mental Universidad de Chile
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b> 10 hrs.

<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO</b> Diplomado en delito sexual: Peritaje Psicológico en Víctimas e Imputados
<b>INSTITUCION</b> Universidad Santo Tomás
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b> 120 horas

ANEXOS

5.- EXPERIENCIA LABORAL

Sólo considerar antecedentes vinculados a tratamiento de consumo problemático de drogas –alcohol en adolescentes y/o jóvenes con infracción de ley. Al especificar las funciones debe consignarse claramente lo anterior.

<b>CARGO O FUNCIÓN</b>	
Psicóloga –Dupla Psicosocial	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
Corporación Educacional Abate Molina	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
Programa ambulatorio intensivo de tratamiento de drogas en medio privativo (PAI MP- CIP-CRC Talca)	
<b>FECHA DE INGRESO (mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes: marzo	Mes: actualmente
Año: 2015	Año:

<b>CARGO O FUNCIÓN</b>	
Consejera	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
Corporación Educacional Abate Molina	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
Programa Abriendo Caminos, Talca	
<b>FECHA DE INGRESO (mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes: enero	Mes: marzo
Año: 2015	Año: 2015

<b>CARGO O FUNCIÓN</b>	
Psicóloga	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
Defensoría penal Pública	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
Peritaje	
<b>FECHA DE INGRESO (mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes: abril	Mes: febrero
Año: 2011	Año: 2015

<b>CARGO O FUNCIÓN</b>	
Psicóloga	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
CESFAM Empedrado	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
Salud Mental	
<b>FECHA DE INGRESO (mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes: marzo	Mes: septiembre
Año: 2012	Año: 2012

<b>CARGO O FUNCIÓN</b>	
Psicóloga	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
Escuela San Ignacio Empedrado	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
Educación	
<b>FECHA DE INGRESO (mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes: marzo	Mes: diciembre
Año: 2012	Año: 2014

ANEXOS

(\*) Replicar tablas cuantas veces sea necesario

Declaración de participación en el Programa	
Yo, Jimena Corveleyn declaro mi voluntad y compromiso de participar en este programa como Psicóloga.	
Firma	Fecha de la declaración de participación
 JIMENA CORVELEYN REYES Psicóloga Corporación Educativa Monte Bolívar	22 Septiembre 2016

**Consulta inhabilidades para trabajar con menores de edad**

Estimado(a) usuario(a):

El Servicio de Registro Civil e Identificación informa que el Sr.(a):

RUN                    **14.344.692-1**  
NOMBRE                **JIMENA ANDREA CORVELEYN REYES**

**NO registra inhabilidades para trabajar con menores de edad.**

Fecha                    **27 septiembre 2016, 13:10 hrs.-**

Le recordamos que esta consulta puede realizarla si requiere contratar a la persona para un empleo o cargo que involucre una relación directa y habitual con menores de edad, o fines similares.

El uso indebido de esta información será sancionado con una multa de dos a diez Unidades Tributarias Mensuales de acuerdo a la Ley.

DUC IN ALTUM



CERTIFICO: que esta  
Fotocopia es fiel al  
10 MAR 2011  
documento presentado  
como original - TALCA



CERTIFICADO DE  
TITULO PROFESIONAL

Certifico que con fecha 20 DE ENERO DE 2011  
según consta el Registro N° 9695 Folio N° 2052  
de la Oficina de Títulos y Grados, se otorgó el TITULO PROFESIONAL de:  
**PSICÓLOGO**

a DOÑA JIMENA ANDREA  
CORVELEYN REYES, Rut. 14.344.692-1

siendo aprobado con nota CINCO COMA SIETE (5,7)  
**CON DISTINCIÓN**

Dado en TEMUCO, VEINTIOCHO DE FEBRERO  
de DOS MIL OCHOCENTOS Y DIEZ

Vicerrector Académico

Secretario General



CURRICULUM VITAE DE LOS RECURSOS HUMANOS

1.- ANTECEDENTES PERSONALES

<b>Apellido Paterno</b> Jorquera	<b>Apellido Materno</b> Rodríguez
<b>Nombres</b> Luis Patricio	
<b>Profesión o Título Técnico</b> Psicólogo	
<b>Cargo en el Programa al que se postula</b> Psicólogo	

2.2.- ENSEÑANZA SUPERIOR O FORMACIÓN TÉCNICA (en relación al cargo que postula)

<b>TITULO Y/O LICENCIA</b> Psicólogo, Licenciado en Psicología
<b>UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR</b> Universidad Autónoma de Chile, Sede Talca
<b>FECHA DE TITULACION (mes- año)</b> Mes: Enero Año: 2013

3.- OTROS GRADOS ACADEMICOS

<b>POSTITULO O POSTGRADO</b>
<b>INSTITUCION</b>
<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b> Mes: Año:
<b>POSTITULO O POSTGRADO</b>
<b>INSTITUCION</b>
<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b> Mes: Año:

4.- DIPLOMADOS, CURSOS DE CAPACITACION Y SEMINARIOS  
(Indicar sólo aquellos relacionados con salud mental y/o drogas)

<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO</b> Taller de salud mental: Patologías de la salud mental, trastornos vinculares y suicidabilidad.
<b>INSTITUCION</b> COSAM Sin Fronteras Talca
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b> 8 hrs

<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO</b> Seminario "Espectro de Suicidabilidad en la población Infanto Adolescente"
<b>INSTITUCION</b> Universidad Católica del Maule
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b> 8 hrs

**ANEXOS**

<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO</b>
Jornada de uso e interpretación del Inventario Clínico para adolescentes de Millon, "MACI"
<b>INSTITUCION</b>
Corporación Educacional Abate Molina
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b>
6 hrs

<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO</b>
Seminario "Apego Desorganizado y Rol de los Cuidados Tempranos"
<b>INSTITUCION</b>
Facultad de Psicología de la Universidad de Talca - Dra. Karlen Lyons-Ruth
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b>
8 hrs

<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO</b>
1er. Encuentro Internacional de Pruebas Proyectivas "Desafíos en la Evaluación del Abuso Sexual"
<b>INSTITUCION</b>
Desarrollado por ASCS Capacitación, Providencia.
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b>
20 hrs

<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO</b>
Taller Clínico "Trastornos conductuales con niños y adolescentes: Evaluación e intervenciones"
<b>INSTITUCION</b>
Grupo Palermo
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b>
8 hrs

<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO</b>
Habilidades Parentales: Ciclo para el buen trato con los hijos.
<b>INSTITUCION</b>
Universidad Autónoma de Chile sede Talca junto a la Ilustre Municipalidad de Talca y SENAME
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b>
8 hrs

**5.- EXPERIENCIA LABORAL.**

Sólo considerar antecedentes vinculados a tratamiento de consumo problemático de drogas –alcohol en adolescentes y/o jóvenes con infracción de ley. Al especificar las funciones debe consignarse claramente lo anterior.

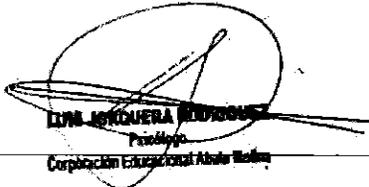
<b>CARGO O FUNCIÓN</b>	
Psicólogo	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
Corporación Educacional Abate Molina	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
Programa ambulatorio intensivo de tratamiento de drogas en medio privativo (PAI MP CIP CRC Talca)	
<b>FECHA DE INGRESO (mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes: Marzo	Actualmente
Año: 2015	

<b>CARGO O FUNCIÓN</b>	
Psicólogo	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
Ilustre Municipalidad de Parral	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
Oficina de Protección de Derechos de la Infancia (OPD)	
<b>FECHA DE INGRESO (mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>

## ANEXOS

Mes: Noviembre	Mes: Enero
Año: 2012	Año: 2015

(\*) Replicar tablas cuantas veces sea necesario

Declaración de participación en el Programa	
Yo Luis Patricio Jorquera Rodríguez declaro mi voluntad y compromiso de participar como psicólogo en este programa.	
Firma	Fecha de la declaración de participación
 Luis Patricio Jorquera Rodríguez Psicólogo Corporación Educativa Abala Nación	20 de septiembre de 2016

**Consulta inhabilidades para trabajar con menores de edad**

Estimado(a) usuario(a):

El Servicio de Registro Civil e Identificación informa que el Sr.(a):

RUN                    17.322.172-k  
NOMBRE              LUIS PATRICIO JORQUERA RODRÍGUEZ

**NO registra inhabilidades para trabajar con menores de edad.**

Fecha                    27 septiembre 2016, 13:16 hrs.-

Le recordamos que esta consulta puede realizarse si requiere contratar a la persona para un empleo o cargo que involucre una relación directa y habitual con menores de edad, o fines similares.

El uso indebido de esta información será sancionado con una multa de dos a diez Unidades Tributarias Mensuales de acuerdo a la Ley.

  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE GUATEMALA

**CERTIFICADO DE  
TÍTULO PROFESIONAL**

Centro que emite este título: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUATEMALA

Nombre completo del graduado: LUIS PATRICK

de la Carrera de: PSICOLOGÍA

*[Handwritten Signature]*

**DR. LUIS PATRICK**  
**JORDANA RODRIGUEZ RUIZ**

Grado de distinción: CON MÉRITO

Fecha: 15 DE ABRIL DE 2015

*[Handwritten Signature]*

Ministrado de: PSICOLOGÍA

## CURRICULUM VITAE DE LOS RECURSOS HUMANOS

## 1.- ANTECEDENTES PERSONALES

<b>Apellido Paterno</b>	<b>Apellido Materno</b>
Castillo	Castillo
<b>Nombres</b>	
Aida Antonia	
<b>Profesión o Título Técnico</b>	
Asistente Social	
<b>Cargo en el Programa al que se postula</b>	
Trabajadora Social	

## 2.2.- ENSEÑANZA SUPERIOR O FORMACIÓN TÉCNICA (en relación al cargo que postula)

<b>TITULO Y/O LICENCIA</b>
Asistente Social
<b>UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR</b>
Universidad Católica del Maule, Sede Curicó
<b>FECHA DE TITULACION (mes- año)</b>
Mes: marzo
Año: 2001

## 3.- OTROS GRADOS ACADEMICOS

<b>POSTITULO O POSTGRADO</b>
Licenciada en Trabajo Social
<b>INSTITUCION</b>
Universidad Católica del Maule, Sede Curicó
<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes: Marzo
Año: 2001

4.- DIPLOMADOS, CURSOS DE CAPACITACION Y SEMINARIOS  
(Indicar sólo aquellas relacionadas con salud mental y/o drogas)

<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO</b>
Curso de especialización "Prevención selectiva con jóvenes del consumo de drogas"
<b>INSTITUCION</b>
Pontificia Universidad Católica, realizado por el CEDA (Centro de estudios en adicciones), Santiago
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b>
180 hrs.

<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO</b>
Diplomado en Mediación Familiar
<b>INSTITUCION</b>
Universidad Católica del Maule, sede Curicó
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b>
150 hrs.

<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO</b>
Estrategias de intervención para el fortalecimiento de competencia parentales
<b>INSTITUCION</b>
Consultora "Aprender a crecer Limitada"
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b>
20 hrs.

## ANEXOS

<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO</b>
Diplomado en Gestión Comunitaria, Herramientas Estratégicas para Gestión Exitosa
<b>INSTITUCIÓN</b>
Universidad Mayor, Centro de Estudios Universitarios para la Tercera Edad
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGÓGICAS</b>
180 hrs.

<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO</b>
Taller de Salud Mental: Patologías de salud mental, Trastornos vinculares, Suicidabilidad
<b>INSTITUCIÓN</b>
COSAM "Sin fronteras", Talca
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGÓGICAS</b>
08 hrs.

### 5.- EXPERIENCIA LABORAL

Sólo considerar antecedentes vinculados a tratamiento de consumo problemático de drogas –alcohol en adolescentes y/o jóvenes con infracción de ley. Al especificar las funciones debe consignarse claramente lo anterior.

<b>CARGO O FUNCIÓN</b>	
Trabajadora Social –Dupla Psicosocial	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
Corporación Educacional Abate Molina	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
Programa ambulatorio intensivo de tratamiento de drogas en medio privativo (PAI MP- CIP-CRC Talca)	
<b>FECHA DE INGRESO (mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes: marzo Año: 2015	Mes: actualidad Año:

<b>CARGO O FUNCIÓN</b>	
Coordinadora de proyecto "Barrio San Luis previene con niños y adolescentes infractores de ley y en situación de vulnerabilidad"	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
Ilustre Municipalidad de Talca	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
Programa Barrio en Paz –en convenio con el Ministerio del Interior	
<b>FECHA DE INGRESO (mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes: septiembre Año: 2011	Mes: marzo Año: 2012

<b>CARGO O FUNCIÓN</b>	
Coordinadora de la oficina comunal del Programa PREVIENE SENDA	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
Ilustre Municipalidad de Longaví	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
DIDECO, Programa PREVIENE-SENDA	
<b>FECHA DE INGRESO (mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes: marzo Año: 2009	Mes: enero Año: 2011

**ANEXOS**

<b>CARGO O FUNCIÓN</b>	
Encargada de los ámbitos Jóvenes, Comunitario y Laboral	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
Ilustre Municipalidad de Linares	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
Programa PREVIENE –SENDA Linares	
<b>FECHA DE INGRESO (mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes: marzo Año: 2005	Mes: enero Año: 2009

<b>CARGO O FUNCIÓN</b>	
Coordinadora Técnica del proyecto "Promoviendo Barrios más seguros mediante la prevención del consumo y tráfico de drogas"	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
Gobernación provincial de Linares	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
Departamento acción social	
<b>FECHA DE INGRESO (mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes: junio Año: 2004	Mes: diciembre Año: 2004

<b>CARGO O FUNCIÓN</b>	
Directora del Centro Integral de Infancia y Familia	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
Fundación Caritas Diocesana, Linares	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
Proyecto atención psicosocial especializada para adolescentes infractores de ley y/o con problemas conductuales graves.	
<b>FECHA DE INGRESO (mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes: marzo Año: 2004	Mes: diciembre Año: 2004

(\*) Replicar tablas cuantas veces sea necesario

<b>Declaración de participación en el Programa</b>	
Yo, Aída Castillo Declaro mi voluntad y compromiso de participar en este programa como Trabajadora Social.	
<b>Firma</b>	<b>Fecha de la declaración de participación</b>
 <small> <b>AÍDA CASTILLO CASTILLO</b>                      /Kastillo de Bascón/                      Corporación Educativa Alvaro Melero                 </small>	21-09-2016

**Consulta inhabilidades para trabajar con menores de edad**

**Estimado(a) usuario(a):**

El Servicio de Registro Civil e Identificación informa que el Sr.(a):

**RUN                    14.331.222-4**  
**NOMBRE             AIDA ANTONIA CASTILLO CASTILLO**

**NO registra inhabilidades para trabajar con menores de edad.**

**Fecha                 27 septiembre 2016, 12:58 hrs.-**

Le recordamos que esta consulta puede realizarla si requiere contratar a la persona para un empleo o cargo que involucre una relación directa y habitual con menores de edad, o fines similares.

El uso indebido de esta información será sancionado con una multa de dos a diez Unidades Tributarias Mensuales de acuerdo a la Ley.



**UNIVERSIDAD CATOLICA DEL MAULE**

**CERTIFICO** que conforme a los Reglamentos de la Universidad,

con fecha **26 DE MARZO DE 2001**

según consta en el expediente correspondiente, se otorgó el Título

de **ASISTENTE SOCIAL**

a Doña **AIDA ANTONIA CASTILLO CASTILLO**

Fue aprobado con **DISTINCION**

**TALCA, 15 de junio de 2001.**

**HECTOR ORTIZ VELIZ**  
Secretario General  
UNIVERSIDAD CATOLICA DEL MAULE

Notario que suscribe certifica que el presente documento es copia fiel del original que he tenido a mi vista. **LINARES, 08 FEB 2011**





S

**UNIVERSIDAD CATOLICA DEL MAULE**

**CERTIFICO** que conforme a los Reglamentos de la Universidad,  
con fecha **26 DE MARZO DE 2001**

según consta en el expediente correspondiente, se otorgó el Grado

Académico de **LICENCIADA EN TRABAJO SOCIAL**

a Doña **AIDA ANTONIA CASTILLO CASTILLO**

Fue aprobado con **DISTINCION**

**TALCA, 15 de junio de 2001.**



**HECTOR ORTIZ VELIZ**  
Secretario General  
**UNIVERSIDAD CATOLICA DEL MAULE**

**ANEXOS**

**CURRICULUM VITAE DE LOS RECURSOS HUMANOS**

**1.- ANTECEDENTES PERSONALES**

<b>Apellido Paterno</b> Sobarzo	<b>Apellido Materno</b> Ramírez
<b>Nombres</b> Gladys Elizabeth	
<b>Profesión o Título Técnico</b> Asistente Social	
<b>Cargo en el Programa al que se postula</b> Asistente Social	

**2.2.- ENSEÑANZA SUPERIORO FORMACIÓN TÉCNICA (en relación al cargo que postula)**

<b>TITULO Y/O LICENCIA</b> Asistente Social
<b>UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR</b> Universidad Autónoma de Chile
<b>FECHA DE TITULACION (mes- año)</b> Mes: Marzo Año: 2005

**3.- OTROS GRADOS ACADEMICOS**

<b>POSTITULO O POSTGRADO</b> Postitulo Familia e infancia y Modelos de Intervención.
<b>INSTITUCION</b> Universidad de la Frontera
<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b> Mes: Abril Año: 2010

**4.- DIPLOMADOS, CURSOS DE CAPACITACION Y SEMINARIOS  
(Indicar sólo aquellos relacionadas con salud mental y/o drogas)**

<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO</b> Diplomado Salud Mental Comunitario
<b>INSTITUCION</b> Universidad Católica del Maule
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b> 200 horas

<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO</b> Diplomado "Formación en Prevención del Consumo de Alcohol y Drogas para el Sistema Educativo".
<b>INSTITUCION</b> Universidad Mayor
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b> 200 horas

<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO</b> Actualización Básica de conocimientos para el tratamiento de personas con problemas asociados al consumo de sustancias.
<b>INSTITUCION</b> Pontificia Universidad Católica de Chile
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b> 40 horas

## ANEXOS

<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO</b>
Actualización y profundización en el diagnóstico y los tratamientos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes que presentan consumo problemático de sustancias con o sin infracción de ley.
<b>INSTITUCIÓN</b>
Pontificia Universidad Católica de Chile
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGÓGICAS</b>
40 horas

### 5.- EXPERIENCIA LABORAL.

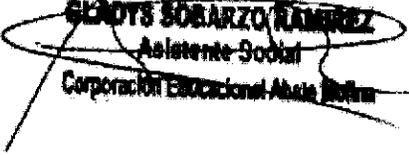
Sólo considerar antecedentes vinculados a tratamiento de consumo problemático de drogas –alcohol en adolescentes y/o jóvenes con infracción de ley. Al especificar las funciones debe consignarse claramente lo anterior.

<b>CARGO O FUNCIÓN</b>	
Asistente Social	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
Corporación Educacional Abate Molina	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
PAI-MP	
<b>FECHA DE INGRESO</b>	<b>FECHA DE TERMINO</b>
Mes: Marzo	Mes: Actualmente
Año: 2015	Año:

<b>CARGO O FUNCIÓN</b>	
Asistente Social	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
Previene Talca	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
Programa Chile Previene en la Escuela	
<b>FECHA DE INGRESO</b>	<b>FECHA DE TERMINO</b>
Mes: Marzo	Mes: Enero
Año: 2012	Año: 2015

<b>CARGO O FUNCIÓN</b>	
Asistente Social	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
SEREMI de Salud	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
Promoción y Participación Ciudadana, OIRS	
<b>FECHA DE INGRESO</b>	<b>FECHA DE TERMINO</b>
Mes: Octubre	Mes: Octubre
Año: 2006	Año: 2010

ANEXOS

Declaración de participación en el Programa	
Yo; Gladys Sobarzo Declaro mi voluntad y compromiso de participar en este programa como Trabajadora Social.	
Firma	Fecha de la declaración de participación
 GLADYS SOBARZO RAMIREZ Asistente Social Corporación Educativa Abala Jofre	20 de Septiembre 2016

**Consulta inhabilidades para trabajar con menores de edad**

Estimado(a) usuario(a):

El Servicio de Registro Civil e Identificación informa que el Sr.(a):

RUN                   **14.019.816-1**  
NOMBRE               **GLADYS ELIZABETH SOBARZO RAMÍREZ**

**NO registra inhabilidades para trabajar con menores de edad.**

Fecha                 **27 septiembre 2016, 13:08 hrs.-**

Le recordamos que esta consulta puede realizarla si requiere contratar a la persona para un empleo o cargo que involucre una relación directa y habitual con menores de edad, o fines similares.

El uso indebido de esta información será sancionado con una multa de dos a diez Unidades Tributarias Mensuales de acuerdo a la Ley.



UNIVERSIDAD  
AUTONOMA DEL SUR

CERTIFICADO DE TITULO PROFESIONAL

Certifico que con fecha 23 DE MARZO DE 2005

según consta del Folio N° 403 Registro N° 2076

de la Oficina de Títulos y Grados, se otorgó el TÍTULO PROFESIONAL de  
**ASISTENTE SOCIAL**

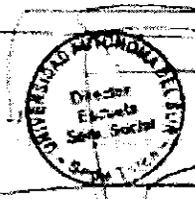
a Doña **GLADYS ELIZABETH  
SOBARZO RAMÍREZ, (Rol 14.019.916-1)**

siendo aprobado con nota **CINCO COMA SEIS (5,6)**  
**(CON UN VOTO DE DISTINCIÓN)**

Dado en **TEMUCO, VEINTE DE ABRIL**

de **DOS MIL CINCO.**

*[Handwritten signatures and stamps]*



## CURRICULUM VITAE DE LOS RECURSOS HUMANOS

## 1.- ANTECEDENTES PERSONALES

<b>Apellido Paterno</b> Iribarra	<b>Apellido Materno</b> Jara
<b>Nombres</b> Katherin Estefani	
<b>Profesión o Título Técnico</b> Trabajadora Social Licenciada en Trabajo Social	
<b>Cargo en el Programa al que se postula</b> Trabajadora Social	

## 2.2.- ENSEÑANZA SUPERIOR O FORMACIÓN TÉCNICA (en relación al cargo que postula)

<b>TÍTULO Y/O LICENCIA</b> Trabajadora Social
<b>UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR</b> Universidad Autónoma de Chile
<b>FECHA DE TITULACIÓN (mes- año)</b> Mes: Agosto Año: 2014

## 3.- OTROS GRADOS ACADÉMICOS

<b>POSTITULO O POSTGRADO</b> Licenciada en Trabajo Social
<b>INSTITUCION</b> Universidad Autónoma de Chile
<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b> Mes: Agosto Año: 2014.
<b>POSTITULO O POSTGRADO</b>
<b>INSTITUCION</b>
<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b> Mes: Año:

4.- DIPLOMADOS, CURSOS DE CAPACITACION Y SEMINARIOS  
(Indicar sólo aquellas relacionadas con salud mental y/o drogas)

<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO</b> "Estrategias de Intervención para el fortalecimiento de competencias parentales"
<b>INSTITUCION</b> Consultora Aprender a Crecer Limitada
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b> 20 horas

5.- EXPERIENCIA LABORAL.

Sólo considerar antecedentes vinculados a tratamiento de consumo problemático de drogas –alcohol en adolescentes y/o jóvenes con infracción de ley. Al especificar las funciones debe consignarse claramente lo anterior.

<b>CARGO O FUNCIÓN</b>	
Trabajadora Social – Dupla Psicosocial	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
Corporación Educacional Abate Molina	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
Programa de Tratamiento de Drogas Ambulatorio Intensivo en medio privativo (PAI MP CIP CRC TALCA)	
<b>FECHA DE INGRESO (mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes: Abril	Mes: Actualidad
Año: 2016	Año: 2016

(\*) Replicar tablas cuantas veces sea necesario

<b>Declaración de participación en el Programa</b>	
Yo, Katherin Iribarra Jara declaro mi voluntad y compromiso de participar en este programa como Trabajadora Social.	
<b>Firma</b>	<b>Fecha de la declaración de participación</b>
 <b>KATHERIN IRIBARRA JARA</b> Trabajadora Social Corporación Educacional Abate Molina	21 de Septiembre 2016

**Consulta inhabilidades para trabajar con menores de edad**

Estimado(a) usuario(a):

El Servicio de Registro Civil e Identificación informa que el Sr.(a):

RUN                    **17.185.226-9**  
NOMBRE            **KATHERIN ESTEFANI IRRIBARRA JARA**

**NO registra inhabilidades para trabajar con menores de edad.**

Fecha                **27 septiembre 2016, 13:25 hrs.-**

Le recordamos que esta consulta puede realizarla si requiere contratar a la persona para un empleo o cargo que involucre una relación directa y habitual con menores de edad, o fines similares.

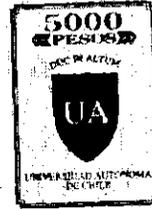
El uso indebido de esta información será sancionado con una multa de dos a diez Unidades Tributarias Mensuales de acuerdo a la Ley.

DUC IN ALTUM



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHILE

CERTIFICADO DE TITULO PROFESIONAL



Certifico que con fecha 08 DE AGOSTO DE 2014

según consta el Registro Nº 18131 Folio Nº 3850

de la Oficina de Títulos y Grados, se otorgó el TITULO PROFESIONAL de: TRABAJADOR SOCIAL

a DOÑA KATHERIN ESTEFANI

IRIBARRA JARA, Rul 17.185.226-9

siendo aprobado con nota CUATRO COMA SIETE (4,7)

POR UNANIMIDAD

Dado en TEMUCO, VEINTIUNO DE NOVIEMBRE

de DOS MIL CATORCE.

Director de Títulos y Grados

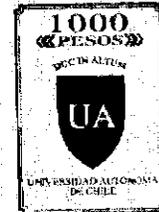
Secretario General

DUC IN ALTUM



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHILE

### CERTIFICADO DE GRADO ACADEMICO



Certifico que con fecha 08 DE AGOSTO DE 2014  
según consta el Registro N° 18131 Folio N° 3850  
de la Oficina de Títulos y Grados, se otorgó el GRADO ACADEMICO de:  
**LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL**

a DOÑA KATHERIN ESTEFANI  
IRRIBARRA JARA , RUT 17.185.226-9

siendo aprobado con nota CUATRO COMA OCHO (4,8)  
POR UNANIMIDAD

Dado en TEMUCO, VEINTIUNO DE NOVIEMBRE  
de DOS MIL CATORCE.

Director de Títulos y Grados

Secretario General

CURRICULUM VITAE DE LOS RECURSOS HUMANOS

1.- ANTECEDENTES PERSONALES

<b>Apellido Paterno</b>	<b>Apellido Materno</b>
Urrutia	Betancourt
<b>Nombres</b>	
Josefina Paz	
<b>Profesión o Título Técnico</b>	
Terapeuta Ocupacional, Licenciada en Ciencias de la Ocupación	
<b>Cargo en el Programa al que se postula</b>	
Terapeuta Ocupacional, Licenciada en Ciencias de la Ocupación	

2.2.- ENSEÑANZA SUPERIORO FORMACIÓN TÉCNICA (en relación al cargo que postula)

<b>TITULO Y/O LICENCIA</b>
Terapeuta Ocupacional,
<b>UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR</b>
Universidad Mayor
<b>FECHA DE TITULACION (mes- año)</b>
Mes: Diciembre
Año: 2015

3.- OTROS GRADOS ACADEMICOS

<b>POSTITULO O POSTGRADO</b>
Licenciada en Ciencias de la Ocupación
<b>INSTITUCION</b>
Universidad Mayor
<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes: Diciembre
Año: 2015.
<b>POSTITULO O POSTGRADO</b>
<b>INSTITUCION</b>
<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes:
Año

4.- DIPLOMADOS, CURSOS DE CAPACITACION Y SEMINARIOS  
(Indicar sólo aquellos relacionadas con salud mental y/o drogas)

<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO</b>
Lenguaje de señas Nivel 1
<b>INSTITUCION</b>
PROSORDO
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b>
26
<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO</b>
Evaluación neuropsicológica InfantoJuvenil
<b>INSTITUCION</b>
SELCAP
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b>
16

**ANEXOS**

<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO</b>
Seminario de psicoterapia de reducción de daño; exclusión trauma y droga.
<b>INSTITUCION</b>
FUNDACION PARENTESIS
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b>
8

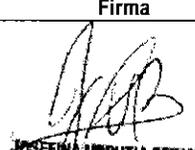
<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO</b>
Pasantía de la implementación y funcionamiento de la Estrategia Metodológica de Habilitación en Competencias para la Integración Social en Adolescentes
<b>INSTITUCION</b>
SENDA
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b>
12

**5.- EXPERIENCIA LABORAL.**

Sólo considerar antecedentes vinculados a tratamiento de consumo problemático de drogas –alcohol en adolescentes y/o jóvenes con infracción de ley. Al especificar las funciones debe consignarse claramente lo anterior.

<b>CARGO O FUNCIÓN</b>	
Terapeuta Ocupacional	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
Corporación Educacional Abate Molina	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
Programa ambulatorio intensivo de tratamiento de drogas en medio privativo de libertad (CIR CRC Talca)	
<b>FECHA DE INGRESO (mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes: Febrero	Mes: actualmente
Año: 2016	Año:

(\*) Replicar tablas cuantas veces sea necesario

<b>Declaración de participación en el Programa</b>	
Declaro mi voluntad y compromiso de participar en este programa.	
Yo Josefina Urrutia Betancourt CI: 17.989.291-k, declaro mi voluntad para participar como Terapeuta Ocupacional en este programa.	
<b>Firma</b>	<b>Fecha de la declaración de participación</b>
 <b>JOSEFINA URRUTIA BETANCOURT</b> <b>TERAPEUTA OCUPACIONAL</b> Corporación Educacional Abate Molina	20 de Septiembre 2016

**Consulta inhabilidades para trabajar con menores de edad**

Estimado(a) usuario(a):

El Servicio de Registro Civil e Identificación informa que el Sr.(a):

RUN                    17.989.291-k  
NOMBRE              JOSEFINA PAZ URRUTIA BETANCOURT

**NO registra inhabilidades para trabajar con menores de edad.**

Fecha                    27 septiembre 2016, 13:13 hrs.-

Le recordamos que esta consulta puede realizarla si requiere contratar a la persona para un empleo o cargo que involucre una relación directa y habitual con menores de edad, o fines similares.

El uso indebido de esta información será sancionado con una multa de dos a diez Unidades Tributarias Mensuales de acuerdo a la Ley.



**UNIVERSIDAD MAYOR**  
para espíritus emprendedores

*Certifico que según consta del acta de la sesión de Directorio,*

N° 279 de 17 de DICIEMBRE de 2015

se confirió el TÍTULO DE TERAPEUTA OCUPACIONAL

a Don(ña) JOSEFINA PAZ URRUTIA BETANCOURT

Aprobado con nota 5,7 (cinco coma siete)

Santiago, 17 de DICIEMBRE de 2015



*Secretario General*



**UNIVERSIDAD MAYOR**  
para espíritus emprendedores

*Certifico que según consta del acta de la sesión de Directorio,*

N° 279 de 17 de DICIEMBRE de 2015

se confirió el GRADO DE LICENCIADA EN CIENCIAS  
DE LA OCUPACIÓN

a D<sup>ña</sup> JOSEFINA PAZ URRUTIA BETANCOURT

Aprobado con ALTO HONOR

*Santiago, 17 de DICIEMBRE de 2015*



*Secretario General*

CURRICULUM VITAE DE LOS RECURSOS HUMANOS

1.- ANTECEDENTES PERSONALES

<b>Apellido Paterno</b>	<b>Apellido Materno</b>
Pavez	Rojas
<b>Nombres</b>	
Damián Alexis	
<b>Profesión o Título Técnico</b>	
Técnico Social	
<b>Cargo en el Programa al que se postula</b>	
Encargado del área de adicciones	

2.2.- ENSEÑANZA SUPERIOR O FORMACIÓN TÉCNICA (en relación al cargo que postula)

<b>TITULO Y/O LICENCIA</b>
Técnico Social
<b>UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR</b>
Centro de formación técnica San Agustín, Talca.
<b>FECHA DE TITULACION (mes- año)</b>
Mes: Mayo
Año: 2011

<b>TITULO Y/O LICENCIA</b>
<b>UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR</b>
<b>FECHA DE TITULACION (mes- año)</b>
Mes:
Año:

3.- OTROS GRADOS ACADÉMICOS

<b>POSTITULO O POSTGRADO</b>
<b>INSTITUCION</b>
<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes:
Año:
<b>POSTITULO O POSTGRADO</b>
<b>INSTITUCION</b>
<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes:
Año:

**ANEXOS**

**4.- DIPLOMADOS, CURSOS DE CAPACITACION Y SEMINARIOS**  
(Indicar sólo aquellos relacionadas con salud mental y/o drogas)

<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO</b>	
Actualización y profundización de conocimientos y entrenamiento práctico en habilidades y destrezas terapéuticas para técnicos de los centros de tratamiento SENDA	
<b>INSTITUCION</b>	
Sociedad profesional DIDASCALIA	
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b>	
40 Horas	

<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO</b>	
Estrategias para el diseño de planes de tratamiento individual	
<b>INSTITUCION</b>	
SENDA	
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b>	
8 Horas	

<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO</b>	
Taller de salud mental: Patología de la salud mental, trastornos vinculares y suicidabilidad.	
<b>INSTITUCION</b>	
COSAM sin fronteras Talca	
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b>	
8 Horas	

**5.- EXPERIENCIA LABORAL.**

Sólo considerar antecedentes vinculados a tratamiento de consumo problemático de drogas –alcohol en adolescentes y/o jóvenes con infracción de ley. Al especificar las funciones debe consignarse claramente lo anterior.

<b>CARGO O FUNCIÓN</b>	
Operador Terapéutico	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
Hogar CREA Talca	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
PR CREA	
<b>FECHA DE INGRESO (mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes: Mayo	Mes: Octubre
Año: 2012	Año: 2012

<b>CARGO O FUNCIÓN</b>	
Operador Terapéutico	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
CIR GAMMA LTDA. Talca	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
PAI-PR Alcohol y drogas e infractores de ley	
<b>FECHA DE INGRESO (mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes: Febrero	Mes: Agosto
Año: 2014	Año: 2015

ANEXOS

<b>CARGO O FUNCIÓN</b>	
Encargado del área de adicciones	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
Corporación Educacional Abate Molina (CEAM), Talca	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
PAI CIP-CRC, Talca.	
<b>FECHA DE INGRESO (mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes: Agosto	Mes: A la fecha
Año: 2015	Año:

(\*) Replicar tablas cuantas veces sea necesario

<b>Declaración de participación en el Programa</b>	
Yo, <b>Damián Pavez</b> , declaro mi voluntad y compromiso de participar en este programa.	
<b>Firma</b>	<b>Fecha de la declaración de participación</b>
 <b>DAMIAN PAVEZ ROJAS</b> Técnico Social Corporación Educacional Abate Molina	21 de Septiembre 2016

**Consulta inhabilidades para trabajar con menores de edad**

Estimado(a) usuario(a):

El Servicio de Registro Civil e Identificación informa que el Sr.(a):

RUN                    **16.002.807-6**  
NOMBRE              **DAMIÁN ALEXIS PAVEZ ROJAS**

**NO registra inhabilidades para trabajar con menores de edad.**

Fecha                **27 septiembre 2016, 13:06 hrs.-**

Le recordamos que esta consulta puede realizarla si requiere contratar a la persona para un empleo o cargo que involucre una relación directa y habitual con menores de edad, o fines similares.

El uso indebido de esta información será sancionado con una multa de dos a diez Unidades Tributarias Mensuales de acuerdo a la Ley.



### CERTIFICADO DE TITULO

La Dirección Académica del Centro de Formación Técnica San Agustín de Talca, certifica que se confirió el Título de :

"Técnico Social M/Atención en Políticas de Infancia"

A Don: Damian Alexis Pavéz Rojas

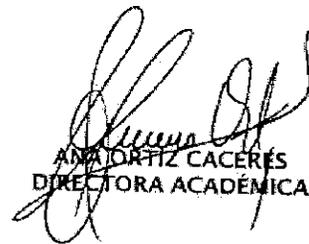
Carnet de Identidad N° 16.002.807-6

Gabinete Nacional

Dicho Título fue conferido por esta Institución bajo el Registro N° 1350/20/01 y refrendado por Rectoría, según Acta de fecha 26 de mayo del 2011, siendo **Aprobado con Distinción.**

Máximo 7 puntos

**(5.3)** puntos Mínimo 4 puntos

  
ANA ORTIZ CACERES  
DIRECTORA ACADÉMICA

Talca, 16 de Enero del 2012.



CURRICULUM VITAE DE LOS RECURSOS HUMANOS

1.- ANTECEDENTES PERSONALES

<b>Apellido Paterno</b>	<b>Apellido Materno</b>
Campos	González
<b>Nombres</b>	
Felipe Andrés	
<b>Profesión o Título Técnico</b>	
Técnico Social de Nivel Superior	
<b>Cargo en el Programa al que se postula</b>	
Encargado Área Adicciones	

2.2.- ENSEÑANZA SUPERIORO FORMACIÓN TÉCNICA (en relación al cargo que postula)

<b>TITULO Y/O LICENCIA</b>
Técnico Social Nivel Superior
<b>UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR</b>
Centro de Formación Técnica San Agustín
<b>FECHA DE TITULACION (mes- año)</b>
Mes: junio
Año: 2014

<b>TITULO Y/O LICENCIA</b>
<b>UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR</b>
<b>FECHA DE TITULACION (mes- año)</b>
Mes:
Año:

3.- OTROS GRADOS ACADEMICOS

<b>POSTITULO O POSTGRADO</b>
<b>INSTITUCION</b>
<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes:
Año:
<b>POSTITULO O POSTGRADO</b>
<b>INSTITUCION</b>
<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes:
Año:

## ANEXOS

### 4.- DIPLOMADOS, CURSOS DE CAPACITACION Y SEMINARIOS (Indicar sólo aquellos relacionadas con salud mental y/o drogas)

<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO</b>
Curso "Estrategias de Intervención para técnicos en rehabilitación y educadores en programas de tratamiento de drogas"
<b>INSTITUCION</b>
Corporación Servicio Paz y Justicia Chile.
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b>
16 horas

<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO</b>
Curso "Psicoterapia con adolescentes y sus familias en contextos de crisis"
<b>INSTITUCION</b>
SENDA.
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b>
16 horas

<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO</b>
Curso "Evaluación de competencias parentales para la intervención familiar",
<b>INSTITUCION</b>
Corporación Servicio Paz y Justicia Chile.
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b>
16 horas

<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO</b>
Seminario "Conductas abusivas de carácter sexual y sus tratamientos eficaces"
<b>INSTITUCION</b>
Corporación Opción Talca.
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b>
8 horas

<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO</b>
Seminario "psicoterapia de reducción de daño; exclusión trauma y droga"
<b>INSTITUCION</b>
Fundación Paréntesis.
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b>
8 horas

<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO</b>
seminario "Intervención con adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas"
<b>INSTITUCION</b>
SENDA-SENAME
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b>
8 horas

<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO</b>
Taller de salud mental: trastornos de salud mental, trastorno vinculares y suicidabilidad
<b>INSTITUCION</b>
COSAM Sin Fronteras Talca
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b>
8 horas

## 5.- EXPERIENCIA LABORAL.

Sólo considerar antecedentes vinculados a tratamiento de consumo problemático de drogas –alcohol en adolescentes y/o jóvenes con infracción de ley. Al especificar las funciones debe consignarse claramente lo anterior.

<b>CARGO O FUNCIÓN</b>	
Técnico Social	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
Corporación Servicio Paz y Justicia Chile.	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
Programa Ambulatorio Intensivo Medio Libre-Plan residencial	
<b>FECHA DE INGRESO (mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes: Mayo	Mes: Diciembre
Año: 2013	Año: 2014

<b>CARGO O FUNCIÓN</b>	
Encargado Área Adicciones	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
Corporación Educacional Abate Molina	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
Programa Ambulatorio Intensivo de tratamiento de drogas en medio privativo ( PAI-MP CIPCRC TALCA)	
<b>FECHA DE INGRESO (mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes: Marzo	Mes: actualmente
Año: 2015	Año:

(\*) Replicar tablas cuantas veces sea necesario

<b>Declaración de participación en el Programa</b>	
<b>Declaro mi voluntad y compromiso de participar en este programa.</b>	
Yo ,Felipe Andres Campos Gonzalez, declaro mi voluntad para participar como Técnico Social en licitación de programa de tratamiento.	
<b>Firma</b>	<b>Fecha de la declaración de participación</b>
(no se validarán CV sin firma y fecha)	21 sep. 2016
 <b>FELIPE CAMPOS GONZALEZ</b> Técnico Social Corporación Educacional Abate Molina	

**Consulta inhabilidades para trabajar con menores de edad**

Estimado(a) usuario(a):

El Servicio de Registro Civil e Identificación informa que el Sr.(a):

RUN                    **15.920.670-k**  
NOMBRE                **FELIPE ANDRÉS CAMPOS GONZÁLEZ**

**NO registra inhabilidades para trabajar con menores de edad.**

Fecha                    **27 septiembre 2016, 13:03 hrs.-**

Le recordamos que esta consulta puede realizarla si requiere contratar a la persona para un empleo o cargo que involucre una relación directa y habitual con menores de edad, o fines similares.

El uso indebido de esta información será sancionado con una multa de dos a diez Unidades Tributarias Mensuales de acuerdo a la Ley.



**CERTIFICADO DE TITULO**

La Dirección Académica del Centro de Formación Técnica San Agustín de Talca, certifica que se confirió el Título de Técnico de Nivel Superior de

"Técnico Social Mención en Políticas de Infancia"

A Don: Felipe Andrés Campos González

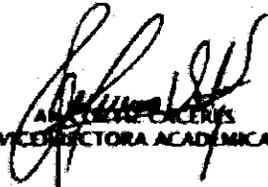
Carnet de Identidad N° 15.920.670-K

Gabinete Nacional

Dicho Título fue conferido por esta institución bajo el Registro N° 335/10403 y referendado por Rectoría, según Acta de Fecha 13 de Junio del 2014, siendo Aprobado con Distinción.

Máximo 7 puntos

(5,4) puntos - Mínimo 4 puntos

  
ANA CAROLINA CÁCERES  
VICEDIRECTORA ACADÉMICA

Talca, 23 de Junio del 2014.

## ANEXOS

### 1.- ANTECEDENTES PERSONALES

<b>Apellido Paterno</b>	<b>Apellido Materno</b>
Díaz	Valenzuela
<b>Nombres</b>	
Gabriel Humberto	
<b>Profesión o Título Técnico</b>	
Médico Psiquiatra Infanto Adolescente	
<b>Cargo en el Programa al que se postula</b>	
Psiquiatra	

### 2.2.- ENSEÑANZA SUPERIORO FORMACIÓN TÉCNICA (en relación al cargo que postula)

<b>TITULO Y/O LICENCIA</b>
Médico Cirujano
<b>UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR</b>
Universidad de Santiago de Chile
<b>FECHA DE TITULACION (mes- año)</b>
Mes: Diciembre
Año: 2006

### 3.- OTROS GRADOS ACADEMICOS (Sólo completar para médicos)

<b>POSTITULO O POSTGRADO</b>
Certificación especialidad médica de Psiquiatría Pediátrica y adolescencia por Superintendencia de salud Gobierno de Chile y Registro Nacional de prestadores individuales de salud mediante Resolución Exenta 4392 de 21-12-12 modalidad Constancia de desempeño que acredita funciones de especialidad otorgada por el SERVICIO DE SALUD O'HIGGINS
<b>INSTITUCION</b>
Resolución Exenta 4392 de 21-12-12 modalidad Constancia de desempeño que acredita funciones de especialidad otorgada por el SERVICIO DE SALUD O'HIGGINS
<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes: diciembre
Año 2012
<b>POSTITULO O POSTGRADO</b>
<b>INSTITUCION</b>
<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes:
Año

### 4.- DIPLOMADOS, CURSOS DE CAPACITACION Y SEMINARIOS (Sólo completar para médicos)

(Indicar sólo aquellos relacionadas con salud mental y/o drogas)

<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO, SEMINARIO Y/O CONGRESO</b>
Diplomado en destrezas clínicas en Adicciones. Universidad Católica año 2011
<b>INSTITUCION</b>
Universidad Católica
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b>
152

## ANEXOS

<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO</b>
Diplomado en Gestión en Salud ciclo 2008-2009 curso del diplomado "Herramientas de Gestión para Organizaciones y Empresas de Salud"
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Herramientas de Gestión para Organizaciones y Empresas de Salud.</li> <li>• Herramientas de Gestión Económico-Financiera para Organizaciones y Empresas de Salud.</li> <li>• Curso Calidad en los Procesos Asistenciales.</li> </ul>
<b>INSTITUCION</b>
e-Campus de Medwave
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b>
180

### 5.- EXPERIENCIA LABORAL.

Sólo considerar antecedentes vinculados a tratamiento de consumo problemático de drogas –alcohol en adolescentes y/o jóvenes con infracción de ley. Al especificar las funciones debe consignarse claramente lo anterior.

<b>CARGO O FUNCIÓN</b>	
Medico psiquiatra	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
CIR Gamma Ltda	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
PAI-PR Talca (Intervención Directa)	
<b>FECHA DE INGRESO (mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes: octubre	Mes: Hasta la fecha. (Septiembre)
Año 2014	Año: 2016

<b>CARGO O FUNCIÓN</b>	
Medico psiquiatra	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
Corporación educacional Abate Molina	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
Cip –crc Talca. Atención Jóvenes Infractores de Ley Privados de Libertad	
<b>FECHA DE INGRESO (mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes: enero	Mes: hasta le fecha 2016
Año 2014	Año 2016

<b>CARGO O FUNCIÓN</b>	
Medico psiquiatra	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
Hospital Regional de Talca	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
Policlínico de psiquiatría infantil	
<b>FECHA DE INGRESO (mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes: mayo 2014	Mes: Hasta la fecha 2016
Año2014	Año 2016

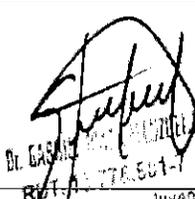
(\*) Replicar tablas cuantas veces sea necesario

ANEXOS

<b>CARGO O FUNCIÓN</b>	
Medico psiquiatra	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
Medico Psiquiatra Infanto Juvenil PAIC Riviera / PAI Tierra Esperanza Rancagua	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
Policlínico de psiquiatría infantil	
<b>FECHA DE INGRESO (mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes: Enero 2012	Mes: Hasta la fecha 2016
Año 2012	Año 2016

<b>CARGO O FUNCIÓN</b>	
Medico psiquiatra	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
SENAME	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
CREAD ENTRE SILOS	
<b>FECHA DE INGRESO (mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes: marzo 2013	Mes: Hasta la fecha 2016
Año 2013	Año 2016

<b>CARGO O FUNCIÓN</b>	
Medico psiquiatra	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
Cenitrad	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
CIP-CRC TALCA / Medio privativo	
<b>FECHA DE INGRESO (mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes: Enero 2011	Mes: enero
Año 2011	Año 2014

<b>Declaración de participación en el Programa</b>	
Yo, Gabriel Díaz Valenzuela declaro mi voluntad para participar en este proyecto, como médico Psiquiatra.	
<b>Firma</b>	<b>Fecha de la declaración de participación</b>
 Dr. GABRIEL DÍAZ VALENZUELA RUT: 13.776.501-7 Psiquiatra Infanto-Juvenil	20 de Septiembre de 2016

**Consulta inhabilidades para trabajar con menores de edad**

Estimado(a) usuario(a):

El Servicio de Registro Civil e Identificación informa que el Sr.(a):

RUN                    **13.776.681-7**  
NOMBRE                **GABRIEL HUMBERTO DÍAZ VALENZUELA**

**NO registra inhabilidades para trabajar con menores de edad.**

Fecha                    **27 septiembre 2016, 13:22 hrs.-**

Le recordamos que esta consulta puede realizarla si requiere contratar a la persona para un empleo o cargo que involucre una relación directa y habitual con menores de edad, o fines similares.

El uso indebido de esta información será sancionado con una multa de dos a diez Unidades Tributarias Mensuales de acuerdo a la Ley.



Intendencia de Prestadores de Salud

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN  
EN EL REGISTRO NACIONAL  
DE PRESTADORES INDIVIDUALES DE SALUD**

Certifico que en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud que mantiene esta Superintendencia de Salud, en la forma prevista y por los medios informáticos dispuestos por el Reglamento de los registros de Prestadores Individuales de Salud, aprobado por el Decreto Supremo N° 15, de 2007, del Ministerio de Salud, figura, bajo el N° 71797, la siguiente inscripción:

\*Fecha de registro: 05/05/2009  
 \*Rut: 13.776.681-7  
 \*Nombre Completo: Gabriel Humberto Díaz Valenzuela  
 \*Sexo: Masculino  
 \*Nacionalidad: Chilena  
 \*Fecha Nacimiento: 13/10/1980  
 \*Título o Habilitación Profesional: **Médico Cirujano**

▪ "Posee título de Médico Cirujano otorgado por la Universidad de Santiago de Chile emitido el 14 de Diciembre de 2006"

▪ "Posee constancia de desempeño en Psiquiatría Pediátrica y de la Adolescencia, durante a lo menos 5 años, en establecimientos del Sistema Nacional de Servicios de Salud. Dicha constancia fue emitida por el(la) Director(a) del Servicio de Salud Libertador B. O Higgins con fecha 21 de Diciembre de 2012."

Otorgado en Santiago, con fecha 17 de febrero de 2015



**ENRIQUE AYARZA RAMÍREZ  
INTENDENTE DE PRESTADORES DE SALUD (TP)  
SUPERINTENDENCIA DE SALUD**



Subdirección de Recursos Humanos  
 Opts. Formación y Desarrollo Docente  
 Dr. EFR/ MGS/EPH/FTR/ PVC / LRB /  
 19.12.2012

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 4302**  
**RANCAGUA,** 11 DIC 2012

**VISTOS:** Lo dispuesto en el numeral 4° del artículo segundo transitorio del D.S. N° 57 del año 2007, de los Ministerios de Salud y Educación, la Circular N° A 15/05, de fecha 29 de Enero del año 2009, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, lo dispuesto en Resolución Exenta N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República, el informe emitido por el Grupo Técnico Asesor del Servicio de Salud y en uso de las facultades que me confiere el DS N° 133/ 2006.

**CONSIDERANDO:**

Que, el grupo Técnico Asesor creado por Resolución Exenta N° 1135/09, emitió un informe sobre las áreas de establecimientos dependientes de este Servicio de Salud, en que se otorgan servicios especializados en salud.

Que, la instancia antes mencionada, emitió un informe sobre el desempeño de funciones en la especialidad o subespecialidad en el D.S. N° 57 del año 2007, para los profesionales que a continuación se señalan:

Que, conforme a lo acreditado en los respectivos expedientes administrativos tenidos a la vista y analizados por el Grupo Técnico Asesor conformado al efecto, dichos profesionales cumplen, con los siguientes requisitos establecidos en la Circular N° A 15/05 de fecha 29 de Enero 2009, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, y de acuerdo con el mérito de lo solicitado por los profesionales, dicto lo siguiente:

**RESOLUCIÓN EXENTA:**

Déjase constancia que los profesionales, que se individualizan a continuación, han desempeñado funciones efectivas en la especialidad o subespecialidad que se indica:

RUT	NOMBRE	ESPECIALIDAD	SUB ESPECIALIDAD
12.263.243-1	Moreno Venegas Rafael Alejandro	Anestesiología	
7.438.226-6	Mosqueira Vargas Mario Alfredo	Obstetricia y Ginecología	
7.730.396-k	Arancibia Sardi Miguel Andrés	Obstetricia y Ginecología	
5.713.729-0	Canelo Navia Gladys del Carmen	Obstetricia y Ginecología	
9.718.784-3	Yañez Aray Maria Elena	Medicina Familiar	
14.759.992-7	Lago Gonzalez Gustavo Adolfo	Medicina Interna	Medicina Intensiva
9.449.939-9	Varas Lobo Sergio Andrés	Medicina Interna	
6.514.099-3	Barros Torres Adolfo	Medicina Interna	
14.714.669-8	Herrera Rodríguez Juan Marcelo	Medicina Interna	
6.683.082-9	Sebastián Sancho Joaquín Enrique	Pediatría	
14.740.147-7	González Limongi Gonzalo Fabrício	Pediatría	
14.667.491-7	Guerrero Chávez Carlos Alfonso	Pediatría	
11.890.095-2	Zamorano Sanz Mónica Pamela	Pediatría	
7.764.837-2	Von Freeden Stange Jutta Inés	Pediatría	Medicina Intensiva
8.219.927-6	Reszczyński Dasi Claudio Antonio	Psiquiatría Adultos	
7.909.499-4	López Padilla Fátima del Carmen	Psiquiatría Adultos	
10.575.574-0	Espósito Vargas Mauro	Psiquiatría Adultos	
14.702.894-6	Lara Vivas Raquel Eunice	Psiquiatría Adultos	
11.079.166-6	Escobar Alcaíno Marcela Viviana	Psiquiatría Adultos	
14.700.642-k	Toala Ponce Yarly Janine	Psiquiatría Adultos	
13.776.681-7	Díaz Valenzuela Gabriel	Psiquiatría Pediátrica y de la Adolescencia	
6.959.755-6	Robledo Paz Jorge Alamiro		Enfermedades Respiratorias

ANEXOS

22/01/2013  
*Deniele para conocer*

**DIRECCION SERVICIO SALUD**

RUT	NOMBRE	ESPECIALIDAD	SUB ESPECIALIDAD
14.682.803-5	Madrid Ponce Osvaldo Alberto		Cardiología
8.109.447-0	Del Pino Rodríguez Roberto		Cardiología
7.826.509-4	Hanania Sammour Juan Alberto		Cardiología
5.545.442-6	Contreras Guerrero Norma del Carmen		Medicina Intensiva
7.047.223-6	Villablanca Mundaca Javier Alejandro		Neonatología
7.133.378-7	Salas Arriagada Naimé Cristina	Odontopediatría	
6.507.230-0	Molina Zúñiga Jesús Alfonso	Rehabilitación Oral	
4.341.368-6	Lara Flores Yanko	Endodoncia	
4.823.803-3	Caballero Inostroza Jaime Manuel	Rehabilitación Oral	

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

  
**DR. CRISTIÁN GABELLA PETRIDIS**  
**DIRECTOR**  
**SERVICIO DE SALUD O'HIGGINS**



**DISTRIBUCIÓN**

- Interesados
- Subdirección de Gestión Asistencial DSS.
- Subdirección de Recursos Humanos DSS.
- Dpto. Jurídico DSS.
- Dpto. Calidad y Seguridad del Paciente
- Subdpto. Desarrollo de las Personas MINSAL.
- Dpto. de Formación y Desarrollo Docente DSS
- Acreditación RRHH DSS
- Dirección 15 Hospitales Red Asistencial.
- Superintendencia de Salud Gobierno de Chile.
- Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud.
- Oficina de Partes DSS.

4º.- Que, mediante Informe de la Unidad de Registro de Prestadores Individuales [ITO] N° 2861, de fecha 28 de Diciembre de 2012, la funcionaria Paola Fuentes Correa, de dicha Unidad de esta Intendencia, ha recomendado la inscripción de 2 especialidades de la medicina en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud, en virtud de lo informado a esta Intendencia por el Director del **Servicio de Salud Aconcagua**, en la oportunidad y por los medios que en él se indican;

5º.- Que, mediante Informe de la Unidad de Registro de Prestadores Individuales [ITO] N° 2862, de fecha 28 de Diciembre de 2012, la funcionaria Paola Fuentes Correa, de dicha Unidad de esta Intendencia, ha recomendado la inscripción de 22 especialidades de la medicina en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud, en virtud de lo informado a esta Intendencia el representante de la **División de Sanidad de la Fuerza Aérea de Chile**, en la oportunidad y por los medios que en él se indican;

6º.- Que, atendido el mérito de los antecedentes, resulta procedente ordenar la inscripción de estas especialidades y/o subespecialidades de la medicina y la odontología en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud;

**RESUELVO:**

**INSCRÍBANSE** en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud, por el Funcionario Registrador de esta Intendencia y en la forma que reglamentariamente procede, las especialidades y/o subespecialidades de la medicina individualizadas en la nómina adjunta a los Informes [ITO] números 2832, 2834, 2860, 2861 y 2862; informes y nóminas que constituyen partes integrantes de la presente resolución para todos los efectos legales.

**COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE**



*Maria Soledad Velásquez Urrutia*  
**MARIA SOLEDAD VELÁSQUEZ URRUTIA**  
**INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD**  
**SUPERINTENDENCIA DE SALUD**

JSC

**DISTRIBUCIÓN:**

- Solicitantes (por correo electrónico)
- Funcionario Registrador IP
- Unidad de Registro de Prestadores Individuales
- Oficina de Partes
- Archivo



**ITO N° 2860 - Informe Técnico Operativo**  
 Elaborado por: Paola Fuentes Correa, Fecha Informe: 28 de diciembre de 2012  
 Dirigido a: Javier Saavedra Caro, Jefe de la Unidad de Registro de Prestadores Individuales

Referencia: Recomendación para Inscribir las 28 especialidades y/o subespecialidades de 27 personas, en virtud de lo informado oficialmente por el Dr. Cristian Gabeña Petridis, Director del Servicio de Salud O'Higgins, mediante Resolución Exenta 4392 de 21-12-2012, con N° de Ingreso 23606 de 24-12-2012.

N°	RUT	DV	Apellido Paterno	Nombre	Título Profesional	N° de Registro	Especialidad que se solicita inscribir	Servicio de Salud	N° de Resolución	Fecha de Resolución
1	748596	K	MARICHA	MIGUEL ANJEL	Médico Chileno	50450	ORTOTECNIA Y ORTOLOGIA	Servicio de Salud O'Higgins	4392	21-12-2012
2	571375	D	CACHELO	GLORIA DEL CARMEN	Médico Chileno	50421	ORFOPEDIA Y ORTOLOGIA	Servicio de Salud O'Higgins	4392	21-12-2012
3	354542	6	CORTIÑAS	NORMA DEL CARMEN	Médico Chileno	3581	MEDICINA INTERNA	Servicio de Salud O'Higgins	4392	21-12-2012
4	210943	0	DEL PINO	ROBERTO	Médico Chileno	13048	ORFOPEDIA	Servicio de Salud O'Higgins	4392	21-12-2012
5	13774841	7	VALERDEA	GABRIEL	Médico Chileno	71787	PSIQUIATRIA ADULTOS Y DE LA JUVENTUD	Servicio de Salud O'Higgins	4392	21-12-2012
6	11079166	6	LEZOUAN	MARCELA VIVIANA	Médica Chilena	139392	PSIQUIATRIA ADULTOS	Servicio de Salud O'Higgins	4392	21-12-2012
7	1057574	9	EPONTE	NAURO	Médico Chileno	43145	FEODIATRIA	Servicio de Salud O'Higgins	4392	21-12-2012
8	2490167	7	GONZALEZ	GONZALO JORJICO	Médico Chileno	8338	FEODIATRIA	Servicio de Salud O'Higgins	4392	21-12-2012
9	2482491	7	RICERIND	CARLOS ALONSO	Médico Chileno	3229	CARDIOLOGIA	Servicio de Salud O'Higgins	4392	21-12-2012
10	261829	4	MURABIA	JUAN ALBERTO	Médico Chileno	43407	MEDICINA INTERNA	Servicio de Salud O'Higgins	4392	21-12-2012
11	3471469	8	REYES	LUAN MARCELO	Médico Chileno	10772	MEDICINA INTERNA	Servicio de Salud O'Higgins	4392	21-12-2012
12	3159973	7	LAGO	GUSTAVO ADOLFO	Médico Chileno	10872	MEDICINA INTERNA	Servicio de Salud O'Higgins	4392	21-12-2012
13	131997	7	LAGO	GUSTAVO ADOLFO	Médico Chileno	8586	MEDICINA INTERNA	Servicio de Salud O'Higgins	4392	21-12-2012
14	1470294	6	LARA	RAQUEL ERIQUE	Médico Chileno	6090	PSIQUIATRIA ADULTOS	Servicio de Salud O'Higgins	4392	21-12-2012
15	190949	4	LOPEZ	FATMA DEL CARMEN	Médico Chileno	11815	CARDIOLOGIA	Servicio de Salud O'Higgins	4392	21-12-2012
16	1482901	5	MARINO	OSWALDO ALBERTO	Médico Chileno	5379	REHABILITACION ORAL	Servicio de Salud O'Higgins	4392	21-12-2012
17	607335	0	HOLIVA	JESE ALFONSO	Chileno de Chile	4050	ANESTESIOLOGIA	Servicio de Salud O'Higgins	4392	21-12-2012
18	1263143	1	MEDERO	ROFARI ALEJANDRO	Médico Chileno	3260	ORTOTECNIA Y ORTOLOGIA	Servicio de Salud O'Higgins	4392	21-12-2012
19	218226	8	MOSQUERA	MARIO ULFREO	Médico Chileno	33140	PSIQUIATRIA ADULTOS	Servicio de Salud O'Higgins	4392	21-12-2012
20	232927	8	REICZEMBERG	CARLOS ANTONIO	Médico Chileno	5045	ENFERMERIAS ESPECIALIZADAS	Servicio de Salud O'Higgins	4392	21-12-2012
21	695915	6	RODRIGO	ERNESTO BLANCO	Médico Chileno	32043	ODONTOLOGIA	Servicio de Salud O'Higgins	4392	21-12-2012
22	713378	7	SALAS	RAMON FROSTHA	Chileno de Chile	2674	FEODIATRIA	Servicio de Salud O'Higgins	4392	21-12-2012
23	660582	2	SEBASTIAN	JOAQUIN ENRIQUE	Médico Chileno	19339	PSIQUIATRIA ADULTOS	Servicio de Salud O'Higgins	4392	21-12-2012
24	1070627	8	TSUCHI	YUKI YUKI	Médico Chileno	4722	REHABILITACION	Servicio de Salud O'Higgins	4392	21-12-2012
25	848323	5	VIVAS	SERGIO ANDRES	Médico Chileno	7813	MEDICINA INTERNA	Servicio de Salud O'Higgins	4392	21-12-2012
26	7847273	6	VILLARICA	JAVIER ALEJANDRO	Médico Chileno	6090	REHABILITACION	Servicio de Salud O'Higgins	4392	21-12-2012
27	8747864	3	WISZL	MARIA ELENA	Médico Chileno	6090	MEDICINA FAMILIAR	Servicio de Salud O'Higgins	4392	21-12-2012
28	1480985	2	ZAMORANO	MARCELA PAOLA	Médico Chileno	6459	FEODIATRIA	Servicio de Salud O'Higgins	4392	21-12-2012





# UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

Certifico que, con fecha 14 DE DICIEMBRE de 2006 se confirió

el

a don GABRIEL HUMBERTO DIAZ VALENZUELA

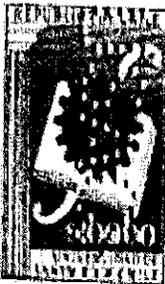
el Título de MEDICO CIRUJANO

LA APROBADO CON DISTINCCION

según consta del N° 68.631 del Rol de Títulos y Grados de esta Corporación.

Excedido para acreditar la posesión del Título respectivo.

Santiago, 08 DE ENERO DE 2007



*[Firma]*  
**GUSTAVO ROBLES LABARCA**  
SECRETARIO GENERAL

*[Firma]*

## CURRICULUM VITAE DE LOS RECURSOS HUMANOS

## 1.- ANTECEDENTES PERSONALES

<b>Apellido Paterno</b> Silva	<b>Apellido Materno</b> Carrasco
<b>Nombres</b> Paloma Viviana	
<b>Profesión o Título Técnico</b> Médico Cirujano	
<b>Cargo en el Programa al que se postula</b> Médico General	

## 2.2.- ENSEÑANZA SUPERIOR O FORMACIÓN TÉCNICA (en relación al cargo que postula)

<b>TITULO Y/O LICENCIA</b> Licenciada en Medicina
<b>UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR</b> Universidad Mayor
<b>FECHA DE TITULACION (mes- año)</b> Mes: Diciembre Año: 2007

## 3.- OTROS GRADOS ACADEMICOS

<b>POSTITULO O POSTGRADO</b> Magister en Nutrición Clínica
<b>INSTITUCION</b> Pontificia Universidad Católica de Chile
<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b> Mes: Septiembre Año: 2015
<b>POSTITULO O POSTGRADO</b>
<b>INSTITUCION</b>
<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b> Mes: Año:

4.- DIPLOMADOS, CURSOS DE CAPACITACION Y SEMINARIOS  
(Indicar sólo aquellas relacionadas con salud mental y/o drogas)

<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO</b> "Diplomado, Aproximaciones a la neurología Clínica para el médico General"
<b>INSTITUCION</b> Universidad de Chile
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b> 90

5.- EXPERIENCIA LABORAL.

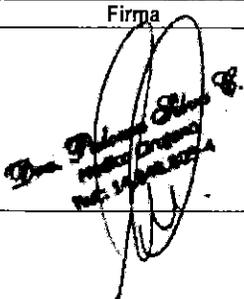
Sólo considerar antecedentes vinculados a tratamiento de consumo problemático de drogas –alcohol en adolescentes y/o jóvenes con infracción de ley. Al especificar las funciones debe consignarse claramente lo anterior.

<b>CARGO O FUNCIÓN</b>	
Médico General	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
Megasalud Providencia	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
Adultos	
<b>FECHA DE INGRESO (mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes: Septiembre Año: 2012	Mes: Abril Año: 2105

<b>CARGO O FUNCIÓN</b>	
Director de Salud	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
CIP CRC SENAME, SAN BERNARDO	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
UNIDAD DE ENFERMERIA	
<b>FECHA DE INGRESO (mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes: Junio Año: 2012	Mes: a la fecha Año:

<b>CARGO O FUNCIÓN</b>	
Médico Nutrióloga	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
INTEGRAMÉDICA	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
ADULTO - TALCA	
<b>FECHA DE INGRESO (mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes: Agosto Año: 2015	Mes: a la fecha Año:

(\*) Replicar tablas cuantas veces sea necesario

<b>Declaración de participación en el Programa</b>	
Yo, Paloma Silva Carrasco declaro mi voluntad y compromiso de participar en este proyecto en calidad de Médico General.	
<b>Firma</b>	<b>Fecha de la declaración de participación</b>
	21 de Septiembre 2016

**Consulta inhabilidades para trabajar con menores de edad**

Estimado(a) usuario(a):

El Servicio de Registro Civil e Identificación informa que el Sr.(a):

RUN                    **14.048.805-4**  
NOMBRE              **PALOMA VIVIANA SILVA CARRASCO**

**NO registra inhabilidades para trabajar con menores de edad.**

Fecha                **27 septiembre 2016, 13:28 hrs.-**

Le recordamos que esta consulta puede realizarla si requiere contratar a la persona para un empleo o cargo que involucre una relación directa y habitual con menores de edad, o fines similares.

El uso indebido de esta información será sancionado con una multa de dos a diez Unidades Tributarias Mensuales de acuerdo a la Ley.

## ANEXO N° 1

**FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA PARA LICITACIÓN 2017-2018 Programa de Tratamiento y Rehabilitación Adolescentes y Jóvenes Ingresados al Sistema Penal por Ley N°20.084.**

Se recuerda que el formulario de presentación de la propuesta define en cada uno de sus componentes el máximo de extensión a desarrollar. No se leerán textos que excedan los límites establecidos.

Así mismo, no se considerarán curriculum institucionales o del recurso humano que sean presentados en un formato distinto al de este formulario y con toda la información consignada de manera clara y estrictamente sujeta a las instrucciones que se señalan.

Los Curriculum Vitae del recurso humano deben estar con declaración de participación y firma, si no, no serán considerados en la evaluación. Tampoco aquellos que no consignen fecha y año en la experiencia.

Se debe presentar la propuesta letra Arial Narrow, tamaño de fuente 11, con interlineado sencillo.

**Antecedentes del Oferente**

Nombre de la Institución Responsable – Giro comercial <b>CORPORACION EDUCACIONAL ABATE MOLINA</b>		R.U.T <b>72.512.900-9</b>
Dirección (calle, número, depto.) <b>14 SUR PASAJE LOS NOGALES N° 270, LA FLORIDA TALCA. 987112361</b>		Comuna <b>TALCA</b>
Teléfono <b>71 – 2- 220285</b>		N° de Personalidad Jurídica <b>9797</b>
Correo Electrónico <b>corporacioneducacionalabatemolina@ceam.cl</b>		

Nombre del Representante Legal <b>GUIDO GOSENS ROELL</b>		R.U.T. <b>8.141.715-6</b>
Dirección (calle, número, depto.) <b>14 SUR PASAJE LOS NOGALES N° 270 LA FLORIDA TALCA</b>		Comuna <b>TALCA</b>
Teléfono <b>71-2-220285</b>		Región <b>MAULE</b>
Correo Electrónico <b>administración@ceam.cl</b>		

Nombre del Centro o Programa Ejecutor <b>CENTRO DE REHABILITACIÓN DE DROGAS Y OTROS TRASTORNOS DE SALUD MENTAL PARA ADOLESCENTES INFRACTORES DE LEY "HERMANO GUIDO GOSENS ROELL"</b>		Servicio de Salud al que corresponde  <b>DEL MAULE</b>	
Dirección (calle, número, depto.) <b>AVDA SN MIGUEL S/N, CIP CRC TALCA</b>		Comuna <b>TALCA</b>	Región <b>MAULE</b>
Teléfono <b>71-2-263138 ANEXOS 119-136</b>		Correo Electrónico <b>coordinadorcipcrc@ceam.cl</b>	
Nombre del Director/a del Centro Ejecutor <b>EDUARDO MUÑOZ CHÁVEZ</b>		R.U.T. <b>14.201.423-8</b>	

Línea de Servicio a la que Postula: 32

Modalidad de Tratamiento 1 Programa Ambulatorio Intensivo en Medio Privativo de Libertad CIP – CRC Talca.

Modalidad de Tratamiento Marcar con X

PAI ML	
PAI MP	X
PAI SJ	
PR	
PAI ML - PR	

N° Planes mensuales al que postula: 480 meses tratamiento.

(Si corresponde a PAI ML – PR, diferenciar)

**2. RECURSOS HUMANOS**

(Recuerde que debe presentar un programa por cada línea de producto a la que postule. A su vez, si dentro de esa línea, existen dos modalidades de tratamiento, se debe presentar el recurso humano dando cuenta de las horas destinadas por cada profesional, no profesional o técnico a cada uno de los planes, especificando en funciones la modalidad en que se desempeña.

Se espera conocer información relevante sobre el equipo que ejecutará el Programa.

En el caso del Director o Coordinador Técnico del equipo, entendiéndose tal al responsable de la coordinación técnico – clínica del equipo, se deberá completar en el **cuadro 1** nombre, su profesión o formación (por ejemplo, psicólogo/a, trabajador/a social, etc.), la jornada de trabajo en horas semanales, distinguiendo si corresponde, las horas destinadas a coordinación y trabajo administrativo, de aquellas de atención directa a usuarios/as, si cuenta con ellas

Se deberá completar en el **cuadro 2**, por cada integrante del equipo que realiza atención directa de los/as usuarios/as, especificando el nombre, su profesión u oficio (por ejemplo, psicólogo/a, trabajador/a social, profesor/a de educación física, etc.), el cargo que ocupará la jornada de trabajo en horas semanales. Finalmente, se debe agregar una síntesis de las funciones que desempeñará. **En el caso de los Programas Residenciales se debe explicitar claramente el recurso humano que se destinará para el sistema de turnos.**

Este cuadro contempla sólo el recurso humano profesional, técnico y no profesional vinculado a la coordinación y a la atención directa de usuarios/as. No incluir asesores, supervisores, administrativos personal de secretariado, aseo, manipulación de alimentos, y en general cualquiera que no realice atención terapéutica directa.

## ANEXOS

**Cuadro 1 (Sólo para el Director o Coordinador Técnico del Programa)**

Profesión u oficio	Nombre	Horas <u>Semanales</u> destinadas al programa		
		Atención Directa (1)	Trabajo coordinación y Administración (2)	Horas (1+2)
ORIENTADOR FAMILIAR – TECNICO EN REHABILITACIÓN	EDUARDO MUÑOZ CHÁVEZ	5	39	44

No repetir tabla. Se debe consignar sólo a aquella persona responsable de la gestión y coordinación técnica y clínica del equipo. Puede tener funciones administrativas y/o de coordinación del centro con otras entidades si corresponde, pero no exclusivamente éstas.

**Cuadro 2 (Sólo para el equipo que realiza atención directa de los/as usuarios/as)**

**ANEXOS**

<b>Profesión u oficio</b>	<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Horas contratadas</b>	<b>Funciones principales (breve descripción)</b>
Psicóloga	Patricia Castillo Donoso	Asesor Técnico	10	Asesorar al director y equipo desde lo técnico. Capacitar al equipo en temáticas relacionadas con infancia, adolescencia y tratamiento de drogas en lo que a diagnóstico e intervención se refiere. Supervisar la adecuada implementación del programa de intervención de acuerdo a los modelos planteados.
Psicóloga	Daniela Sánchez Salinas	Jefa Técnica y Psicóloga	44	Intervención psicológica. Intervención psicoterapéutica Aplicación de pruebas proyectivas. Aplicación de tests psicológicos. Psicoterapia Grupal. Psicoterapia Familiar. Elaboración de diagnóstico de salud mental. Elaboración de informes según requerimientos. Psicoeducación. Asesoramiento y supervisión Técnica del equipo.
Psicóloga	Jimena Corveleyn Reyes	Psicóloga	44	Intervención psicológica. Intervención psicoterapéutica Aplicación de pruebas proyectivas. Aplicación de tests psicológicos. Psicoterapia Grupal. Psicoterapia Familiar. Elaboración de diagnóstico de salud mental. Elaboración de informes según requerimientos. Psicoeducación.
Psicólogo	Luis Jorquera Rodríguez	Psicólogo	44	Intervención psicológica. Intervención psicoterapéutica Aplicación de pruebas proyectivas. Aplicación de tests psicológicos. Psicoterapia Grupal. Psicoterapia Familiar. Elaboración de diagnóstico de salud mental. Elaboración de informes según requerimientos. Psicoeducación.
Trabajadora Social	Antonia Castillo Castillo	Trabajadora Social	44	Consultas de salud mental. Psicoeducación. Intervención psicosocial de grupo. Intervención Familiar. Visitas domiciliarias. Elaboración de informes sociales y familiares Elaboración de diagnóstico social.
Trabajador social	Gladys Sobarzo Ramírez	Trabajadora Social	44	Consultas de salud mental. Psicoeducación. Intervención psicosocial de grupo. Intervención Familiar. Visitas domiciliarias. Elaboración de informes sociales y familiares Elaboración de diagnóstico social.

**ANEXOS**

Trabajadora Social	Katherin Iribarra Jara	Trabajadora Social	22	Consultas de salud mental. Psicoeducación. Intervención psicosocial de grupo. Intervención Familiar. Visitas domiciliarias. Elaboración de informes sociales y familiares Elaboración de diagnóstico social.
Terapeuta Ocupacional	Josefina Urrutia Betancourt	Terapeuta Ocupacional	44	Evaluación al funcionamiento ocupacional. Diseño de estrategias de trabajo por área, laboral, educacional, roles, participación social, hábitos, rutina y tiempo libre, basados en el modelo de ocupación humana.
Técnico Social	Felipe Campos González	Técnico Social	44	Consultas de salud mental. Psicoeducación. Intervención psicosocial de grupo. Socio-educación Familiar. Visitas domiciliarias. Elaboración de informes sociales y familiares. Elaboración de diagnóstico social. Coordinación Intersectorial.
Técnico Social	Damián Pavez Rojas	Técnico Social	44	Consultas de salud mental. Psicoeducación. Intervención psicosocial de grupo. Socio-educación Familiar. Visitas domiciliarias. Elaboración de informes sociales y familiares. Elaboración de diagnóstico social. Coordinación Intersectorial.
Monitor Deportivo	Jorge Zamora Vergara	Monitor Deportivo	10	Realización de trabajo deportivo de Alta intensidad en sistemas Les Mills.
Médico de Salud Mental	Paloma Silva Carrasco	Médico Salud Mental	18	Consulta médica. Evaluación médica física y morbilidad integral. Elaboración de diagnóstico integral. Derivación a atención secundaria de usuarios del programa atendiendo a patología GES. Coordinación de la atención de los profesionales del programa.
Médico Psiquiatra	Gabriel Díaz Valenzuela	Psiquiatra	18	Consulta psiquiátrica Evaluación en salud mental. Elaboración de diagnóstico psiquiátrico. Derivación a atención secundaria de usuarios del programa atendiendo a patología GES. Coordinación de la atención de los profesionales del programa. Orientación de estrategias interventiva en relación al consumo.

**NOTA:** Cabe precisar que el horario de funcionamiento del Dispositivo de Tratamiento será de:

<b>Lunes a Jueves</b>	<b>Viernes</b>
<b>8:30 a 17:30</b>	<b>8:30 a 16:30</b>

## ANEXOS

Cuadro 3. Completar exclusivamente con personal de turno s (total mínimo de 216 horas).

Profesión, carrera Técnica u oficio	Nombre	Cargo	Horas contratadas	Funciones principales (breve descripción)

Respecto de las personas consignadas en Cuadros 1, 2 y 3, se debe adjuntar Curriculum Vitae de acuerdo al formulario (no se revisarán curriculum presentados en un formato distinto) del Director o Coordinador del equipo, de psicólogo, asistente social, médico, psiquiatra, terapeuta ocupacional, Técnico en Rehabilitación y/o Técnico Paramédico y/o Técnico Psicoeducador y/o carrera técnica de nivel superior afín a las ciencias sociales, psicosociales y/o salud, de monitores, talleristas, psicopedagogo, educador, profesores, técnico social u otros.

**NO ADJUNTAR CERTIFICADOS DE CURSOS, CONGRESOS, SEMINARIOS O SIMILARES.**

### 3. Programa de Autocuidado

La propuesta permanente de autocuidado de la CEAM, se enmarca en los valores corporativos declarados tales como; compromiso, orientación a la mejora continua.

- Promover y facilitar instancias de cuidado de equipo y perfeccionamiento, generación y producción de conocimiento a fines con declaración de principios y objetivos institucionales y generación de conocimiento en aquellas materias afines con la misión institucional. (propósitos nuestros vinculados con autocuidado, mejora continua y compromiso).
- Diseñar e implementar acciones y/o actividades en apoyo a la gestión de la calidad y de apoyo a la gestión de calidad en las diversas áreas de acción institucional, a través de jornadas de autocuidado potenciando lo mencionado.

La propuesta de autocuidado pretende **desarrollar los siguientes aspectos** del equipo

- La planificación: el equipo debe saber cuál es su meta, con qué cuenta para lograrla, qué tiempo tiene para ello y cuáles son los resultados que se esperan, entre otros aspectos.
- La complementariedad: cada miembro del equipo tiene un rol asignado, distinto y no menos importante que el de otros. Se promueve que cada rol sea conocido, con el fin de reconocer qué aporte de otros podremos facilitar, fortalecer, perfeccionar, así como también, aportar con nuestros conocimientos a las tareas de otros.
- La coordinación: una forma ordenada de desarrollar un trabajo que involucra la realización de muchas tareas y compromisos simultáneos, sólo puede darse a través de la coordinación. Contar con un director y/o jefe Técnico con un método de coordinación eficiente, permite optimizar recursos para lograr las metas, así como también visualizar dificultades con antelación y con apoyo de otros.
- La comunicación: para que el trabajo coordinado se desarrolle en la forma y con los resultados esperados, es preciso contar con un adecuado sistema de comunicación, la que igualmente debe propender a un clima laboral que nutra las relaciones y las tareas del equipo, como forma de reforzar este concepto, la CEAM desarrollará para sus programas una jornada de capacitación en relación al tema.
- El compromiso: implica que todos los miembros del equipo aporten lo mejor de sí mismos para "sacar adelante" un objetivo final.
- Y la confianza: implica la actitud de validar al otro, como punto de partida para la comunicación.

Se asumirán estrategias estructuradas, planificadas y estables en el tiempo, que actúan como un medio para el refuerzo de lo anterior:

- Jornadas internas de capacitación y perfeccionamiento constante, entendidas como instancias insustituibles, dada la alta demanda técnica que requiere la intervención con NNA en este contexto.
- Reuniones técnicas semanales con presencia de la totalidad del equipo ejecutor, con el fin de analizar, revisar y consensuar, desde una perspectiva interdisciplinaria, la condición de los niños y jóvenes atendidos, sus familias y las acciones y objetivos a desplegar.
- Participación continua en instancias de perfeccionamiento, capacitación con externos y beneficios corporativos como exámenes médicos preventivos, capacitaciones pagadas por la institución a sus profesionales, acompañamiento en el levantamiento de escritos, anotaciones de mérito frente a trabajadores destacados que contribuyan desde lo humano y técnico a fortalecer las capacidades individuales y colectivas.
- Aplicación de instrumento SUSESO ISTAS21, el cual nos orienta las temáticas a desarrollar en los espacios de autocuidado, con periodicidad pre establecida y medición del impacto a través de instrumentos y seguimiento a los profesionales de los mismos, con la finalidad de fortalecer las relaciones interpersonales y del clima laboral.

El Cuidado de Equipos es un proceso mediante el cual se establecen estrategias individuales, grupales e institucionales en pro del manejo de los siguientes conceptos que deseamos precisar.

- **Contaminación temática:** se refiere al efecto que tiene sobre las personas y los equipos el trabajar con temas de alto impacto emocional, como son el daño y la violencia en todas sus formas, lo que va produciendo un impacto silencioso en las personas y los equipos.
- **Traumatización vicaria:** se refiere al efecto de reproducir en uno mismo los síntomas y sufrimientos de las víctimas que cualquier forma de violencia nos reportan, al trabajar profesionalmente con ellas o con los victimarios. Se reacciona con hipersensibilidad y como consecuencia aparece una hiperreactividad o sobreacción frente a esas situaciones.
- **Traumatización de los equipos:** se refiere al efecto de reproducir en el grupo de trabajo las dinámicas del circuito de la violencia. Es decir, algunos son percibidos por los demás como abusadores, la mayoría se percibe a sí mismo como víctima, los equipos se disocian, se arman coaliciones, triangularizaciones. Las emociones que circulan son las de miedo intenso, persecución, sensación de abuso, abuso de poder, entre otras.

## ANEXOS

Frente a esto, los niveles de intervención que asumen los trabajadores del PAI CEAM en CIP CRC son:

### Nivel personal

- Este nivel implica desarrollar individualmente capacidades; autoconocimiento y la búsqueda activa de condiciones de bienestar.
- En este nivel cada profesional, debe ser capaz de: Visualizarse como profesional de riesgo, registrar oportunamente y visibilizar sus malestares, asistir a una jornada mensual de autocuidado de vaciamiento y descompresión emocional, desarrollo personal y trabajo en equipo, mantener áreas personales libres de contaminación temática, evitar la contaminación de espacios de distracción, evitar de la saturación de las redes personales de apoyo, discriminar los niveles de responsabilidad

### Nivel grupal

- A nivel grupal, nos centramos en el desarrollo de habilidades colectivas esperamos que el director genere espacios de conversación y encuentro para el mutuo conocimiento y contención emocional e intercambio de experiencias personales y de la propia práctica. La responsabilidad de quienes dirigen los equipos de trabajo apuntan a: asegurar las condiciones mínimas de resguardo de la integridad personal en el trabajo, facilitar y asegurar espacios de vaciamiento y descompresión semanales y/o mensuales en relación a los casos y las problemáticas recibidas, establecer relaciones de confianza entre los miembros del equipo, propiciar estilos de liderazgo centrados en la persona y la tarea, propiciar estilos de supervisión fortalecedores de los recursos personales, fomentar la resolución de conflictos que incluya estrategias de colaboración y compromiso, registrar y visibilizar la traumatización del equipo, que permita pedir ayuda oportuna frente a complicaciones biopsicosociales, generar rituales de incorporación y actividades como escuelas de perfeccionamiento, encuentros inter programa, coloquios, seminarios, escuela de perfeccionamiento.

### Jornadas de Autocuidado.

Las jornadas de autocuidado, se realizarán **1 vez al mes, de enero a diciembre**. Cabe señalar que en concordancia con lo expuesto en la propuesta, los autocuidados se dividirán en 3 temáticas:

**Autocuidado Desarrollo personal:** son actividades que pretenden mejorar la conciencia y la identidad, impulsan el desarrollo de las habilidades personales contribuyendo a la construcción del capital humano y facilitando el desempeño en contextos laborales de alta complejidad. A su vez estas instancias mejoran la calidad de vida, y contribuyen a la realización de sueños y aspiraciones tanto personales como dentro de la Institución.

**Autocuidado Trabajo de equipo:** Con estas actividades se pretende que cada uno de los trabajadores tenga claro cuál es el propósito fundamental del dispositivo de drogas y de la corporación en virtud de la misión y visión, con la finalidad de que todos vayan en la misma sintonía realizando un trabajo interdisciplinario y de equipo, basado en los valores corporativos. En este espacio, se fortalecen y re encuadra las normas y reglas del equipo, se fomenta la comunicación, la buena actitud y el respeto.

**Autocuidado de Vaciamiento y descompresión emocional:** La falta de vaciamiento, es uno de los mayores factores que inciden en la aparición del síndrome de burnout. Este vaciamiento no debe hacerse en cualquier parte, sino entre pares, entre personas que no necesitan explicaciones y que están al tanto del tipo de problemas y que puedan por lo tanto contener el relato de la situación con alta carga emotiva.

**Autocuidado a nivel institucional:** Son actividades que entrega la corporación para todos los programas de la CEAM, tales como; pausas activas en sus programas, desayunos corporativos una vez a la semana, establecimiento de comité de bienestar para sus trabajadores, jornadas de esparcimiento en fechas significativas como fiestas patrias y fin de año, paseo corporativo en centro recreacional para sus trabajadores y familia, días administrativos, entre otros.

### Planificación Anual de Autocuidado:

Objetivo	Actividad	Plazos	Indicadores	Verificador
Promover el buen uso de la gestión del tiempo libre y el trabajo.	Desarrollo de estudios de casos ampliados	Mensualmente	N° de estudios de casos realizados/N° de estudios de casos planificados.	Planificación mensual, diapositivas de presentación, acta de análisis.
	Capacitaciones y auto capacitaciones	Mensualmente durante el año	N° de Capacitaciones y Auto capacitaciones realizadas /N° de capacitaciones y auto capacitaciones planificadas.	Programa de capacitación, acta de asistencia, registro fotográfico.
Desarrollar jornadas de autocuidados en el equipo de trabajo.	Jornadas mensuales de autocuidados	La última semana de cada mes desde enero a Diciembre	N° de jornadas de autocuidados realizados /N° de autocuidados realizados.	Planificación de jornadas y firmas de profesionales en dto. confeccionado.
Favorecer el reconocimiento y refuerzo positivo al interior del equipo CEAM CIP CRC Taica.	Evaluación de desempeño (Semestral)	Enero - Diciembre 2017	N° de evaluaciones realizadas/N° de trabajadores	Fauta de evaluación de desempeño.
	Celebración de días de cumpleaños, psicólogos, trabajador social, secretaria, etc.	fechas establecidas	N° de reconocimientos realizados/N° reconocimientos planificados.	Calendario de celebraciones, registro fotográfico
	Cartas de mérito	Cuando amerite	N° de cartas entregadas	Cartas firmadas por el trabajador.

#### 4. Programa de Formación del Equipo

Establecer mecanismos que atiendan a la necesidad de formación clínica del equipo determina generar una captación, reclutamiento y selección transparentes, con condiciones igualitarias y no discriminatorias, que permita asegurar que todas las profesionales que ingresan al equipo de intervención y tratamiento en el ámbito drogas, se ajusten al puesto de trabajo requerido; compartiendo valores propios de la organización, reforzando así la cultura organizacional y las especificaciones que exige su cargo, función y responsabilidades. Los equipos exitosos son aquellas que logran encontrar, atraer y retener a las mejores personas al ámbito laboral designado para el caso. Además, un grupo de profesionales y administrativos capacitados se traduce en un aumento de productividad y calidad de las intervenciones, pero encontrar estas personas no es una tarea fácil. El proceso en general involucra **entre 20 días a mes 1**, ya que requiere bastante trabajo presencial y coordinación de varias personas de la organización a lo largo del proceso. En los procesos de captación, reclutamiento y selección de personas podrán participar personas que desempeñen funciones al interior de la institución y exterior de la misma y/o dispositivo, dando la oportunidad primero a quienes trabajan en la CEAM y han presentado un desempeño destacado durante su carrera, ya sea, para postular a un cargo que requiere mayor responsabilidad o similar al que desempeña actualmente, a decir:

##### DETECCIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN.

###### FASE 1

1. Determinar la necesidad de incorporar a alguien, por lo que el director/a del programa deberá evaluar las características del puesto vacante y que espera del candidato, ya sea alguien externo o propio de la organización.
2. Determinar las características generales del puesto vacante:

Determinar aquellas cualidades, competencias y características que se requieren para desempeñarse satisfactoriamente en el puesto.

A continuación se presenta una serie de aspectos a evaluar.

- Tareas principales y específicas del puesto
  - Posición en el organigrama y nivel de autoridad
  - Requisitos básicos, como experiencia, manejo de idiomas y/o nivel educacional
  - Responsabilidades
  - Personas a quienes supervisa y de quién depende
  - Oportunidades de promoción y desarrollo
  - Formación
  - Experiencia.
3. Elaborar una descripción del cargo
    - Ésta es una herramienta que organiza las conexiones técnico-organizativas, en las que se identifica el puesto, sus objetivos, responsabilidades, relaciones y requerimientos para que posteriormente sea presentado al candidato seleccionado, lo cual debe estipularse de manera escrita a través de un documento.
  4. Envío de solicitud de petición de nueva contratación de personal
    - Una vez finalizada la etapa mencionada anteriormente, el director/a del programa, debe enviar la información al encargado/a de recursos humanos para iniciar el proceso de reclutamiento

##### PROCESO DE RECLUTAMIENTO

###### FASE 2

Es el proceso que antecede al proceso de selección. Consiste en la identificación y atracción de candidatos potencialmente capacitados para ejercer el puesto vacante.

**Objetivo:** Atraer el número suficiente de personas, evaluando sólo a postulantes que cumplan con los requerimientos mínimos para pertenecer al equipo de trabajo.

**Alcances:** Procedimiento aplicable para todos los profesionales que ingresen al equipo de trabajo.

a) Coordinador equipo:

- Inicio reclutamiento: Búsqueda de candidatos, ya sea a través de una fuente interna, externa o mixta, dependiendo de la decisión tomada
- Recepción de curriculum: Se debe recepcionar los curriculum para que dichos postulantes sean sometidos al proceso de selección
- Selección de curriculum: Coordinador selecciona los curriculum y deberá realizar una entrevista grupal, presentando un análisis de casos para evaluar habilidades de las posibles funciones que ejecutará.
- Solicitud evaluación psicológica: Coordinador solicita proceso de evaluación psicológica para ser aplicada a los candidatos a consultora externa.
- Finalmente se selecciona en entrevista con Director, al postulante que cumpla con los requisitos de la institución y se le informa fecha y horario en un plazo no mayor a una semana, para el inicio de sus funciones una vez finalizado este proceso.

##### ASPECTOS CLINICOS A CONSIDERAR PARA EL RECLUTAMIENTO.

El profesional debe ser competente para asumir y desempeñar las siguientes funciones en los ámbitos que se indican para pertenecer al equipo de trabajo:

En el ámbito clínico-asistencial debe poseer competencias de promoción social, prevención, evaluación, diagnóstico y tratamiento, identificando y evaluando los factores psicosociales de riesgo para la salud mental y la salud en general. Identificando trastornos, así como cual quiera otro problema, enfermedad, o disfunción, que inciden en la salud mental y física de las personas. Participación en diagnósticos diferenciales, recurriendo para todo ello a los procedimientos de evaluación y diagnóstico psicológicos pertinentes y suficientemente contrastados.

Además, debe desarrollar tareas de planificación, gestión y/o coordinación de redes, equipos y actividades, en especial los vinculados con la atención del tratamiento, elaborando procedimientos y sistemas de evaluación de intervenciones, contribuyendo con ello a la implementación, desarrollo y mejora de la calidad interventiva. Participar en todas las actividades de coordinación necesarias para el desarrollo de las actividades y los programas del equipo en el que se desarrolla su actividad.

**PROCESO DE INDUCCIÓN****FASE 3**

Una vez seleccionado al o la profesional y/o Técnico para formar parte de la CEAM, los siguientes pasos para el proceso de inducción el cual será realizado en su primera fase, en un plazo no mayor a 15 días son los siguientes.

- 1).- Entrega de misión, visión y valores corporativos que identifican a la CEAM con la finalidad de incorporarlo en su trabajo como sello distintivo de la corporación.
- 2).- Entrega de Diccionario de competencias genéricas de un trabajador de la CEAM y competencias específicas de su cargo cuyo desarrollo será medido mediante el sistema evaluación de desempeño que implementa la CEAM para estos fines.
- 3).- Presentación de cada uno de los trabajadores su profesión y funciones que ejecuta al interior del dispositivo.
- 4) .- Presentación del programa terapéutico con sus etapas y áreas de intervención identificando los procesos y las temáticas que se abordan:
  - Área consumo – Área salud mental – Área social – Área médica – Área psiquiátrica – Área Ocupacional.
- 5).- Por último se entrega para su revisión, manual de procedimiento institucional, reglamento interno y derecho a saber de la CEAM para su lectura y conocimiento de los procesos interventivos que lleva a cabo el PAI CEAM y en este mismo punto el trabajador firma la ficha de cheque recepcionando conforme la entrega de los documentos y comprendiendo todos los puntos del proceso de inducción al cual fue sujeto.

Estas 5 actividades estarán bajo la ejecución y supervisión del Director del PAI o en su defecto el jefe técnico del programa. Una vez finalizado los 15 días, estipulados para esta fase inicial se realizará entrevista con director de dispositivo y se consultará si existen dudas en esta primera etapa a modo de clarificar las que surjan de esta primera instancia.

En segunda instancia, estará a cargo de realizarla el jefe técnico del programa, donde se realizará una evaluación más acabada que en el proceso de reclutamiento, de los conocimientos ya mostrados en este, con la finalidad de precisar la **Necesidad de formación** del profesional y/o Técnico.

Si no existe una diferencia significativa de conocimiento entre los profesionales que se encuentran trabajando en el dispositivo, se prescindirá de un plan de Nivelación y formación para equiparar competencias.

De no ser así, el profesional o técnico deberá someterse a un proceso de capacitación y formación el cual se desarrollará por al menos 15 días en horarios en que no agende atenciones con los usuarios, donde se entregarán conocimientos de los siguientes tópicos:

- Nociones generales del tratamiento por consumo de drogas.
- Nociones generales sobre las drogas y su efecto psicoactivo en el organismo.
- Prestaciones entregadas a nivel general en los programas de drogas.
- Farmacoterapia (inducción a cargo de psiquiatra del dispositivo Gabriel Díaz)
- Características específicas del perfil de usuario.
- Entrevista Motivacional.
- Intervención Grupal en Drogodependencias.
- Estructuración y momentos de tratamiento en proceso de rehabilitación.

Cabe señalar que a su vez, el Dispositivo de drogas de la CEAM, presenta un cronograma de trabajo Trimestral de capacitaciones, iniciando el mes de Marzo y finalizando en el mes de Noviembre realizadas los días Jueves posterior a reunión de equipo. Las desarrolladas para el 2016, fueron las siguientes:

Marzo-Abril-Mayo	Junio-Julio-Agosto	Septiembre-Octubre-Noviembre
<b>Instrumentos Diagnósticos Eficacia y Pertinencia</b>	<b>Intervención Grupal con Adolescentes infractores</b>	<b>Entrevista Motivacional</b>

(Esta misma estructura se replicará para el año 2017).

A su vez y en paralelo al programa de capacitación que ejecuta el Dispositivo, la Corporación educacional Abate Molina, dispone de una escuela de perfeccionamiento que se desarrolla el segundo semestre del año en curso para sus trabajadores. Durante el primer ciclo de esta escuela, se abordaron los siguientes contenidos durante el 2016.

CONTENIDOS	FECHA
Actualización Metodológicas: Modelos de intervención Social, Evaluación Social, Estrategias de Intervención. (Intervención en Crisis, control de la agresión, trabajo con consumidores de drogas)	Agosto 2016
Salud Mental: Psicopatología del adolescente, trastornos vinculares y suicidabilidad	Septiembre 2016.
Manejo y abordaje del consumo de drogas en Adolescentes Infractores de Ley	Octubre 2016
Intervención familia, infancia y adolescencia	Noviembre 2016
Manejo del estrés: Técnicas de Relajación, Mindfulness, alimentación anti estrés	Diciembre 2016

Es necesario precisar que esta escuela es realizada por la Corporación Educacional Abate Molina manera anual y se complementa con el levantamiento y entrega de ensayos temáticos por programa y/o sistematizaciones testimoniadas en una publicación en formato de libro impreso.

**5. Organización, del equipo en la coordinación con SENAME o GENCHI**

En cuanto a las coordinaciones con **GENCHI**. Se precisa que las coordinaciones en primera instancia se deben hacer a través del encargado de seguridad de SENAME y el gestiona las acciones solicitadas por el dispositivo.

**Por lo tanto el protocolo con GENCHI es:**

**Para Ingreso de Materiales de oficina y equipos computacionales:**

- El ingreso de materiales tanto artículos de oficina y equipos computacionales para el buen funcionamiento del programa se desarrolla a través del Prevencionista de Riesgo de SENAME, siendo responsabilidad del Director del dispositivo confeccionar un oficio argumentando la utilización de estos, fijando periodo de utilización, en el caso de los Notebook de cada profesional al interior del centro, tienen una duración anual ya que permanecen en la oficina como material fijo de trabajo. El Prevencionista previa entrega del documento (oficio) se encarga de gestionar las firmas respectivas con autoridades de gendarmería y comunica resultados de gestión, al director para que haga efectivo el ingreso de artículos solicitados al interior de línea de fuego, previa revisión de funcionarios de GENCHI.

**Para ingreso de Materiales restringidos**

- Cuando son artículos de uso restringido como tijeras punta redonda, el procedimiento es el mismo explicado en punto anterior, explicando la utilización que se dará al insumo, sin embargo, Gendarmería podrá solicitar modificar artículos por otros de mayor seguridad a través del prevencionista, como temperas al agua en el caso de materiales de trabajo con jóvenes y en el caso de insumos de maquillaje, desmaquillante en pétalos, esmalte de uñas no tóxico pidiendo supervisión constante en la utilización de éstos. Una vez aceptada la solicitud, el encargado de seguridad informará mediante oficio o correo al director y éste coordinará el traslado de los insumos al interior. Cuando se desarrollan actividades extraordinarias con jóvenes se informa mediante oficio al Funcionario de mayor rango del centro, en este caso Teniente, también coordinado a través del Prevencionista.

**Con programas de tratamiento en medio libre:**

Cuando hay certeza del egreso de un usuario, tanto CIP como CRC, previamente a la audiencia Jefe Técnico del programa envía correo electrónico al centro de tratamiento (en el caso de GAMMA ellos solicitan adjuntar ficha de derivación) para coordinar reunión de derivación asistida. En esta reunión la triada interventora realiza feedback del caso a los profesionales del dispositivo externo y luego se coordina con PEC (profesional encargado del caso) y PIC (Profesional intervención clínica) de SENAME para realizar ese mismo día entrevista con usuario con centro externo, a fin de ver motivación al tratamiento y fomentar vínculo con nuevos interventores. Luego de los resultados de la audiencia, se confirma al PAI externo el egreso, para que tomen contacto con el usuario y la familia de éste, para atención oportuna de los profesionales respectivos. En forma paralela se envía informe de derivación del joven elaborado por triada interventora, el cual comprende todas las áreas de intervención, con sugerencias del equipo. Luego se realiza seguimiento del caso por vía telefónica o correo electrónico con el dispositivo, en ocasiones para instancias de rescate, Trabajadora Social acompaña a profesional del PAI, a buscar al joven y motivar reingreso a tratamiento.

**Con programas de tratamiento en Sección juvenil:**

- Cuando hay certeza de traslado a Sección juvenil de un usuario de CRC, previamente a la audiencia Jefe Técnico envía correo electrónico al centro de tratamiento para coordinar reunión de derivación asistida. Posterior a la audiencia, cuando el joven efectivamente es trasladado de centro, se fija reunión entre profesionales interventores del PAI MP, PEC y PIC de SENAME y Dupla interventora de SSJJ. En esta reunión la triada interventora realiza feedback del caso a profesionales del dispositivo de sección juvenil, entregando informe de derivación, el cual comprende todas las áreas de intervención, con sugerencias del equipo. De igual forma, se entrega a funcionario que acompaña el traslado, tratamiento farmacológico de casos excepcionalmente complejos, para no interrumpir proceso. Luego se realiza seguimiento del caso por vía telefónica o correo electrónico con el dispositivo, además, se coordinan visitas de dupla profesional (Psicólogo – Asistente Social) hacia sección juvenil para entrevistarse con varios jóvenes egresados y con profesionales de SSJJ con fines de seguimiento.

**Coordinación entre programa ambulatorio intensivo de drogas en medio privativo y equipo técnico SENAME:****1° PROCESO DE INGRESO AL PAI MP:**

- 1.1. PEC aplica pauta de tamizaje consumo de drogas y la entrega mediante oficio en oficina Dirección del programa.
- 1.2. El Encargado de adicciones del dispositivo aplica Pauta evaluación de consumo y si cumple con criterios de ingreso como **consumo perjudicial, problemático y dependiente** ingresa a la siguiente etapa.
- 1.3. El Trabajador Social y/o Psicólogo aplican Ficha de demanda y de ingreso al programa, explicando las prestaciones que contempla el dispositivo como normas y límites de las sesiones, si el joven acepta ingresar al programa de manera voluntaria se firma Consentimiento informado, Contrato terapéutico y Carta de derechos y deberes en el mismo instante y se confecciona certificado de ingreso del joven.
- 1.4. Se informa mediante correo a PEC y PIC el ingreso del joven y se envía Certificado de ingreso para su conocimiento, además se informa la triada de CEAM a cargo del caso, para que se desarrollen coordinaciones posteriores.
- 1.5. En visita domiciliaria Trabajadora Social revisa y entrega Carta de derechos y deberes a la familia del con las firmas correspondientes de recepción y aceptación de ingreso del joven al dispositivo de tratamiento.

**2° DE LAS PRESTACIONES QUE RECIBIRÁ EL USUARIO EN EL PAI MP:**

2.1. Posterior al ingreso del joven al PAI mediante protocolo anterior, las prestaciones entregadas en primera instancia son atención psiquiátrica y médica general realizando hipótesis diagnóstica para establecer tratamiento farmacológico y/o órdenes de exámenes al día siguiente de la prestación tanto a nivel de salud mental como físico según lo evidenciado en ambas consultas. Estas prestaciones se entregarán a los usuarios cada 15 días.

2.2. Posterior a lo anterior se fijan prestaciones diarias para los jóvenes de los siguientes profesionales: Psicólogos, Técnico Social y/o en Rehabilitación, Terapeuta Ocupacional, Asistentes sociales y monitor deportivo. Las prestaciones pueden aumentar si hay desajustes emocionales de importancia intensificándose las atenciones según requerimientos, en el caso de los psicólogos, en el caso de los Trabajadores Sociales, éstos mantienen prestaciones con los jóvenes una vez a la semana alternando con las familias de éstos, a través de visitas domiciliarias de acuerdo a planes de intervención se precisan prestaciones por profesionales y fármacos, los Técnicos sociales y/o en Rehabilitación, entregan prestaciones individuales y grupales, y apoyo a las actividades deportivas, finalmente mencionar que la Terapeuta Ocupacional realiza un diagnóstico ocupacional de la totalidad de los usuarios y se encarga de trabajar en un plan diferenciado con los 20 jóvenes que mayores necesidades precisen en esta área.

**3° SOLICITUD DE INFORMES**

3.1. Cuando se desarrolle Comité de Beneficios, la dupla interventora de SENAME informa al dispositivo mediante correo electrónico; tipo de beneficio y quiénes son los peticionarios, para evacuar informe respectivo.

3.2. Si se requieren otros informes de proceso, derivación, egreso, diagnósticos, sanción accesoria e informe a UHCE Til Til el profesional SENAME solicitante debe presentar su inquietud por escrito mediante correo electrónico u oficio.

**4° DEL SEGUIMIENTO Y PROCESOS INTERVENTIVOS DE CASOS**

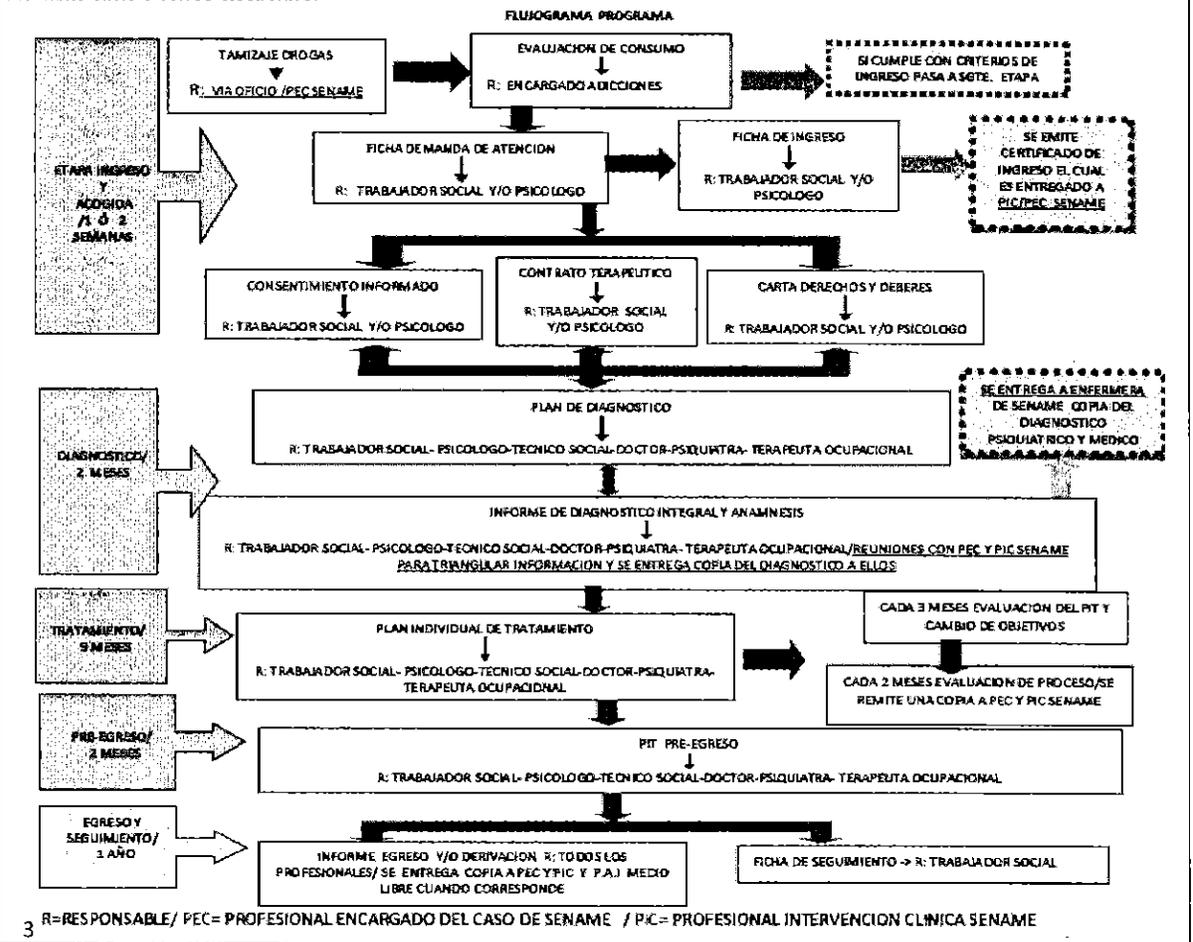
4.1. Reunión semanal entre PIC, Psicólogos de CEAM y Psiquiatra, para revisar situación de jóvenes que reciben atención esa semana.

4.2. Unidad de enfermería informa a PAI y dupla interventora SENAME, el rechazo de tratamiento farmacológico para realizar acciones y firmar documentos que oficializan esta situación.

4.3. Reunión mensual entre dupla psicosocial CEAM y profesionales PIC Y PEC de SENAME, para conocer fechas de audiencias, visitas especiales, coordinar derivaciones en medio libre, conocer descompensaciones y desajustes conductuales y/o emocionales, pudiendo abordar eficaz y pertinentemente la situación, en síntesis análisis de caso.

4.4. Frente rechazo de varias intervenciones del dispositivo, se informa a dupla interventora de SENAME, para generar en conjunto encuadre y estrategias de adherencia.

4.5. En la derivación a Unidad Corta estadia en Til-til, SENAME y profesional de PAI MP acudirán tanto ingreso del usuario al centro como al retorno de éste a CIP-CRC, para desarrollar reunión de traspaso de caso con profesionales de UHCE, previa solicitud formal mediante oficio o correo electrónico.



## CURRICULUM VITAE INSTITUCIONAL

## 1. Identificación de la Institución.

Nombre	Corporación Educacional Abate Molina
Dirección	14 Sur Pasaje Los Nogales N° 270, La Florida Talca.
Teléfono	71-2-220285
Correo electrónico	corporacioneducacionalabatemolina@ceam.cl
Número de Personalidad Jurídica	9797
Giro de la Institución	Educación
Nombre del Representante legal	Guido Goossens Roell
Rut del Representante Legal	8.141.715-6
Teléfono del Representante legal	71-2-220285
Correo electrónico del Representante legal	corporacioneducacionalabatemolina@ceam.cl

## 2. Experiencia en proyectos y/o programas de tratamiento en drogas y alcohol con adolescentes o jóvenes con infracción de ley (repetir tabla cuantas veces sea necesario)

Proyecto o Programa: "La Escuela en tu Población"	
Año de ejecución: 2003 - 2004	Lugar de ejecución: Comuna de Talca
Cobertura: 40	Origen de Financiamiento: CONACE
Programa orientado a implementar un programa de prevención del <b>Consumo de drogas</b> , para niños, niñas y adolescente del barrio Norte.	

Proyecto o Programa: "Dale alegría al Barrio Norte"	
Año de ejecución: 2003 - 2004	Lugar de ejecución: Comuna de Talca
Cobertura: 200	Origen de Financiamiento: CONACE
Programa orientado a implementar un programa de prevención del <b>Consumo de drogas</b> , para niños, niñas y adolescente del barrio Norte.	

Proyecto o Programa: Programa Ambulatorio Intensivo en Medio Privativo de Libertad en CIP CRC Talca	
Año de ejecución: 2015-2016	Lugar de ejecución: CIP CRC Talca
Cobertura: 40	Origen de Financiamiento: SENDA
Programa orientado al tratamiento y rehabilitación del consumo de sustancias psicoactivas y otros trastornos de salud mental para <b>Adolescentes infractores de Ley desde los 14 años en adelante</b> , en Medio Privativo de Libertad en CIP CRC Talca convenio 2.	

Proyecto o Programa: Programa Libertad Asistida Especial	
Año de ejecución: 2007- a la fecha	Lugar de ejecución: Provincia de Talca
Cobertura: 140	Origen de Financiamiento: SENAME
Programa intensivo y especializado de intervención y de supervisión en el contexto de la sanción decretada por el Tribunal mediante ley 20.084, para <b>Adolescentes infractores de ley desde los 14 años adelante</b> , que favorezca la reinserción social del/la adolescente y su responsabilización frente al delito.	

Proyecto o Programa: Programa Libertad Asistida Provincia de Talca	
Año de ejecución: 2007- a la fecha	Lugar de ejecución: Provincia de Talca
Cobertura: 61	Origen de Financiamiento: SENAME
Programa de intervención diferenciado especializado, que impacte en la disminución del riesgo de reincidencia y favorezca la integración social de <b>adolescentes infractores de Ley desde los 14 años en adelante</b> , sancionados por la Ley 20.084, decretada por Tribunal de Garantía.	

## ANEXOS

Proyecto o Programa: Programa Medidas Cautelares Provincia de Talca	
Año de ejecución: 2007-a la fecha	Lugar de ejecución: Provincia de Talca.
Cobertura: 30	Origen de Financiamiento: SENAME
Programa para <b>Adolescentes Infractores de Ley</b> orientado a generar las condiciones participación de todas las actuaciones obligaciones que se dictaminen en el proceso penal, en el marco de una Medida Cautelar en Medio Libre decretada por Tribunal de Garantía, en concordancia respeto de sus derechos de los principios que delimitan la ejecución del programa, por tratarse de una medida y no sanción, por lo que el <b>Adolescente</b> debe ser tratado como imputado y no condenado por la Ley 20.084	

Proyecto o Programa: Programa Medidas Cautelares Provincia de Linares	
Año de ejecución: 2007-a la fecha	Lugar de ejecución: Provincia de Linares
Cobertura: 14	Origen de Financiamiento: SENAME
Programa para <b>Adolescentes Infractores de Ley</b> orientado a generar las condiciones participación de todas las actuaciones obligaciones que se dictaminen en el proceso penal, en el marco de una Medida Cautelar en Medio Libre decretada por Tribunal de Garantía, en concordancia respeto de sus derechos de los principios que delimitan la ejecución del programa, por tratarse de una medida y no sanción, por lo que el <b>Adolescente</b> debe ser tratado como imputado y no condenado por la Ley 20.084	

Proyecto o Programa: Programa Salidas Alternativas Provincia de Talca	
Año de ejecución: 2008-2013	Lugar de ejecución: Provincia de Talca,
Cobertura: 88	Origen de Financiamiento: SENAME
Programa para <b>adolescentes infractores de Ley</b> orientado a fortalecer competencias, factores protectores y oportunidades de integración social que contribuyan al cumplimiento de la medida decretada por tribunal de garantía en el marco de la ley 20.084 y a la vez disminuya sus riesgos de reingresos al sistema penal.	

Proyecto o Programa: Programa Salidas Alternativas Provincias de Linares y Cauquenes	
Año de ejecución: 2008-2013	Lugar de ejecución: Provincias de Talca y Cauquenes
Cobertura: 85	Origen de Financiamiento: SENAME
Programa para <b>adolescentes infractores de Ley</b> orientado a fortalecer competencias, factores protectores y oportunidades de integración social que contribuyan al cumplimiento de la medida decretada por tribunal de garantía en el marco de la ley 20.084 y a la vez disminuya sus riesgos de reingresos al sistema penal.	

Proyecto o Programa: Centro Psicosocial para jóvenes La Casa	
Año de ejecución: 1995 -2002	Lugar de ejecución: Comuna Talca sector Norte
Cobertura: 40	Origen de Financiamiento: SENAME
Dirigido a <b>Adolescentes infractores de Ley y consumo de drogas</b> proveniente de tribunal de menores y demanda espontánea, la intervención se basaba en el modelo socioeducativo en jornada completa, con actividades planificadas a nivel educativo a través de módulos de trabajo socio ocupacional, con la finalidad de promover la rehabilitación conductual de estos jóvenes.	

Proyecto o Programa: Centro de Rehabilitación conductual Diurno Renacer	
Año de ejecución: 1993 -2002	Lugar de ejecución: Comuna Talca sector sur – oriente.
Cobertura: 40	Origen de Financiamiento: SENAME
Programa orientado a fomentar la rehabilitación psicosocial, a través de un sistema educativo integral, superando desajustes conductuales que presentan los niños, niñas y <b>adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas</b> . Derivados bajo vía tribunal de menores o demanda espontánea.	

## ANEXOS

Proyecto o Programa: Programa de Intervención Ambulatoria CASA-RENACER	
Año de ejecución: 2002-2008	Lugar de ejecución: Provincia de Talca.
Cobertura: 63	Origen de Financiamiento: SENAME
Orientar y apoyar la inserción social, de los y las <b>adolescentes infractores de ley con consumo de drogas</b> inculcados por infracciones a la ley penal, ingresados e ingresadas por orden de tribunales correspondientes.	

## CURRICULUM VITAE DE LOS RECURSOS HUMANOS

## 1.- ANTECEDENTES PERSONALES

<b>Apellido Paterno</b>	<b>Apellido Materno</b>
Muñoz	Chávez
<b>Nombres</b>	
Eduardo Ignacio	
<b>Profesión o Título Técnico</b>	
Orientador Familia – Técnico en Rehabilitación	
<b>Cargo en el Programa al que se postula</b>	
Directo Técnico	

## 2.2.- ENSEÑANZA SUPERIOR O FORMACIÓN TÉCNICA (en relación al cargo que postula)

<b>TITULO Y/O LICENCIA</b>
Orientador Familia, Mención Relaciones Humanas
<b>UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR</b>
Universidad de Los Lagos
<b>FECHA DE TITULACION (mes- año)</b>
Mes: Octubre
Año: 2005

<b>TITULO Y/O LICENCIA</b>
Técnico en Rehabilitación de Personas con Consumo Problemático de Drogas
<b>UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR</b>
Acreditado por el Ministerio de Salud
<b>FECHA DE TITULACION (mes- año)</b>
Mes: Diciembre
Año: 2006

## 3.- OTROS GRADOS ACADÉMICOS (Sólo completar para médicos)

<b>POSTITULO O POSTGRADO</b>
<b>INSTITUCION</b>
<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes:
Año:
<b>POSTITULO O POSTGRADO</b>
<b>INSTITUCION</b>
<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes:
Año:

## ANEXOS

### 4.- DIPLOMADOS, CURSOS DE CAPACITACION Y SEMINARIOS (Sólo completar para médicos)

(Indicar sólo aquellos relacionadas con salud mental y/o drogas)

<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO, SEMINARIO Y/O CONGRESO</b>
Diplomado de Postítulo en "INTERVENCIÓN EN TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL EN POBLACIÓN DE ADOLESCENTES INFRACTORES DE LEY CONCONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL, DROGAS Y OTROS TRASTORNOS DE SALUD MENTAL"
INSTITUCION
UNIVERSIDAD DE CHILE
TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS
96

<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO</b>
Curso "Estrategias Motivacionales para adolescentes infractores de Ley"
INSTITUCION
CONACE
TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS
11

<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO</b>
Curso "Intervención en Genero en drogodependencias"
INSTITUCION
Fundación CRATE
TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS
6

<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO</b>
Curso "Programa de prevención del consumo de drogas en contexto escolar"
INSTITUCION
CONACE
TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS
16
<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO</b>
Curso "Intervención adolescentes con consumo problemático de alcohol y otras drogas!"
INSTITUCION
CONACE
TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS
8

<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO</b>
Curso "Entrevista Motivacional con adolescentes infractores de ley"
INSTITUCION
CONACE
TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS
8

## 5.- EXPERIENCIA LABORAL.

Sólo considerar antecedentes vinculados a tratamiento de consumo problemático de drogas –alcohol en adolescentes y/o jóvenes con infracción de ley. Al especificar las funciones debe consignarse claramente lo anterior.

<b>CARGO O FUNCIÓN</b>	
Orientador Familiar Programa Ambulatorio Básico Adulto	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
CESFAM José Dionisio Astaburuaga Comuna de Talca	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
Programa Ambulatorio Básico convenio Adulto	
<b>FECHA DE INGRESO (mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes: Marzo	Mes: Agosto
Año: 2006	Año: 2008

<b>CARGO O FUNCIÓN</b>	
Coordinador Técnico Programa Ambulatorio Intensivo en Medio Privativo de Libertad Adolescentes en CIP CRC Talca	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
Creciendo Juntos	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
Programa Ambulatorio Intensivo en Medio Privativo de Libertad Adolescentes en CIP CRC Talca	
<b>FECHA DE INGRESO (mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes: Junio	Mes: Octubre
Año: 2007	Año: 2007

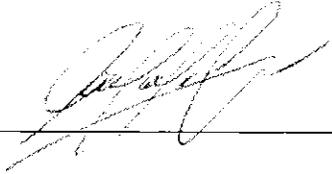
<b>CARGO O FUNCIÓN</b>	
Director Técnico Programas PAI y PR Adolescente infractores en Medio Libre. Talca	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
Centro Integral de Tratamiento y Rehabilitación Gamma.	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
Unidad Técnica	
<b>FECHA DE INGRESO (mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes: Noviembre	Mes: Abril
Año: 2007	Año: 2009

<b>CARGO O FUNCIÓN</b>	
Técnico en Rehabilitación Programas PAI y PR con adolescentes infractores en Medio Libre Talca.	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
Centro Integral de Tratamiento y Rehabilitación Gamma.	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
Unidad Técnica	
<b>FECHA DE INGRESO (mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes: Mayo	Mes: Octubre
Año: 2009	Año: 2013

<b>CARGO O FUNCIÓN</b>	
Jefe Técnico	
Programa Salidas Alternativas con adolescentes infractores Provincia Talca	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
Corporación Educacional Abate Molina	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
Programa de Salidas Alternativas de la Provincia de Talca.	
<b>FECHA DE INGRESO (mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes: Noviembre	Mes: Febrero
Año: 2013	Año: 2015

<b>CARGO O FUNCIÓN</b>	
Director Técnico	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
Corporación Educacional Abate Molina	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
Programa Ambulatorio Intensivo en Medio Privativo de Libertad en CIP CRC Talca	
<b>FECHA DE INGRESO (mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes: Marzo	Mes: A la fecha
Año: 2015	Año:

(\*) Replicar tablas cuantas veces sea necesario

<b>Declaración de participación en el Programa</b>	
Yo, Eduardo Muñoz declaro mi voluntad y compromiso de participar en el presente proyecto como Director Técnico.	
<b>Firma</b>	<b>Fecha de la declaración de participación</b>
	20 de Septiembre 2016

**Consulta inhabilidades para trabajar con menores de edad**

Estimado(a) usuario(a):

El Servicio de Registro Civil e Identificación informa que el Sr.(a):

RUN                    **14.201.423-8**  
NOMBRE             **EDUARDO IGNACIO MUÑOZ CHAVEZ**

**NO registra inhabilidades para trabajar con menores de edad.**

Fecha                **27 septiembre 2016, 13:19 hrs.-**

Le recordamos que esta consulta puede realizarla si requiere contratar a la persona para un empleo o cargo que involucre una relación directa y habitual con menores de edad, o fines similares.

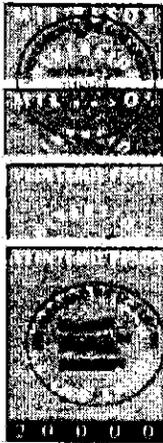
El uso indebido de esta información será sancionado con una multa de dos a diez Unidades Tributarias Mensuales de acuerdo a la Ley.



UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS

Cédula de Identidad N° 14.201.423-8  
 Gabinete *Nacional*  
 N° Registro Carrera 38/5288/2003

CERTIFICADO DE TÍTULO



De conformidad con los Reglamentos vigentes, el Secretario General de la Universidad de Los Lagos, certifica que:  
 con fecha *16 de Noviembre de 2003* le fue conferido a  
 Don (a) *Eduardo Ignacio Muñoz Chávez*  
 el Título de *Orientador Familiar con Mención en Relaciones Humanas*  
 y fue *Aprobado con Distinción Máxima (3,74)*

Osorno, 12 de Septiembre de 2008.-



ESCALA DE NOTAS

Aprobado	4.00	-	4.50
Aprobado con Distinción	4.51	-	5.00
Aprobado con Distinción MÁXIMA	5.51	-	6.50
Aprobado con Distinción Máxima	6.51	-	7.00



# DIPLOMA

Se otorga a: **EDUARDO IGNACIO MUÑOZ CHAVEZ**, C.I. N° 14.201.423-8,  
quien aprobó el 17 de Noviembre del año 2006, el examen de:  
**TECNICO EN REHABILITACIÓN DE PERSONAS CON DEPENDENCIA A DROGAS**  
Y por Decreto Supremo N° 2298/1998, se encuentra inscrito en la Oficina de Registro y  
Control de Profesiones Médicas y Paramédicas, de la Secretaría Regional Ministerial  
de Salud de la Región del Maule, bajo el N° 004

  
MARÍA FABOLI BÓNOMETTI  
OFICINA DE REGISTRO Y CONTROL  
DE PROFESIONES MÉDICAS Y  
PARAMÉDICAS  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD  
REGIÓN DEL MAULE

  
SOFIA RIZ ARELLANO  
SECRETARIA MINISTERIAL DE SALUD  
REGION DEL MAULE

Talca, 30 de Noviembre 2006

1.- ANTECEDENTES PERSONALES

<b>Apellido Paterno</b>	<b>Apellido Materno</b>
Castillo	Donoso
<b>Nombres</b>	
Patricia Marcela	
<b>Profesión o Título Técnico</b>	
Psicóloga	
<b>Cargo en el Programa al que se postula</b>	
Asesor Técnico	

2.2.- ENSEÑANZA SUPERIORO FORMACIÓN TÉCNICA (en relación al cargo que postula)

<b>TITULO Y/O LICENCIA</b>
Psicóloga.
<b>UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR</b>
Universidad de ciencias de la informática (UCINF)
<b>FECHA DE TITULACION (mes- año)</b>
Mes: Mayo
Año: 2002

<b>TITULO Y/O LICENCIA</b>
Licenciada en Psicología
<b>UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR</b>
Universidad de ciencias de la informática (UCINF)
<b>FECHA DE TITULACION (mes- año)</b>
Mes: Mayo
Año: 2002

3.- OTROS GRADOS ACADEMICOS (Sólo completar para médicos)

<b>POSTITULO O POSTGRADO</b>
Postítulo en Derecho de Familia
<b>INSTITUCION</b>
Universidad de Talca
<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes: Agosto
Año: 2008

4.- DIPLOMADOS, CURSOS DE CAPACITACION Y SEMINARIOS (Sólo completar para médicos)

(Indicar sólo aquellos relacionadas con salud mental y/o drogas)

<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO, SEMINARIO Y/O CONGRESO</b>
Diplomado en especialización en consumo y tratamiento de alcohol y drogas, mención intervención psicosocial
<b>INSTITUCION</b>
Instituto de Capacitación y Especialización Padre Hurtado Chile.
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b>
105

<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO</b>
Jornada de Capacitación: Entrevista Motivacional
<b>INSTITUCION</b>
SENAME-SENDA, Región del Maule
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b>
8

## ANEXOS

<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO</b>
Seminario Internacional: Entrevistas difíciles con niños y adolescentes
<b>INSTITUCION</b>
Grupo Palermo
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b>
7

<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO</b>
Curso: Aplicación de DEP - ADO
<b>INSTITUCION</b>
SENDA
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b>
4

<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO</b>
Curso: Intento de Suicidio y auto Agresiones en la Adolescencia
<b>INSTITUCION</b>
Universidad de Chile
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b>
16

<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO</b>
Curso: Ley de Responsabilidad Penal Adolescentes
<b>INSTITUCION</b>
SEREMI Justicia, Región del Maule
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b>
8

### 5.- EXPERIENCIA LABORAL.

Sólo considerar antecedentes vinculados a tratamiento de consumo problemático de drogas –alcohol en adolescentes y/o jóvenes con infracción de ley. Al especificar las funciones debe consignarse claramente lo anterior.

<b>CARGO O FUNCIÓN</b>	
Directora de Programa	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
Corporación Educacional Abate Molina	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
Programa de Medidas Cautelares – Provincia de Talca	
<b>FECHA DE INGRESO (mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes: Marzo Año: 2014	Mes: A la fecha Año:

<b>CARGO O FUNCIÓN</b>	
Directora de Programa	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
Corporación Educacional Abate Molina	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
Programa de Medidas Cautelares – Provincia de Linares	
<b>FECHA DE INGRESO (mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes: Marzo Año: 2011	Mes: Abril Año: 2014

ANEXOS

<b>CARGO O FUNCIÓN</b>	
Jefa Técnica	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
Corporación Educacional Abate Molina	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
Programa de Salidas Alternativas Provincia de Linares y Cauquenes	
<b>FECHA DE INGRESO (mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes: Marzo	Mes: Febrero
Año: 2010	Año: 2011

<b>CARGO O FUNCIÓN</b>	
Delegada	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
Corporación Educacional Abate Molina	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
Programa de Salidas Alternativas Provincia de Talca	
<b>FECHA DE INGRESO (mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes: Octubre	Mes: Febrero
Año: 2008	Año: 2010

<b>CARGO O FUNCIÓN</b>	
Psicóloga	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
Servicio Paz y Justicia SERPAJ	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
Programa de Apoyo a la reinserción social en medio privativo de Libertad de Talca, Curicó y Cauquenes en SSJJ.	
<b>FECHA DE INGRESO (mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes: Abril	Mes: Septiembre
Año: 2005	Año: 2008

(\*) Replicar tablas cuantas veces sea necesario

<b>Declaración de participación en el Programa</b>	
Yo, Patricia Castillo, declaro mi voluntad y compromiso de participar en el presente proyecto como Asesor Técnico.	
<b>Firma</b>	<b>Fecha de la declaración de participación</b>
	20 de Septiembre 2016

**Consulta inhabilidades para trabajar con menores de edad**

Estimado(a) usuario(a):

El Servicio de Registro Civil e Identificación informa que el Sr.(a):

RUN                    **12.665.637-8**  
NOMBRE              **PATRICIA MARCELA CASTILLO DONOSO**

**NO registra inhabilidades para trabajar con menores de edad.**

Fecha                **03 octubre 2016, 14:42 hrs.-**

Le recordamos que esta consulta puede realizarse si requiere contratar a la persona para un empleo o cargo que involucre una relación directa y habitual con menores de edad, o fines similares.

El uso indebido de esta información será sancionado con una multa de dos a diez Unidades Tributarias Mensuales de acuerdo a la Ley.



**CERTIFICADO**

*En conformidad a la reglamentación vigente, por Decreto N° 0796/2002 de fecha Mayo 30 de 2002 del señor Rector, verifico que se ha conferido el Título de **PSICOLOGO**.*

*Con la Calificación **APROBADO CON DISTINCION***

*a Dña **PATRICIA MARCELA CASTILLO DOMISO***

*Cédula de Identidad N° 12.665.637-R*

*Otorgado en Santiago, Junio 24 de 2002*





**CERTIFICADO**

*En conformidad a la reglamentación vigente, por Decreto N° 0796/2002 de fecha Mayo 30 de 2002 del señor Rector, certifico que se ha conferido el Grado de LICENCIADO EN PSICOLOGIA*

*Con la Calificación APROBADO CON DISTINCION*

*a Doña PATRICIA MARCELA CASTILLO DONOSO*

*Cédula de Identidad N° 12.665.637-8*

*Otorgado en Santiago, Junio 24 de 2002*



## CURRICULUM VITAE DE LOS RECURSOS HUMANOS

## 1.- ANTECEDENTES PERSONALES

<b>Apellido Paterno</b>	<b>Apellido Materno</b>
Sánchez	Salinas
<b>Nombres</b>	
Lady Daniela	
<b>Profesión o Título Técnico</b>	
Psicóloga	
<b>Cargo en el Programa al que se postula</b>	
Jefatura Técnica-Psicóloga	

## 2.2.- ENSEÑANZA SUPERIOR O FORMACIÓN TÉCNICA (en relación al cargo que postula)

<b>TITULO Y/O LICENCIA</b>
Psicóloga
<b>UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR</b>
Universidad de Talca
<b>FECHA DE TITULACION (mes- año)</b>
Mes: abril
Año: 2011

## 3.- OTROS GRADOS ACADEMICOS

<b>POSTITULO O POSTGRADO</b>
<b>INSTITUCION</b>
<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes:
Año:

4.- DIPLOMADOS, CURSOS DE CAPACITACION Y SEMINARIOS  
(Indicar sólo aquellas relacionadas con salud mental y/o drogas)

<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO</b>
Diplomado en Adicciones
<b>INSTITUCION</b>
Universidad de Santiago de Chile USACH
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b>
150 horas

<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO</b>
Comunicación Estratégica para la resolución de Conflictos
<b>INSTITUCION</b>
Universidad de Talca
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b>
10 horas

<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO</b>
Profundización y Entrenamiento en Habilidades y Destrezas clínicas para profesionales de los programas de adolescentes infractores de ley con consumo problemático de alcohol y drogas y otros trastornos de salud mental.
<b>INSTITUCION</b>
Pontificia Universidad Católica de Chile
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b>

## ANEXOS

30 horas
----------

<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO</b>
Inducción para la implementación del instrumento de Tamizaje DEP-ADO
<b>INSTITUCION</b>
SENDA-SENAME Región del Maule
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b>
5 horas

<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO</b>
Principios Orientadores para el abordaje estratégico breve con usuarios con consumo problemático de alcohol y drogas.
<b>INSTITUCION</b>
Senda, Región del Maule, Municipalidad de Talca y Red de Tratamiento de Drogas
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b>
5 horas

<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO, SEMINARIO Y/O CONGRESO</b>
Seminario "¿Qué es la sexualidad y cómo se construye? Una visión desde el psicoanálisis relacional".
<b>INSTITUCION</b>
Universidad de Talca
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b>
5 horas

<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO, SEMINARIO Y/O CONGRESO</b>
Seminario Internacional "Juego Responsable y Estrategias de Intervención del Juego Problemático".
<b>INSTITUCION</b>
Al Sur de Nosotros, Patrocinado por Centro de Estudios de las Adicciones PUC.
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b>
8 horas

<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO, SEMINARIO Y/O CONGRESO</b>
Curso "Entrevista Motivacional"
<b>INSTITUCION</b>
SENDA Región del Libertador Bdo. O'Higgins
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b>
16 Horas

<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO, SEMINARIO Y/O CONGRESO</b>
Curso "El proceso terapéutico y sus Habilidades".
<b>INSTITUCION</b>
Universidad de Talca
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b>
20 horas

<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO</b>
Curso-Taller "Estrategia y Táctica en Terapia Cognitiva Infanto-Juvenil".
<b>INSTITUCION</b>
Fundación ETCI de Buenos Aires y Grupo Palermo Chile.
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b>
32 horas

**ANEXOS**

<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO</b>
Seminario "Apego Adulto: Introducción al estudio de los estados mentales de apego y su relación con el apego infantil".
<b>INSTITUCION</b>
Universidad de Talca
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b>
5 horas

<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO</b>
Seminario "Apego y Maltrato Infantil: La influencia de distintos tipos de maltrato sobre la calidad de las representaciones de apego infantil".
<b>INSTITUCION</b>
Universidad de Talca
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b>
5 horas

<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO</b>
Curso "Trabajando con pacientes no motivados, resistentes o difíciles" Dictado por Scott D. Miller, Ph. D., Center For Clinical Excellence, USA
<b>INSTITUCION</b>
Instituto Puentes para el Cambio Humano- Universidad de Talca
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b>
16 horas

<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO</b>
Capacitación en Intervención en Crisis por el Psicólogo Richard Price
<b>INSTITUCION</b>
Universidad Santo Tomás- Universidad de Talca
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b>
8 horas

<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO</b>
Capacitación en Intervención en Crisis: Tratamiento del Trastorno por Estrés Postraumático.
<b>INSTITUCION</b>
Universidad Nacional de Educación a Distancia. UNED Ps. Blanca Mas Hesse y Ps. Marcela Paz González
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b>
12 hrs.

<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO</b>
Seminario Evaluación Psicológica en el ámbito jurídico: límites entre lo clínico y forense"
<b>INSTITUCION</b>
Universidad Católica del Maule
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b>
8 horas

<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO</b>
"Redes Sociales y Sistema de Justicia penal: Reflexiones y propuestas sobre informes de delitos"
<b>INSTITUCION</b>
Fiscalía Nacional - Ministerio Público
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b>
8 horas

ANEXOS

<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO</b>
Curso CONACE PREVIENE
<b>INSTITUCIÓN</b>
Universidad de Talca - CONACE
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGÓGICAS</b>
32 horas

5.- EXPERIENCIA LABORAL

Sólo considerar antecedentes vinculados a tratamiento de consumo problemático de drogas –alcohol en adolescentes y/o jóvenes con infracción de ley. Al especificar las funciones debe consignarse claramente lo anterior.

<b>CARGO O FUNCIÓN</b>	
Jefatura Técnica - Psicóloga	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
Corporación Educacional Abate Molina	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
Programa ambulatorio intensivo de tratamiento de drogas en medio privativo (PAI MP- CIP-CRC Talca)	
<b>FECHA DE INGRESO (mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes: marzo Año: 2015	Mes: actualmente Año:

<b>CARGO O FUNCIÓN</b>	
Coordinadora Técnica	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
Centro Integrativo para el Tratamiento de las Adicciones (CENITRAD)	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
Técnico Administrativo	
<b>FECHA DE INGRESO (mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes: enero Año: 2013	Mes: febrero Año: 2015

<b>CARGO O FUNCIÓN</b>	
Psicóloga	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
Centro Integrativo para el Tratamiento de las Adicciones (CENITRAD)	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
Clínica	
<b>FECHA DE INGRESO (mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes: enero Año: 2012	Mes: diciembre Año: 2012

<b>CARGO O FUNCIÓN</b>	
Psicóloga	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
Centro de Psicología Aplicada	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
Psicológica	
<b>FECHA DE INGRESO (mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes: abril Año: 2011	Mes: enero Año: 2012

# ANEXOS

(\*) Replicar tablas cuantas veces sea necesario

Declaración de participación en el Programa	
Lady Daniela Sánchez Salinas declaro mi compromiso para participar en la Corporación Abate Molina, en el cargo de Psicóloga y Jefe Técnico del Programa CIP-CRC Talca, Medio Privativo.	
Firma	Fecha de la declaración de participación
 DANIELA SÁNCHEZ SALINAS RUT.: 16.737.662-2 Psicóloga Clínica	22 de Septiembre 2016

**Consulta inhabilidades para trabajar con menores de edad**

Estimado(a) usuario(a):

El Servicio de Registro Civil e Identificación informa que el Sr.(a):

RUN                    **16.737.662-2**  
NOMBRE              **LADY DANIELA SÁNCHEZ SALINAS**

**NO registra inhabilidades para trabajar con menores de edad.**

Fecha                **27 septiembre 2016, 13:00 hrs.-**

Le recordamos que esta consulta puede realizarse si requiere contratar a la persona para un empleo o cargo que involucre una relación directa y habitual con menores de edad, o fines similares.

El uso indebido de esta información será sancionado con una multa de dos a diez Unidades Tributarias Mensuales de acuerdo a la Ley.



# CERTIFICADO DE TITULO

El Secretario General de la Universidad de Talca, certifica que se confirió el Título de:

PSICÓLOGO

A don(a) LADY DANIELA SANCHEZ SALINAS

Cédula Nacional de Identidad N° 16,737,662 -2

Dicho Título fue conferido por esta Corporación, según Acta de fecha 21 de Abril de 2011

Bajo el Registro N° 18369-78, siendo APROBADO

CON DISTINCIÓN MÁXIMA.-

(Nota Máxima 7.0)

( 5.70 ). (Nota Mfínima 4.0)



Talca, 13 de Mayo de 2011.

GILDA CARRASCO SILVA  
SECRETARIO GENERAL





## CERTIFICADO DE MENCIÓN

El Secretario General de la Universidad de Talca, certifica que:

A Don (a) LADY DANIELA SANCHEZ SALINAS

Cédula Nacional de Identidad N° 16,737,662 - 2, Psicólogo(a), se le confirió

con fecha 21 de Abril de 2011, bajo el Registro N° 18369-78

la Mención en PSICOLOGÍA CLÍNICA

por cuanto cumplió con todos los requisitos establecidos por la Universidad.

Talca, 13 de Mayo de 2011.-

GILDA CARRASCO SILVA  
SECRETARIO GENERAL



**ANEXOS**

**CURRICULUM VITAE DE LOS RECURSOS HUMANOS**

**1.- ANTECEDENTES PERSONALES**

<b>Apellido Paterno</b> Corveleyn	<b>Apellido Materno</b> Reyes
<b>Nombres</b> Jimena Andrea	
<b>Profesión o Título Técnico</b> Psicóloga	
<b>Cargo en el Programa al que se postula</b> Psicóloga	

**2.2.- ENSEÑANZA SUPERIOR O FORMACIÓN TÉCNICA (en relación al cargo que postula)**

<b>TITULO Y/O LICENCIA</b> Psicóloga Licenciada en Psicología
<b>UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR</b> Universidad Autónoma de Chile
<b>FECHA DE TITULACION (mes- año)</b> Mes: Enero Año: 2011

**3.- OTROS GRADOS ACADEMICOS**

<b>POSTITULO O POSTGRADO</b> Candidata Magister "Intervención Psicojurídica y Forense"
<b>INSTITUCION</b> Universidad Diego Portales
<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b> Mes: actualmente desarrollando tesis Año

**4.- DIPLOMADOS, CURSOS DE CAPACITACION Y SEMINARIOS  
(Indicar sólo aquellas relacionadas con salud mental y/o drogas)**

<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO</b> Seminario Internacional "Vínculo, Trauma y Salud mental". De las Neurociencias a la Intervención
<b>INSTITUCION</b> Departamento de psiquiatría y Salud Mental Universidad de Chile
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b> 10 hrs.

<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO</b> Diplomado en delito sexual: Peritaje Psicológico en Víctimas e Imputados
<b>INSTITUCION</b> Universidad Santo Tomás
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b> 120 horas

ANEXOS

5.- EXPERIENCIA LABORAL

Sólo considerar antecedentes vinculados a tratamiento de consumo problemático de drogas –alcohol en adolescentes y/o jóvenes con infracción de ley. Al especificar las funciones debe consignarse claramente lo anterior.

<b>CARGO O FUNCIÓN</b>	
Psicóloga –Dupla Psicosocial	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
Corporación Educacional Abate Molina	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
Programa ambulatorio intensivo de tratamiento de drogas en medio privativo (PAI MP- CIP-CRC Talca)	
<b>FECHA DE INGRESO (mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes: marzo	Mes: actualmente
Año: 2015	Año:

<b>CARGO O FUNCIÓN</b>	
Consejera	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
Corporación Educacional Abate Molina	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
Programa Abriendo Caminos, Talca	
<b>FECHA DE INGRESO (mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes: enero	Mes: marzo
Año: 2015	Año: 2015

<b>CARGO O FUNCIÓN</b>	
Psicóloga	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
Defensoría penal Pública	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
Peritaje	
<b>FECHA DE INGRESO (mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes: abril	Mes: febrero
Año: 2011	Año: 2015

<b>CARGO O FUNCIÓN</b>	
Psicóloga	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
CESFAM Empedrado	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
Salud Mental	
<b>FECHA DE INGRESO (mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes: marzo	Mes: septiembre
Año: 2012	Año: 2012

<b>CARGO O FUNCIÓN</b>	
Psicóloga	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
Escuela San Ignacio Empedrado	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
Educación	
<b>FECHA DE INGRESO (mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes: marzo	Mes: diciembre
Año: 2012	Año: 2014

# ANEXOS

(\*) Replicar tablas cuantas veces sea necesario

Declaración de participación en el Programa	
Yo, Jimena Corveleyn declaro mi voluntad y compromiso de participar en este programa como Psicóloga.	
Firma	Fecha de la declaración de participación
 JIMENA CORVELEYN REYES Psicóloga Corporación Educativa María Molins	22 Septiembre 2016

**Consulta inhabilidades para trabajar con menores de edad**

Estimado(a) usuario(a):

El Servicio de Registro Civil e Identificación informa que el Sr.(a):

RUN                   **14.344.692-1**  
NOMBRE           **JIMENA ANDREA CORVELEYN REYES**

**NO registra inhabilidades para trabajar con menores de edad.**

Fecha                **27 septiembre 2016, 13:10 hrs.-**

Le recordamos que esta consulta puede realizarla si requiere contratar a la persona para un empleo o cargo que involucre una relación directa y habitual con menores de edad, o fines similares.

El uso indebido de esta información será sancionado con una multa de dos a diez Unidades Tributarias Mensuales de acuerdo a la Ley.



CERTIFICO: que esta  
Fotocopia es fiel al  
16 MAR 2011  
documento presentado  
como original - TALCA



**CERTIFICADO DE  
TITULO PROFESIONAL**

Certifico que con fecha 30 DE ENERO DE 2011  
según consta el Registro N° 9695 Folio N° 2052  
de la Oficina de Títulos y Grados, se otorgó el TITULO PROFESIONAL de:  
**PSICÓLOGO**

a DOÑA JIMENA ANDREA  
CORVELEYN REYES, ROL 14.344.692-1

siendo aprobado con nota CINCO COMA SIETE (5,7)  
**CON DISTINCIÓN**

Dado en TEMUCO, VEINTIOCHO DE FEBRERO  
de DOS MIL ONCE

Vice Rector Académico

Secretario General

CURRICULUM VITAE DE LOS RECURSOS HUMANOS

1.- ANTECEDENTES PERSONALES

<b>Apellido Paterno</b> Jorquera	<b>Apellido Materno</b> Rodríguez
<b>Nombres</b> Luis Patricio	
<b>Profesión o Título Técnico</b> Psicólogo	
<b>Cargo en el Programa al que se postula</b> Psicólogo	

2.2.- ENSEÑANZA SUPERIOR O FORMACIÓN TÉCNICA (en relación al cargo que postula)

<b>TITULO Y/O LICENCIA</b> Psicólogo, Licenciado en Psicología
<b>UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR</b> Universidad Autónoma de Chile, Sede Talca
<b>FECHA DE TITULACION (mes- año)</b> Mes: Enero Año: 2013

3.- OTROS GRADOS ACADEMICOS

<b>POSTITULO O POSTGRADO</b>
<b>INSTITUCION</b>
<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b> Mes: Año:
<b>POSTITULO O POSTGRADO</b>
<b>INSTITUCION</b>
<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b> Mes: Año:

4.- DIPLOMADOS, CURSOS DE CAPACITACION Y SEMINARIOS  
(Indicar sólo aquellos relacionados con salud mental y/o drogas)

<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO</b> Taller de salud mental: Patologías de la salud mental, trastornos vinculares y suicidabilidad.
<b>INSTITUCION</b> COSAM Sin Fronteras Talca
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b> 8 hrs

<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO</b> Seminario "Espectro de Suicidabilidad en la población Infanto Adolescente"
<b>INSTITUCION</b> Universidad Católica del Maule
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b> 8 hrs

**ANEXOS**

<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO</b>	
Jornada de uso e interpretación del Inventario Clínico para adolescentes de Millon, "MACI"	
<b>INSTITUCION</b>	
Corporación Educacional Abate Molina	
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b>	
6 hrs	

<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO</b>	
Seminario "Apego Desorganizado y Rol de los Cuidados Tempranos"	
<b>INSTITUCION</b>	
Facultad de Psicología de la Universidad de Talca - Dra. Karlen Lyons-Ruth	
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b>	
8 hrs	

<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO</b>	
1er. Encuentro Internacional de Pruebas Proyectivas "Desafíos en la Evaluación del Abuso Sexual"	
<b>INSTITUCION</b>	
Desarrollado por ASCS Capacitación, Providencia.	
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b>	
20 hrs	

<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO</b>	
Taller Clínico "Trastornos conductuales con niños y adolescentes: Evaluación e intervenciones"	
<b>INSTITUCION</b>	
Grupo Palermo	
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b>	
8 hrs	

<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO</b>	
Habilidades Parentales: Ciclo para el buen trato con los hijos.	
<b>INSTITUCION</b>	
Universidad Autónoma de Chile sede Talca junto a la Ilustre Municipalidad de Talca y SENAME	
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b>	
8 hrs	

**5.- EXPERIENCIA LABORAL.**

Sólo considerar antecedentes vinculados a tratamiento de consumo problemático de drogas –alcohol en adolescentes y/o jóvenes con infracción de ley. Al especificar las funciones debe consignarse claramente lo anterior.

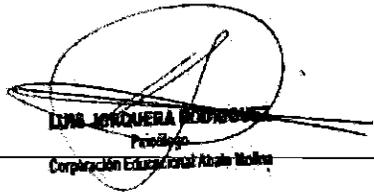
<b>CARGO O FUNCIÓN</b>	
Psicólogo	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
Corporación Educacional Abate Molina	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
Programa ambulatorio intensivo de tratamiento de drogas en medio privativo (PAI MP CIP CRC Talca)	
<b>FECHA DE INGRESO (mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes: Marzo	Actualmente
Año: 2015	

<b>CARGO O FUNCIÓN</b>	
Psicólogo	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
Ilustre Municipalidad de Parral	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
Oficina de Protección de Derechos de la Infancia (OPD)	
<b>FECHA DE INGRESO (mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>

## ANEXOS

Mes: Noviembre Año: 2012	Mes: Enero Año: 2015.
-----------------------------	--------------------------

(\*) Replicar tablas cuantas veces sea necesario

Declaración de participación en el Programa	
Yo Luis Patricio Jorquera Rodríguez declaro mi voluntad y compromiso de participar como psicólogo en este programa.	
Firma	Fecha de la declaración de participación
 Luis Patricio Jorquera Rodríguez Psicólogo Corporación Educativa Abate Molina	20 de septiembre de 2016

**Consulta inhabilidades para trabajar con menores de edad**

Estimado(a) usuario(a):

El Servicio de Registro Civil e Identificación informa que el Sr.(a):

RUN                    17.322.172-k  
NOMBRE              LUIS PATRICIO JORQUERA RODRÍGUEZ

**NO registra inhabilidades para trabajar con menores de edad.**

Fecha                    27 septiembre 2016, 13:16 hrs.-

Le recordamos que esta consulta puede realizarla si requiere contratar a la persona para un empleo o cargo que involucre una relación directa y habitual con menores de edad, o fines similares.

El uso indebido de esta información será sancionado con una multa de dos a diez Unidades Tributarias Mensuales de acuerdo a la Ley.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE

**CERTIFICADO DE TÍTULO PROFESIONAL**

Certifico que con fecha 21 DE ENERO DE 2013  
 según consta el Registro N° 13663 Folio N° 2889  
 de la Oficina de Títulos y Grados, se otorgó el TÍTULO PROFESIONAL de:  
PSICÓLOGO  
 a DON LUIS PATRICIO  
JORQUERA RODRÍGUEZ, RUL 17.322.173-K  
 siendo aprobado con nota CINCO COMA TRES (5,3)  
CON DISTINCIÓN  
 Dado en TEMUCO, SEIS DE MARZO  
 de DOS MIL TRECE.

*[Signature]*  
 Vicerrector Académico

*[Signature]*  
 Secretario




## CURRICULUM VITAE DE LOS RECURSOS HUMANOS

## 1.- ANTECEDENTES PERSONALES

<b>Apellido Paterno</b>	<b>Apellido Materno</b>
Castillo	Castillo
<b>Nombres</b>	
Aída Antonia	
<b>Profesión o Título Técnico</b>	
Asistente Social	
<b>Cargo en el Programa al que se postula</b>	
Trabajadora Social	

## 2.2.- ENSEÑANZA SUPERIOR O FORMACIÓN TÉCNICA (en relación al cargo que postula)

<b>TITULO Y/O LICENCIA</b>
Asistente Social
<b>UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR</b>
Universidad Católica del Maule, Sede Curicó
<b>FECHA DE TITULACION (mes- año)</b>
Mes: marzo
Año: 2001

## 3.- OTROS GRADOS ACADEMICOS

<b>POSTITULO O POSTGRADO</b>
Licenciada en Trabajo Social
<b>INSTITUCION</b>
Universidad Católica del Maule, Sede Curicó
<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes: Marzo
Año: 2001

4.- DIPLOMADOS, CURSOS DE CAPACITACION Y SEMINARIOS  
(Indicar sólo aquellas relacionadas con salud mental y/o drogas)

<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO</b>
Curso de especialización "Prevención selectiva con jóvenes del consumo de drogas"
<b>INSTITUCION</b>
Pontificia Universidad Católica, realizado por el CEDA (Centro de estudios en adicciones), Santiago
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b>
180 hrs.

<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO</b>
Diplomado en Mediación Familiar
<b>INSTITUCION</b>
Universidad Católica del Maule, sede Curicó
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b>
150 hrs.

<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO</b>
Estrategias de intervención para el fortalecimiento de competencia parentales
<b>INSTITUCION</b>
Consultora "Aprender a crecer Limitada"
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b>
20 hrs.

## ANEXOS

<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO</b>
Diplomado en Gestión Comunitaria, Herramientas Estratégicas para Gestión Exitosa
<b>INSTITUCIÓN</b>
Universidad Mayor, Centro de Estudios Universitarios para la Tercera Edad
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGÓGICAS</b>
180 hrs.

<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO</b>
Taller de Salud Mental: Patologías de salud mental, Trastornos vinculares, Suicidabilidad
<b>INSTITUCIÓN</b>
COSAM "Sin fronteras", Talca
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGÓGICAS</b>
08 hrs.

### 5.- EXPERIENCIA LABORAL

Sólo considerar antecedentes vinculados a tratamiento de consumo problemático de drogas –alcohol en adolescentes y/o jóvenes con infracción de ley. Al especificar las funciones debe consignarse claramente lo anterior.

<b>CARGO O FUNCIÓN</b>	
Trabajadora Social –Dupla Psicosocial	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
Corporación Educacional Abate Molina	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
Programa ambulatorio intensivo de tratamiento de drogas en medio privativo (PAI MP- CIP-CRC Talca)	
<b>FECHA DE INGRESO (mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes: marzo Año: 2015	Mes: actualidad Año:

<b>CARGO O FUNCIÓN</b>	
Coordinadora de proyecto "Barrio San Luis previene con niños y adolescentes infractores de ley y en situación de vulnerabilidad"	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
Ilustre Municipalidad de Talca	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
Programa Barrio en Paz –en convenio con el Ministerio del interior	
<b>FECHA DE INGRESO (mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes: septiembre Año: 2011	Mes: marzo Año: 2012

<b>CARGO O FUNCIÓN</b>	
Coordinadora de la oficina comunal del Programa PREVIENE SENDA	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
Ilustre Municipalidad de Longaví	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
DIDECO, Programa PREVIENE-SENDA	
<b>FECHA DE INGRESO (mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes: marzo Año: 2009	Mes: enero Año: 2011

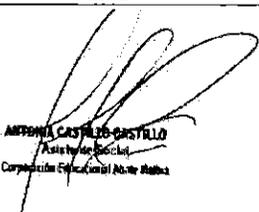
**ANEXOS**

<b>CARGO O FUNCIÓN</b>	
Encargada de los ámbitos Jóvenes, Comunitario y Laboral	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
Ilustre Municipalidad de Linares	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
Programa PREVIENE –SENDA Linares	
<b>FECHA DE INGRESO (mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes: marzo Año: 2005	Mes: enero Año: 2009

<b>CARGO O FUNCIÓN</b>	
Coordinadora Técnica del proyecto "Promoviendo Barrios más seguros mediante la prevención del consumo y tráfico de drogas"	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
Gobernación provincial de Linares	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
Departamento acción social	
<b>FECHA DE INGRESO (mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes: junio Año: 2004	Mes: diciembre Año: 2004

<b>CARGO O FUNCIÓN</b>	
Directora del Centro Integral de Infancia y Familia	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
Fundación Caritas Diocesana, Linares	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
Proyecto atención psicosocial especializada para adolescentes infractores de ley y/o con problemas conductuales graves.	
<b>FECHA DE INGRESO (mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes: marzo Año: 2004	Mes: diciembre Año: 2004

(\*) Replicar tablas cuantas veces sea necesario

<b>Declaración de participación en el Programa</b>	
Yo, Aída Castillo Declaro mi voluntad y compromiso de participar en este programa como Trabajadora Social.	
<b>Firma</b>	<b>Fecha de la declaración de participación</b>
 <small> <b>AÍDA CASTILLO CASTILLO</b>                      Asistente Social                      Corporación Provincial Norte Maipo                 </small>	21-09-2016

**Consulta inhabilidades para trabajar con menores de edad**

Estimado(a) usuario(a):

El Servicio de Registro Civil e Identificación informa que el Sr.(a):

RUN                    **14.331.222-4**  
NOMBRE             **AIDA ANTONIA CASTILLO CASTILLO**

**NO registra inhabilidades para trabajar con menores de edad.**

Fecha                **27 septiembre 2016, 12:58 hrs.-**

Le recordamos que esta consulta puede realizarla si requiere contratar a la persona para un empleo o cargo que involucre una relación directa y habitual con menores de edad, o fines similares.

El uso indebido de esta información será sancionado con una multa de dos a diez Unidades Tributarias Mensuales de acuerdo a la Ley.



**UNIVERSIDAD CATOLICA DEL MAULE**

**CERTIFICO que conforme a los Reglamentos de la Universidad,**

**con fecha 26 DE MARZO DE 2001**

**según consta en el expediente correspondiente, se otorgó el Título**

**de ASISTENTE SOCIAL**

**a Doña AIDA ANTONIA CASTILLO CASTILLO**

**Fue aprobado con DISTINCION**

**TALCA, 15 de junio de 2001.**

**HECTOR ORTIZ VELIZ**  
Secretario General  
UNIVERSIDAD CATOLICA DEL MAULE

Notario que suscribe certifica que el presente documento es copia fiel del original que he tomado a la vista de LINARES, 08 FEB 2011





S

**UNIVERSIDAD CATOLICA DEL MAULE**

**CERTIFICO** que conforme a los Reglamentos de la Universidad,

con fecha **26 DE MARZO DE 2001**

según consta en el expediente correspondiente, se otorgó el Grado

Académico de **LICENCIADA EN TRABAJO SOCIAL**

a Doña **AIDA ANTONIA CASTILLO CASTILLO**

Fue aprobado con **DISTINCION**

**TALCA, 15 de junio de 2001.**


**HECTOR ORTIZ VELIZ**  
Secretario General  
**UNIVERSIDAD CATOLICA DEL MAULE**

## ANEXOS

### CURRICULUM VITAE DE LOS RECURSOS HUMANOS

#### 1.- ANTECEDENTES PERSONALES

<b>Apellido Paterno</b>	<b>Apellido Materno</b>
Sobarzo	Ramírez
<b>Nombres</b>	
Gladys Elizabeth	
<b>Profesión o Título Técnico</b>	
Asistente Social	
<b>Cargo en el Programa al que se postula</b>	
Asistente Social	

#### 2.2.- ENSEÑANZA SUPERIORO FORMACIÓN TÉCNICA (en relación al cargo que postula)

<b>TITULO Y/O LICENCIA</b>
Asistente Social
<b>UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR</b>
Universidad Autónoma de Chile
<b>FECHA DE TITULACION (mes- año)</b>
Mes: Marzo
Año: 2005

#### 3.- OTROS GRADOS ACADEMICOS

<b>POSTITULO O POSTGRADO</b>
Postitulo Familia e infancia y Modelos de Intervención.
<b>INSTITUCION</b>
Universidad de la Frontera
<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes: Abril
Año: 2010

#### 4.- DIPLOMADOS, CURSOS DE CAPACITACION Y SEMINARIOS (Indicar sólo aquellos relacionadas con salud mental y/o drogas)

<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO</b>
Diplomado Salud Mental Comunitario
<b>INSTITUCION</b>
Universidad Católica del Maule
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b>
200 horas

<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO</b>
Diplomado "Formación en Prevención del Consumo de Alcohol y Drogas para el Sistema Educativo".
<b>INSTITUCION</b>
Universidad Mayor
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b>
200 horas

<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO</b>
Actualización Básica de conocimientos para el tratamiento de personas con problemas asociados al consumo de sustancias.
<b>INSTITUCION</b>
Pontificia Universidad Católica de Chile
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b>
40 horas

## ANEXOS

<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO</b>
Actualización y profundización en el diagnóstico y los tratamientos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes que presentan consumo problemático de sustancias con o sin infracción de ley.
<b>INSTITUCIÓN</b>
Pontificia Universidad Católica de Chile
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b>
40 horas

### 5.- EXPERIENCIA LABORAL.

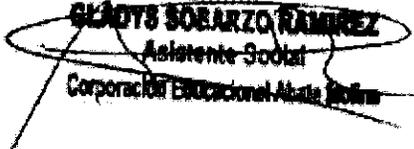
Sólo considerar antecedentes vinculados a tratamiento de consumo problemático de drogas –alcohol en adolescentes y/o jóvenes con infracción de ley. Al especificar las funciones debe consignarse claramente lo anterior.

<b>CARGO O FUNCIÓN</b>	
Asistente Social	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
Corporación Educacional Abate Molina	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
PAI-MP	
<b>FECHA DE INGRESO</b>	<b>FECHA DE TERMINO</b>
Mes: Marzo	Mes: Actualmente
Año: 2015	Año:

<b>CARGO O FUNCIÓN</b>	
Asistente Social	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
Previene Talca	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
Programa Chile Previene en la Escuela	
<b>FECHA DE INGRESO</b>	<b>FECHA DE TERMINO</b>
Mes: Marzo	Mes: Enero
Año: 2012	Año: 2015

<b>CARGO O FUNCIÓN</b>	
Asistente Social	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
SEREMI de Salud	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
Promoción y Participación Ciudadana, OIRS	
<b>FECHA DE INGRESO</b>	<b>FECHA DE TERMINO</b>
Mes: Octubre	Mes: Octubre
Año: 2006	Año: 2010

ANEXOS

Declaración de participación en el Programa	
Yo, Gladys Sobarzo Declaro mi voluntad y compromiso de participar en este programa como Trabajadora Social.	
Firma	Fecha de la declaración de participación
 GLADYS SOBARZO RAMIREZ Asistente Social Corporación Educativa Abata Bolivia	20 de Septiembre 2016

**Consulta inhabilidades para trabajar con menores de edad**

Estimado(a) usuario(a):

El Servicio de Registro Civil e Identificación informa que el Sr.(a):

RUN                   **14.019.816-1**  
NOMBRE               **GLADYS ELIZABETH SOBARZO RAMÍREZ**

**NO registra inhabilidades para trabajar con menores de edad.**

Fecha                   **27 septiembre 2016, 13:08 hrs.-**

Le recordamos que esta consulta puede realizarse si requiere contratar a la persona para un empleo o cargo que involucre una relación directa y habitual con menores de edad, o fines similares.

El uso indebido de esta información será sancionado con una multa de dos a diez Unidades Tributarias Mensuales de acuerdo a la Ley.



UNIVERSIDAD  
AUTONOMA DEL SUR

CERTIFICADO DE TITULO PROFESIONAL

Certifico que con fecha 23 DE MARZO DE 2005

según consta del Folio N° 403 Registro N° 2076

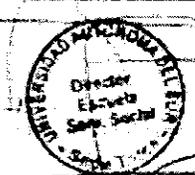
de la Oficina de Títulos y Grados, se otorgó el **TÍTULO PROFESIONAL de**  
**ASISTENTE SOCIAL**

a Dña **GLADYS ELIZABETH**  
**SOBARZO RAMÍREZ, (Rut. 14.019.916-1)**

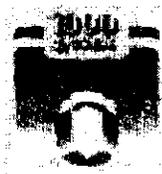
siendo aprobado con nota **CINCO COMA SEIS (5,6)**  
**(CON UN VOTO DE DISTINCIÓN)**

Dado en **TEMUCO, VEINTE DE ABRIL**

de **DOS MIL CINCO.**



*[Handwritten signature and scribbles over the stamp area]*



## ANEXOS

### CURRICULUM VITAE DE LOS RECURSOS HUMANOS

#### 1.- ANTECEDENTES PERSONALES

<b>Apellido Paterno</b> Iribarra	<b>Apellido Materno</b> Jara
<b>Nombres</b> Katherin Estefani	
<b>Profesión o Título Técnico</b> Trabajadora Social Licenciada en Trabajo Social	
<b>Cargo en el Programa al que se postula</b> Trabajadora Social	

#### 2.2.- ENSEÑANZA SUPERIOR O FORMACIÓN TÉCNICA (en relación al cargo que postula)

<b>TÍTULO Y/O LICENCIA</b> Trabajadora Social
<b>UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR</b> Universidad Autónoma de Chile
<b>FECHA DE TITULACION (mes- año)</b> Mes: Agosto Año: 2014

#### 3.- OTROS GRADOS ACADÉMICOS

<b>POSTÍTULO O POSTGRADO</b> Licenciada en Trabajo Social
<b>INSTITUCION</b> Universidad Autónoma de Chile
<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b> Mes: Agosto Año: 2014.
<b>POSTÍTULO O POSTGRADO</b>
<b>INSTITUCION</b>
<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b> Mes: Año:

#### 4.- DIPLOMADOS, CURSOS DE CAPACITACION Y SEMINARIOS (Indicar sólo aquellas relacionadas con salud mental y/o drogas)

<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO</b> "Estrategias de Intervención para el fortalecimiento de competencias parentales"
<b>INSTITUCION</b> Consultora Aprender a Crecer Limitada
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b> 20 horas

## 5.- EXPERIENCIA LABORAL.

Sólo considerar antecedentes vinculados a tratamiento de consumo problemático de drogas –alcohol en adolescentes y/o jóvenes con infracción de ley. Al especificar las funciones debe consignarse claramente lo anterior.

<b>CARGO O FUNCIÓN</b>	
Trabajadora Social – Dupla Psicosocial	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
Corporación Educacional Abate Molina	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
Programa de Tratamiento de Drogas Ambulatorio Intensivo en medio privativo (PAI MP CIP CRC TALCA)	
<b>FECHA DE INGRESO (mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes: Abril	Mes: Actualidad
Año: 2016	Año: 2016

(\*) Replicar tablas cuantas veces sea necesario

<b>Declaración de participación en el Programa</b>	
Yo, Katherin Iribarra Jara declaro mi voluntad y compromiso de participar en este programa como Trabajadora Social.	
<b>Firma</b>	<b>Fecha de la declaración de participación</b>
 <b>KATHERIN IRIBARRA JARA</b> Trabajadora Social Corporación Educacional Abate Molina	21 de Septiembre 2016

**Consulta inhabilidades para trabajar con menores de edad**

Estimado(a) usuario(a):

El Servicio de Registro Civil e Identificación informa que el Sr.(a):

RUN                    **17.185.226-9**  
NOMBRE               **KATHERIN ESTEFANI IRRIBARRA JARA**

**NO registra inhabilidades para trabajar con menores de edad.**

Fecha                    **27 septiembre 2016, 13:25 hrs.-**

Le recordamos que esta consulta puede realizarse si requiere contratar a la persona para un empleo o cargo que involucre una relación directa y habitual con menores de edad, o fines similares.

El uso indebido de esta información será sancionado con una multa de dos a diez Unidades Tributarias Mensuales de acuerdo a la Ley.

DUC IN ALTUM



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHILE

### CERTIFICADO DE TITULO PROFESIONAL



Certifico que con fecha 08 DE AGOSTO DE 2014

según consta el Registro N° 18131 Folio N° 3850

de la Oficina de Títulos y Grados, se otorgó el TITULO PROFESIONAL de:  
**TRABAJADOR SOCIAL**

a DOÑA KATHERIN ESTEFANI

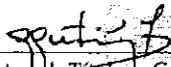
IRRIBARRA JARA, Rut 17.185.226-9

siendo aprobado con nota CUATRO COMA SIETE (4,7)

POR UNANIMIDAD

Dado en TEMUCO, VEINTIUNO DE NOVIEMBRE

de DOS MIL CATORCE.

  
Director de Títulos y Grados

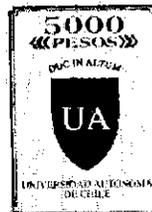
  
Secretario General

DUC IN ALTUM



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHILE

CERTIFICADO DE GRADO ACADEMICO



Certifico que con fecha 08 DE AGOSTO DE 2014 según consta el Registro Nº 18131 Folio Nº 3850 de la Oficina de Títulos y Grados, se otorgó el GRADO ACADEMICO de LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL

II DOÑA KATHERIN ESTEFANI IRRIBARRA JARA, RUT 17.185.226-9

siendo aprobado con nota CUATRO COMA OCHO (4,8) POR UNANIMIDAD

Dado en TEMUCO, VEINTIUNO DE NOVIEMBRE de DOS MIL CATORCE.

Director de Títulos y Grados

Secretario General

CURRICULUM VITAE DE LOS RECURSOS HUMANOS

1.- ANTECEDENTES PERSONALES

<b>Apellido Paterno</b>	<b>Apellido Materno</b>
Urrutia	Betancourt
<b>Nombres</b>	
Josefina Paz	
<b>Profesión o Título Técnico</b>	
Terapeuta Ocupacional, Licenciada en Ciencias de la Ocupación	
<b>Cargo en el Programa al que se postula</b>	
Terapeuta Ocupacional, Licenciada en Ciencias de la Ocupación	

2.2.- ENSEÑANZA SUPERIORO FORMACIÓN TÉCNICA (en relación al cargo que postula)

<b>TÍTULO Y/O LICENCIA</b>
Terapeuta Ocupacional,
<b>UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR</b>
Universidad Mayor
<b>FECHA DE TITULACION (mes- año)</b>
Mes: Diciembre
Año: 2015

3.- OTROS GRADOS ACADEMICOS

<b>POSTITULO O POSTGRADO</b>
Licenciada en Ciencias de la Ocupación
<b>INSTITUCION</b>
Universidad Mayor
<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes: Diciembre
Año: 2015.
<b>POSTITULO O POSTGRADO</b>
<b>INSTITUCION</b>
<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes:
Año:

4.- DIPLOMADOS, CURSOS DE CAPACITACION Y SEMINARIOS  
(Indicar sólo aquellos relacionadas con salud mental y/o drogas)

<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO</b>
Lenguaje de señas Nivel 1
<b>INSTITUCION</b>
PROSORDO
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b>
26

<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO</b>
Evaluación neuropsicológica InfantoJuvenil
<b>INSTITUCION</b>
SELCAP
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b>
16

**ANEXOS**

<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO</b>
Seminario de psicoterapia de reducción de daño; exclusión trauma y droga.
<b>INSTITUCION</b>
FUNDACION PARENTESIS
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b>
8

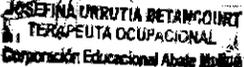
<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO</b>
Pasantía de la implementación y funcionamiento de la Estrategia Metodológica de Habilitación en Competencias para la Integración Social en Adolescentes
<b>INSTITUCION</b>
SENDA
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b>
12

**5.- EXPERIENCIA LABORAL.**

Sólo considerar antecedentes vinculados a tratamiento de consumo problemático de drogas –alcohol en adolescentes y/o jóvenes con infracción de ley. Al especificar las funciones debe consignarse claramente lo anterior.

<b>CARGO O FUNCIÓN</b>	
Terapeuta Ocupacional	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
Corporación Educacional Abate Molina	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
Programa ambulatorio intensivo de tratamiento de drogas en medio privativo de libertad (CIR CRC Talca)	
<b>FECHA DE INGRESO (mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes: Febrero	Mes: actualmente
Año: 2016	Año:

(\*) Replicar tablas cuantas veces sea necesario

<b>Declaración de participación en el Programa</b>	
Declaro mi voluntad y compromiso de participar en este programa.	
Yo Josefina Urrutia Betancourt CI: 17.989.291-k, declaro mi voluntad para participar como Terapeuta Ocupacional en este programa.	
<b>Firma</b>	<b>Fecha de la declaración de participación</b>
 	20 de Septiembre 2016

**Consulta inhabilidades para trabajar con menores de edad**

Estimado(a) usuario(a):

El Servicio de Registro Civil e Identificación informa que el Sr.(a):

RUN                    17.989.291-k  
NOMBRE                JOSEFINA PAZ URRUTIA BETANCOURT

**NO registra inhabilidades para trabajar con menores de edad.**

Fecha                    27 septiembre 2016, 13:13 hrs.-

Le recordamos que esta consulta puede realizarse si requiere contratar a la persona para un empleo o cargo que involucre una relación directa y habitual con menores de edad, o fines similares.

El uso indebido de esta información será sancionado con una multa de dos a diez Unidades Tributarias Mensuales de acuerdo a la Ley.



**UNIVERSIDAD MAYOR**  
para espíritus emprendedores

*Certifico que según consta del acta de la sesión de Directorio,*

N° 279 de 17 de DICIEMBRE de 2015

se confirió el TÍTULO DE TERAPEUTA OCUPACIONAL

a Don(ña) JOSEFINA PAZ URRUTIA BETANCOURT

Aprobado con nota 5,7 (cinco coma siete)

Santiago, 17 de DICIEMBRE de 2015



*[Handwritten signature]*  
Secretario General



*Certifico que según consta del acta de la sesión de Directorio,*

N° 279 de 17 de DICIEMBRE de 2015

se confirió el GRADO DE LICENCIADA EN CIENCIAS  
DE LA OCUPACIÓN

a Doña JOSEFINA PAZ URRUTIA BETANCOURT

Aprobado con ALTO HONOR

*Santiago,* 17 de DICIEMBRE de 2015



UNIVERSIDAD  
SECRETARIO  
GENERAL  
MAYOR  
*Secretario General*

CURRICULUM VITAE DE LOS RECURSOS HUMANOS

1.- ANTECEDENTES PERSONALES

<b>Apellido Paterno</b>	<b>Apellido Materno</b>
Pavez	Rojas
<b>Nombres</b>	
Damián Alexis	
<b>Profesión o Título Técnico</b>	
Técnico Social	
<b>Cargo en el Programa al que se postula</b>	
Encargado del área de adicciones	

2.2.- ENSEÑANZA SUPERIORO FORMACIÓN TÉCNICA (en relación al cargo que postula)

<b>TITULO Y/O LICENCIA</b>
Técnico Social
<b>UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR</b>
Centro de formación técnica San Agustín, Talca.
<b>FECHA DE TITULACION (mes- año)</b>
Mes: Mayo
Año: 2011

<b>TITULO Y/O LICENCIA</b>
<b>UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR</b>
<b>FECHA DE TITULACION (mes- año)</b>
Mes:
Año:

3.- OTROS GRADOS ACADEMICOS

<b>POSTITULO O POSTGRADO</b>
<b>INSTITUCION</b>
<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes:
Año:
<b>POSTITULO O POSTGRADO</b>
<b>INSTITUCION</b>
<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes:
Año:

**ANEXOS**

**4.- DIPLOMADOS, CURSOS DE CAPACITACION Y SEMINARIOS**  
(Indicar sólo aquellos relacionadas con salud mental y/o drogas)

<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO</b>	
Actualización y profundización de conocimientos y entrenamiento práctico en habilidades y destrezas terapéuticas para técnicos de los centros de tratamiento SENDA	
<b>INSTITUCION</b>	
Sociedad profesional DIDASCALIA	
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b>	
40 Horas	

<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO</b>	
Estrategias para el diseño de planes de tratamiento individual	
<b>INSTITUCION</b>	
SENDA	
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b>	
8 Horas	

<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO</b>	
Taller de salud mental: Patología de la salud mental, trastornos vinculares y suicidabilidad.	
<b>INSTITUCION</b>	
COSAM sin fronteras Talca	
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b>	
8 Horas	

**5.- EXPERIENCIA LABORAL.**

Sólo considerar antecedentes vinculados a tratamiento de consumo problemático de drogas –alcohol en adolescentes y/o jóvenes con infracción de ley. Al especificar las funciones debe consignarse claramente lo anterior.

<b>CARGO O FUNCIÓN</b>	
Operador Terapéutico	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
Hogar CREA Talca	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
PR CREA	
<b>FECHA DE INGRESO (mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes: Mayo	Mes: Octubre
Año: 2012	Año: 2012

<b>CARGO O FUNCIÓN</b>	
Operador Terapéutico	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
CIR GAMMA LTDA. Talca	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
PAI-PR Alcohol y drogas e infractores de ley	
<b>FECHA DE INGRESO (mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes: Febrero	Mes: Agosto
Año: 2014	Año: 2015

ANEXOS

<b>CARGO O FUNCIÓN</b>	
Encargado del área de adicciones	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
Corporación Educacional Abate Molina (CEAM), Talca	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
PAI CIP-CRC, Talca.	
<b>FECHA DE INGRESO (mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes: Agosto	Mes: A la fecha
Año: 2015	Año:

(\*) Replicar tablas cuantas veces sea necesario

<b>Declaración de participación en el Programa</b>	
Yo, Damián Pavez ,declaro mi voluntad y compromiso de participar en este programa.	
<b>Firma</b>	<b>Fecha de la declaración de participación</b>
 <b>DAMIAN PAVEZ ROJAS</b> Técnico Social Corporación Educacional Abate Molina	21 de Septiembre 2016

**Consulta inhabilidades para trabajar con menores de edad**

Estimado(a) usuario(a):

El Servicio de Registro Civil e Identificación informa que el Sr.(a):

RUN                    16.002.807-6  
NOMBRE              DAMIÁN ALEXIS PAVEZ ROJAS

**NO registra inhabilidades para trabajar con menores de edad.**

Fecha                    27 septiembre 2016, 13:06 hrs.-

Le recordamos que esta consulta puede realizarse si requiere contratar a la persona para un empleo o cargo que involucre una relación directa y habitual con menores de edad, o fines similares.

El uso indebido de esta información será sancionado con una multa de dos a diez Unidades Tributarias Mensuales de acuerdo a la Ley.



**CERTIFICADO DE TITULO**

La Dirección Académica del Centro de Formación Técnica San Agustín de Talca, certifica que se confirió el Título de:

"Técnico Social M/Atención en Políticas de Infancia"

A Don: Damian Alexis Pavez Rojas

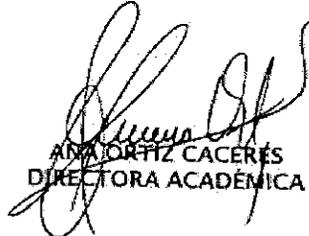
Carnet de Identidad N° 16.002.807-6

Gabinete Nacional

Dicho Título fue conferido por esta Institución bajo el Registro N° 1350/20/01 y refrendado por Rectoría, según Acta de fecha 26 de mayo del 2011, siendo **Aprobado con Distinción.**

Máximo 7 puntos

**(5.3)** puntos Mínimo 4 puntos

  
ANA ORTIZ CACERES  
DIRECTORA ACADÉMICA

Talca, 16 de Enero del 2012.



CURRICULUM VITAE DE LOS RECURSOS HUMANOS

1.- ANTECEDENTES PERSONALES

<b>Apellido Paterno</b>	<b>Apellido Materno</b>
Campos	González
<b>Nombres</b>	
Felipe Andrés	
<b>Profesión o Título Técnico</b>	
Técnico Social de Nivel Superior	
<b>Cargo en el Programa al que se postula</b>	
Encargado Área Adiciones	

2.2.- ENSEÑANZA SUPERIOR O FORMACIÓN TÉCNICA (en relación al cargo que postula)

<b>TITULO Y/O LICENCIA</b>
Técnico Social Nivel Superior
<b>UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR</b>
Centro de Formación Técnica San Agustín
<b>FECHA DE TITULACION (mes- año)</b>
Mes: junio
Año: 2014

<b>TITULO Y/O LICENCIA</b>
<b>UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR</b>
<b>FECHA DE TITULACION (mes- año)</b>
Mes:
Año:

3.- OTROS GRADOS ACADÉMICOS

<b>POSTITULO O POSTGRADO</b>
<b>INSTITUCION</b>
<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes:
Año:
<b>POSTITULO O POSTGRADO</b>
<b>INSTITUCION</b>
<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes:
Año:

## ANEXOS

### 4.- DIPLOMADOS, CURSOS DE CAPACITACION Y SEMINARIOS (Indicar sólo aquellos relacionadas con salud mental y/o drogas)

<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO</b>
<b>Curso "Estrategias de Intervención para técnicos en rehabilitación y educadores en programas de tratamiento de drogas"</b>
<b>INSTITUCION</b>
Corporación Servicio Paz y Justicia Chile.
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b>
16 horas

<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO</b>
<b>Curso "Psicoterapia con adolescentes y sus familias en contextos de crisis"</b>
<b>INSTITUCION</b>
SENDA.
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b>
16 horas

<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO</b>
<b>Curso "Evaluación de competencias parentales para la intervención familiar",</b>
<b>INSTITUCION</b>
Corporación Servicio Paz y Justicia Chile.
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b>
16 horas

<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO</b>
<b>Seminario "Conductas abusivas de carácter sexual y sus tratamientos eficaces"</b>
<b>INSTITUCION</b>
Corporación Opción Talca.
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b>
8 horas

<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO</b>
<b>Seminario "psicoterapia de reducción de daño; exclusión trauma y droga"</b>
<b>INSTITUCION</b>
Fundación Paréntesis.
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b>
8 horas

<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO</b>
<b>seminario "Intervención con adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas"</b>
<b>INSTITUCION</b>
SENDA-SENAME
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b>
8 horas

<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO</b>
<b>Taller de salud mental: trastornos de salud mental, trastorno vinculares y suicidabilidad</b>
<b>INSTITUCION</b>
COSAM Sin Fronteras Talca
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b>
8 horas

5.- EXPERIENCIA LABORAL.

Sólo considerar antecedentes vinculados a tratamiento de consumo problemático de drogas –alcohol en adolescentes y/o jóvenes con infracción de ley. Al especificar las funciones debe consignarse claramente lo anterior.

<b>CARGO O FUNCIÓN</b>	
Técnico Social	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
Corporación Servicio Paz y Justicia Chile.	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
Programa Ambulatorio Intensivo Medio Libre-Plan residencial	
<b>FECHA DE INGRESO (mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes: Mayo	Mes: Diciembre
Año: 2013	Año: 2014

<b>CARGO O FUNCIÓN</b>	
Encargado Área Adicciones	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
Corporacion Educacional Abate Molina	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
Programa Ambulatorio Intensivo de tratamiento de drogas en medio privativo ( PAI-MP CIPCRC TALCA)	
<b>FECHA DE INGRESO (mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes: Marzo	Mes: actualmente
Año: 2015	Año:

(\*) Replicar tablas cuantas veces sea necesario

<b>Declaración de participación en el Programa</b>	
<p><b>Declaro mi voluntad y compromiso de participar en este programa.</b>                  Yo ,Felipe Andres Campos Gonzalez, declaro mi voluntad para participar como Técnico Social en licitación de programa de tratamiento.</p>	
<b>Firma</b>	<b>Fecha de la declaración de participación</b>
(no se validarán CV sin firma y fecha)   <b>FELIPE CAMPOS GONZALEZ</b> Técnico Social Corporación Educacional Abate Molina	21 sep. 2016

**Consulta inhabilidades para trabajar con menores de edad**

Estimado(a) usuario(a):

El Servicio de Registro Civil e Identificación informa que el Sr.(a):

RUN                    **15.920.670-k**  
NOMBRE            **FELIPE ANDRÉS CAMPOS GONZÁLEZ**

**NO registra inhabilidades para trabajar con menores de edad.**

Fecha                **27 septiembre 2016, 13:03 hrs.-**

Le recordamos que esta consulta puede realizarla si requiere contratar a la persona para un empleo o cargo que involucre una relación directa y habitual con menores de edad, o fines similares.

El uso indebido de esta información será sancionado con una multa de dos a diez Unidades Tributarias Mensuales de acuerdo a la Ley.



**CERTIFICADO DE TÍTULO**

La Dirección Académica del Centro de Formación Técnica San Agustín de Talca, certifica que se confirió el Título de Técnico de Nivel Superior de:

"Técnico Social Mención en Políticas de Infancia"

A Don: Felipe Andrés Campos González

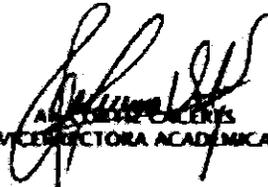
Carnet de Identidad N° 15.920.870-K

Gabinete Nacional

Dicho Título fue conferido por esta Institución bajo el Registro N° 335/10/03 y referendado por Rectoría, según Acta de Fecha 13 de Junio del 2014, siendo Aprobado con Distinción.

Máximo 7 puntos

(5,4) puntos Mínimo 4 puntos

  
ANA CAROLINA CÁCERES  
VICEDIRECTORA ACADÉMICA

Talca, 23 de Junio del 2014.

## ANEXOS

### 1.- ANTECEDENTES PERSONALES

<b>Apellido Paterno</b>	<b>Apellido Materno</b>
Díaz	Valenzuela
<b>Nombres</b>	
Gabriel Humberto	
<b>Profesión o Título Técnico</b>	
Médico Psiquiatra Infanto Adolescente	
<b>Cargo en el Programa al que se postula</b>	
Psiquiatra	

### 2.2.- ENSEÑANZA SUPERIORO FORMACIÓN TÉCNICA (en relación al cargo que postula)

<b>TITULO Y/O LICENCIA</b>
Médico Cirujano
<b>UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR</b>
Universidad de Santiago de Chile
<b>FECHA DE TITULACION (mes- año)</b>
Mes: Diciembre
Año: 2006

### 3.- OTROS GRADOS ACADEMICOS (Sólo completar para médicos)

<b>POSTITULO O POSTGRADO</b>
Certificación especialidad médica de Psiquiatría Pediátrica y adolescencia por Superintendencia de salud Gobierno de Chile y Registro Nacional de prestadores individuales de salud mediante Resolución Exenta 4392 de 21-12-12 modalidad Constancia de desempeño que acredita funciones de especialidad otorgada por el SERVICIO DE SALUD O'HIGGINS
<b>INSTITUCION</b>
Resolución Exenta 4392 de 21-12-12 modalidad Constancia de desempeño que acredita funciones de especialidad otorgada por el SERVICIO DE SALUD O'HIGGINS
<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes: diciembre
Año 2012
<b>POSTITULO O POSTGRADO</b>
<b>INSTITUCION</b>
<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes:
Año

### 4.- DIPLOMADOS, CURSOS DE CAPACITACION Y SEMINARIOS (Sólo completar para médicos)

(Indicar sólo aquellos relacionadas con salud mental y/o drogas)

<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO, SEMINARIO Y/O CONGRESO</b>
Diplomado en destrezas clínicas en Adicciones. Universidad Católica año 2011
<b>INSTITUCION</b>
Universidad Católica
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b>
152

## ANEXOS

<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO</b>
Diplomado en Gestión en Salud ciclo 2008-2009 curso del diplomado "Herramientas de Gestión para Organizaciones y Empresas de Salud"
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Herramientas de Gestión para Organizaciones y Empresas de Salud.</li> <li>• Herramientas de Gestión Económico-Financiera para Organizaciones y Empresas de Salud.</li> <li>• Curso Calidad en los Procesos Asistenciales.</li> </ul>
<b>INSTITUCION</b>
e-Campus de Medwave
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b>
<b>180</b>

### 5. EXPERIENCIA LABORAL.

Sólo considerar antecedentes vinculados a tratamiento de consumo problemático de drogas –alcohol en adolescentes y/o jóvenes con infracción de ley. Al especificar las funciones debe consignarse claramente lo anterior.

<b>CARGO O FUNCIÓN</b>	
Medico psiquiatra	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
CIR Gamma Ltda	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
PAI-PR Talca (Intervención Directa)	
<b>FECHA DE INGRESO (mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes: octubre	Mes: Hasta la fecha. (Septiembre)
Año 2014	Año: 2016

<b>CARGO O FUNCIÓN</b>	
Medico psiquiatra	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
Corporación educacional Abate Molina	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
Cip –crc Talca. Atencion Jóvenes Infractores de Ley Privados de Libertad	
<b>FECHA DE INGRESO (mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes: enero	Mes: hasta le fecha 2016
Año 2014	Año 2016

<b>CARGO O FUNCIÓN</b>	
Medico psiquiatra	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
Hospital Regional de Talca	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
Policlínico de psiquiatria infantil	
<b>FECHA DE INGRESO (mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes: mayo 2014	Mes: Hasta la fecha 2016
Año2014	Año 2016

(\*) Replicar tablas cuantas veces sea necesario

ANEXOS

<b>CARGO O FUNCIÓN</b>	
Medico psiquiatra	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
Medico Psiquiatra infanto Juvenil PAIC Riviera / PAI Tierra Esperanza Rancagua	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
Policlínico de psiquiatría infantil	
<b>FECHA DE INGRESO (mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes: Enero 2012	Mes: Hasta la fecha 2016
Año 2012	Año 2016

<b>CARGO O FUNCIÓN</b>	
Medico psiquiatra	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
SENAME	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
CREAD ENTRE SILOS	
<b>FECHA DE INGRESO (mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes: marzo 2013	Mes: Hasta la fecha 2016
Año 2013	Año 2016

<b>CARGO O FUNCIÓN</b>	
Medico psiquiatra	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
Cenitrad	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
CIP-CRC TALCA / Medio privativo	
<b>FECHA DE INGRESO (mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes: Enero 2011	Mes: enero
Año 2011	Año 2014

<b>Declaración de participación en el Programa</b>	
Yo, Gabriel Díaz Valenzuela declaro mi voluntad para participar en este proyecto, como médico Psiquiatra.	
<b>Firma</b>	<b>Fecha de la declaración de participación</b>
 Dr. GABRIEL DÍAZ VALENZUELA RUT: 17.785.661-7 Psiquiatra Infanto-Juvenil	20 de Septiembre de 2016

**Consulta inhabilidades para trabajar con menores de edad**

Estimado(a) usuario(a):

El Servicio de Registro Civil e Identificación informa que el Sr.(a):

RUN                    13.776.681-7  
NOMBRE                GABRIEL HUMBERTO DÍAZ VALENZUELA

**NO registra inhabilidades para trabajar con menores de edad.**

Fecha                    27 septiembre 2016, 13:22 hrs.-

Le recordamos que esta consulta puede realizarla si requiere contratar a la persona para un empleo o cargo que involucre una relación directa y habitual con menores de edad, o fines similares.

El uso indebido de esta información será sancionado con una multa de dos a diez Unidades Tributarias Mensuales de acuerdo a la Ley.



Superintendencia de Prestadores de Salud

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN  
EN EL REGISTRO NACIONAL  
DE PRESTADORES INDIVIDUALES DE SALUD**

Certifico que en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud que mantiene esta Superintendencia de Salud, en la forma prevista y por los medios informáticos dispuestos por el Reglamento de los registros de Prestadores Individuales de Salud, aprobado por el Decreto Supremo N° 16, de 2007, del Ministerio de Salud, figura, bajo el N° 71797, la siguiente inscripción:

"Fecha de registro: 05/05/2009  
 "Rut: 13.776.681-7  
 "Nombre Completo: Gabriel Humberto Díaz Valenzuela  
 "Sexo: Masculino  
 "Nacionalidad: Chilena  
 "Fecha Nacimiento: 13/10/1980  
 "Título o Habilitación Profesional: **Médico Cirujano**

° "Posee título de Médico Cirujano otorgado por la Universidad de Santiago de Chile emitido el 14 de Diciembre de 2006"

° "Posee constancia de desempeño en Psiquiatría Pediátrica y de la Adolescencia, durante a lo menos 5 años, en establecimientos del Sistema Nacional de Servicios de Salud. Dicha constancia fue emitida por el(la) Director(a) del Servicio de Salud Libertador B. O Higgins con fecha 21 de Diciembre de 2012."

Otorgado en Santiago, con fecha 17 de febrero de 2015



**ENRIQUE AYARZA RAMÍREZ  
INTENDENTE DE PRESTADORES DE SALUD (TP)  
SUPERINTENDENCIA DE SALUD**



Subdirección de Recursos Humanos  
Dpto. Formación y Desarrollo Docente

Dr. EFR/ MGS/EPH/FTR/ PVC / LRB /

19.12.2012

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 4382**

**RANCAGUA,**

11 DIC 2012

**VISTOS:** Lo dispuesto en el numeral 4° del artículo segundo transitorio del D.S. N° 57 del año 2007, de los Ministerios de Salud y Educación, la Circular N° A 15/05, de fecha 29 de Enero del año 2009, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, lo dispuesto en Resolución Exenta N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República, el informe emitido por el Grupo Técnico Asesor del Servicio de Salud y en uso de las facultades que me confiere el DS N° 133/ 2006.

**CONSIDERANDO:**

Que, el grupo Técnico Asesor creado por Resolución Exenta N° 1135/09, emitió un informe sobre las áreas de establecimientos dependientes de este Servicio de Salud, en que se otorgan servicios especializados en salud.

Que, la instancia antes mencionada, emitió un informe sobre el desempeño de funciones en la especialidad o subespecialidad en el D.S. N° 57 del año 2007, para los profesionales que a continuación se señalan:

Que, conforme a lo acreditado en los respectivos expedientes administrativos tenidos a la vista y analizados por el Grupo Técnico Asesor conformado al efecto, dichos profesionales cumplen, con los siguientes requisitos establecidos en la Circular N° A 15/05 de fecha 29 de Enero 2009, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, y de acuerdo con el mérito de lo solicitado por los profesionales, dicto lo siguiente:

**RESOLUCIÓN EXENTA:**

Déjase constancia que los profesionales, que se individualizan a continuación, han desempeñado funciones efectivas en la especialidad o subespecialidad que se indica:

RUT	NOMBRE	ESPECIALIDAD	SUB ESPECIALIDAD
12.263.243-1	Moreno Venegas Rafael Alejandro	Anestesiología	
7.438.226-6	Mosqueira Vargas Mario Ufredo	Obstetricia y Ginecología	
7.730.396-k	Araucibia Sardi Miguel Andrés	Obstetricia y Ginecología	
5.713.729-0	Canelo Navia Gladys del Carmen	Obstetricia y Ginecología	
9.718.784-3	Yañez Aray Maria Elena	Medicina Familiar	
14.769.992-7	Lago Gonzalez Gustavo Adolfo	Medicina Interna	Medicina Intensiva
9.449.939-9	Varas Lobo Sergio Andrés	Medicina Interna	
6.514.099-3	Barros Torres Adolfo	Medicina Interna	
14.714.669-8	Herrera Rodríguez Juan Marcelo	Medicina Interna	
6.683.082-9	Sebastián Sancho Joaquín Enrique	Pediatría	
14.740.147-7	González Limongi Gonzalo Fabricio	Pediatría	
14.667.491-7	Guerrero Chávez Carlos Alfonso	Pediatría	
11.890.095-2	Zamorano Sanz Mónica Pamela	Pediatría	
7.764.837-2	Von Freeden Stange Jutta Inés	Pediatría	Medicina Intensiva
8.219.927-6	Reszczyński Dasi Claudio Antonio	Psiquiatría Adultos	
7.909.499-4	López Padilla Fátima del Carmen	Psiquiatría Adultos	
10.575.574-0	Espósito Vargas Mauro	Psiquiatría Adultos	
14.702.894-6	Lara Vivas Raquel Eunice	Psiquiatría Adultos	
11.079.166-6	Escobar Alcaíno Marcela Viviana	Psiquiatría Adultos	
14.700.642-k	Toala Ponce Yarly Janine	Psiquiatría Adultos	
13.776.681-7	Díaz Valenzuela Gabriel	Psiquiatría Pediátrica y de la Adolescencia	
6.959.755-6	Robledo Paz Jorge Alamiro		Enfermedades Respiratorias

ANEXOS

**DIRECCION SERVICIO SALUD**

22/01/2013  
*Denise para conoci-*  
*...*

RUT	NOMBRE	ESPECIALIDAD	SUB ESPECIALIDAD
14.682.803-5	Madrid Ponce Osvaldo Alberto		Cardiología
8.109.447-0	Del Pino Rodríguez Roberto		Cardiología
7.826.509-4	Hanania Sammour Juan Alberto		Cardiología
5.545.442-6	Contreras Guerrero Norma del Carmen		Medicina Intensiva
7.047.223-6	Villablanca Mundaca Javier Alejandro		Neonatología
7.133.378-7	Salas Arriagada Naimé Cristina	Odontopediatría	
6.507.230-0	Molina Zúñiga Jesús Alfonso	Rehabilitación Oral	
4.341.368-6	Lara Flores Yanko	Endodoncia	
4.823.803-3	Caballero Inostroza Jaime Manuel	Rehabilitación Oral	

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

  
**DR. CRISTIÁN GABELLA PETRIDIS**  
**DIRECTOR**  
**SERVICIO DE SALUD O'HIGGINS**



DISTRIBUCIÓN

- Interesados
- Subdirección de Gestión Asistencial DSS.
- Subdirección de Recursos Humanos DSS.
- Dpto. Jurídico DSS.
- Dpto. Calidad y Seguridad del Paciente
- Subdpto. Desarrollo de las Personas MINSAL.
- Dpto. de Formación y Desarrollo Docente DSS
- Acreditación RRHH, DSS
- Dirección 15 Hospitales Red Asistencial.
- Superintendencia de Salud Gobierno de Chile.
- Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud.
- Oficina de Partes DSS.

4º.- Que, mediante Informe de la Unidad de Registro de Prestadores Individuales [ITO] N° 2861, de fecha 28 de Diciembre de 2012, la funcionaria Paola Fuentes Correa, de dicha Unidad de esta Intendencia, ha recomendado la inscripción de 2 especialidades de la medicina en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud, en virtud de lo informado a esta Intendencia por el Director del **Servicio de Salud Aconcagua**, en la oportunidad y por los medios que en él se indican;

5º.- Que, mediante Informe de la Unidad de Registro de Prestadores Individuales [ITO] N° 2862, de fecha 28 de Diciembre de 2012, la funcionaria Paola Fuentes Correa, de dicha Unidad de esta Intendencia, ha recomendado la inscripción de 22 especialidades de la medicina en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud, en virtud de lo informado a esta Intendencia el representante de la **División de Sanidad de la Fuerza Aérea de Chile**, en la oportunidad y por los medios que en él se indican;

6º.- Que, atendido el mérito de los antecedentes, resulta procedente ordenar la inscripción de estas especialidades y/o subespecialidades de la medicina y la odontología en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud;

**RESUELVO:**

**INSCRIBANSE** en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud, por el Funcionario Registrador de esta Intendencia y en la forma que reglamentariamente procede, las especialidades y/o subespecialidades de la medicina individualizadas en la nómina adjunta a los Informes [ITO] números 2832, 2834, 2860, 2861 y 2862; informes y nóminas que constituyen partes integrantes de la presente resolución para todos los efectos legales.

**COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE**



*Maria Soledad Velásquez Urrutia*  
**MARÍA SOLEDAD VELÁSQUEZ URRUTIA**  
 INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD  
 SUPERINTENDENCIA DE SALUD

JSC

**DISTRIBUCIÓN:**

- Solicitantes (por correo electrónico)
- Funcionario Registrador IP
- Unidad de Registro de Prestadores Individuales
- Oficina de Partes
- Archivo



**ITO N° 2860 - Informe Técnico Operativo**

Elaborado por: Paola Fuentes Cortez; Fecha Informe: 28 de diciembre de 2012  
 Dirigido a: Javier Saavedra Caro, Jefe de la Unidad de Registro de Prestadores Individuales

Referencia: Recomendación para Inscribir las 28 especialidades y/o subespecialidades de 27 parsonas, en virtud de lo informado oficialmente por el Dr. Cristian Gabelia Petricid, Director del Servicio de Salud O'Higgins, mediante Resolución Exenta 4392 de 21-12-2012, con N° de Ingreso 23606 de 24-12-2012.

N°	RUT	MF	Apellido Perno	Apellido Materno	Nombre	Título Profesional Inscrito	N° de Registro	Especialidad que se solicita Inscribir	Servicio de Salud	N° de Resolución	Fecha de Resolución
1	745336	X	ARANCIBIA	SODRI	MISUÉL ANDRÉS	Médico Cirujano	59430	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	Servicio de Salud O'Higgins	4392	21-12-2012
2	523278	D	CARPIO	ROSA	CLAUDIA DEL CARMEN	Médica Cirujano	5441	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	Servicio de Salud O'Higgins	4392	21-12-2012
3	3345412	6	CORTIÑERAS	RODRÍGUEZ	ROSA DEL CARMEN	Médica Cirujano	33841	MEJORA INTERNA	Servicio de Salud O'Higgins	4392	21-12-2012
4	8109447	0	DEL PINO	RODRÍGUEZ	ROBERTO	Médico Cirujano	33046	COMODIDAD	Servicio de Salud O'Higgins	4392	21-12-2012
5	1327481	7	DIAZ	MANUEL	SABRIL	Médico Cirujano	15197	PODIATRÍA, PEDICURIA Y DE LA ADULESCENCIA	Servicio de Salud O'Higgins	4392	21-12-2012
6	11079168	6	PECOLAR	ALCANTARA	BRUNCELA YIPANA	Médica Cirujano	15045	PODIATRÍA, PEDICURIA Y DE LA ADULESCENCIA	Servicio de Salud O'Higgins	4392	21-12-2012
7	1057574	9	EPÍFANO	VARGAS	MAURO	Médico Cirujano	81345	PODIATRÍA, PEDICURIA Y DE LA ADULESCENCIA	Servicio de Salud O'Higgins	4392	21-12-2012
8	3740167	7	GONZÁLEZ	UMONDI	GONZALO FABRICO	Médico Cirujano	8328	PODIATRÍA, PEDICURIA Y DE LA ADULESCENCIA	Servicio de Salud O'Higgins	4392	21-12-2012
9	1682491	7	GILBERTO	CHAVEZ	CARLOS ALVARO	Médico Cirujano	8328	PODIATRÍA, PEDICURIA Y DE LA ADULESCENCIA	Servicio de Salud O'Higgins	4392	21-12-2012
10	7263205	4	HUMILLA	SAMACUR	JUAN ALBERTO	Médico Cirujano	13220	PODIATRÍA, PEDICURIA Y DE LA ADULESCENCIA	Servicio de Salud O'Higgins	4392	21-12-2012
11	1711489	8	HERRERA	RODRÍGUEZ	JUAN ALBERTO	Médico Cirujano	8328	PODIATRÍA, PEDICURIA Y DE LA ADULESCENCIA	Servicio de Salud O'Higgins	4392	21-12-2012
12	1359952	7	LAGO	GONZÁLEZ	GUSTAVO ADOLFO	Médico Cirujano	10372	PODIATRÍA, PEDICURIA Y DE LA ADULESCENCIA	Servicio de Salud O'Higgins	4392	21-12-2012
13	1719373	7	LAGO	GONZÁLEZ	GUSTAVO ADOLFO	Médico Cirujano	10372	PODIATRÍA, PEDICURIA Y DE LA ADULESCENCIA	Servicio de Salud O'Higgins	4392	21-12-2012
14	1710284	6	LARA	VIVAS	ROQUE TORRES	Médico Cirujano	8386	PODIATRÍA, PEDICURIA Y DE LA ADULESCENCIA	Servicio de Salud O'Higgins	4392	21-12-2012
15	330499	4	LOPEZ	PAJILLA	FATIMA DEL CARMEN	Médico Cirujano	8690	PODIATRÍA, PEDICURIA Y DE LA ADULESCENCIA	Servicio de Salud O'Higgins	4392	21-12-2012
16	1452303	5	MADRID	PONCE	OSVALDO ALBERTO	Médico Cirujano	13818	PODIATRÍA, PEDICURIA Y DE LA ADULESCENCIA	Servicio de Salud O'Higgins	4392	21-12-2012
17	692730	0	MADRINA	SUÑERA	JOSE ALFREDO	Cirujano Dentista	51399	REHABILITACIÓN ORAL	Servicio de Salud O'Higgins	4392	21-12-2012
18	3203143	1	MORERO	VIRGAS	MARCELA JUANITA	Médico Cirujano	4669	ANESTESIOLOGÍA	Servicio de Salud O'Higgins	4392	21-12-2012
19	743826	8	MOSQUERA	VARGAS	EMILIO ANTONIO	Médico Cirujano	1809	ANESTESIOLOGÍA	Servicio de Salud O'Higgins	4392	21-12-2012
20	812927	6	MELCZYSKI	DASI	CLAUDIO ANTONIO	Médico Cirujano	3340	ANESTESIOLOGÍA	Servicio de Salud O'Higgins	4392	21-12-2012
21	692731	5	MOLLECO	RAE	JORGE ALVARO	Cirujano Dentista	3409	ANESTESIOLOGÍA	Servicio de Salud O'Higgins	4392	21-12-2012
22	713378	7	SOJAS	ARRAZOLA	JOAQUÍN CRISTINA	Cirujano Dentista	2683	ANESTESIOLOGÍA	Servicio de Salud O'Higgins	4392	21-12-2012
23	646303	5	SERASTRAN	SANCHEZ	JOAQUÍN TORQUE	Médico Cirujano	2423	ANESTESIOLOGÍA	Servicio de Salud O'Higgins	4392	21-12-2012
24	1070642	8	TOLA	PONCE	MARLY ANNE	Médico Cirujano	10339	ANESTESIOLOGÍA	Servicio de Salud O'Higgins	4392	21-12-2012
25	548339	9	VERAS	LEDO	GERARDO ANDRÉS	Médico Cirujano	4232	ANESTESIOLOGÍA	Servicio de Salud O'Higgins	4392	21-12-2012
26	767723	6	WILLABRICA	MURDOCA	MARCELA ANDRÉS	Médico Cirujano	2819	ANESTESIOLOGÍA	Servicio de Salud O'Higgins	4392	21-12-2012
27	871854	3	WARTZ	ABAY	MARÍA TERESA	Médico Cirujano	4050	ANESTESIOLOGÍA	Servicio de Salud O'Higgins	4392	21-12-2012
28	1180984	2	ZANOVANO	CAVE	MONICA PAMELA	Médico Cirujano	4689	ANESTESIOLOGÍA	Servicio de Salud O'Higgins	4392	21-12-2012





# UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

plz.

Certifico que, con fecha 14 DE DICIEMBRE de 2006 se confirió

a don GABRIEL HUMBERTO DIAZ VALENZUELA

el Título de MEDICO CIRUJANO

LA APROBADO CON DISTINCCION

según consta del N° 68.631 del Rol de Títulos y Grados de esta Corporación.

Extendido para acreditar la posesión del Título respectivo.

Santiago, 08 DE ENERO DE 2007



  
GUSTAVO ROBLES LABARCA  
SECRETARIO GENERAL

## CURRICULUM VITAE DE LOS RECURSOS HUMANOS

## 1.- ANTECEDENTES PERSONALES

<b>Apellido Paterno</b> Silva	<b>Apellido Materno</b> Carrasco
<b>Nombres</b> Paloma Viviana	
<b>Profesión o Título Técnico</b> Médico Cirujano	
<b>Cargo en el Programa al que se postula</b> Médico General	

## 2.2.- ENSEÑANZA SUPERIOR O FORMACIÓN TÉCNICA (en relación al cargo que postula)

<b>TITULO Y/O LICENCIA</b> Licenciada en Medicina
<b>UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR</b> Universidad Mayor
<b>FECHA DE TITULACION (mes- año)</b> Mes: Diciembre Año: 2007

## 3.- OTROS GRADOS ACADEMICOS

<b>POSTITULO O POSTGRADO</b> Magister en Nutrición Clínica
<b>INSTITUCION</b> Pontificia Universidad Católica de Chile
<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b> Mes: Septiembre Año: 2015
<b>POSTITULO O POSTGRADO</b>
<b>INSTITUCION</b>
<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b> Mes: Año:

4.- DIPLOMADOS, CURSOS DE CAPACITACION Y SEMINARIOS  
(Indicar sólo aquellas relacionadas con salud mental y/o drogas)

<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO</b> "Diplomado; Aproximaciones a la neurología Clínica para el médico General"
<b>INSTITUCION</b> Universidad de Chile
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b> 90

## 5.- EXPERIENCIA LABORAL.

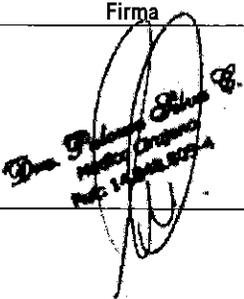
Sólo considerar antecedentes vinculados a tratamiento de consumo problemático de drogas –alcohol en adolescentes y/o jóvenes con infracción de ley. Al especificar las funciones debe consignarse claramente lo anterior.

<b>CARGO O FUNCIÓN</b>	
Médico General	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
Megasalud Providencia	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
Adultos	
<b>FECHA DE INGRESO (mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes: Septiembre	Mes: Abril
Año: 2012	Año: 2105

<b>CARGO O FUNCIÓN</b>	
Director de Salud	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
CIP CRC SENAME, SAN BERNARDO	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
UNIDAD DE ENFERMERIA	
<b>FECHA DE INGRESO (mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes: Junio	Mes: a la fecha
Año: 2012	Año:

<b>CARGO O FUNCIÓN</b>	
Médico Nutrióloga	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
INTEGRAMÉDICA	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
ADULTO - TALCA	
<b>FECHA DE INGRESO (mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes: Agosto	Mes: a la fecha
Año: 2015	Año:

(\*) Replicar tablas cuantas veces sea necesario

<b>Declaración de participación en el Programa</b>	
Yo, Paloma Silva Carrasco declaro mi voluntad y compromiso de participar en este proyecto en calidad de Médico General.	
<b>Firma</b>	<b>Fecha de la declaración de participación</b>
	21 se Septiembre 2016

**Consulta inhabilidades para trabajar con menores de edad**

**Estimado(a) usuario(a):**

El Servicio de Registro Civil e Identificación informa que el Sr. (a):

**RUN**                    **14.048.805-4**  
**NOMBRE**            **PALOMA VIVIANA SILVA CARRASCO**

**NO registra inhabilidades para trabajar con menores de edad.**

**Fecha**                **27 septiembre 2016, 13:28 hrs.-**

**Le recordamos que esta consulta puede realizarla si requiere contratar a la persona para un empleo o cargo que involucre una relación directa y habitual con menores de edad, o fines similares.**

**El uso indebido de esta información será sancionado con una multa de dos a diez Unidades Tributarias Mensuales de acuerdo a la Ley.**

COPIA FOTOSTÁTICA ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE HE TENIDO A LA VISTA 15 DIC. 23



UNIVERSIDAD MAYOR



Certifico que según consta del acta de la sesión de Dirección,

N° 188 de 22 de DICIEMBRE de 1997

se confirió el TÍTULO DE MÉDICO CIRUJANO

a Don (a) PAOLA VIVIANO ALBA CARRASCO

Aprobado con voto 3,12 (cinco votos a favor y cinco 1°)

Santiago 22 de DICIEMBRE de 1997



Secretario General

(\*) Nota extendida con 1 decímetro para efectos de la Calificación Médica Nacional.

CURRICULUM VITAE DE LOS RECURSOS HUMANOS

1.- ANTECEDENTES PERSONALES

<b>Apellido Paterno</b>	<b>Apellido Materno</b>
Zamora	Vergara
<b>Nombres</b>	
Jorge Luis	
<b>Profesión o Título Técnico</b>	
Instructor Internacional Lesmills Fitness	
<b>Cargo en el Programa al que se postula</b>	
Monitor Deportivo	

2.2.- ENSEÑANZA SUPERIORO FORMACIÓN TÉCNICA (en relación al cargo que postula)

<b>TITULO Y/O LICENCIA</b>
Instructor Internacional Lesmills Fitness
<b>UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR</b>
Centro de Fitnes Lesmills Chile.
<b>FECHA DE TITULACION (mes- año)</b>
Mes: Noviembre
Año: 2014

3.- OTROS GRADOS ACADEMICOS

<b>POSTITULO O POSTGRADO</b>
<b>INSTITUCION</b>
<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes:
Año
<b>POSTITULO O POSTGRADO</b>
<b>INSTITUCION</b>
<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes:
Año

4.- DIPLOMADOS, CURSOS DE CAPACITACION Y SEMINARIOS  
(Indicar sólo aquellos relacionadas con salud mental y/o drogas)

<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO</b>
Curso Instructor de Body Combat Módulo Internacional
<b>INSTITUCION</b>
Centro Fitnes LesMills Chile
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b>

44
<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO</b>
Curso Instructor de GRIT Cardio y Fuerza Módulo Internacional
<b>INSTITUCION</b>
Centro Fitnes LesMills Chile
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b>
88

<b>NOMBRE DIPLOMADO, CURSO Y/O SEMINARIO</b>
Curso Instructor Body Pump Módulo Internacional
<b>INSTITUCION</b>
Centro Fitnes LesMills Chile
<b>TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS</b>
44

## 5.- EXPERIENCIA LABORAL.

Sólo considerar antecedentes vinculados a tratamiento de consumo problemático de drogas –alcohol en adolescentes y/o jóvenes con infracción de ley. Al especificar las funciones debe consignarse claramente lo anterior.

<b>CARGO O FUNCIÓN</b>	
Instructor de Body Combat	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
Gimnasio Sport House	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
Deportiva	
<b>FECHA DE INGRESO (mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes: Diciembre Año: 2011	Mes: Diciembre Año: 2013

<b>CARGO O FUNCIÓN</b>	
Director Centro Fitnes	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
FIT ENERGY	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
Deportiva	
<b>FECHA DE INGRESO (mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes: Enero Año: 2014	Mes: A la fecha Año:

<b>CARGO O FUNCIÓN</b>	
Monitor Deportivo	
<b>INSTITUCIÓN</b>	
Corporación Abate Molina	
<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>	
Programa Ambulatorio Intensivo en Medio Privativo de Libertad en CIP CRC Talca.	
<b>FECHA DE INGRESO (mes- año)</b>	<b>FECHA DE TERMINO (mes- año)</b>
Mes: Marzo Año: 2015	Mes: A la fecha. Año:

**ANEXOS**

(\*) Replicar tablas cuantas veces sea necesario

<b>Declaración de participación en el Programa</b>	
<b>Declaro mi voluntad y compromiso de participar en este programa.</b> Yo, Jorge Zamora Vergara, declaro mi voluntad para participar como Monitor Deportivo en licitación de programa de tratamiento.	
<b>Firma</b>	<b>Fecha de la declaración de participación</b>
	21 sep. 2016

**Consulta inhabilidades para trabajar con menores de edad**

Estimado(a) usuario(a):

El Servicio de Registro Civil e Identificación informa que el Sr.(a):

RUN                    **15.137.408-5**  
NOMBRE              **JORGE LUIS ZAMORA VERGARA**

**NO registra inhabilidades para trabajar con menores de edad.**

Fecha                **03 octubre 2016, 14:50 hrs.-**

Le recordamos que esta consulta puede realizarse si requiere contratar a la persona para un empleo o cargo que involucre una relación directa y habitual con menores de edad, o fines similares.

El uso indebido de esta información será sancionado con una multa de dos a diez Unidades Tributarias Mensuales de acuerdo a la Ley.

# LES MILLS BODYPUMP<sup>™</sup> INSTRUCTOR CERTIFICATE



LES MILLS INTERNATIONAL VERIFIES THAT:

*Jorge Zamora*

HAS COMPLETED TRAINING AND HAS BEEN ASSESSED AGAINST INTERNATIONAL  
STANDARDS AND CERTIFIED AS A LES MILLS BODYPUMP INSTRUCTOR

*Chile*

05 / 09 / 2015

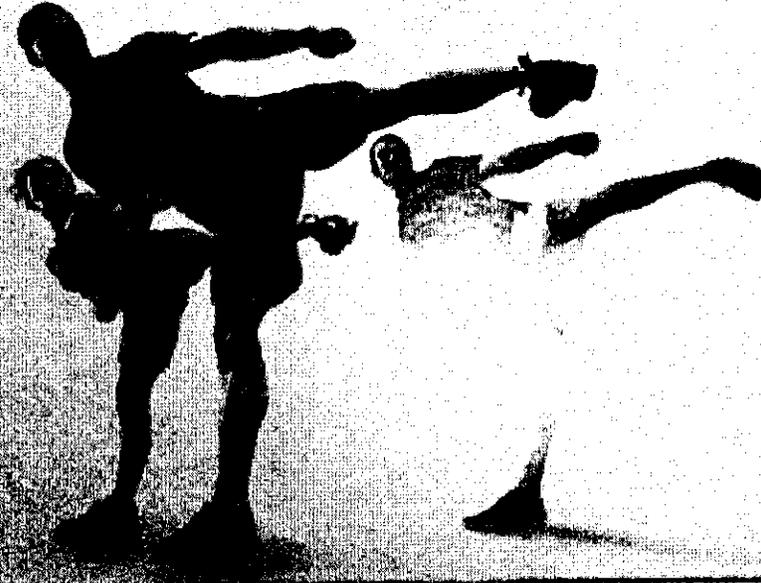
COUNTRY OF ISSUANCE

DATE

INSTRUCTOR SIGNATURE

ASSESSOR SIGNATURE

# LES MILLS BODYCOMBAT CERTIFICADO AIM 1



LES MILLS CHILE CERTIFICA QUE:

*Lucho Zamora*

ES INSTRUCTOR CERTIFICADO AIM 1 DE BODYCOMBAT,  
LES MILLS CHILE.

LES MILLS CHILE

